TOMO LXII Montevideo, Sábado 26 de Febrero de 1921 Núm. 4499

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1173

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Confiérese el empleo de alférez al señor Alberto Martino.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Resultando del examen del expediente elevado por el Estado Mayor del Ejército e instruído con motivo de haberse amparado a la ley de fecha 27 de Febrero de 1920 (artículo 1.o) el señor Alberto Martino: 1.o Que dicho señor ha comprobado su nacionalidad uruguaya; 2.o Que ha servido más de cuatro años en el ejército italiano, alcanzando en éste el grado de suboficial; y 3.o Que se ha comprobado su competencia en las pruebas a que fué sometido con arreglo al programa respectivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese el empleo de alférez en el arma de Infantería al señor Alberto Martino.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Concédese el empleo de guardiamarina al señor Fernando J. Fuentes.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Vista la precedente nota del señor comandante de la Escuela Naval, dando cuenta que el aspirante Fernando J. Fuentes ha terminado de rendir, con aprobación, todas las materias que comprende el plan de estudios de ese Instituto, por lo que correspondería su ascenso a guardiamarina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder el empleo de guardiamarina al aspirante de la Escuela Naval don Fernando J. Fuentes.

2.o Que se comunique, publique e inserte. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Autorízase a la Inspección de Telegrafía sin Hilos para poner en vigencia la tarifa que se indica.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Vista la comunicación de la Inspección de Telegrafía sin Hilos indicando la conveniencia de aumentar las tarifas de los radios comunes destinados a los buques en navegación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Inspección de Telegrafía sin Hilos para cobrar uniformemente desde el 1.o de Marzo próximo un peso cuarenta centésimos ($ 1.40) por una a las diez primeras palabras de todos los radios comunes destinados a o de los buques en navegación, tanto locales como de tránsito, quedando subsistente

la tarifa de doce centésimos ($ 0.12) para cada palabra subsiguiente.

2.o Que se comunique, inserte y publique. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Dispone se haga saber a los militares que se indican, la satisfacción con que el Gobierno ha visto su labor, realizada como miembros de la "Comisión Calificadora de Servicios Militares".

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Febrero 19 de 1921.—Vista la precedente nota del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército dando cuenta que de acuerdo con el artículo 19, segundo párrafo, de la ley de 28 de Enero de 1919, el día 19 del corriente mes cumplen sus mandatos los miembros de la "Comisión Calificadora de Servicios Militares" coroneles don Cándido Acuña, don Julio C. Martínez y don Domingo Mendívil;

Considerando: Que como propone el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, dada la intensa labor que han tenido que realizar dichos oficiales superiores para el desempeño de las delicadas tareas que les fueron encomendadas, es de justicia que se testimonie "el aprecio de la Superioridad respecto a su meritoria labor y que de este testimonio se tome nota en sus legajos", lo que también deberá hacerse, extensivo a los coroneles don Leopoldo Muró y don Roberto P. Riverós que colaboraron como miembros de la referida Comisión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército haga saber a los coroneles Cándido Acuña, Julio C. Martínez y Domingo Mendívil, miembros actualmente de la "Comisión Calificadora de Servicios Militares", y coroneles don Leopoldo Muró y don Roberto P. Riverós, la satisfacción con que el Gobierno ha visto la labor realizada por dichos oficiales superiores como miembros de la citada Comisión Calificadora.

2.o Que se comunique y publique con nota de fojas 1 y 2, devolviéndose al Estado Mayor del Ejército, el que deberá disponer se hagan las anotaciones del caso en los respectivos legajos personales. —BRUM.—General S. BUQUET.

Estado Mayor del Ejército.—(Número 401). — Excentísimo señor Ministro de Guerra y Marina: De acuerdo con el artículo 19, segundo párrafo de la ley de 28 de Enero de 1919, el día 19 del corriente mes cumplen el mandato los miembros de la Comisión Calificadora de Servicios Militares coroneles don Cándido Acuña, don Julio C. Martínez y don Domingo Mendívil.

Los referidos miembros de la Comisión fueron nombrados por decreto de 19 de Febrero de 1919, con excepción del coronel Mendívil, que desempeña el cargo en reemplazo del titular coronel don Leopoldo Muró, por ocupar éste un destino fuera de la Capital.

A esta Comisión le ha tocado la ardua tarea de aplicar por primera vez las leyes de ascensos y de retiro, de 28 de Enero y de 1.o de Febrero de 1919.

Su labor ha sido muy importante, porque ha tenido que poner a prueba su inteligencia para interpretar las disposiciones de la ley en su letra y en su espíritu, así como la resistencia a la fatiga que imponía el esfuerzo de atención exigido por la lectura y estudio de innúmeros legajos.

Oportunamente y por separado daré a conocer a V. E. más extensamente la tarea importante realizada por esta Comisión; los siguientes datos concretos respecto de sus trabajos permitirán apreciarla a ese Ministerio de manera aproximada: 143 sesiones de tres horas, término medio, de las que se levantaron acta, e igual número de reuniones preliminares, con seguridad, para atender a los oficiales que gestionaban su retiro; 792 expedientes de retiro de oficiales, estudiados e informados; 286 expedientes sometidos a revisión e informados; 91 expedientes de retiro de tropa estudiados e informados; 23 informes producidos en pedidos de inscripción de oficiales aspirantes al ascenso para concurso; 10 informes en recursos interpuestos con motivo de calificaciones de la misma Comisión, y formación de tres listas de ascensos que comprenden a 641 oficiales calificados e importan el estudio de mil informes anuales de calificación, a lo menos.

Considero de justicia que se testimonie a los oficiales que terminan su mandato de miembros de la Comisión Calificadora de Servicios Militares el aprecio de la Superioridad respecto de su meritoria labor y que de este testimonio se tome nota en sus legajos.

Este testimonio de satisfacción deberá hacerse extensivo también a los coroneles don Leopoldo Muró y don Roberto P. Riverós, que colaboraron como miembros de la referida Comisión.

V. E. resolverá, no obstante, lo que estime más acertado.

Saludo a V. E. con todo respeto. — Montevideo, Febrero 9 de 1921. — General D'Acosta.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley. Concédese licencia para residir en el extranjero a la señora Emilia Vázquez de Vélez.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Emilia Vázquez de Vélez y a sus hijas solteras Emilia, Manuela y Damiana Vélez una licencia por el término de dos años para residir en el extranjero, con derecho al goce íntegro de la pensión.

Artículo 2.o Las interesadas deberán presentarse trimestralmente a la Legación o Consulado Uruguayo más próximo a su domicilio, a fin de justificar su existencia.

Artículo 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 18 de Febrero de 1921. — JOSE ESPALTER, Presidente. — M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — VIERA. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Comete a la Inspección del Trabajo de Treinta y Tres la vigilancia del cumplimiento de las leyes respectivas en los pueblos José Batlle y Ordóñez y Cerro Chato.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 526|1921). — Vista la gestión iniciada por la Oficina Nacional del Trabajo en el sentido de que se cometa a la Inspección de Treinta y Tres la vigilancia del cumplimiento de las leyes a cargo de dicha Oficina en los pueblos José Batlle y Ordóñez y Cerro Chato, situados dentro de los límites de los Departamentos de Florida y Minas;

Considerando: Que para ejercer su misión fiscalizadora en los referidos pueblos los Inspectores de los citados Departamentos no cuentan con otro medio fácil de traslado que el ferrocarril, por lo cual se ven obligados a bajar previamente a la Capital y luego seguir viaje desde ésta, lo que supone pérdida de tiempo y gastos extraordinarios;

Considerando: Que no existen tales inconvenientes para la Inspección de Treinta y Tres, que está en condiciones de trasladarse directamente por el mismo medio a los indicados pueblos;

Considerando: Que el artículo 7.o de la ley de 17 de Noviembre de 1915 autoriza al P. E. a distribuir el personal de Inspectores en los Departamentos en las condiciones que considere conveniente,

SE RESUELVE:

1.o Exonérase a los Inspectores de Trabajo de los Departamentos de Florida y Minas de la obligación de ejercer sus funciones en los pueblos José Batlle y Ordóñez y Cerro Chato.

2.o A los efectos de la vigilancia respectiva, dichos pueblos quedan incorporados a la jurisdicción de la Inspección de Treinta y Tres.

3.o Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Oficina del Trabajo. — VIERA. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducado el privilegio concedido al señor José Tosquellas Puig.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 1602|12). — Vistos y resultando: Que el 15 de Marzo de 1913 se concedió al señor José Tosquellas Puig patente de invención para un "Nuevo sistema de aeromáquinas" denominado "Tosquellas"; Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención manifiesta en su precedente informe que el interesado no ha cumplido con el requisito establecido en el artículo 9.o de la ley de la materia;

Atento a lo dispuesto para el caso por la misma,

SE RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio referido, debiendo volver estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — VIERA. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducado el privilegio acordado al señor Roig Roselló.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 636|21). —Vistos y resultando: Que el 1.o de Junio de 1917 se concedió al señor Roig Roselló patente de invención para "Afiladores automáticos"; Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención manifiesta en su precedente informe que el interesado no ha cumplido con el requisito establecido en el artículo 9.o de la ley de la materia;

Atento a lo dispuesto para el caso por la ley,

SE RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio referido, debiendo volver estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de

sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — VIERA. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución: Aplaza el otorgamiento del privilegio para la explotación industrial del producto vegetal denominado «Escoba dura», solicitado por el señor Pedro Lapeyre (hijo).

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 649|21). — Vistos y resultando: Que el 20 de Diciembre próximo pasado el señor Pedro Lapeyre (hijo) solicita se le conceda privilegio de industria para la "Explotación industrial del producto vegetal denominado "Escoba dura", privilegio que se llamará "Fomento Rural";

Que el interesado ampara su pedido en la ley de 14 de Enero de 1919;

Considerando: Que existen conveniencias de orden general inspiradas en el deseo de propulsar el fomento industrial del país dentro de condiciones igualmente ventajosas para el interesado y para el público, que determinan el aplazamiento de la resolución definitiva que debe recaer en este asunto hasta tanto se sancione el proyecto de ley ampliatorio del de Privilegios de Industrias a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo, máxime cuando este temperamento no irrogará mayores perjuicios al solicitante, dado los derechos de prioridad que le acuerda el artículo 20 del mencionado proyecto, el cual ha sido incluído entre los que deben ser tratados en el actual período de sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo,

SE RESUELVE:

Aplazar la consideración de este asunto hasta la sanción del proyecto a que se ha hecho referencia, declarándose, entretanto, reconocidos los derechos del interesado, a los efectos de la prioridad de presentación que establece el artículo 20 del mismo.

Notifíquese y publíquese. — VIERA. —LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Aplaza el otorgamiento del privilegio para la «Elaboración de esencia de eucaliptus», solicitado por el señor Sexto Bonomi.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 650|21). — Vistos y resultando: Que el 13 de Agosto de 1920 el señor Sexto Bonomi solicita se le conceda privilegio de industria para la "Elaboración de esencia de eucaliptus", en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley de 14 de Enero de 1919;

Considerando: Que existen conveniencias de orden general inspiradas en el deseo de propulsar el fomento industrial del país dentro de condiciones igualmente ventajosas para los interesados y para el público, que determinan el aplazamiento de la resolución definitiva que debe recaer en este asunto hasta tanto se sancione el proyecto de ley ampliatorio del de Privilegios de Industrias a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo, máxime cuando este temperamento no irrogará mayores perjuicios al solicitante, dado los derechos de prioridad que le acuerda el artículo 20 del mencionado proyecto, el cual ha sido incluído entre los que deben ser tratados en el actual período de sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo,

SE RESUELVE:

Aplazar la consideración de este asunto hasta la sanción del proyecto a que se ha hecho referencia, declarándose, entretanto, reconocidos los derechos del interesado, a los efectos de la prioridad de presentación que establece el artículo 20 del mismo.

Notifíquese y publíquese. — VIERA. —LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Aplaza el otorgamiento del privilegio para la "Fabricación de ceniza de soda», solicitado por el señor Juan Fernández.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 648|21). — Vistos y resultando: Que el 24 de Agosto de 1920 el señor Juan Fernández solicita concesión de un privilegio industrial para la "Fabricación de ceniza de soda", detnro de fórmula determinada, puesta de manifiesto en estos antecedentes;

Que el interesado fundamenta su petitorio dentro de las condiciones y exigencias de la ley de 14 de Enero de 1919;

Considerando: Que el postulante no ha acreditado ser el descubridor de la fórmula, base de la fabricación industrial que pretende amparar bajo privilegio, careciendo, por el contrario, de novedad, desde que se trata de un procedimiento conocido;

Considerando, para más abundamiento, que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, en su dictamen de fojas 6 vuelta, expresa sus dudas respecto a que la materia prima a emplearse sea toda ella originaria del país, como lo exige la expresada ley de 1919, dudas que comparte fundadamente este Ministerio;

Considerando: Que los hechos que se mencionan precedentemente podrían ser aclarados por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del proyecto de ampliaciones a la ley de Privilegios Industriales, duda que le reconoce los derechos de prioridad que puedan asistir al interesado como primer gestionante de este privilegio,

SE RESUELVE:

Aplazar la consideración definitiva de este asunto hasta tanto se sancione el proyecto de Privilegios Industriales actualmente a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo, dejando a salvo los derechos de proioridad que puedan asistir al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del mismo.

Notifíquese y publíquese.—VIERA.— LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Aplaza el otorgamiento del privilegio para la explotación industrial de la planta conocida por «Stenocalyse Dasybláslus», solicitado por el señor Casiano Arroyal Nieto.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 1232|1919). — Vistos y resultando: Que el 31 de Marzo de 1919 el señor Casiano Arroyal Nieto solicita privilegio industrial para la "Explotación industrial de la planta conocida por "Stenocalyse Dasyblástus", nombrada comúnmente "Pitanga" o "Ñangapiré", dentro de las condiciones y en los términos de la ley de 14 de Enero de 1919;

Considerando: Que no caben dentro de las prerrogativas del privilegio que se solicita los procedimientos industriales derivados del mismo, máxime cuando en la tramitación habida en estos antecedentes no se ha puesto claramente de relieve el que no estuvieran con anterioridad en uso en el país,

SE RESUELVE:

Aplazar la consideración de este asunto, no obstante lo dicho, hasta tanto se sancione el proyecto de ampliaciones a la ley de Privilegios Industriales, declarándose, entretanto, reconocidos los derechos del interesado, a los efectos de la prioridad de presentación, establecidos en el artículo 20 del mismo.

Notifíquese y publíquese. — VIERA.— LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducado el privilegio concedido al señor Pintos Ríos.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 802|1912). — Vistos y resultando: Que el 6 de Julio de 1912 se concedió al señor Pintos Ríos patente de invención para una estufa a gas denominada "Sistema Pintos Ríos";

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención manifiesta en su precedente informe que el interesado no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.o de la ley de la materia;

Atento a lo que la misma dispone para el caso,

SE RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio referido, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina del ramo para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — VIERA. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio de invención solicitado por los señores Fernando A. Torres de la Llosa y Andrés Bayle Muñoz.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Febrero 25 de 1921.—(Carpeta número 645|921).—Vista la gestión iniciada por los señores Fernando A. Torres de la Llosa y Andrés Bayle Muñoz, solicitando patente de invención para un aparato que denominan "Residuario Baytorr Montevideo";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el referido aparato reune las condiciones de novedad y practicabilidad requeridas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y atento a lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado con las reservas del derecho pertinente, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—VIERA.— LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducado el privilegio concedido al señor Francisco Monterrubio.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 643|921). — Vistos y resultando: Que el 29 de Mayo de 1917 se concedió al señor Francisco Monterrubio patente de invención para una fórmula destinada a conservar limpios y brillantes los metales, denominada "Líquido transparente";

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención manifiesta en su precedente informe que el interesado no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.o de la ley de la materia;

Atento a lo dispuesto por ésta para el caso,

SE RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio referido, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina respectiva para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese.—VIERA.—LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducado el privilegio concedido al señor Abraham Florestaim.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 642|921). — Vistos y resultando: Que el 27 de Mayo de 1915 se concedió al señor Abraham Florestaim, de Rumania, patente de invención para "Un procedimiento para obtención de azahares artificiales";
Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención manifiesta en su precedente informe que el interesado no ha dado cumplimiento al artículo 9.o de la ley de la materia;
Atento lo dispuesto por ésta para el caso,

SE RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio referido, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina del ramo para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese.—VIERA.—LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducado el privilegio concedido al señor Osmán Pérez Freire.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 2294|1911). — Vistos y resultando: Que el 4 de Mayo de 1912 se concedió al señor Osmán Pérez Freire, de Buenos Aires (República Argentina), privilegio de invención para un "Nuevo tipo de papel destinado a la impresión musical"; Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención manifiesta en su precedente informe que el interesado no ha cumplido con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de la materia;
Atento lo dispuesto por ésta para el caso,

SE RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio referido, debiendo volver estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — VIERA. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro de la marca «Ebonette».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 641|21). — Vistos y resultando: Que el 20 de Mayo de 1920 la Compañía The Bradford Dyer Association Limited, de Bradford (Inglaterra), solicita el registro de la marca "Ebonette", para los artículos de las clases 44 a 49;
Considerando: Que no habiéndose presentado el certificado de registro del país de origen, la presente solicitud de registro no puede prosperar, desde que la presentación de dicho documento la exige la ley de Marcas en su artículo 27 y el decreto de 30 de Abril próximo pasado;
Con la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para la notificación, reposición de sellos y archivo definitivo, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de $ 10.00, oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 20 de Mayo de 1920, según lo acredita el recibo número 1.688 de fojas 5.
Comuníquese y publíquese. — VIERA. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro de la marca de un envase para distinguir creolina, solicitado por los señores Strauch y Compañía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 640|21). — Vistos y resultando: Que en 22 de Diciembre de 1920 los señores Strauch y Cía. solicitan el registro como marca del envase descripto a fojas 1 para distinguir creolina, incluídas en las clases 11, 79 y 80; Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención aconseja a fojas 5 vuelta no se haga lugar a lo solicitado, por cuanto el envase que se desea registrar es común y nada característico como para constituir marca para creolina;
Considerando: Que la argumentación hecha por los interesados en el escrito presentado como consecuencia de la vista reglamentaria que les fué concedida posteriormente, en nada altera la solidez del impedimento puesto por la oficina del ramo,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 22 de Diciembre de 1920, según lo acredita el recibo número 2752 de fojas 4.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — VIERA. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No hace lugar al registro de la marca «250», solicitado por los señores Carlisle y Compañía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 639|21). — Vistos y resultando: Que los señores Carlisle y Cía. solicitaron, en 23 de Marzo de 1920, el registro de la marca "250", para los artículos comprendidos en las clases 44 al 55 inclusive;
Considerando: Que los interesados no han cumplido con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley, que exige que para poder registrar números como marca, éstos deben ser presentados en dibujos en forma especial;
Con la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 17 de Marzo del expresado año de 1920, según lo acredita el comprobante número 1378 de fojas 5.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — VIERA. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «Nelson».

Ministerio de Industrias — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 638|1921). — Vistos y resultando: Que el 7 de Mayo de 1920 el señor Juan Susena solicitó el registro de la marca "Nelson", para distinguir artículos de la clase 8;
Considerando: Que la denominación "Nelson" como marca está ya registrada para todas las clases de la nomenclatura por el señor B. R. de Acevedo;
Con la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), depositados en la misma por concepto de derechos de registro el 4 de Mayo de 1920, según lo acredita el recibo número 1612 de fojas 5.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — VIERA. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «Sinco».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 637|1921). — Vistos y resultando: Que el 3 de Junio de 1919 la Sinclaire Refining Company, de Chicago (Estados Unidos de Norte América), solicita el registro de la marca "Sinco" para distinguir artículos comprendidos en la clase 9;
Considerando que la representación gráfica de la marca extranjera presentada a registro y que luce en la memoria descriptiva de fojas 1, difiere fundamentalmente con la que figura en el certificado de origen que se adjunta, de fojas 12 a 14, circunstancia que invalida totalmente esta inscripción;
De acuerdo con lo aconsejado por la Oficina de Marcas y Patentes de Invención,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de $ 10.00, oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 30 de Mayo de 1919, según lo acredita el recibo número 89 de fojas 5.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — VIERA. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducado el privilegio concedido al señor Pablo Galli.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 635|1921). — Vistos y resultando: Que el 22 de Febrero de 1918 se concedió al señor Pablo Galli patente de invención para un aparato denominado "Guarda-Troley Galli";

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención manifiesta en su precedente informe que el interesado no ha cumplido con el requisito establecido en el artículo 9.o de la ley de la materia;

Atento a lo dispuesto para el caso por la ley,

SE RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio referido, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina del ramo para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducado el privilegio concedido al señor Antonio Orlando.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 633|21). — Vistos y resultando: Que el 11 de Enero de 1916 se concedió al señor Antonio Orlando patente de invención para un aparato calentador de agua para baño y otros usos, denominado "Orlando"; Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención manifiesta en su precedente informe que el interesado no ha dado cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 9.o de la ley de la materia;

Atento a lo dispuesto por ésta para el caso,

SE RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio referido, debiendo volver estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducado el privilegio concedido al señor Orlando Canogli.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 955|1912). — Vistos y resultando: Que el 13 de Noviembre de 1912 se concedió al señor Orlando Canogli patente de invención para una máquina destinada a la fabricación de músicas perforadas para pianos neumáticos, denominada "La Uruguaya"; Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención manifiesta en su precedente informe que el interesado no ha cumplido con el requisito establecido en el artículo 9.o de la ley de la materia;

Atento a lo dispuesto por ésta para el caso ocurrente,

SE RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la oficina respectiva para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducado el privilegio concedido al señor Antonio Perrone.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 1481|191). — Vistos y resultando: Que el 13 de Abril de 1912 se concedió al señor Antonio Perrone patente de invención para un sistema de máquina hormiguicida denominada "La Vencedora, sistema Perrone"; Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención manifiesta en su precedente informe que el interesado no ha cumplido con el requisito establecido en el artículo 9.o de la ley de la materia;

Atento a lo dispuesto por ésta para el caso ocurrente,

SE RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio referido, debiendo volver estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declárase caducado el privilegio concedido al señor Ricardo Buzón.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 632|21). — Vistos y resultando: Que el 9 de Febrero de 1915 se concedió al señor Ricardo Buzón patente de invención para una modificación en la fabricación de fósforos, denominada "Luz escendente";

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención manifiesta en su precedente informe que el interesado no ha llenado el requisito establecido en el artículo 9.o de la ley de la materia;

Atento lo dispuesto por ésta para el caso,

SE RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio mencionado, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina respectiva para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese el privilegio de invención solicitado por el señor Juan Pedro Bonilla.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 630|21). — Vista la gestión iniciada por el señor Juan Pedro Bonilla solicitando privilegio de invención para "Mejoras en la fabricación de cajas";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que las referidas mejoras reunen las condiciones de novedad y practicabilidad industrial requeridas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «La Perugina».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 631|921). — Vistos y resultando: Que el 14 de Abril de 1920 la Perugia Confiture y Cioccolato, de Perugia (Italia), solicita el registro de la marca "La Perugina" para distinguir las mercaderías de la clase 66;

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de Marcas y decreto de 30 de Abril próximo pasado no procede la inscripción solicitada, por cuanto los interesados no han presentado el certificado de origen exigido por las referidas disposiciones;

Con la opinión de la Sección de Marcas de Fábrica, de Comercio y Agricultura,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado y vuelvan estos antecedentes a la antedicha Sección para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos (pesos 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 13 de Abril de 1920, según lo acredita el recibo número 1493 de fojas 5.

Comuníquese y publíquese. — **VIERA.** —LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca "Marre".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 634|21).—Vistos y resultando: Que el 13 de Febrero de 1920 los señores Marre y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca "Marre", no presentando el certificado de registro del país de origen, exigido por el artículo 27 de la ley y por el decreto de 30 de Abril próximo pasado;

Considerando imprescindible la presentación del referido documento y de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los interesados la suma de $ 10.00, oblados en la misma por concepto de derechos de registro de marcas el 12 de Febrero de 1920, según lo justifica el recibo número 1194 de fojas 5.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **VIERA.** —LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «Zenith».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 644|1921). — Vistos y resultando: Que el 4 de Octubre de 1920 la The Texas Company de Porth Arthur, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicita el registro de la marca "Zenith", para distinguir aceites y grasas para calefacción, iluminación y lubrificante, de la clase 9.a;

Considerando: Que existe registrada, a nombre de los señores Campodónico y Cía., una marca denominada "Zenit", con fecha 13 de Mayo de 1910, que cubre, entre otras, la clase 9 que se desea amparar en el registro de que se trata, no siendo, por tanto, procedente la inscripción de la marca de la The Texas Company;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 29 de Septiembre de 1920, según lo acredita el

recibo número 2339 de fojas 5.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **VIERA.** —LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca a que se hace referencia.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 646|21). — Vistos y resultando: Que el 11 de Mayo de 1920 la The Rat Biscuit Company, de Sprinfield (Estados Unidos de Norte América), solicita el registro de la marca "The Rat Biscuit Company", para distinguir los artículos de las clases 11, 13 y 19;

Considerando: Que los interesados no han presentado el certificado de registro de origen que exige el artículo 27 de la ley y el decreto de 30 de Abril de 1920;

Con la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo el Ministerio de Hacienda impartir las órdenes del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), oblados en la misma por concepto de derechos de registro el 6 de Mayo de 1920, según lo acredita el recibo número 1618 de fojas 5.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de procedencia para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **VIERA.** —LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. No se hace lugar al pedido de anulación de la marca «33».

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Febrero 25 de 1921.—(Carpeta número 647|21.—Vistos y resultando: Que el 23 de Octubre próximo pasado el señor Alfredo Solari solicita el registro de la marca "33", para distinguir los artículos incluídos en la clase 59, habiéndose hecho lugar a este registro con fecha 30 de Noviembre de 1920;

Que el 17 de Diciembre siguiente la firma Aisshemberg, Cuestas y Cía., propietaria de la marca "Los 33 Orientales", que ampara las clases 1 a 13, 15 a 78 y 80, deduce acción de anulación por juzgar las denominaciones de las citadas marcas confundibles;

Considerando: Que la marca del señor Solari, constituída por la cifra 33 dentro de un círculo (33), en modo alguno puede ser confundible con la de los opositores, formada por las palabras "Los Treinta y Tres Orientales", que debe ser siempre usada en el conjunto de todos sus elementos, siendo absurdo suponer que los autores pretendan que por el hecho de haber registrado una marca compuesta de varias palabras han adquirido sobre cada una de ellas un derecho privativo;

Con la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de anulación de que se trata, debiendo volver estos antecedentes a la oficina del ramo para su archivo definitivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan, llamándosele la atención, a los efectos de las correcciones del caso, sobre la diferencia que existe entre la descripción de la marca de los opositores y la publicación de la misma.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concédese al señor Eduardo Le Monnier el privilegio industrial que solicita.

Ministerio de Industrías. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 939|1919). — Vista la solicitud presentada por el señor Eduardo Le Monnier para que se le otorgue privilegio exclusivo para la industrialización de los palmares existentes en el país, amparándose a la ley de Febrero de 1919;

Resultando: Que la explotación de las palmas butiá fué estudiada en 1915 por los señores ingeniero Juan Puig y Nattino y J. Otamendi, con autorización del Ministerio de Industrias, y en 1860 a 61 fué iniciada la industria de la utilización de los palmares en Castillos por los señores Demetrio Aguirre y otros, de manera que no puede decirse que sea una industria nueva y desconocida en el país;

Resultando: Que aun cuando el texto de la ley de 1919 se refiere puramente a descubridores, el Consejo Nacional de Administración ha creído conveniente en algunos casos atribuir las franquicias de la ley a los iniciadores de nuevas industrias, habiendo sometido a la aprobación del Cuerpo Legislativo un proyecto de ley ampliando las disposiciones de esa ley y dando preferencia en los privilegios a las solicitudes presentadas para ampararse a la ley de 14 de Febrero de 1919 y que no hubieran sido resueltas favorablemente;

Resultando: Que de la solicitud se desprende que el señor Le Monnier afirma que los procedimientos a emplearse son "nuevos y personales", por más que los productos sean conocidos, empleándose maquinarias especiales que se han patentado,

SE RESUELVE:

1.o Conceder al señor Eduardo Le Monnier, sin perjuicio de terceros, con las reservas de derecho del caso y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, el privilegio industrial que se solicita para lo siguiente:

A) Aprovechamiento de las hojas de las palmas y su elaboración en fibras textiles, crin vegetal.

B) Aprovechamiento de la pulpa de las frutas por maquinaria especial, que se hará patentar, y su transformación en tortas alimenticias para el ganado vacuno y lanar, cuyo producto seco da el porcentaje de 43 o|o por 100 en azúcares formados de glucosa 11 o|o y sacarosa 32 o|o, siendo la acidez de 5 o|o y las cenizas 3.94 o|o.

C) Utilización de las almendras de los carozos, por maquinaria especial que se hará patentar, y su transformación en un nuevo aceite, cuyo análisis va a continuación y que cuya muestra se acompaña. Análisis: densidad a 15° = 0.9271. Punto de congelación, 5°8. Punto de fusión, 13°2. Acidos grasos libres, 2.83 o|o. Número de Reihert Meisel C. C. Número de yodo, 8.97. Número de Hehner, 86.8. Saporificación Kottstorfer, 261.9.

D) Utilización de las cáscaras de carozos transformándolas en briquetas comprimidas y combustibles.

Todos esos procedimientos son nuevos y personales y se designan así:

Primero: Crin Butiá.
Segundo: Torta Butiá.
Tercero: Butiá-Olio.
Cuarto: Carbón-Butiá.

2.o Declarar que el privilegio que por esta resolución se *concede no puede obstaculizar* en manera alguna el aprovechamiento que hoy se hace de la citada palma, desde que aquél comprende procedimientos nuevos y personales con la utilización de maquinarias patentadas por este Ministerio.

3.o Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

TRAMITE

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 21 de Febrero de 1921

1—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cincuenta pesos (pesos 50.00), importe que deberá entregar al Director de Secciones de esta Secretaría doctor Silvio Emilio Reta para atender los gastos que se le originen con motivo de su traslado a la 3.a sección de Florida a fin de levantar una información sumaria.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Flores por treinta y seis pesos (pesos 36.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

3—A favor de la Jefatura de Florida por ochenta pesos ($ 80.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de la Jefatura de Canelones por ochocientos pesos ($ 800.00), importe de forrajes adquiridos durante los meses de Diciembre y Enero próximo pasados para la caballada policial de ese Departamento.

5—A favor de la Jefatura de Colonia por doscientos cuarenta y siete pesos sesenta y dos centésimos ($ 247.62), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Enero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura del Salto por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Enero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

7—A favor de la Jefatura de Soriano por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Enero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

8—A favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Enero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

9—A favor de la Jefatura de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Enero próximo para la caballada policial de ese Departamento.

10—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por seis mil trescientos sententa y cinco pesos ($ 6.375 00), importe de la adquisición de 2.500 sombreros destinados a las policías rurales de los Departamentos de campaña.

11—A favor de la Jefatura de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1921.

1—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada la suma de ciento cincuenta y siete pesos ($ 157.00) que se establecía en la resolución de 6 de Octubre de 1920 para que abone a la Compañía Telefónica Nacional las cuentas que adjunta.

2—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército por ochocientos cincuenta pesos seis centésimos ($ 850.06), importe de suministros reglamentarios efectuados a la Compañía de Infantería número 3 durante el mes de Julio de 1920.

3—Se otorga al ex oficial Luis Paster premio de constancia de 2.a clase.

4—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por trece pesos sesenta centésimos ($ 13.60) como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento por el Regimiento de Artillería número 5.

5—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto de la lista "Premios de constancia" trece pesos ($ 13.00), importe de premios que se adeudan al ex soldado Luis Huelmo.

6—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por novecientos sesenta y cinco pesos ochenta y seis centésimos (pesos 965.86), importe de suministros reglamentarios efectuados al Regimiento de Artillería número 3 durante el mes de Noviembre de 1920.

7—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 31 de Enero de 1921 que se relaciona con el aprovisionamiento de 100.000 kilogramos de carbón al R. O. U. "Uruguay".

8—Se expide orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por tres pesos veinte centésimos ($ 3.20), importe de 12 copias al ferroprusiato de los planos del edificio de este Ministerio.

9—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Juan M. Laluz, del Regimiento de Caballería número 6.

10—Se expide orden de pago a favor del Regimiento de Artillería número 5 por cinco pesos veinte centésimos (pesos 5.20), importe de los gastos hechos en una comisión de reclutamiento.

11—Se resuelve que la Tesorería General de la Nación devuelva al ex soldado Numerable Figueredo cuatro pesos sesenta centésimos ($ 4.60), importe líquido de su sueldo por el mes de Octubre de 1920.

12—Se otorga al soldado distinguido Gil Cardozo, del Regimiento de Caballería número 10, premio de constancia de primera clase.

13—Se expide orden de pago a favor del Regimiento de Artillería número 5 por seis pesos veinte centésimos ($ 6.20), como reintegro de igual suma invertida en una comisión de reclutamiento.

14—Se otorga al soldado Amabilio Pereyra, del Batallón de Infantería número 17, premio de constancia de primera clase.

15—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por trescientos cuarenta y seis pesos cincuenta centésimos (pesos 346.50) para reintegrar a Cantinas Militares igual cantidad invertida en la compra de 30 sacos de harina de trigo.

16—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del teniente coronel Maximiano Luz noventa y nueve pesos sesenta y siete centésimos (pesos 99.67) importe de su haber por Junio de 1920.

17—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por novecientos ochenta pesos setenta y seis centésimos ($ 980.76), importe de suministros reglamentarios efectuados al Regimiento de Artillería número 5 durante el mes de Diciembre de 1920.

18—Se aprueba la adquisición de materiales que ha efectuado la Intendencia General del Ejército y la Armada con cargo a los proventos del Dique Nacional y Talleres de la Armada.

19—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General General del Ejército y la Armada por cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos setenta centésimos ($ 5.867.70), importe de alquileres, asignaciones de rancho, etc., que se detallan, correspondientes al mes de Febrero corriente.

20—Se concede privilegio de paquete al vapor holandés "Poeldijk".

21—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por sesenta y seis pesos ($ 66.00), importe de la conducción en varios expresos del personal de los batallones de infantedía números 14 y 17.

22—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela Naval de dos lámparas de luz difusa.

23—Se expide orden de pago a favor de la División "Construcciones Militares" por seis pesos diez centésimos ($ 6.10), importe de quince vidrios provistos a la Escuela de Tiro del Ejército.

24—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudicó a los señores Wilson, Sons y Cía. la provisión de 10.000 kilogramos de carbón para el Dique Nacional y Talleres de la Armada.

25—Se expide orden de pago a favor del señor Fernando Etchemendy por cien pesos ($ 100.00), importe del arrendamiento del campo que ocupa la Escuela Militar de Aviación.

26—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudicó a Wilson, Sons y Cía. el suministro de 65.000 kilogramos de carbón para el aprovisionamiento de las unidades del Ejército, durante el mes de Enero último.

27—Se libra orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por quince pesos quince centésimos ($ 15.15), importe de la reparación efectuada a un anteojo Zeist.

28—Se reincorpora a la lista de "Pensionistas Militares" a la señora Manuela Ferrara de Gómez.

29—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos diez centésimos (pesos 2.964.10), importe de los suministros reglamentarios efectuados al Regimiento de Caballería número 8 durante el mes de Enero de 1921.

30—Se aprueban las resoluciones de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por las cuales se dispuso la adquisición de víveres para atender el aprovisionamiento de la mesa de oficiales y Escuelas Militar y Naval.

31—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos cuarenta y un centésimos ($ 3.865.41), importe de suministros reglamentarios efectuados al Regimiento de Caballería número 2 durante el mes de Diciembre de 1920.

32—Se aprueban las resoluciones de la Comisión de la Intendencia General del Ejército por las que se dispone la adquisición de 400 cajones de kerosene y 8.600 kilogramos de porotos.

33—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por ochocientos veintisiete pesos catorce centésimos ($ 827.14), importe de suministros reglamentarios efectuados a la Compañía de Infantería número 1, durante el mes de Diciembre de 1920.

34—Se aprueba la adquisición de 65.200 kilogramos de carbón para cocina efectuada por la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

35—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudica a Juan R. Saponaro diversos efectos fuera de uso o no reglamentarios por doscientos ochenta pesos ($ 280.00).

36—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que dispone la adjudicación de artículos para Cantinas Militares por valor de seis mil setecientos ochenta pesos diez y seis centésimos ($ 6.780.16).

37—Se libra orden de pago a favor de "Construcciones Militares", por treinta y tres pesos ochenta y cinco centésimos ($ 33.85), importe de seis carradas de arena y ocho vidrios para la Escuela de Esgrima y Gimnasia.

38—Se declara retirado al suboficial Antonio Hilario Crespo, del Regimiento de Caballería número 2, con una asignación mensual de cuarenta y dos pesos veinticuatro centésimos ($ 42.24).

39—Se dispone que "Construcciones Militares" provea a la Escuela de Tiro del Ejército de las pinturas que se detallan, expidiéndose una orden de pago por la cantidad de ochenta y nueve pesos sesenta centésimos ($ 89.60) para abonar la provisión de la referencia.

40—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil setecientos nueve pesos noventa y seis centésimos (pesos 1.709.96), importe de suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 20 durante el mes de Noviembre de 1920.

41—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice al Director de la Escuela de Tiro del Ejército para adquirir un motor de 3 caballos de fuerza para el funcionamiento del taller de tipografía que tiene esa unidad. Se expide orden de pago por ciento diez pesos (pesos 110.00) para abonar la adquisición de la referencia.

42—Se resuelve que el mayor Enrique Ruiz pase a prestar servicios en calidad de agregado en el Estado Mayor del Ejército y el mayor Máximo Rodríguez a la Zona Militar número 2, también en calidad de agregado.

43—Se declara que el ex maestro de instrucción primaria de la Compañía de Infantería número 1 don Eugenio L. Aldecoa tiene derecho a acumular el sueldo que debió percibir como tal al del cargo de director de la escuela de 2.o grado número 4 del Departamento de Tacuarembó que desempeña.

44—Se resuelve arrendar al señor Abelardo M. Peña las canteras de piedra que posee en las inmediaciones del Cerro (Pantanoso) al precio de sesenta y cinco centésimos ($ 0.65) el metro cúbico de piedra sin extraer que necesita "Construcciones Militares".

45—Se autoriza a los mayores y tenientes coroneles para asistir al curso de Táctica Aplicada que dará el señor Director de la Escuela de Tiro en el Ejército.

46—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Margarita A. de Borges ciento dos pesos sesenta y dos centésimos (pesos

102.62), importe de 14 días de sueldo adeudados a su extinto esposo, coronel Serapio M. Borges.

47—Se concede una prórroga de licencia por el término de ocho meses al ayudante 1.o de Sanidad del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, doctor Gilberto Regules, que se encuenta en Europa con la misión de estudiar los últimos adelantos de su especialidad.

48—Decreto confiriendo al señor Angel E. Goslino la comisión de estudiar en Europa las industrias químicas de guerra.

49—Se nomba al capitán Adhémar Sáenz Lacueva para ocupar el puesto de capitán ayudante que existe vacante en la Escuela Militar.

50—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al capitán ingeniero don Adolfo S. Quintana de 70 mojones de hierro que solicita.

51—Se concede un mes de licencia al Subinspector de Zona de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Manuel Suchi.

52—Se concede una prórroga de licencia por el término de un mes al médico de primera clase del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, doctor don Mauricio F. Langón.

53—Decreto afectando al rubro "Alquileres de casas y reparaciones militares" con la suma de cinco mil doscientos cincuenta pesos setenta y dos centésimos ($ 5.250.72) para atender el pago de las dos cuotas de la hipoteca que grava el edificio adquirido al Banco Italiano del Uruguay, las que vencen el 28 de Febrero y 29 de Mayo de 1921.

54—eS libra orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de dos mil seiscientos veinticinco pesos treinta y seis centésimos ($ 2.625.36), importe de la primera cuota de la hipoteca urbana "T. N. 416".

55—Decreto incorporando a la planilla número 68 "Varios gastos" del Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina (ley 15 de Enero de 1919) la cantidad correspondiente al servicio de intereses y amortización de ciento diez mil pesos ($ 110.000.00) que se ha quedado adeudando al Banco Italiano por el edificio que ocupa este Ministerio hasta tanto no se sancione el Presupuesto General de Gastos.

56—Se expide orden de pago a favor del Aresnal de Guerra por seiscientos pesos ($ 600.00), destinados a abonar los jornales del corriente mes del personal extraordinario de dicho establecimiento.

57—Se autoriza al Director de la Escuela Militar de Aviación para arrendar al Banco Francés, en la suma de treinta pesos ($ 30.00) mensuales, una casa situada en el Camino Corrales, en el paraje denominado "Las Acacias", destinada a alojamiento de los oficiales alumnos de la Escuela.

58—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército haga saber a los señores coroneles Cándido Acuña, Julio C. Martínez y Domingo Mendívil, miembros actualmente de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, y coroneles Leopoldo Muró y Roberto P. Riverós, la satisfacción con que el Gobierno ha visto la labor realizada en la citada Comisión.

59—Decreto haciendo extensivo al general de Brigada don Eduardo da Costa el elevado concepto expresado por la Presidencia de la República respecto de la actuación de los oficiales superiores que han integrado durante dos años la Comisión Calificadora de Servicios Militares, debiendo hacerse la anotación respectiva en el legajo de aquel oficial.

60—Decreto designando para formar parte de la Comisión Calificadora de Servicios Militares a los señores coroneles Angel Farías, Jaime F. Bravo y Julio Núñez Brián.

61—Se autoriza al señor Inspector de Telegrafía sin Hilos para que tome dos mensajeros, de lo que dará el correspondiente aviso al Estado Mayor del Ejército, a fin de que se hagan revistar como soldados en una unidad del Ejército.

62—Se nombra comandante de la Escuela de Mecánicos al teniente de navío don Héctor Luisi.

63—Se declara que al 2.o teniente Victoriano J. Varela se le debe computar como servido el tiempo comprendido desde el 15 de Enero al 25 de Febrero de 1919.

64—Se resuelve que pasen a prestar servicios como agregados al Estado Mayor del Ejército el teniente coronel Fernando P. Barthe y el mayor Censio Costa.

65—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por mil ciento cincuenta y ocho pesos dos centésimos ($ 1.158.02), importe de leña que suministró durante el mes de Enero de 1921 a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

66—Se resuelve que vuelva a ocupar su puesto en el Batallón de Zapadores número 1 el 2.o teniente Plinio Cosio.

67—Se resuelve que el 2.o teniente del Batallón de Infantería número 4 Ignacio César Mirazo Jaúreguy pase a desempeñar en comisión las funciones que tenía a su cargo el 2.o teniente Plinio Cosio en el estudio y trazado de la proyectada línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco.

68—Se declara que las diferencias de presupuestos mandadas liquidar por resolución de 11 de Agosto de 1920 deben imputarse en la forma establecida en dicha resolución, es decir, con cargo a las planillas respectivas (planilla 6) del Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina, de los ejercicios 1919-1920 y 1920-1921, según corresponda.

69—Se reconoce que se adeuda al ex soldado servidor de la guerra del Paraguay, Justo Román Sosa el importe de los sueldos que a los de su clase del Ejército permanente asigna la ley de Presupuesto General de Gastos, desde el 6 de Mayo de 1907 al 21 de Febrero de 1913 inclusive.

70—Se modifica y amplía el decreto de 18 de Noviembre de 1919 sobre realización de concursos para ascensos.

71—No se hace lugar a la gestión promovida por la señorita Santa Ferreira para que se le acuerde pensión en su calidad de hija del extinto teniente 2.o Nicanor Ferreira.

72—Se nombra al actual mensajero de la Inspección de Telegrafía sin Hilos Antonio Batista para ocupar un puesto de aprendiz mecánico que existe vacante en la citada repartición.

73—Se libra orden al Banco de la República para que entregue a la División "Construcciones Militares" ochenta y seis pesos con veinte centésimos ($ 86.20), importe de jornales devengados por el personal de tropa del Batallón de Infantería número 4 que trabajó en el horno de ladrillos del Pantanoso en la segunda quincena del mes de Enero próximo pasado.

74—Se desestima la propuesta del señor Adrián S. Vivas por la que ofrece en venta un terreno situado en la ciudad de San José.

75—Se autoriza a la Inspección de Telegrafía sin Hilos para cobrar uniformemente desde el 1.o de Marzo próximo un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) por una a las diez primeras palabras de todos los radios comunes destinados a o de los buques en navegación, tanto locales como en tránsito, quedando subsistente la tarifa de doce centésimos ($ 0.12) para cada palabra subsiguiente.

76—Se declara retirado al cabo Juan Bermúdez con una asignación de veintinueve pesos con treinta y ocho centésimos ($ 29.38) mensuales, debiendo cesar el premio de constancia de cuarta clase que actualmente tiene.

77—Se amplía la resolución de fecha 1.o del corriente por la que se autoriza el aumento del cuadro de oficiales instructores de la Escuela Militar, estableciendo que la compensación que deben percibir los 2.os tenientes que en ella se designan es de veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales, como asimismo a todos los oficiales que se nombren instructores de Infantería y Artillería debe liquidárseles la asignación de mesa correspondiente.

78—Resolución no haciendo lugar al pedido de reincorporación del señor José Romero al empleo de subteniente de marina.

79—Se aprueba el Reglamento para el personal de enfermeros del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita una orden de pago para gastos de menor cuantía.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Liquidación por $ 3.60 a favor del sargento Martín Pereira.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

3—Liquidación por $ 2.00 a favor del cabo Gregorio González.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

4—Regimiento de Artillería número 5 —Comunica que ha sido puesto a disposición de la justicia ordinaria el artillero Ramón Tejería.—Archívese.

5—Luis G. Coutinho—Solicita que por la Capitanía General de Puertos se le dé una constancia oficial de los buques náufragos que han sido abandonados por sus dueños o por terceros que los hayan adquirido.—Vista al interesado.

6—Sanidad Militar—Remite copia testimoniada del acta celebrada por el Consejo con fecha 3 del corriente mes.—Archívese.

7—Estado Mayor del Ejército—Comunica que cumpliendo las órdenes recibidas dispuso que el jefe del Regimiento de Caballería número 3 envíe a Minas de Corrales un destacamento para custodia de la Sucursal del Banco.—Archívese.

8—Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6—Solicita $ 150.00 para gastos de reclutamiento.—Habiéndose disuelto la unidad que formula el pedido, archívese.

9—Pedro Larghero—Solicita permiso para despachar veinte revólveres.—Concedido.

10—El mismo—Solicita permiso para despachar seis mil cartuchos cargados hasta 12 milímetros.—Concedido.

11—Carlisle y Cía.—Solicita permiso para remitir a Pan de Azúcar tres cajones de gelatina.—Concedido.

12—Pedro Larghero—Solicita permiso para despachar cinco mil cartuchos cargados hasta 12 milímetros.—Concedido.

13—El mismo—Solicita permiso para despachar diez y nueve mil cartuchos cargados hasta 12 milímetros y siete pares y medio de pistolas hasta 12 milímetros. —Concedido.

14—El mismo—Solicita permiso para despachar doce pares y medio de pistolas hasta 12 milímetros y cincuenta y siete mil quinientos cartuchos para pistolas de salón hasta 9 milímetros.—Concedido.

15—González y Sioli—Solicitan privilegio de paquete y certificado para el vapor inglés "Flandrier".—Expídase el certificado y pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

16—Ministerio de Industrias—Solicita que informe la Capitanía General de Puertos en la gestión del señor Enrique J. Vidal sobre la ley de horario obrero en

los buques de cabotaje.—Vuelva al Ministerio de Industrias.

17—Estado Mayor del Ejército—Eleva la comunicación del Arsenal de Guerra dando cuenta que ha entregado a la Intendencia General del Ejército y la Armada tres carros de dos ruedas reglamentarios y accesorios.—Archívese.

18—Antecedentes relativos a las obras sanitarias en el local que ocupa el Batallón de Infantería número 8.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares—Adjunta copia de las actas números 171 a 173.—Archívese.

20—Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares—Adjunta copia del acta número 227.—Archívese.

21—Sanoniani Hnos. — Solicitan vista del expediente sobre bonificación por el suministro de leña al Hospital Militar.—Concédese la vista solicitada.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

A la Contaduría General de la Nación —Reparaciones del edificio de la escuela de 3.er grado número 1 de Montevideo. Mejoras en el edificio de la escuela rural número 33 de Miguelete (Colonia). Reparaciones en el edificio de la escuela rural número 11 de Constitución (Salto). Nombramientos de profesores honorarios de Gimnasia para las escuelas públicas del Salto. Relación de pasajes del Ministerio de Instrucción Pública por Diciembre y Enero próximo pasados.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Autorización para expedir pasajes solicitados por notas números 27, 28 y 29. Haberes devengados por la señorita Julia Esther Pravía, por licencia.

—Al Ministerio del Interior—Visita de los Inspectores escolares a los cursos que se dictan en las cárceles.

—A la Contaduría General—Reparaciones en el edificio de la escuela rural número 38 de Tarariras (Colonia). Pasajes expedidos en Enero último por la Jefatura de Policía de Canelones. Reparaciones en el edificio de la escuela de 3.er grado número 1 de Montevideo. Propuesta de los señores Ravecca y Morixe sobre venta de una propiedad para el Instituto Nacional de Niños Sordomudos. Adjudicación de las becas de Escultura de los señores Antonio Pena y Severino Pose. Nombramiento del señor José S. Genovese para bedel del Instituto Normal de Varones. Reclamo de haberes de doña Alcira Pons y de don Benito Pons. Pasajes del Ferrocarril Central por Noviembre próximo pasado por $ 694.72.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Reparaciones en el edificio de la escuela rural número 38 de Tarariras (Colonia). Idem en el edificio de la escuela de 3.er grado número 1 de Montevideo.

—A la Dirección General de Avalúos — Propuesta de los señores Ravecca y Morixe sobre venta de una propiedad para el Instituto Nacional de Niños Sordomudos.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de acuse recibo del Consulado General del Uruguay en Nueva York sobre publicaciones de libros escolares de don José Rosales, de Bogotá.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Nota sobre reparaciones en el edificio de la escuela de 3.er grado número 1 de la calle Canelones y Municipio. Haberes de doña Alcira Pons y de don Benito Pons. Nombramiento de don José S. Genovese para bedel del Internato Normal de Varones. Reparaciones en el edificio de la escuela rural número 38 de Tarariras (Colonia). Propuesta de los señores Ravecca y Morixe sobre venta de una propiedad para el Instituto Nacional de Sordomudos. Construcción de un edificio escolar en Cuchilla de Palermo (Florida). Pago de haberes a don Antonio Pons por $ 1.444.26.

—A la Caja Escolar — Pedido de licencia a don Urbano Olmedo.

—Al señor Pedro Blanes Viale—Oficio sobre becas de Escultura otorgadas a los señores Severino Pose y Antonio Pena, adjuntándole dos oficios para estos últimos.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Oficio sobre becas de Escultura otorgadas a los señores Severino Pose y Antonio Pena.

—A la Contaduría General — Pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Artigas en Enero próximo pasado. Construcción de un edificio para la escuela rural número 15 en Escobilla (Florida). Licencia a doña Paulina Luisi. Nota del Ferrocarril Central del Uruguay sobre cobro de pasajes a los presos en libertad.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Permuta de un terreno de don Juan P. Rivori en la estación Barker (Colonia).

—A la Contaduría General — Llamado a licitación para obras escolares por $ 43.00. Idem para construcción de un edificio escolar en Cuchilla de Pereira, $ 40.00. Idem para instalación de un ascensor en la Universidad, $ 60.00.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Construcción de edificios para las escuelas de 2.o grado números 3 y 4 de Villa Lazcano (Rocha).

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Pasajes del Ferrocarril Central por Diciembre próximo pasado, por $ 1.266.15.

—A la Excelentísima Alta Corte de Justicia — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre libertad anticipada de Leoncia Juliana Barrios Maroñas. Idem de la Jefatura de Policía de Salto sobre libertad anticipada de Fernando de Mattos.

—A la Universidad — Nota del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que recabe informes de la Contaduría sobre las reformas proyectadas al artículo 105.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Universidad relativa al suministro de vacuna antitífica gratuitamente al Consejo Nacional de Higiene. Antecedentes sobre solicitud del ex alumno del Liceo Departamental de Río Negro don Luis Fernández.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Informes suministrados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sobre concurrencia de alumnos a las escuelas urbanas y rurales.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo una comunicación de la Oficina de Crédito Público relativa a las cautelas de la Deuda de Obras Públicas y Conversión que debe entregar al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

—Al señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces — Escrito del señor A. D'Alessandro (hijo).

—Se dispone se transcriba al señor Fiscal de Corte el informe de la Contaduría General de la Nación en su gestión por reintegro de gastos.

—Se dispone se transcriba al señor Agente Fiscal Letrado Departamental de Río Negro el informe de la Contaduría General de la Nación en su nota sobre autorización para compra de mobiliario.

—Se concede licencia por enfermedad hasta el 19 de Marzo próximo al Fiscal de lo Civil y del Crimen de Paysandú.

—Se acusa recibo a la nota de la Universidad comunicando el resultado de la elección para integrar el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Idem ídem comunicando el resultado de la elección para integrar el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas.

—Se prórroga por dos meses la licencia concedida al auxiliar del Registro de Embargos señor Adolfo Fernández.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se dispone la entrega de $ 200.00 a la Dirección de Arquitectura para las obras de reparación de las cocinas de la Colonia de Vacaciones de Punta Carretas.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite una nota de la Dirección de Topografía relacionada con diversas instalaciones a efectuarse en esa oficina por los talleres de la primera.

—A la Contaduría del Ministerio pasa una cuenta de los Almacenes por provisión de materiales y útiles a la Dirección de Topografía en Enero próximo pasado.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa un escrito de la Sociedad Comercial e Industrial de la Villa del Cerro solicitando la construcción de un muelle para uso público en esa localidad.

—Se pasan al Ministerio de Relaciones Exteriores los ejemplares del "Aviso a los Navegantes número 11" publicado por la Dirección de Hidrografía, a los efectos de ser distribuídos entre el Cuerpo Consular.

—A los Almacenes se remite el pedido de útiles número 21730 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Hidrografía se remite un pedido de instrucciones para realiar una mensura en el Departamento de Artigas, formulado por el señor Leopoldo Carvallo.

—A la Contaduría del Ministerio se remiten los recibos y comprobantes de la inversión de fondos efectuada por la Inspección General de Saneamiento en Noviembre de 1920.

—Se pasa al Consejo de Obras Públicas un escrito del señor Emilio Illa solicitando ser admitido en la Escuela de Sobrestantes.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente relacionado con las obras que se ejecutan en el edificio escolar número 21 de Florida.

—Se expide certificado de sobrestante al señor Hebert Bamelli en virtud de haber terminado sus estudios.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 25 de Febrero de 1921

Trámite — Juana Semper de Arcosa y otros contra Amelia Amanda Semper. Ramón S. Vázquez contra Jerónimo Carbajal. Catalina Moreschi de Nodori. Alejandro Mora Magariños. Blas Forti, medidas preparatorias. Juan A. Costa. Sucesión de José Illa y Font. Idem de María Segunda Carve de Cardozo Zabalía y Eusebio Cardozo Zabalía. Sucesión de Antonia Damonte de Delfino. Testamentaría de Fermina Coelho de Herosa. Adela M. de Caprales contra Federico Silva Ferrer. Juan Bautista de F. Mascarenhas y otro contra Alejandro Victorica. Cayetano Mitinha contra la Empresa del Ferrocarril Central. Sucesión de Rosa Vacareza de Costa. Idem de Saturnina Alonso de Reyes. Idem de Aurora Pacheco de Nervi. Felipe Berta, como tutor de la menor Jorgelina Alonso contra Francisco Bofill. Idem de Marcial Yáñez. Rosa Monzo de Damartine contra la Empresa

Austro Americana. Emilio Fuzzo contra la Empresa del Ferrocarril Central.

Interlocutorias — M. Ayestarán y Aurora Amilivia. Sucesión de Francisco Hidalgo Martínez. Idem de Juan A. Miranda y Clementina Abadanza. Sucesión de Víctor o Antonio Di Lasio. Orfilia del Pino de Etcheverry. Idem de María Almagro y Ana Arroyo. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 25. — Trámite — Sucesión de Miguel T. Vives. Sucesión de Antonio Fazio. Sucesión de Carolina Mozzo. Testamentaría de Pelegro Réboli. Sucesiones de Pedro Umpiérrez y otro. Sucesión de Nicolás Mamberto. Guillermo Harispuru con Braulio M. Goñi. Renée Risso con Alberto de Medina. Severa Mena con sucesión de Ramón Irrazábal. María C. de Laureiro. Sucesión de Dolores P. de Villa. F. Revello y Compañía con A. Giudice y Compañía. Alfredo Lesa. Sucesión de Julia P. de Delbono. Antonio Jaureda. Sucesión de Guillermo Rodríguez. Testamentaría de Trinidad R. de Albistur. Sucesión de Catalina H. de Rousse. Concurso de Clodomiro Sánchez. Sucesión de Pedro Barbiel o Barbieri. Sucesión de Juan Langone.

Interlocutorias — Sucesión de Evangelista Tarquinio. Testamentaría de Natalio Calavesi y otra. Sucesión de Andrés Tendola. Sucesión de Alberto Salvagno (2). Sucesión de Pedro Bruese, incidente. Sucesión de Octavio Illa. Sucesión de Francisco Pérez. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 25. — Trámite — Sucesión de Leonor Romero de Santoni. Testamentaría de Asunción Rovira. Sucesión de Nicolás Ayestarán. Idem de Ramona Sosa. Idem de Paula Solari de Figari. Idem de Lorenzo González Vázquez. Idem de Antonio Casal. Idem de Alfredo Clulow. Idem de Aída Rafaela o Haydée Rafaela Uzzo. Sucesión de Manuel García Suárez. Idem de Julián Luquiloide. Idem de María Josefa Díaz de Gutiérrez. Testamentaría de María Juana Clara Zubillaga de Harley. Idem de Isabel Silverman de Calderaro. Intestado de Manuel Portela Barros, dos providencias. Sucesión de Isolina Zapata de Castro, pieza sobre calidad de herederos. Sucesión de Honorato Rodríguez. Idem de Ricardo de la Rosa. Idem de Domingo Valle. Idem de Lucas Rosas. Miguel Pidre, dos providencias. Ramón Diago y otra. Sucesiones de Jacinto Larrosa y otra. Teresa M. de Ros. Sucesión de Cirilo Mauponté, incidente por separado. Angela R. de Valle contra Domingo Valle. Juana Lalanne contra María L. Ordeig Pérez. Carlos A. Imas y otros. Gabriel y José Casasola contra María Curbelo de Hory Augusta Dasque contra la sucesión de no. M. A. Rey. Enriqueta Dasque de Puñal y Augusta Dasque contra la sucesión de Federico Dasque. Concurso de B. de Medina.

Interlocutorias — Sucesión de Rosa Barbero de Vázquez. Idem de José Percovich y otra. Idem de Isolina Zapata de Castro, pieza por separado. Justina Britos. María A. Torres. M. A. Laredo de Pamés. Felipe Sicó o Gijo contra la sucesión de Calixto Martínez Buela.

Definitivas — Sucesión de Juan Brocca. Idem de Pastor Victorica. C. Gil de García. Testamentaría de F. Spallotto. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 25. — Trámite — Eduardo Cooper. Manuel y Antonio Lussich con el Estado. La Dirección de Aduanas con Houlder Brothers y Compañía, agente del vapor "La Rosarina". La Dirección de Aduanas con Hourcade y Espada. El Estado con Federico de los Santos. Dirección de Impuestos Directos con Tuly Roosen de Vidal. La Dirección de Aduanas con Wilson, Sons y Compañía Limitada. El Estado con Enrique J. Vidal, agente del pailebote "Presidente Irigoyen". Manuel Alves, José Fiochi y otros, denuncian la mina "Aurora". La Dirección de Aduanas con E. J. Vidal, agente del pailebote "Perla". Nota de la Alta Corte de Justicia en autos Juan Gaggioni con el Estado. La Dirección de Aduanas con Leoncio Gandós. José A. Bonino denuncia la mina "Rego". Intendencia Municipal con Josefina Márquez de Garsao. Pedro Ferrés en autos con el Estado. M. Allende y Compañía en autos con la Dirección General de Aduanas. Ilazábal, Liñán y Beheran, denuncian la mina "La Unión". Manuel Pasqualetti, denuncia de mina. Clodomiro Abreu, José Pereyra y Raudelino Machado con motivo de un contrabando apresado en Cerro Largo. El Estado con Florentino Fagúndez. El Estado con Secundino Camargo. — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 25. — Trámite — José Liar con la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Pascual Frascá, patrón del remolcador "Miger" con el vapor argentino "Villa del Salto". Martín Hughes con Julio O. Dieux. Grebel y Diebel con Antonio Valls. José M. Gili Pons con Saverio Di Bello. Alberto Sanjurjo, solicitando título de corredor y rematador. Banco Italo-Belga con Silvio Grossi. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando el hallazgo de diez latas de nafta. Pedro Gaudiano con Zumarán, Fresnedo y Compañía. Marcelino Izquierdo con Silvio Grossi y Compañía. Francisco Vázquez Cores proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Segade, Castro y Compañía con Antonio País. Exhorto del Juez Federal en lo Civil y Comercial de la capital de la República Argentina en autos Luis Migone con Santiago López y Compañía. Guzmán Osachi con Ramón Manileff. Iglesias y Hermanos con Moor, Bres y Compañía.

Interlocutorias — Santiago Guido con Martín Larrandaburú. Ferreira, Machado y Compañía proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Strauch y Compañía con Juan Erramuspe, Catalina y Angel Risso.

Definitivas — Helguera, Arcelus y Compañía con Angel Gabriel.

Reservadas — Siete providencias.

Libros rubricados. — Diecisiete. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 25. — Trámite — José Barberini, quiebra, dos providencias. Melchor Vives, concordato judicial. Registro Público de Comercio año 1921. John D. Hoover con Miguel Espantoso. Nicolás Petrocelli, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con José Piza. Domingo Soares Maia con José Cicili. Zwigner y Dahmann con Naum B. Nemerovsky, desde fojas 41, tercería Sara Galante. José Barberini, quiebra, incidente sobre entrega de mercaderías a don Enrique Ruete. Domingo Zenatti con Celso Giralt Lamas, desde fojas 35 tercería Wilfredo Giralt Lamas. Eugenio J. Lanatti con Cervecería Montevideana. Andrés S. Hermida con Manuel Silveira. Estapé, Rivera y Compañía con Euclydes Vidal. Fernando Guzmán con Manuel Pérez. Antonio González. Lago con Banco de Seguros del Estado. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Estapé, Rivera y Compañía con Melchor Vives. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando que en el almacén del señor Manuel Lena existe una cantidad de latas de bencina pertenecientes a la carga del buque "City of Mobile". Manuel Pazos con Antonio Espósito y otro. Eulogio C. Maglio y Compañía con Víctor M. Caballo y Compañía. Ramón Castro Vidal con Angel Gianelli. Pedro Arbeleche con César L. Vasallo.

Definitivas — Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques con Compañía Frigorífico Swift de Montevideo.

Reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — Treinta y cuatro. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 25. — Trámite — Corral María con Miguel Aragor Demaría, divorcio. Díaz Miguel Antonio, sucesión. Piegas Orfilia con Carolina Piegas y Modesto Llantada, cobro de pesos procedentes de arrendamientos. Rodríguez Carmen Pilar, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. Becerra de Hernández Emilia, solicitando la entrega de sus menores hijos. Frugone Juan Leopoldo, rectificación de partida. Alvarez Baldomero, ciudadanía. Pedro Costa con Alfredo Gimeno. Dieux Julio O. con Juan D. Hoover, nulidad de documentos. Pierro Marcos, auxiliatoria de pobreza. J. Silva de Hills solicitando se le designe tutor a la menor A. Rosa Flores. Oliveira Arminda con J. Homero Sánchez, divorcio por la sola voluntad de la mujer. C. Margarita con Rafael Méndez, divorcio. Martínez Manuel, auxiliatoria de pobreza. Vázquez de Malla, sucesión. Zeballo Rita P. con Armando Bachino, divorcio unilateral. Morixe Oscar, antecedentes. Ricardo Scanavino con Eduardo Z. Mondino, oblación. Grassi Carlota con Mario Martino, divorcio. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas número 433. María Hortensia Perrone con Antonio Bartolo, divorcio. Cappelletti Julio con Carmelo Sassano, cobro de pesos. Cendoya María con Baceino Juan Bernardo. Martínez María Clara con Francisco Sagasetá (hijo). T. de Vidal Lucía con Francisco N. Vidal, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Galán Pedro con María Lago, reconocimiento de firma. De Dovitiis Nicolás, sucesión.

Interlocutorias — Fontana Angel con Marcelina Goslino, divorcio por mutuo consentimiento. Zenatti Domingo con Osvaldo Alissieri, reconocimiento de firma. Núñez Mariana con Faustino Urbistondo, divorcio.

Definitivas — Gómez, Blanco y Compañía Jacinto con Antonio Foglia Pérez, cobro de pesos. Llanos José con Mariano Resiniti, desalojo. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 25. — Trámite — Gómez Manuel con Matilde Fabeiro, divorcio. Giménez María Esther, antecedentes. Butor Ana con Ernesto Bofler, divorcio. Ricco Juan con Cristina Di Lorenzo, divorcio, incidente sobre alimentos y litis-expensas. Silveira Nieves con Dionisio Ramos Montero, divorcio unilateral. Panero Vicente D. con Federico Orcajo, ejecución de hipoteca. Tenorio Anacleta Salvadora con Ceferino Aguiar, divorcio unilateral. Singer Sewing Machine Company, denunciando el fallecimiento de Ricardo Mendoza y Moncada. Roisecco José N. con Luis O. Parravicini, desalojo. Repetto Angela con Domingo Valle, divorcio. Vescia Augusto con Romeo Foglia, cobro de pesos. Alonso de Santos Rosa, información. Pereda Guillermo con Alfonso Silvestre, reivindicación. Oroño de Aramburú Luisa con Francisco y Adolfo González, cobro de pesos e indemnización de daños y perjuicios. Ugrín Pablo, testamentaría. Frizzi Juan con Rosalía Brunetti, divorcio. Tagliamonte Humberto con Juan López, divorcio. Callorda y Acosta María Delfina con Angel Chiarella, divorcio. Susamen Leonor, auxiliatoria de pobreza e inscripción en el Registro del Estado Civil. Ricaut Juan con Samuel Giannoni, cobro ejecutivo de pesos. Rodríguez Varela Camila con Alvaro Sastre Sanjurjo, investigación de la paternidad. Pena Prudencio con Manuel F. Perea Lacordell, cobro de pesos. Abella Roland con Julio Martirené, cobro de pesos. García Caballeré Balbina con Francisco Cabaliere, divorcio. Gómez Soto José con José Novo y Joaquín Sánchez, cobro de medianería. Bazán Pedro con Felipe Jaramillo, divorcio. Franqui Francisco con Luis Utra, cobro de pesos, dos providencias. Charrutti Mariana, incapacidad. Porta Dolores, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Linares Josefina con Julio Cabrera, solicitando la entrega de su hija Haidée. Pérez Ricardo con la sucesión de Dolores Pedemonte y Oscar Bombet, cobro de pesos.

Interlocutorias — Robaina Isabelino, sucesión. Manfredi Alejandro con Julio Martirené, reconocimiento de firma. Barbat de Larrosa Ana con Edelmira P. de González Vázquez, reivindicación, incidente sobre secuestro. Pérez Lucrecia, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Viglietti Carolina con Benito Salomón de Salomone, divorcio unilateral. Podestá Angela o Luisa Angela, sucesión. Barmasch Julio, ciudadanía.

Ciudadanías — Buscher Juan, Gateño Luis N., Gómez Higinio, Freseer Nicolás, Fazzino Angel, Caprio Rafael, Corney Germinal, Kellner Federico, Krewsberger Enrique, López Pereda, García Fernando, Pandeff Manuel Constantino, Finzel Waltar, Romero Gonzalo.

Audiencias — Cuatro. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Salubridad de Montevideo

LECHEROS MULTADOS

Dirección de Salubridad.—Sección Química.—Montevideo, Enero 31 de 1921.—(Nota número 3288).—Señor Director de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro.—Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones de leche durante la primera quincena del mes de Enero de 1921, y se analizaron 132 muestras de leche, resultando:

Buenos, 110.
Malas, 22.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 26 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

Nueve por venta de leche aguada.
Trece por venta de leche descremada.
Dos por venta de leche en sitio insalubre.
Una por cambio de domicilio sin dar cuenta.
Una por numeración en malas condiciones.

Además corresponde se le cancele el permiso para comerciar en leche por el término de un año al lechero Isidoro Goñi, envase número 421.

Saluda a usted atentamente.—I. Prades.

Dirección de Salubridad.—Montevideo, Febrero 25 de 1921.—Vistos: La precedente nota de la Sección Química, dando cuenta del resultado de los análisis prac-

ticados en la leche que se expendía en el Departamento de la Capital durante la primer quincena del mes de Enero de 1921, y de las infraciones cometidas por los comerciantes que en la misma se detallan;

Resultando: Que éstos han violado las disposiciones de la Ordenanza respectiva expendiendo leche fuera de las condiciones reglamentarias e infringido varios artículos de la misma;

Atento a lo que dispone la Ordenanza de fecha 18 de Octubre de 1911 y modificaciones de 6 de Abril de 1916 y 20 de Mayo de 1918,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 11, 19 y 21 una multa de diez pesos, a los que han infringido los artículos 4.o y 9.o una multa de veinte pesos y a los reincidentes a estos dos últimos artículos una multa de cien pesos.

Además, cancélase por el término de un año el permiso que posee para expender leche el comerciante Isidoro Goñi.

Acuérdase tres días de plazo para abonar el importe de las multas en la caja de esta Dirección.

Publíquese, remítanse por Correo los avisos reglamentarios, y vencido el plazo señalado, ofíciese a la Comisaría General de Ordenes de la Jefatura de Policía solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación.—E. Fernández Espiro.—A. Fiol Solé, Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas por la Sección Química de Salubridad de la leche que se expende en la Capital durante la primer quincena del mes de Enero de 1921.

Infracción al artículo 4.o.—Leche aguada.—Primera infracción

s|n—Zenón Fernández, remitente de Canelones (Estación Ferrocarril Central).
327—Manuel Suárez, calle 3, Barrio Zabala (S. P. 15).
714—Juan Bustingorry, Monte Caseros 39 (Unión).
s|n—Dionisio Cruz, Remitente Estación Rodríguez, Estación Yatay.
s|n—Ramón Aquino, Remitente Estación Las Toscas.

Reincidentes

s|n—Tomás Cruz, Remitente Estación Santa Lucía, Estación Ferrocarril Central.
421—Isidoro Goñi, Rocha 2543 (S. P. 12.a).
s|n—Bibiano Espinosa, Remitente Estación Canelones, Estación Yatay.

Lechero reincidente por segunda vez dentro del año

s|n—Tomás Cruz, Remitente Estación Santa Lucía, Estación Ferrocarril Central.

Leche descremada.—Primera infracción

596—Martín Bidegain, Camino Maldonado s|n. (S. P. 16.a).
821—Pedro Mespiaseguy, Camino Carrasco (S. P. 15.a).
219—Manuel Couto, Guaviyú 2483.
s|n—Pedro Ayphassoro, Remitente Estación Cardal, Estación Yatay.
175—Hortensio Pizzo, 5 de Abril, Ellauri y Artigas.
s|n—Gregorio Güelmo, Remitente Estación Tapia, Estación Ferrocarril Central.
s|n—Fernando Etchemendy, Remitente Estación San José, Estación Ferrocarril Central.

Reincidentes

787—Esteban Rotegui, Florida 88 (Maroñas), (S. P. 15).
819—Juan A. Palazzo, Industria 19 (Unión).
730—Evaristo Fernández, Avenida General San Martín 2659.
348—Pío Agustín Ferreiro, Brandzen 2034.
432—Pedro González Bermúdez, Camino Tókinson (S. P. 24).

Lechero reincidente por segunda vez dentro del año

421—Isidoro Goñi, Rocha 2543 (S. P. 12).

Infracción al artículo 11

219—Manuel Couto, Guaviyú 2483.
421—Isidoro Goñi, Rocha 2543.

Infracción al artículo 19

757—Hugo Lenoble, Avenida General Simón Martínez s|n. (S. P. 23).

Infracción al artículo 21

31—Francisco Ambrois, Sarandí 505.

Montevideo, Enero 31 de 1921.—Ignacio Prades.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 25 de Febrero de 1921

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente y las bajas al Noroeste. La temperatura experimentará un suave ascenso. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 22.20 y 19.40; al Sudeste, 22.00 y 19.00; al Este, 24.00 y 13.00; al Nordeste, 29.00 y 18.00; al Norte, 28.00 y 14.00; al Oeste, 27.00 y 18.00, y en la parte central, 30.00 y 16.00. Cielo, en general, cubierto en la parte Sudeste, medio nublado en la parte Sur, Este y Oeste, despejado en el resto. Dominan vientos suaves y moderados del Este en el río de la Plata y parte Nordeste del país, del Sur al Este en la costa del Atlántico, parte Sudeste, Oeste y central de la República y del Norte al Este en la parte Norte. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central—Montevideo a horas 17

Barómetro: 763.80.
Temperatura: Normal, 21o20, a la intemperie, 24o70; máxima, 22o20, a la intemperie, 29o50; mínima, 16o40, a la intemperie, 18o80.
Viento Este, 22 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 11.00. Humedad relativa, por ciento: 58.50.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro 35 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 42.80.
Temperatura del agua: 22o50.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Este con poca variación de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

Día 25 de Febrero de 1921

5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
350 pesos, a 7 pesos 20 centésimos por ciento anual.
500 pesos, a 9 pesos 40 centésimos por ciento anual.
1.400 pesos, al 12 por ciento anual.
200 pesos, garantía.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
8.500 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 25 de Febrero de 1921

1.545 pesos, solar en los Pocitos, en la calle L. Pérez, 241 metros.
6.000 pesos, casa en la calle Francisco Gómez números 48 y 50, 659 metros.
1.040 pesos, terreno en la calle Guaná (18.a sección), 225 metros.
2.536 pesos, terreno en la calle R. Mazzini (Pocitos), 230 metros.
1.496 pesos, terreno en el Camino Carrasco (10.a sección), 149 metros.
100.000 pesos, campo en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, 2.390 hectáreas.
3.350 pesos, terreno con edificio en Peñarol, 343 metros.
52.700 pesos, casa en la calle Río Branco números 1367-71, 138 metros.
1.436 pesos, terreno en la calle Canelones, 309 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 25 de 1921.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para el 1.o de Marzo, 59.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.50.
3.760 pesos, para mañana, 59.50.
2.350 pesos, ídem ídem, 59.50.
2.350 pesos, ídem ídem, 59.50.
2.820 pesos, ídem ídem, 59.50.
2.350 pesos, ídem ídem, 59.40.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.40.

Deuda Nacional de Saneamiento

5.000 pesos, para mañana, 88.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.00.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para mañana, 79.90.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para mañana, 97.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.70.

Deuda Interna 1919 Ferrocarril Uruguayo del Este

14.100 pesos, para fin de Marzo, 74.00.
14.100 pesos, ídem ídem, 74.00.
9.400 pesos, ídem ídem, 74.00.
9.400 pesos, ídem ídem, 74.00.

Empréstito Obras Públicas 1909

4.662 pesos 50 centésimos, para fin de Marzo, 77.00.

Deuda Obras Públicas 1918

5.000 pesos, para mañana, 88.00.

Bonos Comisión Palacio Legislativo

5.000 pesos, para mañana, 88.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.10.

Deuda Nacionalización del Puerto

7.000 pesos, para mañana, 88.50.

Títulos Hipotecarios Serie R

1.500 pesos, para mañana, 94.30.
1.300 pesos, ídem ídem, 94.30.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 91.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, ídem dem, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie T

2.500 pesos, para mañana, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.300 pesos, ídem ídem, 91.00.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, para el 2 de Marzo, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, para mañana, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18 15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22.—Ordinaria, Central 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y F. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Febrero de 1921

Wáshington Landaco, oriental, 25 meses, Santiago de Chile 1031.
José Fegola, italiano, 21 años, soltero, Cuñapirú 29.
Irma Mira, oriental, 14 meses, Paysandú 1032.
María de Luján Velázquez, oriental, 13 meses, General Pagola 1929.
Andrés Martínez Delgado, español, 65 años, casado, Maldonado 2219.
Angela Baratelli de Somaruga, italiana, 78 años, viuda, Coronel Luna 14.
Juan Carlos Gómez, oriental, 12 años, Hospital Fermín Ferreira.
Máximo Quintana, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Máximo Peña, oriental, 66 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ana Toscano Mignone, oriental, 32 años, soltera, Uruguay 881.

IMPRENTA NACIONAL



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

6.a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 21, 22 y 23 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS M. SORIN

(Continuación — Véase el número 4498, Poder Legislativo, página 106)

Señor Bonnet — Pero eso va, en todo caso, contra el Director del Hospital, doctor Nieto, y no contra el doctor Martirené, Director del Consejo de Asistencia. El Director del Hospital debe tener responsabilidad directa. Con arreglo a la ley, la superintendencia del establecimiento corresponde al Director, y éste debe tener su responsabilidad.

Señor Ghigliani — Y se han pasado seis meses sin despachar... — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor Presidente: debe haber algún artículo del Reglamento para aplicarlo al orador.

Señor Bonnet — Continuaré con el cargo referente al servicio de cirugía de urgencia, que el señor diputado Legnani dijo que era deficiente. En el servicio de entrada del Hospital Maciel hay permanentemente cuatro cajas grandes conteniendo toda clase de instrumentos para operaciones, y algunas cajas chicas. De manera que pueden efectuarse, en caso de necesidad, cuatro operaciones a un mismo tiempo, aparte de las cajas chicas que existen. También, permanentemente, hay seis cajas de guantes, conteniendo, cada una, dos pares por lo menos.

A nadie se le ha negado instrumentos. Yo haré conocer oportunamente todos los instrumentos que la Dirección del Hospital Maciel ha dado a las salas de cirugía. La Dirección y la Proveeduría General tienen, al contrario, la impresión de que existe más bien exageración en el aprovisionamiento de instrumentos de cirugía.

Señor Legnani — Instrumentos anticuados.

Señor Bonnet—Yo le voy a hacer conocer el estado del movimiento instrumental tramitado directamente por la Dirección del Hospital Maciel.

Señor Legnani — Eso no prueba nada.

Señor Bonnet — ¡Cómo no prueba nada! Si el señor diputado impresionó el otro día a la Cámara como que en el Hospital Maciel no hubiera instrumentos de cirugía...

Señor Legnani — No, señor; no dije que no hubiera en cantidad, sino que eran deficientes.

Señor Bonnet — ... y yo le traigo la prueba de que en el Hospital Maciel no faltan instrumentos de cirugía, sino que, al contrario, hay exceso de instrumentos.

Señor Legnani — ¡Qué va a haber!

Señor Bonnet — En el ejercicio 1919-1920 la Dirección del Hospital ha proveído de instrumentos, directamente, a las salas de cirugía, por un valor de pesos 15.665.81. Voy a suprimir la lectura en sus detalles. Esta cantidad representa el valor de los pedidos de instrumentos que se han tramitado directamente por la Dirección del Hospital Maciel y la Proveeduría; sin perjuicio de esto, hay otros pedidos de instrumentos en los que ha intervenido el Consejo Directivo, que representan un valor de 1.291 pesos.

De manera que yo creo que, invirtiéndose una cantidad de cerca de 18.000 pesos durante un año, no pueda estar desprovisto de instrumentos de cirugía el hospital.

Señor Legnani — ¡Estaría bueno que no tuviera con qué operar!

Señor Bonnet — Pero como el señor diputado los otros días nos alarmaba, diciéndonos que en el servicio de urgencia los instrumentos eran anticuados, yo le traigo la prueba de que se renuevan continuamente, que en un año se gastaron 18.000 pesos. ¿No le convence esto al señor diputado?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El señor diputado Legnani dijo que no tenían rayos X.

Señor Bonnet — El señor diputado Legnani habló de rayos X, ropa y otras cosas. Ahora voy a hablar de los baños.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y de los rayos X también.

Señor Bonnet — De los rayos X también.

Señor Bellini Hernández — ¿Pero cuál es la orden del día?

Señor Bonnet — La que nos estamos ocupando.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es una cuestión científica entre médicos.

Señor Bellini Hernández — ¿Pero se refiere a los pabellones de Santa Lucía?

Señor Sosa—Yo creo que el señor diputado Bonnet puede hablar como hablaron los demás.

Señor Ghigliani—Apoyado. Sobre todo, que en el tren que sigue nos está dando la razón a nosotros.

Señor Bonnet—Se la daré al final, si es que la tienen.

En cuanto a los baños, había dos cuartos de baño en el servicio de entrada, y a pedido de los médicos fueron suprimidos para ser dedicados los locales a cuartos de curación, y entonces el doctor Nieto los hizo sustituir por otros dos cuartos de higiene en la sección general de baños.

Señor Legnani—Pero no los hizo todos, porque no hay suficientes, que es lo que yo afirmé.

Señor Bonnet — De manera que los cuartos de baños que se encontraban en la puerta de entrada...

Señor Legnani—Se pone a negar hechos el señor diputado que todo el mundo ve.

Señor Bonnet—Pero, señor; yo estoy explicando lo que ocurre con los baños.

De manera que los baños que estaban en la puerta de entrada sufrieron esa transformación debido a la Dirección del Hospital y a pedido de los médicos.

El procedimiento que se observa respecto de los baños es el siguiente: en el formulario, en el boleto de entrada que da el médico de guardia, hay un renglón especial para la parte de baño. Si el médico lo llena, el baño se da, si es antes de las cinco de la tarde, porque en horas más avanzadas no hay agua caliente.

El baño se da, por lo tanto, por prescripción facultativa, no porque se presente cualquier enfermo se va a bañar, porque puedan existir en contra indicaciones.

Señor Legnani—¿Después de las cinco de la tarde no se baña nadie?

Señor Bonnet—De un modo absoluto no puedo contestarle negativamente.

Señor Ghigliani—¿Aunque esté sucio?

Señor Legnani—Pues se debe bañar.

Señor Bonnet—Yo estoy diciendo la verdad y trato de reseñar las cosas tal como ocurren.

Señor Ghigliani—Y acompañarnos en los cargos, también.

Señor Bonnet—En los cargos que sean exactos, no tengo inconveniente.

Existen también en el hospital tres o cuatro salas que no tienen baño.

Señor Legnani—Pero siga con el servicio de urgencia, señor diputado. ¿No tiene más que decir? ¿Hay cámara de recalentamiento para desinfectar? — (Hilaridad). — (Murmullos).

Diga el señor diputado todo lo que falta!

Señor Bonnet—Pero si eso lo tenemos aquí, en sala, en que existe el recalentamiento.—(Hilaridad).

Señor Legnani—No lo eche a broma el señor diputado! Es un servicio de urgencia deficientísimo. ¿Hay servicio de rayos X de urgencia? ¿Hay otros servicios de urgencia? ¿Hay laboratorios de urgencia para diagnosticar una apendicitis y saber si ha de operarse o no? Se muere el enfermo sin tener el diagnóstico!

¿Existe un oculista ni un laringologista de urgencia?

Señor Bonnet—No se mueren tan fácilmente los enfermos, señor diputado, como se podría creer de sus palabras.

Señor Legnani—Pero esos servicios son deficientes, como lo he demostrado días pasados.

Señor Bonnet—Pero si antes no existían muchos de esos medios de investigación de que disponemos hoy, y el diagnóstico y tratamiento se hacían en muchos casos, también, como hoy.

Señor Bellini Hernández—Esa es una negación de la ciencia.

Señor Ghigliani — ¡Qué criterio! Con ese criterio no vamos a hacer nada! Antes no había aseo; ¿también lo va a abandonar por eso el señor diputado?

Señor Bonnet—Mi criterio de mejoramiento científico creo ha de coincidir con el del señor diputado. No voy a poner al Hospital Maciel como modelo de perfección. Es necesario hacer un hospital nuevo para que el Maciel sea sustituído, hay que construir un hospital que tenga muchas ventajas sobre el actual; pero mientras tanto, tenemos que conformarnos con el que hay.

Es cierto que existen tres o cuatro salas que carecen de baños, pero eso no quiere decir que los enfermos no se bañen, por cuanto hay bañaderas portátiles que suplen los baños fijos.

Señor Legnani—No, señor. Si no hay baños fijos, no se bañan. En las salas que no tienen baños, los enfermos no se bañan, están sucios; es un hecho que no se puede negar. Los hechos no se niegan, eso no es científico, no es propio de un médico!

Señor Bonnet—Pero, señor diputado: yo tendría que constituirme en el Hospital Maciel para traer la afirmación de si se bañan o no; pero debo dar crédito a los informes que se me han suministado. Yo no tengo interés ninguno en que lo hagan o no lo hagan.

Señor Bellini Hernández—No se fíe, doctor, de los informes!

Señor Bonnet—El señor diputado Legnani hizo un proceso por la cuestión de los ww. cc., de la calefacción, cocina y otras deficiencias que son inherentes de la antigüedad del edificio. Para transformar completamente el sistema de calefacción, mejorar la ubicación de los ww. cc., cocina, corregir otros defectos que tiene el Hospital Maciel, hay que hacer un nuevo edificio hospitalario.

Señor Bellini Hernández—Está equivocado el señor diputado, lo han informado mal.

Yo he sido médico interno y cuatro años practicante en el hospital y puedo decirle que en la sala del doctor Navarro hay un sistema perfecto de calefacción a vapor, que lo costeó con su propio sueldo y en la sala de al lado hay una "salamandra", lo que prueba que el hospital admite una mejor calefacción.

Señor Legnani—Y yo critiqué la "salamandra".

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y ese recalentamiento, doctor Legnani, ¿es para ambos sexos? — Hilaridad).

Señor Bellini Hernández — Yo no sé si esa Cámara la conoce el doctor Bonnet.

Señor Legnani — El señor diputado Rodríguez Larreta se quiere vengar del proyecto de envío de los locos a la Isla de Flores.

Señor Bellini Hernández — Pero el cirujano no manda nada. Manda el Director de la Asistencia. — (Murmullos).

Señor Bonnet — De esta manera creo dejar bastante aclarados los cargos que ha hecho el doctor Legnani respecto a las deficiencias que él anotó en el Hospital Maciel.

Voy a ocuparme de una manera rápida respecto del otro hospital, del Fermín Ferreira.

El señor diputado Legnani pedía no sé qué pena grave y qué expresiones de censura empleó para los médicos que se les había ocurrido instalar la colonia de tuberculosos en la costa del mar, y no tierra adentro.

Señor Bonnet — Dejando de lado el cargo que hacía el doctor Legnani de que en algunas salas de cirugía se operaba con moscas, la culpa la tendrá el jefe de la sala, el cirujano, el Director del establecimiento, ¿o pretende el doctor Legnani que el doctor Martirené y el Consejo de la Asistencia Pública estén allí constituídos espantando moscas? — (Hilaridad).

Señor Legnani — No; hay que matar las moscas del hospital.

Señor Bonnet — Si hay un cirujano con conocimientos tan precarios que opere en esas condiciones, la culpa es de ese cirujano o del Director del hospital, que no lo higieniza en mejor forma.

Lo acompaño al doctor Legnani: creo ha sido un gravísimo error hacer que las construcciones destinadas a casa de aislamiento estén ubicadas próximas al mar.

Señor Legnani — Se equivoca. ¿Me permite?

El error no es de los que los construyeron, porque si el señor diputado supiera la historia del Fermín Ferreira no hablaría así...

Señor Bonnet — Permítame.

Yo tengo aquí la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor diputado Legnani.

Señor Legnani — El error es de los que lo soportaron y de los que lo fueron agrandando.

Señor Bonnet — El señor diputado Legnani establecía una separación entre la administración del doctor Scoseria, hasta fin de 1916, y la administración del doctor Martirené. Cantaba loas a uno, y, en cambio, afirmo, llega a la exageración al pretender criticar a la otra.

Un señor representante — No se puede hacer cuestión de personas.

Señor Ghigliani — Ahí estuvo mal el doctor Legnani.

Señor Bonnet — Bueno, me felicito en que el doctor Ghigliani me acompañe en que estuvo mal el doctor Legnani.

Yo empiezo por decir que el doctor Martirené es completamente ajeno a si la Casa de Aislamiento está bien o mal instalada. El doctor Martirené, en ese sentido, no ha hecho ninguna construcción definitiva nueva.

Señor Bellini Hernández — Pero podía haberla trasladado.

Señor Bonnet — La construcción de la Casa de Aislamiento data del año 1910, de manera que se ha hecho durante la dirección que para el doctor Legnani le merece grandes aplausos.

Señor Antuña — De manera que aparecen como culpables, no los que hicieron ese edificio, sino los que lo soportaron.

Señor Bonnet — Es claro. Aparecen como culpables los que tienen que modificar y corregir los errores de los otros.

Señor Legnani — El doctor Martirené debió hacer otras construcciones, pero en otra parte.

Señor Bonnet — No se puede hacer todo de golpe.

Señor Ghigliani — Por lo menos debió resolver el problema cuando yo lo propuse, a lo que se negó. — (Murmullos).

Señor Bonnet — Permítame continuar. Las obras del Fermín Ferreira fueron iniciadas el 11 de Julio de 1910, y se pagaron las siguientes sumas por las construcciones allí realizadas: a los señores Foglia y Belloni, por obras de albañilería y herrería, $ 210.335.03; por obras de carpintería, $ 17.401.54; por vidrios y pinturas, $ 5.065; por cambio de revoques, $ 7.021.96; habilitación, pesos 15.985.09; colocación de cañería, baños, w. c., etc., $ 3.541.03. De manera que se invirtió en esa obra la cantidad de 259.349 pesos 65 centésimos. Sin embargo, señor Presidente, el doctor Legnani considera modelo la administración anterior a la del doctor Martirené, que no ha incurrido en esos errores tan garrafales, tan considerables, no obstante lo cual la censura con toda acritud.

Por otra parte, debo decir lo siguiente respecto al Fermín Ferreira: En el Fermín Ferreira se encuentra ejerciendo la Dirección desde hace poco tiempo, desde hace unos pocos meses, el doctor Julio Etchepare, y puedo afirmar que está contraído por completo en atender del mejor modo aquella casa, pasándose allí la mayor parte del día. Debido a su interés y a su dedicación, se ha mejorado el aspecto del establecimiento, higienizándose, pintándose, refrescándose sus maderas, y si es cierto que los males fundamentales que tiene aquel local no pueden ser con esto solo mejorados, no es menos cierto que en el momento presente no causa la impresión de desagrado que señalaba aquí el doctor Legnani.

Señor Antuña — El doctor Brignole también hizo obra buena en ese hospital.

Señor Bonnet — Yo no quiero desconocer la obra de ningún otro Director anterior; creo que todos han hecho algo por la Asistencia Pública.

Señor Ghigliani — ¡Bueno sería que no hubieran hecho nada!

Señor Mibelli — ¡Para eso les han pagado!

Señor Bonnet — Por eso mismo considero que hay mucho de exageración en la manera de juzgar la acción del Consejo de la Asistencia Pública y en la manera de atacar al doctor Martirené, como si el doctor Martirené fuera en su seno un dictador, como si allí se hiciera únicamente lo que a él se le ocurra...

Señor Ghigliani — ¡Los que hemos estado adentro, señor Presidente, sabemos cuánto hay de eso!

Señor Bonnet — ... cuando al lado del doctor Martirené se encuentran ciudadanos de las condiciones del doctor Quintela, del doctor Arrizabalaga, del doctor Agustín Sanguinetti, del doctor Pérez Petit, del doctor Munyo, del doctor Scremini, del doctor Becerro de Bengoa, del arquitecto Moreau y doctor Manuel Pacheco, habiendo formado parte de ese Consejo, hasta hace poco más de un año, el señor diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani — Yo hice excepciones, señor diputado: La de la minoría, de la que yo formaba parte.

Señor Bonnet — El doctor Martirené no podía hacer lo que ha hecho si no hubiese contado con mayoría en el Consejo, y la mayoría del Consejo ha tenido que componerse por lo menos de parte de esos señores. De manera que no pueden ser ajenos a la acción que ha desarrolla-

do y desarrolla el Director de la Asistencia Pública.

Señor Ghigliani — Por eso son tan responsables como él.

Señor Bonnet — Y entonces, ¿por qué se quiere acumular todo al doctor Martiréné...

Señor Ghigliani — Yo critico al doctor Martirené y a la mayoría del Consejo.

Señor Bonnet — ... cuando la verdad debe decirse y es ésta: que si algo se ha hecho en la Asistencia Pública, es desde hace cuatro años, desde la época en que está el doctor Martirené dirigiendo ese importante organismo del Estado?

Señor Ramírez — Se ha hecho en todo tiempo.

Señor Ghigliani — No apoyado; en todo tiempo se ha hecho. No hay que desconocer la obra del doctor Scoseria, que ha sido importante y útil.

Señor Bonnet — Yo no quiero desconocer la obra de nadie; pero quiero decir que un mayor número de obras han iniciado y realizan en estos últimos tiempos.

Y voy a entrar, señor Presidente, en el capítulo de lo que ha realizado el Consejo de la Asistencia Pública durante la Dirección del doctor Martirené.

Esa labor la haré conocer de una manera breve en forma de resumen y es la siguiente:

Construcción de un nuevo asilo para la vejez en el terreno que la Asistencia Pública posee en la Unión.

Transformación del edificio del actual Asilo Piñeyro del Campo en Hospital Pasteur con capacidad para trescientos enfermos crónicos y doscientos agudos. Construcciones en Asilo Dámaso Larrañaga, que transforma la actual enfermería en un nuevo hospital de niños.

Ha efectuado la ampliación de la Colonia de Vacaciones que permitirá elevar la colonización de niños hasta la cifra de doscientos, siendo la actual de ciento veinte; ha efectuado la reconstrucción del pabellón Ricord, que es el antiguo Hospital Británico; ha hecho los programas y proyectos para el Hospital Marítimo y Colonia de Convalescientes; ha realizado mejoras en los locales de muchos servicios, como ser los siguientes: Filtro del Hospital Maciel, servicio de vías urinarias, mejoras en los servicios de los doctores Arrizabalaga, Canessa y Navarro.

Señor Halty — El servicio de vías urinarias no lo ha establecido.

Señor Bonnet — Ha efectuado mejoras.

Señor Ghigliani — En vías urinarias está parado un servicio por ir contra el doctor Surraco, a quien se le quería hacer renunciar el puesto que ocupa por concurso en el Hospital Piñeyro del Campo para dárselo a un amigo del doctor Martirené, según se dice.

Señor Bonnet — No se puede juzgar con esa pequeñez de criterio.

Señor Ghigliani — ¡Cómo con esa pequeñez! ¿Se puede paralizar un servicio porque un cirujano no quiere renunciar un puesto que ha obtenido a concurso? Eso es disponer de la cosa pública.

Un señor representante — Y para dárselo a uno que no es especialista.

Señor Bonnet — El hecho real es que ha introducido mejoras en el servicio de vías urinarias.

Señor Ghigliani — El hecho real es lo otro.

Señor Bonnet — Ha establecido puestos de socorro en el Paso del Molino, y en la Unión en el Hospital Piñeyro del Campo; ha efectuado también la ampliación del lavadero del Hospital Vilardebó. En campaña se han confeccionado los proyectos para los hospitales de Salto, Durazno, Tacuarembó y Treinta y Tres y San Carlos.

Señor Sosa — En Durazno no ha hecho nada y tiene cuarenta mil pesos para hacer!

Señor Ghigliani—El doctor Martirené no conoce ningún establecimiento de campaña: jamás ha ido a los establecimientos de campaña.

Señor Negro — Y se ha opuesto con su actitud a que se realice algo en campaña.

Señor Bonnet — Yo estoy diciendo que ha confeccionado proyectos para la construcción de esos hospitales, y es un hecho público...

Señor Sosa — Los ha confeccionado el Ministerio de Obras Públicas.

Señor Bonnet — ... que el Consejo de la Asistencia acaba en estos últimos días de resolver la construcción de hospitales en tres Departamentos, habiendo informado la prensa; que en breve se colocarán las piedras fundamentales de esos nuevos locales de asistencia. Además se han creado nuevos servicios: seis dispensarios para la asistencia de los sifilíticos.

Señor Bellini Hernández — ¿Dónde están los dispensarios?

Señor Bonnet — Los dispensarios de la Asistencia Pública, que se han creado estando el doctor Martirené al frente de la Asistencia y funcionan en la Capital.

Señor Halty — Pero en contra de eso, le puedo decir que la Dirección del Instituto Profiláctico de la Sífilis se ha presentado hace muchos meses, preguntando dónde se pueden establecer dispensarios en campaña, y el Director de la Asistencia Pública no le ha contestado, y reiterada la nota, la ha devuelto.

Señor Bonnet — La pregunta no puede ser de hace muchos meses.

Señor Halty — Desde el mes de Octubre, señor diputado.

Señor Bonnet — ¡Por qué se va a exagerar, señor diputado.

Señor Halty — Eso no es una exageración.

Señor Bonnet — Hace mal en hacer exageraciones. Yo estoy diciendo, — y este es un hecho real, — que la Asistencia Pública ha creado seis dispensarios en Montevideo.

Señor Halty — Sí, señor.

Señor Bonnet — Y entonces, ¿en qué error he incurrido?

Señor Halty — No es por iniciativa, de él, sino por iniciativa del doctor Juan Antonio Rodríguez.

Señor Arias — En realidad, el doctor Halty debe reconocer en el doctor Martirené su gran eficacia en la gestión de las instituciones profilácticas de la sífilis.

El doctor Juan Antonio Rodríguez, a quien el señor diputado Halty señala en este momento como el causante único, había presentado un simple proyecto a la Asistencia Pública, solicitando la creación de un cargo de médico, nada más, para atender ese servicio de acuerdo con las orientaciones establecidas en Francia. El doctor Martirené hizo un informe que es el que ha servido para orientar la profilaxis de la sífilis, tal como está actualmente. El señor diputado Halty debe reconocerlo.

Señor Halty — El señor diputado está en un error.

Señor Arias — No, señor.

Yo le puedo decir que el señor Martirené cumple tan mal en esa parte, que hace dos años y medio se aprobó una ley imponiendo la venta del medicamento destinado a combatir esta enfermedad por todas las dependencias de la Asistencia Pública y hasta ahora el doctor Martirené no lo ha hecho. Además, se le imponía la obligación de que comunicara al Consejo de Higiene cuánto le costaba, para que las boticas tuvieran su precio establecido con el 10 por ciento de recargo, y hasta ahora, a pesar de múltiples notas del Consejo, no ha sido posible obtener que el doctor Martirené contestara cuánto le costaba.

Señor Bellini Hernández — Y ni se entregan los medicamentos cuando se piden con recetas firmadas por médicos.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Arias — Debe saber el señor diputado Halty, como lo sé yo, que todos los enfermos de sífilis que quieren hacer ese tratamiento pueden verificarlo adquiriendo ese medicamento en condiciones económicas.

Señor Bellini Hernández—Yo he mandado enfermos, bajo mi firma, doctor Arias, y no le dan los medicamentos.

Señor Halty — Pero en todas las boticas debería existir, porque es obligatorio, y no existe la tarifa por culpa del doctor Martirené.

Señor Arias — Debe reconocer el doctor Halty la intervención del doctor Martirené en este asunto.

Señor Halty — No, señor; es la ley la que le obliga.

Señor Bonnet — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Bonnet.

Señor Bonnet — Manifiesto, señor Presidente, que el señor diputado Halty es completamente injusto en este asunto, al negar al doctor Martirené la intervención principalísima que tuvo en la creación del Instituto Profiláctico de la Sífilis.

Cuando se discutió este asunto en el seno de la Honorable Cámara, yo fuí el miembro informante de la Comisión de Higiene, y entonces tuve oportunidad de hacer destacar la intervención eficiente que tuvo el doctor Martirené, porque el doctor Juan Antonio Rodríguez, — sin desconocer sus elevadas gestiones para la formación de ese organismo, — lo que proponía era simplemente una cuestión de laboratorio, nada más, y el doctor Martirené amplió la iniciativa, pugnando por la asistencia de los enfermos sifilíticos.

Señor Halty — Y tan es así, que actualmente el Instituto Profiláctico no tiene laboratorio, y todo el trabajo lo hace...

Señor Bonnet — Por mi condición de médico, yo tengo oportunidad, con frecuencia, de recetar el neo-salvarsán para ser adquirido en las dependencias de la Asistencia Pública.

Señor Halty — Pero eso en un solo lugar, mientras que la ley impone la venta en todas las boticas, y por culpa del doctor Martirené no se hace.

Señor Bonnet — Voy a dejar por terminado este pequeño aparte, para continuar enumerando las obras realizadas por el Consejo de la Asistencia Pública.

Decía que había establecido seis dispensarios para la asistencia de sifilíticos; fundó el servicio de protección a la primera infancia y la oficina de nodrizas.

Señor Bellini Hernández — Iniciativa del doctor Bauzá.

Señor Bonnet — Formuló el proyecto de ley creando ese servicio.

Señor Bellini Hernández — El Director General toma las iniciativas de sus subordinados.

Señor Bonnet — Estoy enumerando las obras que ha realizado el Consejo durante la Dirección del doctor Martirené. Cuando hace, se le critica y censura; cuando no hace, también. ¿En qué quedamos? ¿Le interesa al señor diputado conocer la labor de la Asistencia Pública?

Señor Bellini Hernández — No, pero a cada uno su parte.

Señor Sosa — Ese servicio a que se ha referido el señor diputado Bonnet no se ha establecido todavía.

Señor Bonnet — Ha hecho la reorganización de la protección a los niños pupilos de la Asistencia Pública, colocados en nodrizas y cuidadoras en la ciudad; ha innovado en el país el régimen de colocación rural y familiar para los niños débiles, pretuberculosos y raquíticos.

Señor Bellini Hernández — Y, ¿dónde van los niños débiles? ¿Dónde se cura a los niños débiles?, ¿por qué no se ha hecho un hospital, que les hace tanta falta?

Señor Bonnet — Ha organizado la orientación moral y profesional para la educación de los pupilos de la Asistencia que han sobrepasado la edad escolar. Ha reorganizado el servicio de primeros auxilios y asistencia externa. Ha extendido la asistencia externa en policlínica, para cuyo efecto ha creado diez y siete policlínicas en Montevideo. En los Departamentos ha creado diez y siete puestos de médicos para la asistencia domiciliaria en núcleos importantes de población que hasta entonces carecían de asistencia médica prestada por la Asistencia Pública. Ha dotado de parteras, dentistas y farmacéuticos a numerosos hospitales y salas de auxilios de los Departamentos. Ha tenido que luchar contra dos fuertes epidemias de grippe, llevando la protección hasta los ranchos más alejados de la campaña. Ha dictado reglamentos para el debido funcionamiento de importantes reparticiones. Ha reorganizado la proveeduría general y las intendencias de los establecimientos. Ha establecido medidas severas para contralor de los diversos gastos y emplea rigurosamente el sistema de licitación para las adquisiciones.

Y por último, señor Presidente, en el celo de velar por la mejor inversión de los dineros destinados a la asistencia, no ha gastado un solo peso en algún festival ni en ningún gasto superfluo de esta naturaleza.

Señor Perotti — Lo peor sería que lo destinara.

Señor Bonnet — Pero posiblemente ha habido otros Directores que han hecho esos gastos.

Señor Mañé — ¿Me permite una interrupción?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Mañé — Yo he oído con mucha atención la nómina de las mejoras que efectivamente ha hecho la Asistencia Pública en estos últimos tiempos, pero siendo el problema de los alienados el problema más afligente y más urgente, y al mismo tiempo de una solución que podríamos llamar fácil, encarándolo, como lo ha hecho la Comisión investigadora, yo desearía saber las razones que ha tenido la Asistencia Pública para no ocuparse de este problema desde el año 14 hasta la fecha, porque en el año 14 fué que se hicieron esos pequeños pabellones en Santa Lucía.

Desde allí acá no se ha hecho nada absolutamente. Yo desearía saber las razones que ha tenido la Asistencia Pública para no ocuparse de ese problema que para mí es esencial.

Señor Delfino — Y que es el motivo de las sesiones extraordinarias.

Señor Bonnet — Se ha dado tanta amplitud al debate, que conviene aclarar todo.

Señor Ghigliani — La razón es que se presentó un proyecto para resolver el problema, que no era del doctor Martirené.

Señor Mañé — ¿Qué razones ha tenido la Asistencia Pública para dejar abandonado este problema?

Señor Bonnet — Ahora me ocuparé del asunto que promueve el señor diputado, contestando así su pregunta.

Señor Bellini Hernández — Deja sin contestación la pregunta.

Señor Bonnet — De manera, señor Presidente, que el Consejo de la Asistencia Pública nunca ha realizado y realiza más obra que en el momento actual. Nunca la Asistencia Pública ha tenido en un momento determinado más obras en ejecución de las que tiene actualmente. Puedo decir que existen como mínimum trescientos operarios dedicados a las tareas de construcción.

Señor Halty — En este momento.

Señor Bonnet — Sí, señor. Voy a ocuparme ahora del Hospital Vilardebó.

Señor Presidente — Permítame, señor diputado. Ha transcurrido el tiempo reglamentario de que disponía el señor diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Ghigliani — Hago moción para que se le conceda al doctor Bonnet el tiempo necesario para su exposición. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor diputado Ghigliani.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor Bonnet.

Señor Bonnet—Entremos ahora en el Hospital Vilardebó. Lo que ocurre en el Vilardebó, señor Presidente, no es una "trovoille"; una revelación que pueda haber hecho la prensa en estos últimos tiempos. Si hay en este sentido un denunciante respecto de las deficiencias del Vilardebó, así como de todos los establecimientos hospitalarios, es el propio doctor Martirené, Director de la Asistencia Pública.

Señor Ghigliani—Que poco ha hecho para remediarlas.

Señor Bonnet—Y para demostrarlo no tengo más que remitirme a los párrafos que dió lectura en la sesión anterior el doctor Lussich. El doctor Martirené indicaba en la memoria del año 1918 de una manera terminante, puntualizando, no sólo el estado del Vilardebó, sino el de todas las demás casas hospitalarias. De manera que en este sentido, si hay un convencido de que deben tomarse medidas para mejorar la situación de esos establecimientos, y en especial el Vilardebó, no hay nadie que sobrepase al doctor Martirené y a la propia Asistencia Pública.

Señor Ghigliani — No parece ser así. Desde 1915 hay una solución propuesta.

Señor Sosa—Ahí esta lo grave.

Señor Halty—Entonces, está declarando la incapacidad de ello.

Señor Bonnet—No, señor.

Señor Perotti—Se están explicando con palabras y lamentaciones las obras que no se hicieron!—(Murmullos).

Señor Bonnet—Puede haberse equivocado el doctor Martirené y el Consejo de Asistencia Pública sobre el procedimiento más conveniente y expeditivo para solucionar aquella cuestión; pero si un hombre de las condiciones del doctor Martirené y de los que lo acompañan, que son ciudadanos probos, y tienen condiciones morales...

Señor Ghigliani—Pero no tienen condiciones para administrar la Asistencia Pública.

Señor Perotti—Lo que se discute es si han hecho buena o mala administración, y la han hecho pésima.

Señor Delfino—Es una infamia lo que pasa en el Vilardebó.

Señor Bonnet—No han hecho pésima administración.

Señor Delfino—¿El señor diputado ha visto el Vilardebó?

Señor Bonnet—Lo he visto y lo conozco bien.

Señor Delfino—Entonces, está en error inexplicable.

Señor Bonnet — Yo creo que si otro hombre hubiese estado al frente de la Asistencia Pública no habría hecho más.

Señor Ghigliani—El problema estaría resuelto.

Señor Bonnet—Puede ser que estuviera resuelto. Los señores diputados que me impugnan parece que aceptan la infalibilidad de los que dirigen ciertas cuestiones.

Señor Perotti—Si el propósito era remediar el mal...

Señor Bonnet—Los señores diputados comprenderán que no es tan fácil solucionar un problema que existe de treinta años atrás.

Señor Ghigliani—Es muy fácil; y por lo menos tenían el deber de estudiar las cosas.

Señor Bonnet—¿Cómo va a ser por falta de estudio, cuando el doctor Martirené y el Consejo lo han estudiado?

Señor Ghigliani—No lo han estudiado.

Señor Bonnet—La prueba de que han estudiado...

Señor Ghigliani—No lo han estudiado. Hace dos años que se debió nombrar una Comisión informante, y no lo ha hecho el doctor Martirené, dejando de cumplir una resolución del Consejo.

Señor Bonnet—La prueba de que han estudiado el asunto es que votó la suma de trescientos doce mil pesos...

Señor Sosa — Para mandar construir pabellones que estarán terminados de aquí tres años.

Señor Bonnet—... para construir pabellones en la Colonia de Alienados y transformar de esa manera el Hospital Vilardebó.

Señor Ghigliani—Con la opinión contraria de todos los médicos alienistas y nada más que para oponerse al proyecto del doctor Becerro de Bengoa, por cuestiones personales nada más.

Señor Brin—Jamás ha querido oirlos. Siempre ha estado en oposición.

Señor Bellini Hernández — En cinco años que está en la Dirección, ¿cuántos pabellones mandó construir para esos enfermos?

Señor Bonnet — ¿Por qué dice cinco años si no son más que cuatro?

Señor Bellini Hernández—Bueno, cuatro.

Señor Bonnet—Por otra parte, el doctor Martirené entró a la Asistencia Pública hace cuatro años y la Cámara recién votó el primer presupuesto de gastos de esa Institución no hace dos años aún, en Febrero del año 1919; sin embargo, se dictó la ley creando el Consejo de la Asistencia y haciéndose el Estado cargo de la asistencia de los enfermos el año 1910; demorándose nueve años en sancionarse la primer ley de presupuesto.

Señor Ghigliani—¿Qué tiene que ver eso si tenían presupuesto? Le faltaba la sanción legislativa, pero regía como si lo tuviera.

Señor Bonnet—¿Y qué hacía la Asistencia Pública si nosotros no le dábamos medios?

Señor Ghigliani—Nunca le faltaron medios. No tomando en cuenta 500.000 pesos en las memorias del ejercicio, es claro que hay déficit.

Señor Bonnet—Recién el año 19 dictamos la primer ley de presupuesto de la Asistencia y con esa ley que daba algunos recursos se pudieron planear las obras.

Señor Ghigliani—Se debieron planear antes y ahora ejecutarlas; se planean las obras cuando no se tiene plata y se realizan cuando se tiene dinero.

Señor Bonnet — Vamos más atrás, al año 10, y veremos la responsabilidad quiénes la tienen.

Señor Ghigliani — Sobre todo, las de aquellos que deliberadamente pusieron trabas a la sanción de soluciones prácticas y rápidas; esos son los responsables.

Señor Bellini Hernández—Si, antes de la ley tenían plata.

Señor Bonnet—De manera que la responsabilidad no es de los que trabajan ahora; la responsabilidad es de los que tenían que dictar la ley en tiempo oportuno y no la dictaron.

Señor Ghigliani—Es de los que ponen deliberadamente trabas a las buenas soluciones.

Señor Bonnet — ¡Cómo van a poner trabas!

Señor Ghigliani — Eso lo he sentido yo que estaba en el Consejo de la Asistencia Pública.

Señor Bonnet — El doctor Martirené, posesionado de las necesidades del Vilardebó, planeó y proyectó, y como conse-

cuencia de esos proyectos en el momento actual hay en construcción en la Colonia de Alienados cinco pabellones.

Señor Mañé — No crea esas cosas.

Señor Bonnet—¡Cómo no voy a creer si tengo las fotografías.

Señor López Aguerre — Eso es un truc.

Señor Mañé—Hay en construcción uno solo.

Señor Bonnet — Yo puedo mostrarle las fotografías.

Señor Mañé — La Comisión Investigadora visitó la Colonia de Santa Lucía.

Señor Bonnet — Yo puedo decirle al señor diputado que en el momento actual...

Señor López Aguerre — Las fotografías son engañosas. Si hemos estado allí, e invocamos el testimonio del Director de la Colonia, doctor Rossi!

Señor Bonnet — Le puedo pasar las fotografías. — (Hilaridad).

Señor Mañé—Es una cosa notable lo que pasa con los pabellones de la Colonia: todos los días aumentan.

Señor Bonnet — Hay cinco pabellones en construcción: dos para cien enfermos y tres para cincuenta.

Señor Mañé — En construcción hay dos solamente: uno está en los cimientos y el otro está a mitad de construcción.

Señor Lussich — Está equivocado el señor diputado; no hay más que uno. — (Murmullos).

Señor López Aguerre — Nosotros estuvimos y el Director de la Asistencia no había estado.

Señor Bonnet — Puedo decirle que el tejado de un pabellón, en el momento actual, está más de la mitad colocado.

Señor Mañé — No crea esas cosas; si la Comisión Investigadora ha estado en la Colonia.

Señor Bonnet — ¿Cuántos días hace que estuvo? Porque veo que existe un desacuerdo entre los propios miembros de la Comisión. Unos vieron un pabellón y otros dos.

Señor Mañé — Hace diez días; está mal informado el señor diputado.

Señor Bonnet — No estoy mal informado; le paso las fotografías. — (Hilaridad).

Señor Ghigliani — Doble la hoja que le conviene más.

Señor Mañé — Son fotografías de planos, probablemente. Rebaje el número de pabellones; son dos, nada más.

Señor Bonnet — Son cinco.

Señor Sosa — En proyecto.

Señor Ghigliani — ¿El señor diputado Bonnet estuvo en la Colonia?

Señor Bonnet — Sí, señor: estuve anteayer. — (Murmullos).

El señor diputado, que tiene tanto interés en agarrarse en detalles...

Señor Mañé — Eso no es detalle.

Señor Bonnet — Déjeme hablar. Pido, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra.

No tengo inconveneinte en aceptar las interrupciones moderadas, pero si todos los diputados me interrumpen en coro, como está sucediendo, es imposible llevar el apunte a todos.

Señor Fernández Ríos — Mándeles las fotografías.

Señor Presidente — Se ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Fernández Ríos — Mándeles las fotografías.

Señor Bonnet — Es claro, estamos en el ambiente peor, porque nos ocupamos de locos.

Los datos que tengo de la Asistencia Pública son que dentro de unos cuantos meses esos pabellones, en número de cinco, estarán construídos. Es cierto que en el momento hay dos que se levantan...

Señor Sánchez — Pero para ser construídos en varios años...

Señor Ramírez — Dice la Asistencia que los construirán para fines de Julio.

Señor Sánchez — Es imposible.

Señor Ramírez — Cuando hay técnicos que lo dicen, hay que creer.

Señor Lussich — Si se construyen, en buena hora vengan; pero aún con eso no se va a conseguir descongestionar el hospital Vilardebó sino de 350 enfermos. Y opino que no estarán concluídos para la fecha indicada.

Señor Bonnet — De manera que en lo relativo a la construcción, la opinión técnica de los directores de la obra, manifestada reiteradas veces, es que para el mes de Julio habrán cinco pabellones.

Señor Mañé — Ese es un error, señor diputado. Nadie cree en fantasmas, señor diputado. Aunque lo juren treinta veces, no lo creen!

Señor Bonnet — Es un ingeniero-director de obras, y entre la opinión de él, que dice de una manera terminante que la obra estará terminada para tal fecha, y la de un profano, yo tengo que darle crédito a la opinión del arquitecto constructor.

De manera que se afirma, por quien puede hacerlo, que para el mes de Julio estarán terminados los cinco pabellones. Por otra parte, la Asistencia Pública, anhelosa de que así ocurra, ha adoptado diversas medidas. Por lo pronto, el picadero donde se fabrica el ladrillo, ha sido ampliado; trata de adquirir una máquina para fabricar ladrillos, y con respecto a la dificultad de la carpintería, se ha convenido dar un premio al contratista para que la obra de carpintería sea entregada en un plazo mucho más breve del que estaba estipulado. De manera que todo hace afirmar que la Asistencia Pública podrá habilitar esos cinco locales para el mes de Julio.

Por otra parte, señor Presidente, se ha dicho también que la Asistencia ha demorado la tramitación de esta cuestión, y no es así. El señor diputado Lussich, los otros días, hacía cargos a la Dirección de la Asistencia como si ésta hubiese demorado la tramitación del expediente relativo a la construcción de los pabellones para alienados. Yo puedo hacer conocer a la Cámara estos datos fidedignos, que demuestran la rapidez con que la Asistencia Pública ha procedido en este asunto.

Señor Imhof—¿En estos últimos días?

Señor Bonnet — El presupuesto de la Asistencia Pública, como ya lo dije, fué sancionado en Febrero. La Dirección propuso la distribución de recursos el 4 de Agosto. En Agosto 12 de 1919 el Consejo le dió su aprobación; en Agosto 20 la Dirección presentó al Consejo diversos tipos de pabellones, proyectados por el señor arquitecto Giuria; en Agosto 22 de 1919 los pasó a la Comisión Técnica, integrada con el señor arquitecto Moreau, y en Octubre 29 fué presentado el informe al Consejo, quien dió su aprobación, elevándose el expediente de inmediato al Ministerio de Obras Públicas. Luego viene esta demora: en la Dirección de Arquitectura estuvo el proyecto no un año, como decía el señor diputado Lussich, sino de seis a siete meses.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Le parece poco?

Señor Bonnet — Permítame: se hacía un cargo a la Asistencia Pública y estoy demostrando que no hubo demora por parte de la Asistencia Pública y menos por parte del doctor Martirené.

Señor Lussich — Y la Asistencia Pública se cruzó de brazos dejando que los planos estuvieran ahí siete u ocho meses, durmiendo el sueño de los justos.

Señor Ramírez — No, señor.

Señor Lussich — Sí, señor. La Asistencia Pública debió apurar el trámite.

Señor Ramírez — Y lo apuró, no por medio de simples notas, sino trabajando personalmente.

Señor Bonnet — Permítame terminar. En Mayo 21 de 1920 la Dirección de Arquitectura envió los proyectos definitivos; ese mismo día pasaron a informe de la Comisión Técnica, integrada con el arquitecto Moreau; en Junio 3 se expidió la Comisión; en Julio 7, el Consejo aprobó el informe. Para este entonces, el doctor Martirené, que tenía la impresión de que la Comisión se expediría favorablemente, sin esperar a la resolución del Consejo, ordenó que se iniciaran los trabajos, y en Agosto 10 de 1920, se pagó la primera cuota de dos mil pesos por los gastos de construcción que se habían iniciado en la Colonia de Alienados. De manera que estos datos destruyen, de una manera terminante, la aseveración del señor diputado Lussich, que nos hizo en la sesión anterior.

Señor Lussich — No destruye nada. La prueba de la omisión a ese respecto...

Un señor representante — No apoyado: la Asistencia Pública no puede ordenar nada al Ministerio de Obras Públicas.

Señor Lussich—Ha permitido que esos pabellones estuvieran, desde el mes de Julio hasta el momento actual, durante ocho meses y medio, sin que estuvieran levantadas más que las paredes de un pabellón.

Señor Ramírez — La Asistencia Pública no podía impedir eso, porque se ha cometido el error de crear organismos autónomos y centralizar todas las obras públicas en una sola repartición pública.

Señor Lussich — Pero la Asistencia Pública debió dirigirse a quien correspondía para tratar de abreviar términos.

Señor Ramírez — No lo hacía por medio de notas; que si lo hubiera hecho por medio de notas, se quejarían diciendo que todo era expedienteo...

Señor Mibelli — Ese es el mal del país.

Señor Ramírez — ... pero como no se hizo por medio de notas, se quejan también.

Señor Lussich — La Asistencia Pública ha permitido que durante ocho meses y medio no se hiciera más obra que la parcial indicada.

Señor Ramírez—Porque la oficina que debía hacerlo no depende de la Asistencia Pública.

Señor Lussich — Pero tiene otros resortes a quien dirigirse, aun al Parlamento mismo, pidiéndole la modificación de la ley.

Señor Ramírez — La Asistencia Pública sabía que había mal ambiente en el Ministerio de Obras Públicas para volver al antiguo régimen de descentralización de oficinas.

Señor Sosa — ¿Pero qué gestión hizo la Asistencia Pública para apresurar esas obras? Es lo que habría que preguntar.

Señor Ghigliani — Lo que debió haber hecho la Asistencia Pública fué haber pedido esos proyectos con varios años de anticipación.

Señor Lussich — La Asistencia Pública hizo mal en querer justificar un error que ha cometido. Y comete un error mayor todavía no apercibiéndose de que lo ha cometido, al poner inconvenientes a la solución de este asunto que no debe ser demorado. ¿Es que acaso la Asistencia Pública resiste que se haga ésta obra en tres o cuatro meses?...

Señor Ramírez — Pero la Comisión no puede pretender que la Asistencia Pública acepte sumisamente lo que ella propone.

Señor Lussich — ... Apoyada por la opinión más valiosa del sentido común.

Señor Bonnet — No, señor, podría faltarle ese apoyo. Puede haber pabellones muy buenos y pabellones muy malos. — (Murmullos).

Señor Sosa — Es verdad: pero es peor que haya 1.700 enfermos donde no caben 600.

Señor Ramírez — A quien contesto

es al doctor Lussich que se queja de que la Asistencia Pública no acepte callada y sumisa el proyecto que le quiere imponer.

Señor Sosa — El peor de los barracones será mejor que el Hospital Vilardebó. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Bonnet — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — El señor diputado Bonnet reclama el uso de la palabra. Se ruega a los señores diputados no interrumpirlo.

Señor Bonnet — Insistiendo sobre el Vilardebó, diré que diversos factores contribuyen al malestar de aquel establecimiento. En cuanto al hacinamiento de esfermos, — sobre el que ya en general tuve oportunidad de ocuparme,—diré que existen 1.750 enfermos, no teniendo capacidad más que para 700.

Otro de los factores que contribuyen también al espectáculo desagradable del Vilardebó es la clase de enfermos de que se trata. No es posible que los desgraciados insanos observen una conducta y cuidados higiénicos que a veces a los mismos cuerdos es difícil imponer. Otro factor concurrente es que ha habido que echar mano de locales para aislar enfermos sin haberse tenido en cuenta en momentos de su construcción fines de asistencia. Pero el Consejo se ha preocupado de mejorar la situación de estos desgraciados y ha hecho lo que humanamente era posible hacer. Ha tratado de darles alimentación conveniente, alimentación aceptable.

Señor Brin — ¡No digo eso, por humanidad!...

Señor Bonnet — Permítame continuar...

Señor Brin — Según mis datos, se le pidió al Director del Hospital que no les dieran pan.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y ¿qué les daban, queso?

Señor Bonnet — La Asistencia Pública ha procurado darles alimentación aceptable, buena, y quizá esto mismo explica que los casos de tuberculosis que se producen den un promedio anual de 18 enfermos en toda la cantidad de asilados.

Señor Mañé — Esa no es una razón, señor diputado. La población del Hospital Vilardebó la constituyen adultos...

Señor Rodríguez Lareta (don Aureliano) — Yo creo que si los locos oyeran este debate se convencerían de que es injusto tenerlos allí.

Señor Bonnet — ¡Cómo no va a ser una razón, señor diputado! Si esos enfermos que duermen mal, que viven a la intemperie, mal alimentados, que llevan una vida agitada, ¿cómo no van a constituir un terreno más propicio para la tuberculosis?

Señor Mañé — Es un argumento que no tiene valor ninguno, aún desde este punto de vista.

Señor Bonnet — ¡Cómo no va a tener ningún valor el expresar que en el Hospital Vilardebó, a pesar de tener una existencia de 1.750 enfermos, se registra un promedio anual de 18 tuberculosos!

Señor Mañé — No tiene valor, porque la población del Vilardebó la constituyen personas de edad adulta.

Señor Bonnet — ¿Y no hay tuberculosos en los individuos de edad adulta? Yo hablo de los casos que se producen. Además, señor Presidente, se ha provisto de ropa a los asilados, despachándose favorablemente los pedidos de la Dirección del establecimiento.

Señor Brin — Es el hospital en que se gasta menos con los enfermos.

Señor Delfino — Hay que ver cómo están vestidos los enfermos!...

Señor Bonnet — ¿Pero el señor diputado no sabe lo que es un loco?

Señor Delfino — ¿Y el señor diputado cree acaso que todos los locos se desgarran las ropas? Hay muchos que son neurasténicos o locos pacíficos, y sin embargo, se encuentran en un mismo estado de miseria: sin abrigo, sin cama y sin calzado.

Señor Bonnet — Yo le preguntaría al señor diputado si en una casa, en una familia en que desgraciadamente ocurriera un caso de éstos, cree que sería posible tener al loco en condiciones higiénicas, iguales a los cuerdos.

Eso no lo conseguiría ni con un guardián permanente. Depende, en gran parte de la clase de enfermos. No se pueden tener limpios y con buena presencia a muchos atacados.

Señor Bellini Hernández — Ese es un error del señor diputado Bonnet.

Señor Bonnet — A veces no se puede tener limpios los cuerdos, cuanto más los locos.

La Asistencia Pública velando por el cuidado de los enfermos en el año 1919 autorizó un crédito extraordinario de 10.000 pesos para calzado y lencería.

Señor Bellini Hernández — Y ¿cuánto se dió para cigarros, que han enseñado a fumar a las mujeres?

Señor Bonnet — Ha resuelto de inmediato todos los pedidos de provisión de ropas.

Señor Brin — Absolutamente mal informado.

Señor Bonnet — ¡Cómo va a ser falso, si yo tengo aquí una larga lista.

Señor Brin — El doctor Etchepare me dijo que pidió una pequeña estufa para un cuarto especial y se la mandaron a los tres años. — (Murmullos).

Señor Bonnet — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Bonnet.

Señor Bonnet — El señor diputado Brin parece que no quiere que la Cámara oiga la lectura de los datos de pedidos de ropa hechos por la Dirección del Hospital Vilardebó, por cuanto contesta muy suelto de cuerpo que es falso lo que afirmo; le puedo probar con la lectura de esos pedidos que poseo, que quien incurre en falsedad es el señor diputado al hacer una afirmación tan rotunda.

Señor Brin — Los tendrán alimentados y vestidos como en el Parque Hotel. Hago la observación, porque me creo muy asistido de derecho.

Señor Bonnet — Pero no debe contestar en esa forma.

Señor Brin — ¡Cómo no, estoy muy bien asesorado, como para contestarlo. A un enfermo a quien se le asignó $ 0.20 por día, cómo va a estar bien alimentado!

Señor Bonnet — Yo voy a hacer conocer los pedidos de lencería, vestidos y calzado formulados por la Dirección del Hospital Vilardebó, durante el ejercicio 1919-20 y 20-21; pedidos que han sido resueltos de inmediato. Por ejemplo: hay un pedido número 19 de 1.500 frazadas y se le mandaron las 1.500 frazadas.

Señor Mibelli — ¿De qué fecha es eso?

Señor Bonnet—De los ejercicios 1919-20 y 1920-21.

Señor Mibelli—¿No puede precisar la fecha el señor diputado? Porque aquí ha habido una denuncia de la prensa, a consecuencia de cuya denuncia se apresuró la Dirección a mandar las 1.500 frazadas que antes no había enviado.

Señor Bonnet—Le estoy diciendo al señor diputado que ese pedido de lencería, vestido y calzado, le fué formulado por la Dirección del Vilardebó durante los ejercicios 19-20 y 20-21...

Señor Delfino—¿Qué se hicieron entonces esos pedidos? La situación de los enfermos del Vilardebó es desesperante. Tan descuidada que se ha hecho intolerable.

Señor Bonnet — Pero, señor diputado, yo le estoy explicando que la Dirección del Hospital Vilardebó le hizo un pedido de ropa y la Asistencia Pública se lo mandó.

Señor Delfino—Yo no me explico. Eso está en el último estado.

Señor Bonnet—Yo le puedo leer entonces lo que la Asistencia ha enviado al Hospital Vilardebó.

Señor Delfino—Si el señor diputado no defendiera a la Asistencia Pública, podría creerse que trae a Cámara una acusación grande. Los locos no tienen qué ponerse, a pesar de esos envíos.

Señor Sosa—Entonces se perdió en el camino.

Señor Bonnet—Como digo, señor Presidente, tengo aquí una larga lista de datos que podría leer; pero no lo hago a fin de ahorrar tiempo a la Cámara. Pido únicamente que quede constancia de esos datos en la versión taquigráfica (2).

Quiero ocuparme ahora de la parte relativa al costo de los pabellones provisorios que aconseja la Comisión investigadora. Yo le voy a probar al señor diputado Lussich con un cálculo realizado por el señor ingeniero Giuria, que es técnico, que de acuerdo con los datos establecidos en el informe de la Comisión investigadora, la construcción de esos pabellones importaría próximamente 8.000 pesos. La cifra exacta es de 7.701.75 por cada pabellón. Voy a hacer conocer los detalles más interesantes, porque la Comisión ha pretendido presentar esas construcciones como muy baratas, y por el informe técnico que poseo, no pueden hacerse por tan bajo precio. Leeré los detalles para que el señor diputado Lussich...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Esa es una cosa técnica que la Cámara no entiende.

Señor Bonnet—En el cálculo aproximado de los pabellones provisorios aconsejados por la Comisión a la Honorable Cámara, los techos solamente...

Señor Lussich—Si los tengo tan conocidos como el señor diputado. También tengo los detalles por la persona que se responsabiliza de hacer esta construcción.

Señor Bonnet—Costarían 1.970 pesos.

Señor Lussich—¿Los techos de qué?

Señor Bonnet—Techos de pino de tea.

Señor Lussich—Pero, señor diputado: no son de pino de tea los que se van a poner.

Señor Bonnet—Llevan pino de tea, entablado de pino "Spruce", el ruberoid 2.000 metros cuadrados a $ 2.70 el metro.

Como digo, los techos solamente costarían 1.970 pesos.

Señor López Aguerre—¿De manera que saldría a cinco o seis pesos el metro cuadrado de techo?

Señor Bonnet—Permítame. Déjeme hablar.

Los pabellones llevarían un piso de portland apoyado sobre un contrapiso de hormigón. Son 240 metros cuadrados a $ 2.50 el metro. De manera que el piso costaría 600 pesos.

Señor Lussich — Está completamente equivocado el señor diputado.

Señor Bonnet—Yo le doy los datos al señor diputado. El piso en esas condiciones, de mortero, de portland y arena, uno por tres, apoyado sobre un contrapiso de hormigón, 240 metros cuadrados, a $ 2.50 formarían 600 pesos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Se podría nombrar una Comisión técnica que informara!

Señor Bonnet—Me parece que sí.

De manera que por pisos tenemos 600 pesos.

---

(2) Los datos a que se refiere el señor representante Bonnet van al final de la sesión.

Ahora tenemos por las paredes 1.200 pesos. El cimiento indispensable para los tabiques exteriores, 375 pesos, una vereda de ladrillo indispensable, 160 pesos; veinte ventanas, incluso vidrios y pinturas, 700 pesos, y dos puertas de dos hojas, 90 pesos. Ahora habría que realizar obras sanitarias, se proyectan cuatro ww. cc., dos piecitas utilizables para baños y cañerías de desagüe. Los ww. cc. importan 600 pesos; las piecitas indispensables para baños costarían 240 pesos, y las cañerías 200 pesos.

Señor Lussich—Total, ¿cuánto costarían las obras sanitarias?

Señor Bonnet—1.040 pesos. Ahora falta esto: hacer una baranda o galería que sirva de comedor, porque no es posible que los asilados puedan comer en los dormitorios, y que costaría por lo menos 1.200 pesos. Todas estas partidas suman 7.335 pesos, y agregando a esto un 5 o|o por imprevistos, por omisión o encarecimiento, llegamos a $ 7.701.75, que importaría la construcción de cada pabellón en la forma aconsejada por la Comisión investigadora.

Señor Lussich—¿Me permite?...

El doctor Martirené, en el seno de la Comisión nos dijo que no había adoptado hasta entonces soluciones provisorias porque consultado el señor arquitecto Giuria le había dicho que estas construcciones provisorias costarían la suma de 30.000 pesos. ¿No es así, señor López Aguerre?

Señor López Aguerre—Sí, señor: 30.000 pesos cada pabellón.

Señor Lussich—De manera que el señor Giuria en un momento opinaba que no se podía hacer obra provisoria, sino por la suma de 30.000 pesos. Ahora, y no hay contradicción, porque se trataba sin duda de otro tipo de construcciones, el señor arquitecto Giuria calcula los pabellones propuestos por la Comisión, en cerca de 8.000 pesos. Yo me permito creer que el señor Giuria puede estar equivocado ahora, como lo estaba cuando afirmaba al señor Martirené que la única manera de hacer obra provisoria, era mediante la cantidad de 300.000 pesos, "razón por la cual—nos dijo el doctor Martirené—yo no adopté ese plan de obras de esa naturaleza".

A los cálculos aportados por el doctor Bonnet, yo le voy a poner en frente este otro dato dado por el señor Gabriel Serra, —no Gabriel Terra,—que es el que dirige la construcción de los pabellones actuales de la Escuela de Tiro, quien se comprometía a hacer cada uno de los pabellones de cuarenta metros de largo por seis metros de ancho, con cuatro metros y medio de altura en la parte media, y tres metros de pared, con piso de portland y paredes de planchas de cemento armado, y armazón de madera, siendo los tirantes principales de pino de tea y el resto de la tirantería de pino Brasil, lo mismo que el revestimiento del techo, de pino Brasil, recubierto y techado Rok, por la suma de 2.200 pesos.

De manera, pues, que enfrente de ese cálculo del doctor Bonnet, yo pongo este otro.

Señor Bonnet — Yo le digo al señor diputado Lussich que en materia de construcciones yo no voy a poder pronunciarme.

Señor Lussich — De modo, pues, que si nosotros tenemos por una parte quién se ofrece a hacer una obra en una cantidad determinada, y hay que advertir que este señor es el que ha intervenido en las construcciones que se hicieron en la Escuela de Aviación...

Señor Bonnet — ¿Me permite?... Pero el señor diputado afirma en este momento, por boca del señor Serra, que el precio por el cual se puede realizar una obra como la que indica la Comisión investigadora es de 2.000 pesos.

Señor Lussich — Dos mil doscientos pesos.

Señor Bonnet — Yo le puedo decir al señor diputado que, aunque no entiendo mayormente en obras de construcción, si se me ocurriera mandar hacer, no una construcción como la que quiere mandar hacer la Comisión investigadora, sino un mísero rancho, un galpón, con techo de paja, con madera no mayormente buena, de las dimensiones que indica la Comisión investigadora, me cuesta más de 2.500 pesos.

Señor Lussich — Aquí no se trata de madera fina.

Señor Bonnet — De manera que es imposible que este señor se comprometa a hacer obras de esas condiciones por ese precio. A mí, con la poca experiencia que tengo en esta materia, me parece que eso es imposible.

Señor Lussich — Debe agregar a eso 800 pesos, por lo menos, para obras sanitarias, con lo que se eleva la suma a 3.000 pesos. Además, la Comisión, vuelvo a repetirlo, ha puesto un rubro de 20.000 pesos para servicios generales, comedores, baños, etc., lo que representa asignarle a cada uno de estos pabellones 2.000 pesos. De manera que con 5.000 pesos la Comisión entiende que se puede hacer el alojamiento correspondiente a sesenta enfermos.

Señor Bonnet — Debo decirle al señor diputado que los datos que he hecho conocer, fueron pedidos al ingeniero Giuria por el Ministerio de Obras Públicas.

Señor Lussich — El señor Giuria—e invoco el nombre de él pronunciado delante de la Comisión entera por el doctor Martirené, quien nos dijo que el señor arquitecto Giuria le había asegurado hace quince días que para hacer obras provisorias se necesitaba la suma de 300.000 pesos, causa por la cual el doctor Martirené había abandonado las construcciones de este orden, yendo a construcciones definitivas.

Señor Ramírez — Eso lo único que quiere decir es que el señor Giuria entendía que aún para obras provisarias era necesario hacerlas mejores que las que propone la Comisión.

Señor Lussich — Muy bien: pero el señor Giuria debería saber que dentro de construcciones provisorias hay distintas gradaciones.

Señor Bonnet — Todo eso ocurría antes de que se publicara el informe de la Comisión investigadora. El mismo señor diputado Lussich acaba de manifestar que hace quince días se había dicho eso en una conversación sostenida en el seno de la Comisión, pero una vez conocido el informe y que ésta aconseja un tipo de pabellón económico provisorio, entonces fué la oportunidad de solicitar por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, al ingeniero Giuria, que informara sobre el costo de estos pabellones provisorios. De manera que el ingeniero Giuria, con datos de la Comisión investigadora, ha hecho sus cálculos y estima que la obra debe costar cerca de 8.000 pesos.

Señor Lussich — Debo advertirle al señor diputado que el señor Giuria pone pino de tea como revestimiento de los techos y no pone pino del Brasil.

Señor Bonnet — Pongo a disposición del señor diputado Lussich el memorándum.

Señor Lussich — Me basta con los datos que acaba de darme.

Señor Bonnet — Señor Presidente: dejando por terminado el capítulo del costo de los pabellones provisorios aconsejados por la Comisión, manifestaré que voy a votar en contra del proyecto de la Comisión por la circunstancia de que estos pabellones provisorios no podrán estar terminados con la rapidez que se ha supuesto.

Además, voy a votar en contra, entre otras razones, porque considero que es desconocer la autonomía que tiene el Consejo de la Asistencia Pública, consagrada por la Constitución, que la Cámara invadiría saliendo de sus funciones legislativas, si le señalara normas de conducta en materia administrativa...

Señor Brin — Pero nosotros tenemos en apoyo nuestro la palabra autorizadísima del doctor Ramírez que dice que para casos de emergencia como el actual puede muy bien hacerse eso sin lesionar el principio de autoridad.

Señor Bonnet — La Constitución de la República consagra la autonomía de la Asistencia Pública como del Consejo de Higiene, y sobre esos organismos está la superintendencia del Consejo Nacional de Administración.

Si hay por parte del Consejo de la Asistencia Pública negligencia y omisión en el cumplimiento de sus deberes, es el Consejo Nacional de Administración el que debe llamarlo al orden, y si el Consejo Nacional de Administración, en uso de la facultad que la Constitución le acuerda, cree que esos funcionarios se han hecho acreedores a la destitución, debe destituirlos con la venia del Senado.

Señor Halty — Y, ¿si no lo hace?

Señor Sosa — Si no lo hace, se quedan ahí!

Señor Bonnet — Yo digo que eso es lo que establece la Constitución...

Señor García Morales — Hay otras medidas, fuera de esa!

Señor Brin—Nosotros pedimos que se mejore la situación penosísima de tantos enfermos; nada más.

Señor Bonnet—Sí; pero nosotros podemos llegar a ese resultado sin necesidad de invadir la autonomía, como creo que se desconoce en la forma que encara el asunto la Comisión investigadora con su proyecto.

Señor Ramírez—El doctor Lussich admite que no se fije un tipo especial.

Señor Lussich—¿Me permite el señor diputado Bonnet contestarle en dos palabras el último argumento?

Señor Bonnet—Yo ya termino; después puede hacer uso de la palabra el señor diputado.

Señor Lussich—Perfectamente.

Señor Bonnet—En cuanto al proyecto del señor diputado Rodríguez Larreta, la mayor parte de los artículos de que él se compone son innecesarios, por cuanto en su artículo 1.o establece que la Asistencia Pública continuará la construcción de los pabellones en la Colonia de Alienados, cosa que está haciendo. De manera que sin necesidad de una ley, la Asistencia Pública lo hace. Para la caución de títulos no es tampoco necesaria una ley...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero señor!... Si sin hacer una ley no hacía nada, es necesario hacer una ley!

Señor Bonnet—Pero, ¿para qué vamos a dictar una ley innecesaria?

Hay que dictar una ley útil.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No, señor!... La necesita para que se convenza de que tiene que hacerlo!

Señor Bonnet—De todos los artículos, el único pertinente podría ser el relativo al envío de los enfermos al Lazareto de la Isla de Flores; pero sobre este punto ya vemos la oposición firme qué hace el Consejo Nacional de Higiene y las razones bastante fundadas que aduce para oponerse a que los locos sean enviados al Lazareto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No, señor: La Asistencia Pública está conforme con que se lleven.

Señor Bonnet—Si la Asamblea lo resuelve, creo que esas instituciones tendrían que cumplir la ley.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Es el Consejo Nacional de Higiene el que hizo la observación.

Señor Bonnet—Por lo tanto, señor Pre-

sidente, estimo que estaría más encuadrado dentro de nuestros cometidos legislativos, estaría más en armonía con la autonomía del Consejo de la Asistencia Pública, estaría más también dentro de la realidad de las cosas y de la discusión que alrededor de la gestión de la Asistencia Pública se ha hecho, si la Honorable Cámara hiciera, por ejemplo, una declaración del texto de la que voy a someter a la consideración de los señores diputados.

En este sentido, y para que se tome en cuenta al mismo tiempo que los otros proyectos, someto a la Honorable Cámara el siguiente proyecto de resolución: "La Honorable Cámara de Diputados vería con agrado que el Consejo Nacional de la Asistencia Pública active todo lo posible la construcción de los pabellones que levanta en la Colonia de Alienados y adopte también todas las medidas necesarias, construyendo obras provisorias o adquiriendo nuevos locales, a fin de que en el más breve tiempo, se produzca el descongestionamiento de los asilados en el Hospital Vilardebó".

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Y la situación actual la deja como está?

Señor Bonnet—No, señor. Precisamente la Cámara exhortaría al Consejo de la Asistencia Pública para que dentro del tiempo más breve posible, resuelva el descongestionamiento de los asilados del Vilardebó.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Eso no es nada: son palabras!

Señor Bellini Hernández—Eso es platónico!

Señor Bonnet—Yo creo que el Consejo de la Asistencia Pública resolvería con más acierto esta cuestión que nosotros.—(Murmullos).

Se ha propuesto aquí, por ejemplo, la fórmula del doctor Rodríguez Larreta para enviar los insanos a la Isla de Flores y si se hubiese sancionado a tambor batiente, como se pretendió, ahora estaríamos palpando sus grandes inconvenientes.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No hay inconvenientes!

Señor Brin—Si hay inconvenientes, no son insalvables!

Señor Bonnet—Tenemos, por otra parte, la otra idea de la construcción de pabellones provisorios, que con arreglo a la declaración o exhortación que yo propongo, no es excluyente de ninguna fórmula rápida que solucione esta cuestión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No se hace nada con eso!

Señor Bonnet—¡Cómo no se va a hacer! Son personas de responsabilidad las que integran el Consejo!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Es lirismo puro!

Señor Bonnet — El Consejo de la Asistencia Pública, creado por la Constitución de la República con un fin determinado de prestar asistencia, está en condiciones mejores, por la pericia que en esta materia deben tener sus componentes, para resolver este asunto con más acierto que la Cámara. Nosotros lo podemos resolver, si se quiere, con más rapidez; pero lo vamos a resolver con más nerviosidad, no lo vamos a resolver mejor.

Por otra parte, sin dejar de participar de la idea, de que hay que tomar medidas urgentes, — conceptúo que esos desgraciados que han estado hasta el día de hoy en esas condiciones podrán estar unos días más, hasta hallar la fórmula más conveniente para los asilados, y a su vez más justa y respetuosa de las atribuciones del Consejo de la Asistencia Pública.

Señor Bellini Hernández — Y ¿qué día de la semana que viene lo resolverán?—(Murmullos).

Señor Bonnet — Yo, por otra parte, tengo confianza en que el Consejo de la Asistencia Pública, integrado por ciudadanos probos, sacará del debate promovido en la Cámara todas las ideas más prácticas, más convenientes, para resolver el asunto con el mayor acierto posible, y que lo hará también con la mayor rapidez posible. Y lo hará así, porque estimo que si nosotros estamos interesados en resolverlo con premura, ellos lo están tanto o más interesados que nosotros porque tienen una responsabilidad más directa que la nuestra.

Con estas palabras someto a la consideración de la Cámara el proyecto de resolución a que me he referido.

He terminado.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Andreoli que la había solicitado.

Señor Andreoli — Me voy a ocupar, señor Presidente, como se ha dicho aquí, del problema palpitante.

Entre tanto no se adopte una resolución de carácter definitivo que solucione en forma permanente la situación desesperante de los asilados del Hospital Vilardebó, soy partidario de la sanción inmediata de una ley de emergencia...

Señor Perotti — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Voy a formular moción para que la Cámara pase a un cuarto intermedio.

Señor Presidente — Un cuarto intermedio ¿de cuánto?

Señor Perotti — Hasta las siete.

Señor Sosa — Es mejor seguir hasta las ocho. — (Murmullos).

Señor Manini Ríos — Yo hago moción para que se siga sesionando hasta las siete y media y pasar a cuarto intermedio hasta las nueve de la noche. — (Apoyados).

Señor Sosa — No apoyado.

Señor Manini Ríos — El cuarto intermedio sería de siete y media a nueve de la noche.

Varios señores representantes — Mañana.

Señor Manini Ríos—Es preferible esta noche.

Señor Perotti — Yo por mi parte no tengo inconveniente en que la sesión continúe y en que se termine hoy el debate. Este debate ni se puede ni se debe aplazar.

Señor Manini Ríos — Podemos volver de noche.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Perotti insiste en que se haga ahora un cuarto intermedio y que la sesión se levante a las siete y media?

Señor Perotti — Yo pido, señor Presidente, un cuarto intermedio de solo pocos minutos, para que descansen los taquígrafos y después que se continúe sesionando hasta terminar.

Señor Manini Ríos — Lo malo es que así se dispersará la Cámara.

Señor Perotti — Esa es la forma de poner las cosas en su verdadero terreno, porque de lo contrario vamos a perder lastimosamente el tiempo.

Señor Manini Ríos — Yo no tengo inconveniente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Perotti.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va a votar ahora la moción del señor diputado Manini Ríos.

Si se continúa la sesión hasta la siete y media, pasándose a cuarto intermedio hasta las nueve de la noche.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Bellini Hernández — Propondría entonces que después de las siete y media se haga un cuarto intermedio hasta mañana a las cuatro de la tarde. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Debemos continuar la sesión permanente como está resuelto. Cuando lleguen las siete y media...

Señor Bellini Hernández — Serán muchos los que piensan hablar sobre este asunto y de todas maneras tendremos que interrumpir el debate a una hora más inapropiada.

Señor Ramírez — Yo hago moción para que se levante la sesión y continúe mañana. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor representante Bellini Hernández.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — Decía, señor Presidente, que hasta tanto no se adopten esas resoluciones de carácter permanentes para los enfermos asilados en el Hospital Vilardebó, soy partidario de la sanción de una ley de emergencia que ponga fin a la situación calamitosa actual de esos enfermos.

Por las notas que se han leído del Consejo de la Asistencia Pública y del Consejo Nacional de Higiene, el proyecto del doctor Rodríguez Larreta, del cual era partidario, parece que va a ser descartado porque la Asistencia Pública le formula observaciones de carácter fundamental: dificultades de la asistencia, de la provisión, y especial preparación del actual local del Lazareto de la Isla de Flores para ponerlo en condiciones de recibir a los enfermos...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Cómo en malas condiciones? Está en condiciones espléndidas.

Señor Andreoli — Dice que se necesita un mes para ponerlo en condiciones.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No, señor: no es exacto.

Señor Andreoli — Señor Presidente: se han leído las notas y dice eso mismo el Consejo de la Asistencia Pública.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es una instalación estupenda para seiscientos asilados, con todos los servicios y con todas las comodidades, con las camas tendidas y prontas.

Señor Bachini — No es tan estupenda.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Estupenda, señor. No la ha visto el señor Bachini últimamente.

Señor Bachini — El año pasado tuve la desgracia de estar allí unos días muy bien atendido por los empleados...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El señor Bachini ha visto el antiguo Lazareto que está hoy casi abandonado y el cual sólo se utiliza para una cría de gatos, probablemente con propósitos electorales. El actual Lazareto, para seiscientos enfermos, es de primer orden.

Señor Bachini — Está equivocado el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Está equivocado el señor diputado Bachini.

Señor Bachini — ¡Si no hay agua!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hay agua, señor.

Señor Bachini — Si no hay más que un solo aljibe.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Cuando se acabe el agua, se lleva.

Señor Bachini — Ah! Si usted le va a hacer beber agua salada a los locos, entonces sí! — (Hilaridad).

Señor Andreoli—Continúo, señor Presidente.

Ya he dicho que soy partidario del proyecto del señor diputado Rodríguez Larreta, siempre que se pudiera llevar a efecto de inmediato.

Señor Rodríguez Larreta (don Aurelia-

no) — Y se puede. ¿No lo dice la Asistencia Pública?

Señor Andreoli — Pero el Consejo de la Asistencia Pública le hace observaciones fundamentales.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero dice que se puede aplicar inmediatamente.

Señor Andreoli — El Consejo de Higiene también sostiene que ese edificio de la Isla de Flores no es adecuado para recibir enfermos de esta clase, y por otra parte el mismo Consejo de Higiene se opone a recibirlos, por varias razones que expone.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ese se opone, pero el Consejo de la Asistencia Pública, no.

Señor Andreoli — Si ese proyecto se pudiera realizar, yo lo votaría como ley de emergencia absolutamente necesaria en estos instantes; pero si se llegara a descartar, habría que votar el proyecto de la Comisión informante nombrada por la Cámara en una de las sesiones anteriores, y que aconseja, en el artículo 1.o, la construcción de diez pabellones; — por el estilo de los que se están construyendo en la Escuela de Tiro, — en los predios de la Colonia de Alienados de Santa Lucía.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Esa es una solución que aceptamos todos, pero es para después, para dentro de tres o cuatro meses, y lo que se busca es una solución para ahora mismo.

Señor Andreoli — Yo voto las dos cosas...

Señor Andreoli — Pero el señor diputado no me deja desarrollar lo que quiero decir.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero, ¿cuál es la solución para ahora? ¿Pabellones para de aquí seis meses?

Señor Lussich — Esos pabellones se continuarán haciendo y dentro de un mes se podrán trasladar perfectamente bien ciento veinte enfermos, y dentro de dos meses, doscientos cuarenta a trescientos sesenta y en tres a cuatro meses el total de 600.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero hay que sacarlos ahora de esa inmundicia, de esa vergüenza nacional como se decía recién.

Señor Sosa — Y mientras tanto, que se habiliten las capillas de los hospitales.

Señor Andreoli — Pero es lo que establecen las autoridades competentes a que se ha dirigido la Mesa de la Cámara, pero me llama la atención, señor Presidente, después de lo que propone la Comisión investigadora...

(El señor representante Rodríguez Larreta hace una interrupción en voz baja).

Señor Lussich — Porque creía que había mil camas y no hay más que trescientas disponibles.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hay seiscientas.

Señor Lussich — Está equivocado. Yo he estado en el Consejo de Higiene y se me ha dicho...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Seiscientas camas. Una instalación espléndida. Demasiado buena para llevar a los locos! — (Hilaridad).

Señor Lussich — Yo concurrí al Consejo para ver cual era la opinión, y el señor Secretario me hizo saber que en una visita realizada por los miembros del Consejo de Higiene y de la Asistencia Pública, habían llegado todos a la conclusión de que aquel edificio era completamente inadecuado...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No es exacto.

Señor Lussich — ... para llevar enfermos, enfermos que, por otra parte, no podían ser llevados sino en la cantidad máxima de doscientos cincuenta a trescientos, porque dado que la instalación sólo tiene cabida para algo más, habría que llevar a los enfermeros, que tienen que ser numerosos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No es exacto, doctor Lussich. Lo han engañado.

Señor García Morales — Aunque sean doscientos cincuenta. Ahora duermen en las lozas.

Señor Brin — Siempre estarán mejor que en el Manicomio.

Señor Lussich — Concluyamos con esta cuestión.

Decía que hay cabida solamente para un máximum de trescientos enfermos, teniendo en cuenta que se ocuparan todas las habitaciones y no quedara local para comedor.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Pero si hay comedor!

Señor Lussich — No hay.

Además habría que alojar también a los sirvientes; a los enfermeros, que, repito, tendrían que ser en cantidad relativamente numerosa, para evitar los riesgos que pudieran correr los enfermos.

Señor Brin — ¡Si está todo cercado, doctor Lussich! Es lo más sobresaliente que se puede tener hoy para alojarlos.

Señor Lussich — El Consejo de la Asistencia Pública dice que no es irrealizable el proyecto, pero no le encuentra más que defectos e inconvenientes. Además sería sumamente caro...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Más caro es que se mueran los pobres.

Señor Lussich — No, porque si la Cámara aprueba rápidamente el proyecto...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Si no hace nada rápidamente la Cámara.

Señor Lussich — ... podría solucionarse el problema en un breve lapso de tiempo. La manutención de los enfermos sería cara.

Señor Brin — Pero sería una situación por dos o tres meses, nada más, y en cambio de inmediato se resuelve la cuestión.

Señor Lussich — Además existe la Convención Sanitaria Internacional que obliga al país...

Señor Brin — Hasta por ahí no más.

Señor Lussich — ... a mantener una estación sanitaria en condiciones suficientes para llenar los servicios que pudieran presentarse en cualquiera oportunidad. Si el país dejara de cumplir con una de las estipulaciones ahí establecidas, se expondría, primero, a poner de manifiesto su falta de formalidad y después de ser excluído de la Convención.

De manera, pues, que el Consejo de Higiene, — e invoco el testimonio del Secretario de la institución, — y los miembros de la Asistencia Pública que allí concurrieron, llegaron a la conclusión de que esa solución no puede aceptarse.

Señor Andreoli — Continúo, señor Presidente. El doctor Rodríguez Larreta no me ha comprendido. Sostengo que votaría el proyecto de ley en su artículo primero, que dispone el traslado de los enfermos del Hospital Vilardebó al Lazareto de la Isla de Flores siempre que lo consideraran conveniente las autoridades sanitarias competentes.

El Consejo de la Asistencia Pública, —se ha leído la nota en la sesión de hoy, — sostiene que hay serias dificultades para establecer el servicio.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero dice que es practicable.

Señor Andreoli — El Secretario de la Asistencia Pública, que se entrevistó con el señor diputado, le ha dado datos equivocados.

Señor Lussich — El Director del Consejo de Higiene.

Señor Andreoli — Del Consejo de la Asistencia. Me dirijo al doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo pido que se lea la primera conclusión del informe de la Asistencia Pública.

Señor Presidente — En este momento no está en Secretaría.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — La primera conclusión de ese informe dice que la idea es perfectamente realizable; pone después algunas dificultades.

Señor Andreoli — Pone de manifiesto todos esos serios inconvenientes.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero no es inconveniente que se gaste más, porque se debe gastar más para salvar esa situación; se debe gastar todo lo necesario.

Señor Andreoli — No es inconveniente que se gaste más; se debe gastar más para salvar esa situación, siempre que sea con provecho, y no se inviertan los dineros en completo desorden, como lo ha estado haciendo hasta ahora la Asistencia Pública; que se invierta todo el dinero necesario para servir esas medidas pero con inteligente acuerdo y en provecho de la salud de esos desdichados!... — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero para llegar a eso hay que gastar dinero y se debe gastar.

Señor Andreoli — Muy bien; pero puede ser que haya una idea un poco más aceptable que la suya.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Vamos a ver cuál es la idea.

Señor Andreoli — El mismo Consejo de la Asistencia Pública o el Consejo Nacional de Higiene pueden darla. Yo no hago hincapié en que sea esta u otra; sostengo que hay que tomar una medida inmediata.

Señor Tabárez — Lo inmediato es habilitar la capilla del Manicomio en que caben cuatrocientos asilados.

Señor Ramírez — ¿Por qué no suprimir cinco batallones?

Señor Mibelli — Otra buena solución sería esta: desocupar dos cuarteles de Montevideo y mandar los batallones a hacer maniobras en campaña.

Señor Sosa — Apoyado.

Señor Mibelli — Es una proposición seria. Si se pueden mandar a campaña por asuntos electorales los podemos mandar ahora también.

Señor Andreoli — La Comisión Informante, pues, aconseja a la Honorable Cámara la sanción de un proyecto que en su artículo 1.o autoriza a la Asistencia Pública Nacional para construir en la Colonia de Santa Lucía, y con carácter muy urgente, diez pabellones y sus servicios correspondientes.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Eso lo aceptaron todos.

Señor Andreoli — Pero lo que me llama la atención frente a este proyecto de la Comisión investigadora nombrada por la Cámara, es el empecinamiento del Consejo de la Asistencia Pública, en que a pesar de estas disposiciones que puede adoptar esta rama del Cuerpo Legislativo, ella también esté empeñada en llevar a cabo sus cinco pabellones, dos construídos o ya casi concluídos... — (Apoyados).

Señor Lussich — Y debe hacerlo.

Señor Andreoli — ... y otros tres que están en proyecto.

Yo no sé si son necesarios con tanta precipitación todos aquellos pabellones y los diez que aconseja la Comisión.

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Andreoli — En ese caso, señor Presidente, yo votaría el proyecto del doctor Rodríguez Larreta, si fuera posible el traslado de los enfermos al lazareto de la Isla de Flores, y también votaría el proyecto que presenta la Comisión informante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Mi proyecto comprende el de la Comisión y además ese.

Señor Lussich—¿Me permite una interrupción?

Señor Andreoli—Sí, señor.

Señor Lussich — El señor diputado debe reconocer que en la Isla de Flores los enfermos tienen que estar dentro de los pabellones, porque si no, nos expondríamos a contingencias desagradables, y este es un inconveniente grave, porque en general si la situación mejoraría con respecto al Hospital Vilardebó, estaría muy lejos de ser la que debe ser, esto es: dar a aquellos infelices el ambiente de libertad y de trabajo que sólo se le puede ofrecer en la Colonia de Vacaciones.

Señor García Morales — Mientras se construyen los pabellones.

Señor Lussich — Es por eso que los pabellones que la Asistencia Pública proyecta hacer, deben hacerse, así como la Asistencia Pública debe continuar su plan total de construcciones definitivas, que va a tardar muchos años, — esté seguro el señor diputado.

De manera que los pabellones provisorios, bastante buenos, van a continuar prestando esos servicios durante muchos años para enfermos, y se reduce entonces su población: en vez de sesenta, serán cuarenta enfermos, cuando existan pabellones definitivos a los que pueda ir el excedente de la población actual del Manicomio, y cuando no sirvan para enfermos, servirán todavía como depósitos.

Señor Andreoli — Bueno. Pero ahora viene, señor Presidente, mi desacuerdo con una parte del informe y del proyecto de ley de la Comisión dictaminante: con las deficiencias del dictamen.

Los graves males denunciados por la prensa respecto de los servicios pésimos que presta actualmente la Asistencia Pública no se curan simplemente con este articulito disponiendo la construcción de diez pabellones para descongestionar la población del Hospital Vilardebó.

Señor Perotti — ¿Me permite? Parecería más bien que la Comisión no se ha dado cuenta exacta de lo que la Cámara le ha encomendado que haga...

Señor Andreoli — Le encomendó una investigación de carácter general.

Señor Perotti — ... y perdonen los miembros de la Comisión que les haga este cargo.

Los miembros de la Comisión debieron haberse expedido primero sobre las denuncias formuladas por la prensa, y entonces, una vez comprobada su veracidad, sugerir a la Cámara la sanción correspondiente. En cambio, se limitaron a buscar un paliativo aconsejando la aprobación de un simple proyecto.

Señor Andreoli — Bueno.

Yo voy a proponer otra cosa; pero aunque fuera totalmente aceptado lo propuesto por la Comisión informante, que satisfaciera en una parte los propósitos que inspiraron el nombramiento de ella y la realización de esa investigación, debe considerarse no cumplida en todas sus partes la misión de la Comisión investigadora. ¿Por qué? Lo voy a decir. En primer término, el espíritu de la moción; después, algunos párrafos y consideraciones vertidas en el informe de la Comisión. En el primer párrafo se dice: "Vuestra Comisión, integrada en su totalidad "por médicos en constante relación con los diversos establecimientos de la Asistencia Pública", ha procedido a un detenido estudio de la situación actual de estos establecimientos en general y del Hospital Vilardebó en particular".

Señor García Morales — Pero ha limitado sus conclusiones por aquello de "quien mucho abarca poco aprieta".

Señor Lussich — Es claro.

Señor Andreoli — Debe proponer, si esta solución es urgente, este proyecto, y no dar por terminada su misión. Como estos médicos están "en constante relación con los establecimientos depedientes de la Asistencia Pública", estos médicos, en constante relación con esos establecimientos, y por lo tanto conocedores a fondo de todo lo que ocurre en ellos, debieron decirnos algo más de lo que solamente ocurre en el Hospital Vilardebó.

Señor García Morales — Pueden decirlo todavía.

Señor Lussich — Es un error ese; lo hubiera sido dilatar la cuestión y no llegar a nada práctico. Ya habrá tiempo para eso, si la Cámara lo entiende así, y nombra otra Comisión investigadora.

Señor Andreoli — Como me agrada la primera parte de esta investigación, deseo que estos miembros continúen para que sea completada en su totalidad.

Señor Mañé — ¿Me permite?... Voy a decir algo análogo a lo que acaba de expresar el doctor Lussich. La Cámara nombró esta Comisión para investigar los asuntos relativos al Hospital Vilardebó; pero creyó que debía decir también de paso que en los otros establecimientos de la Asistencia Pública existe un hacinamiento relativo.

Señor Andreoli — Ya lo dice en el informe; pero no me refiero a eso. Me refiero precisamente a que esta Comisión, compuesta por médicos conocedores de este asunto, bien a fondo, debieron hablarnos del capítulo de la alimentación, de la higiene y de la asistencia eficaz.

Señor García Morales — Un gran informe.

Señor Andreoli — Porque debieron notar que reina un perfecto desorden en todos las secciones y en todos los establecimientos dependientes de la Asistencia Pública Nacional.

En cuanto a la alimentación en todos los hospitales, absolutamente en todos, es mala, es insuficiente y a veces hasta perjudicial, que va en contra de los consejos de la ciencia y de los médicos que asisten a los enfermos.

Señor Ghigliani — Parece que exagera un poco.

Señor Brin — En el Fermín Ferreira cuesta un peso veinte diario la alimentación de cada enfermo.

Señor Andreoli — El señor diputado, que dice que exagero...

Señor Brin — No he sido yo.

Señor Ghigliani — He sido yo.

Señor Andreoli — Creí que decía que exageraba.

El señor diputado hacía notar hace un momento que el Consejo de la Asistencia Pública había pasado una nota a los directores de establecimientos de asistencia, pidiéndoles que no les proporcionaran pan a los enfermos.

Señor Brin — Según datos que me dieron en el mismo Manicomio, datos que me dieron los médicos en plena reunión el jueves pasado.

Señor Andreoli — Perfectamente: según datos proporcionados al doctor Brin, que es un distinguido médico.

Señor Ramírez — Habrán dicho que no les den vino.

Señor Lussich — La alimentación que he visto en el establecimiento ha sido bastante buena. — (Murmullos).

Señor Andreoli — Yo puedo sostener, lo contrario, señores diputados y señor Presidente, — no porque se me ocurra, sino porque he hablado con muchos de esos médicos distinguidos a que se ha hecho referencia en esta Cámara, — que me han proporcionado este dato concreto, y estoy dispuesto a proporcionárselos a mi vez y a hacerlos hablar con ellos mismos a los médicos distinguidos también, que forman parte de esta Comisión investigadora. Por lo tanto, conste que no hago cargos que no pueda probar en todas sus partes...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — He conversado con el doctor Félix Olivera, que me ha dicho que están perfectamente alimentados los habitantes del Manicomio.

Señor Bellini Hernández — ¿Es el Director del Hospital?

Señor Andreoli — ... se llega a este extremo, señor Presidente, — ya que entramos en el capítulo d ela alimentación: No se llega ya a aconsejar a los directores de hospitales que no proporcionen pan a los enfermos, sino que se llevan productos en mal estado y que se les proporciona a los enfermos.—(Murmullos).

Yo tengo la prueba, señor Presidente, de que durante la actuación de este Consejo se ha dejado a muchos hospitales sin leche, un alimento indispensable, aparte de lo que sostengo en cuanto a lo demás de la deficiencia del régimen de alimentación general de los hospitales. Y digo más, señor Presidente: a veces, cuando se ha llevado la leche, ha sido cortada, usando término generales, y otras veces —como lo puedo probar con la declaración de médicos distinguidos — se ha proporcionado a los enfermos leche en completo estado de putrefacción, lo que constituye un acto criminal! — (Murmullos).

Estos son datos que puedo comprobar ante la Comisión investigadora.

Señor García Morales — Los médicos que suministran esos informes serían los primeros responsables.

Señor Andreoli — No, señor diputado. Están cansados de protestar para que se corrija el régimen de alimentación y no se les hace caso!...

Señor Ghigliani — Eso no es exacto.

Señor Andreoli — El Director del Hospital Fermín Ferreira muchas veces se quejó del mal estado de los productos y de la alimentación que se proporcionaba a los enfermos, sin decírselo a los enfermos; de ahí resultó el disparo de un tiro a que se refería el doctor Legnani, porque los enfermos consideraban que el culpable de ese régimen...

Señor Arias — El señor diputado está en un error: no conoce la causa de ese tiro; ignora la causa; sino, no hacía esa afirmación.

Señor Andreoli — El verdadero culpable del régimen de alimentación no era el Director del Hospital, sino el Consejo de la Asistencia Pública, que no proporcionaba la alimentación a los enfermos que se asisten...

Señor Ghigliani — Es un cargo completamente injusto.

Señor Delfino — Hubiera denunciado a la Asistencia si no lo atendía. — (Murmullos).

Señor Andreoli — Se les ha proporcionado mate cocido en vez de leche, *cuando* su precio era elevado, a los enfermos de nuestro Hospital Maciel.

Señor Bachini — ¡Excelente bebida! — (Hilaridad).

Señor Legnani — No, señor diputado: mala bebida. — (Murmullos).

Señor Andreoli—Y en el Hospital Fermín Ferreira, ya que se ha hecho alusión a que la alimentación de cada enfermo cuesta un peso veinte por día, allí, señor Presidente, se ha presentado el caso — y puede ser que lo conozca el doctor Mañé, que creo que es médico de aquel establecimiento, — de haberse presentado a los enfermos comida con gusanos, según datos que me han proporcionado, y el doctor Mañé creo que fué testigo de ese hecho...

Señor García Morales — No es un hecho corriente: es un caso aislado!

Señor Andreoli — ... a los mismos médicos de guardia en algunos establecimientos les han servido para una colilla de cigarro! ¡Un colmo!...

Señor Bonnet — ¡Eso se lo dan en el mejor hotel, señor!

Señor Andreoli—La higiene brilla por su ausencia!...

Señor García Morales — Los hoteles de más fama de Montevideo dan alimentos putrefactos. — (Murmullos).

Señor Ghigliani—¿Me permite una interrupción el señor diputado Andreoli?

Señor Andreoli—Si es coadyuvante...

Señor Ghigliani—Formula cargos completamente injustos contra las autoridades de la Asistencia Pública. En materia de alimentación el Consejo se ha preocupado siempre de ese asunto, y hay entre sus miembros uno, el doctor Sanguinetti, que con verdadera dedicación se ocupó de la cuestión de proveeduría.

Señor Andreoli — ¿De la proveeduría?

Señor Ghigliani — Sí, señor diputado: de la proveeduría de artículos alimenticios. No dejo de reconocer que puede ocurrir que en un plato de sopa venga una colilla de cigarrillo. Pero de eso no se puede culpar al Consejo, porque sería injusto.

Señor Andreoli — Si eso ocurre con los médicos que es la gente que se trata mejor en los establecimientos, ¿qué será de los humildes y pobres enfermos?

Señor Ghigliani — Eso podría inculpárseles a las hermanas que están a cargo de la cocina, pero ni yo tomaría eso como argumento para ir contra las hermanas.

Señor Andreoli — No son las hermanas.

Señor Ghigliani — Son ellas las que tienen a su cargo la cocina.

Señor Andreoli — El principal culpable es el Consejo y nadie más.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, debo declarar que, como médico de sala del Hospital Maciel, jamás he tenido ocasión de ver hechos de la naturaleza de los denunciados por el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli—Pero el doctor Lussich no lo habrá podido ver.

Señor Bellini Hernández—Pero ¿asiste a la comida de los enfermos el doctor Lussich?

Señor Lussich — Lo he visto, sí, señor diputado.

Señor Legnani—A los enfermeros, que van a comer afuera.

Señor Bellini Hernández—Porque, mire que yo lo he visto como médico interno.

Señor Lussich — No puedo hablar de los demás establecimientos, pero en la sala del Hospital Maciel nunca he visto un hecho semejante.

Señor Bellini Hernández — Porque a la hora de la visita generalmente no comen.

Señor Andreoli — En cuanto a higiene, señor Presidente, las cosas creo que corren parejas con el capítulo de la alimentación.

Señor Legnani — La alimentación es higiene.

Señor Andreoli — Algunos de los señores diputados que hicieron uso de la palabra antes que yo, decían que para cada enfermo hay 10 sábanas, ropa en abundancia, colchones, cuatro frazadas, etc., y en el Hospital Maciel se han pasado muchos y muchos días en algunas salas con las sábanas sin cambiar. Eso, teniendo, señor Presidente, por resolución del Consejo, diez sábanas cada enfermo, frazadas, ropa en abundancia, etc., etc. He podido comprobar, señor Presidente, también la justificación y la justicia de los cargos formulados en la sesión anterior por el doctor Legnani, conversando, no con uno, sino con varios médicos que asisten día a día a las salas de los hospitales de Montevideo. No es raro, pues, encontrarse con casos de contagio, como el que le ocurrió a un enfermo que envió al Hospital Maciel el doctor Legnani, que teniendo una enfermedad adquirió allí otra de carácter gravísimo. Eso se repite frecuentemente en muchos hospitales.

Señor Bellini Hernández — Será el dicho aquel de que "no muere de lo que trae, sino de lo que agarra en el hospital".

Señor Andreoli — En cuanto a la asistencia, señor Presidente, ya que no lo dicen los médicos, que son los que conocen a fondo lo que ocurre en los hospitales de Montevideo y que con creces ocurre en los hospitales de campaña, lo voy a decir yo. En cuanto a la asistencia, ¿será capaz de asegurarme algún médico de los que forman parte de la Cámara, como los otros que asisten y ocupan puestos en esos hospitales, que la asistencia de los enfermos se hace en forma regular, constante y eficaz?

Señor Halty — Sí, señor, ¡se hace!

Señor Andreoli — No, señor.

Señor Bonnet — En el hospital de Rocha están perfectamente atendidos los enfermos.

Señor Andreoli — ¡El hospital de Rocha es una cárcel!

Señor Bonnet — ¡No diga un disparate semejante! — (Murmullos).

¡Se conoce que el señor diputado no es médico!

Señor Andreoli — Por eso mismo es que digo cárcel, porque no me ligan vínculos de ninguna clase en materia profesional con los médicos.

La asistencia, señor Presidente, — es claro que con excepciones muy naturales, — se realiza en forma demasiado ligera y rápida.

Señor Halty — ¿En dónde?

Señor Andreoli — En general en muchos establecimientos.

Señor Halty — ¿De Montevideo o de otro lado?

Señor Ghigliani — En muchos establecimientos, tiene razón.

Señor Andreoli — Y en casos de enfermos graves, no conozco — salvo raras excepciones —que el médico vuelva durante la tarde a vigilar cómo continúa el proceso de la enfermedad.—(Apoyados).

Señor Ghigliani — Hay las visitas reglamentarias de tarde.

Señor Legnani — Las visitas repetidas no se hacen.

Señor Andreoli — Se me dice que existe en los hospitales el servicio interno de urgencia o permanente. No es lo mismo: el médico de urgencia, como los practicantes que intervienen en un caso, en un llamado por accidente, en alguna de las salas del Hospital Maciel, no conocen el proceso de la enfermedad, que debe estar a cargo del médico de cabecera, que es el principal responsable...

Señor Sosa — Apoyado.

Señor Andreoli — ... El médico de urgencia, que está de guardia para los casos que llegan de la calle, de intervención quirúrgica y llamados accidentales, del interior del establecimiento, no puede conocer el estado exacto del asilado, ni estar al tanto de todos los antecedentes que es menester conocer para intervenir o aconsejar los medicamentos que corresponda. Su misión es otra.

Es el médico de cabecera el que debe volver de tarde, y si no puede hacerlo por sus otras tareas, debe obligar a los ayudantes o practicantes a que hagan esas visitas de elemental humanidad. De manera que ya ven cómo los médicos de la Cámara están conmigo en este punto.

Varios señores diputados — No, señor diputado!

Señor Ghigliani — ¡Cómo vamos a estar con usted! ¡Nos hemos callado la boca por no perder tiempo!

Señor Bonnet — Estamos muy lejos del señor diputado.

Señor Legnani — El señor diputado Andreoli tiene razón; porque la contravisita vespertina es de orden de todos los hospitales donde se asiste bien. En el Hospital Maciel no se hace y tiene razón el señor diputado Andreoli porque en los hospitales de campaña los médicos visitan cada dos o tres días, y no son hospitales, sino simples depósitos de enfermos. De manera que en lo fundamental, aunque se equivoque en los detalles, en las expresiones generales de lo que está expresando tiene razón el señor Andreoli.

Señor Halty — En las salas en que yo he tenido habiendo enfermos graves se hacía la contravisita de tarde.

Señor Andreoli — ¿Cuándo se hacía eso?

Señor Halty — Siempre se hacía la contravisita de tarde.

Señor Andreoli — No se ha hecho.

Señor Halty — Es lo que el señor diputado no sabe.

Señor Andreoli — Yo me he informado de que los médicos van durante la mañana, y de tarde no van, ni tampoco los ayudantes, ni los practicantes, como lo determina, me parece, un reglamento.

Señor Legnani — Es uno que otro el que va.

Señor Halty — Pero a las que yo he ido, se hacían las visitas.

Señor Andreoli — Por eso digo que hay excepciones. Como regla general no se hacen las visitas vesperales. Como regla general ocurre esto: que los médicos no realizan las visitas vesperales.

Señor Halty—Pero van sus ayudantes.

Señor Sosa — No van nunca.

Señor Andreoli — En algunos casos, sí señor; pero por regla general no cumplen con el Reglamento dictado por la Asistencia Pública.

Señor Halty — En las salas que yo he tenido se han hecho las visitas.

Señor Andreoli — Ya que se habla de la ausencia de los médicos en casos graves y en días ordinarios, el hecho se reproduce con más frecuencia y ya, durante la mañana, en los días de fiesta. En los días de fiesta en el Hospital Maciel,—y aquí puedo probar también el cargo—hay salas que en muchos días de fiesta, lo repito, están completamente abandonadas. Sólo van a los llamados los médicos de servicio interno y que no están para esas tareas, porque no conocen el proceso de las enfermedades, sino que están para otras cuestiones y que tienen otros servicios a su cargo.

Varios señores representantes — Ahí tiene razón.

Señor Andreoli — No voy a hablar, señor Presidente, del estado calamitoso de la Asistencia Pública en campaña, donde yo he tenido oportunidad de presenciar el estado de desaseo y de inconveniencia de muchos locales en que se asisten enfermos.

Señor García Morales—Pero hay otros hospitales departamentales muy buenos.

Señor Andreoli — Yo he visto muy malos y regulares.

Señor García Morales — Yo he visto buenos.

Señor Andreoli — Por lo general en los Departamentos y en algunas poblaciones de importancia no existen sino salas de auxilio, y por consiguiente la gente no tiene comodidad para asistirse y a eso se debe en gran parte que los enfermos acudan en gran cantidad al Hospital Maciel de Montevideo. Si se atendieran bien, en debida forma los hospitales, y en vez de salas de auxilio se construyeran casas de relativa capacidad en campaña, el Hospital Maciel y los demás hospitales de Montevideo estarían en condiciones me-

jores para atender a los enfermos!...— (Apoyados).

Se ha hablado, señor Presidente, de los servicios de proveeduría. Yo sé, señor Presidente, que la Asistencia Pública o el Estado invierte en las proveedurías sumas cuantiosas. En esas adquisiciones no se realizan economías de ninguna clase. Casi todos los productos de asistencia, casi todos, los adquieren a los representantes de fábricas o de casas extranjeras que están establecidos en Montevideo; lo que viene en cantidades grandes es el algodón y la gasa. Todo lo demás se compra en Montevideo sin realizar economías importantes que podrían realizarse adquiriendo esos productos de curación, aparatos, instalaciones, en las fábricas de los países de origen. Hasta haciendo intervenir en estas operaciones, como institución del Estado que es el Consejo de la Asistencia Pública, a los cónsules radicados en los países de la fabricación. Nada de eso se hace, señor Presidente; se invierte en la proveeduría cantidades enormes que en buena parte podrían adquirirse con economías que podrían destinarse a atender otros servicios de esa institución.

Señor Ghigliani — Eso es cierto. El doctor Brin...

Señor Andreoli — Va resultando que todo lo que digo es cierto!...

Señor Ghigliani — No decimos que es inexacto. Me hacía recordar el doctor Brin que había leído un acta de la institución en la que constaba una protesta mía porque se pagaba 20.000 pesos a la casa Ferrando por concepto de aparatos comprados en Montevideo.

Señor Bellini Hernández — Casi único proveedor de la Asistencia Pública.

Señor Andreoli — Ya que habla el señor diputado Ghigliani de actas, le diré que hasta en eso se invierte mal el dinero, porque el Consejo de la Asistencia Pública se cree con derecho a publicar sus actas, que muchas veces no dicen absolutamente nada y que debe invertir en la confección de tomos valiosos que se pueden ver en nuestra Biblioteca, miles y miles de pesos; publicaciones inútiles, mientras se hace el argumento de que la Asistencia Pública no cuenta con recursos para atender las necesidades más indispensables de los enfermos que se mueren en los hospitales!...

Señor Brin — Pero resuelve, señor diputado, el problema arduo de si tira bien la chimenea del Hospital del Salto, y en eso se pasa un mes seguido.

Señor Ghigliani — Se tiene muy buen cuidado de que las sesiones no sean públicas.

Señor Andreoli — Y se tiran miles de pesos en esas minucias.

Señor Manini Ríos — ¿Y los días que ha perdido la Cámara también y no hace nada eficaz?

Señor Ramírez — Y si no se publicaran se protestaría porque no se publican.

Señor Andreoli — Eso se puede publicar en los diarios.

Señor Ramírez — ¿En los diarios? Dios nos libre!

Señor Ghigliani — No protestamos nosotros los periodistas.

Señor Andreoli — Todos los diarios, señor Presidente, incluso los que dirigen los señores diputados Ramírez y Ghigliani, publican todos los días resoluciones de corporaciones y de la misma Asistencia Pública. Y es bastante.

Señor Sosa — Que se hagan públicas las sesiones.

Señor Bellini Hernández — Es que deben ser públicas.

Señor Ghigliani — Yo propuse la solución al Consejo que las sesiones fueran públicas, y no pasó la cosa.

Señor Ramírez — El señor diputado comprenderá que mucha más publicidad tienen las actas que la concurrencia de unas cuantas personas al recinto estrecho de la barra.

Señor Sosa — Las actas se arreglan como se quiere.

Señor Bellini Hernández — Que tampoco están a disposición del público.

Señor Andreoli — Si el señor diputado Ramírez se dedica un cuarto de hora a revisar las actas, verá lo que son.

Señor Ghigliani — Yo le paso el Boletín al doctor Ramírez...

Señor Andreoli — No hacen más que perder el tiempo.

Señor Ramírez — Como lo perdemos aquí. Donde se reunen cinco orientales, suelen perder el tiempo!

Señor Brin — Muy de acuerdo.

Señor Ramírez — Pero es una exageración decir que allí no se hace nada.

Allí hay discusiones muy interesantes y muy ilustrativas.

Señor Andreoli — Si el reflejo de las sesiones muy interesantes son las actas, no lo creo.

Señor Brin — Basta revisar diez años las actas, para verlo!

Señor Andreoli — Y habría así, señor Presidente, en este orden, mucho que decir.

En cuanto al servicio de urgencia, no ocurre aquí lo que ocurre en Buenos Aires y en Río Janeiro. Toda la población de esas grandes ciudades tienen absoluta confianza y se sienten garantidos con los servicios de la Asistencia Pública. Las principales familias, las que cuidan más de su salud, son las primeras en llamar, en solicitar los servicios de la Asistencia Pública...

Señor Ramírez — Y aquí se hace lo mismo.

Señor Andreoli — Pero en este país la Asistencia Pública ha caído en el más completo desprestigio!...

(Suena la hora).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, de acuerdo con la moción aprobada por la Honorable Cámara, se suspende la sesión para continuar mañana a las cuatro de la tarde.

(Se suspendió siendo las 19 y 30).

El veintidós del corriente, siendo las dieciséis horas y quince minutos, vuelven a Sala los señores representantes: Airaldi, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arias, Astiazarán, Bachini, Barbato, Belinzon, Bellini Hernández, Berro (don Emilio), Blanco Acevedo, Bonnet, Buero, Búrmester, Cañizas, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Costa, Delfino, García, García Morales, García Palma, Ghigliani, Gilbert, Gutiérrez (don Mayo C.), Halty, Hierro, Imhof, Leal, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lussich, Manini Ríos, Mañé, Martínez Laguarda, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Nieto y Clavera, Percovich, Pérez, Perotti, Ramírez, Sánchez, Schinca, Secco Illa, Sosa, Terra, Urioste, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera y Ximénez.

Total: 63.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Berro (don Carlos), Berro (don Aureliano) y Frugoni.

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Aramendía, Arocena, Artagaveytia (don Adolfo), Artagaveytia (don Manuel), Bacigalupi, Brin, Campisteguy, Carnelli, Dufour, Fernández Ríos, Gómez, Lagarmilla, Lavagnini, Lorenzo y Losada (don Humberto), Machiñena, Martínez, Martínez de Haedo, Minelli, Muñoz, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Pascyro, Pereyra Bustamante, Raffo, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco), Ros (don Gualberto), y Salteráin.

Total: 31.

Con aviso, los señores representantes: Alza, Arrillaga, Canessa, Cosio, Doría, Etchemendy, Fernández, Ferrería, García Selgas, Gutiérrez (don Daniel), Magariños Veira, Martínez Trueba, Mello, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Peyrallo, Ramasso, Rossi, Saavedra, Saráchaga, Tabárez, Toscano, Vacchelli y Zum Felde.

Total: 25.

Señor Presidente — Continúa la sesión.

Había quedado con la palabra el señor representante Andreoli.

Señor Andreoli — Antes de reiniciar mi disertación, señor Presidente, voy a rectificar un dato proporcionado en la sesión de ayer por el doctor Bonnet, referente al material de cirugía existente en el Hospital Maciel y que, según esas afirmaciones, era de lo más moderno y de lo más completo. Para desvirtuar esas afirmaciones y demostrar lo contrario y probar la razón de los cargos formulados por el doctor Legnani en esta parte, cuando se ocupó de este asunto, en una sesión pasada, voy a pedir a la Mesa que se sirva hacer dar lectura de una nota dirigida hace ya bastante tiempo, en primer término al Director del Hospital Maciel por los médicos internos doctores Iraola, Prat, Devincenzi y Manuel Albo, y luego dirigida al Consejo de la Asistencia Pública. Este petitorio no se satisfacía en ninguna forma hasta la fecha. Considero que esta nota oficial es terminante y que, por consiguiente, la rectificación se hace en forma completa, en cuanto al material de cirugía del servicio "Mondino" del Hospital Maciel.

(La manda a la Mesa).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El servicio José Mondino, a nuestro cargo, puede decirse que lleva a cabo las cuatro quintas partes de la cirugía de urgencia de la ciudad y aun de los Departamentos vecinos; asimismo tiene el cometido de servir la medicina de urgencia que se presente dentro del hospital o traída por las ambulancias. Ocurre, pues, pensar que un servicio al que se le confía tanta tarea debiera estar dotado de todo lo necesario. Repetidas veces nos hemos dirigido a esa Dirección a fin de que fuesen subsanadas deficiencias de distinto orden, y si hemos de decir verdad, aun cuando nuestros pedidos han sido acogidos con buena voluntad, muy poco se ha realizado para satisfacer necesidades que atañen, más que a nuestro personal deseo de tener un buen servicio, a la seguridad que la Asistencia Pública debe a la población.

Para dar un poco de método a esta exposición la dividiremos en capítulos.

I. Local. — Insuficiente, por local exiguo de que dispone. Con calefacción deficiente, máxime si se tiene en cuenta que la toilete a que han de ser sometidos ciertos heridos por accidentes ha de ser larga y minuciosa. No hay protección contra las moscas e insectos, lo que hace desaseado el local durante la época del calor.

No hay baño higiénico, que debiera ser obligatorio para los que vienen a asilarse, salvo contra indicación. Otro tanto pudiera decirse de la tonsura. No hay cámara de recalentamiento para los grandes heridos (accidentes de la vía pública, aplastados, etc.), cuya eficacia nadie discute.

No hay sala donde seguir nuestros operados ni boxes de aislamiento para los heridos graves que, llegados a ve-

ces en medio de la noche, van a las salas a incomodar con sus lamentos a los ya asilados, perturbando su sueño. A medida que el hospital se ha ido descongestionando con la edificación de pabellones nuevos, el local que ha ido quedando libre ha sido distribuído entre los profesores de la Facultad de Medicina sin que el servicio de urgencia tenga una sola cama donde poner a un herido que por su situación de gravedad o por prejuicios sociales no puede ir a una sala.

Las operaciones sépticas se verifican en un local inapropiado.

II. — Instrumental e instalaciones.

Mesa operatoria que no asegura la diversidad de posiciones a dar al enfermo; ni siquiera altura variable, lo que acrecienta singularmente la fatiga de quien opera y prolonga muchas veces las intervenciones, con grave perjuicio del paciente.

Calefacción. — Que hoy se hace por un procedimiento mixto, gas y electricidad, es difícilmente reglable, y lo que es mucho peor, difícil de tener una temperatura conveniente en poco tiempo.

El servicio de agua esterilizada y de esterilización no es bueno; a pesar de su costo; no hay a su frente un técnico responsable,—a menudo se descompone y, lo que puede ser grave, no ofrece la resistencia suficiente para las presiones a que debe estar sometido, se carece en él de agua caliente.

Falta un aparato hervidor para instrumental y compresas.

Falta un termo regulador y estufa para tener siempre las soluciones inyectables, por vía endovenosa a una temperatura conveniente.

Se carece de aparatos de rayos X con mesa operatoria, tal el modelo Ledoux Lebard y otros surgidos en la guerra; de ahí la imposibilidad de localizar proyectiles, examinar las fracturas, constatar reducciones, etc., examen de luxaciones complicadas o no, etcétera.

No hay aparatos de inmovilización provisoria o definitiva para fracturados: atelas de Thomas, aparatos de Delbet.

No hay trépano para hacer intervenciones rápidas, Martel, por ejemplo.

No hay el instrumental para el tratamiento de las fracturas: ligaduras Parham, ruginas de Olier y de Lerishe, aparatos de hueso casi indispensables para la inmovilización de fracturas por injertos (Albee).

Se carece de aparatos de anestesia para hacer las de larga duración con cloretillo que tiene indicaciones en la cirugía que efectuamos.

No hay retractor de Tuffier para cirugía toráxica.

No hay esofagoscopio para extraer los cuerpos extraños, y así se ve ambular más de una vez a los pobres enfermos desde el sábado de tarde al lunes en busca de un especialista que les haga algo eficaz.

No hay caja de intubación completa.

Todo lo enumerado se ha ido subsanando con buena voluntad y con el deseo que a todos nos anima de prestar el mayor servicio posible, pero falta, señor Director, el laboratorio que nos ayude en la investigación clínica de tarde y de noche en los días de trabajo y durante todo el día en los feriados; no hay quien haga una investigación, se diagnostica el coma como en los tiempos de Crousseau. Las difterias no tienen diagnóstico clínico — otro tanto sucede con la pústula maligna — no pueden hacerse transfusiones, porque no tenemos quien nos haga las pruebas de la aglutinación y hemolisis de la sangre entre el dador y el receptor. En la apendicitis dudosa no se encuentra quien haga una cuotación leucocitaria. En la meningitis o meningococus, quien investigue el agente; y dejamos aquí porque la enumeración sería interminable.

Las necesidades de todos requieren que tengamos un servicio de traumatizados y quemados y los intervenidos de urgencia con sala de acépticos y de sépticos. Es preciso admitir que la traumatología debe ser hecha por especializados, si no quiere perjudicarse al enfermo, a la Asistencia Pública y a la propia sociedad, que será quien habrá de sostener a los enfermos e inválidos que quedarán a consecuencia de las mutilaciones impuestas a veces por un tratamiento inadecuado".

Señor Andreoli — Después de la lectura de esa nota, que suscriben los doctores Iraola, Prat, Devincenzi y Albo, médicos internos del servicio de urgencia del Hospital Maciel, me parece que es innecesario todo comentario.

Reiniciando ahora mi disertación, puede decirse que el debate está casi agotado. Ya estaba agotado al llegar este asunto a los dinteles del Cuerpo Legislativo, en virtud de no existir ninguna discrepancia respecto de las malas condiciones en que se efectúan todos los servicios dependientes de la Asistencia Pública Nacional...

Señor Lussich — ¿Me permite, señor diputado?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Lussich — Hay servicios, como el de la Maternidad, por ejemplo, que son un modelo.

Señor Andreoli — Me refiero a los establecimientos respecto a los cuales he hecho cargos; hay excepciones, sí, señor.

Señor Lussich — Pero hay algunos, como el de la Maternidad y los nuevos pabellones de Ginecología que son un modelo en ese género.

Señor Andreoli — Muy bien. Yo me refiero a los establecimientos a que he hecho mención en mi disertación y a los establecimientos que se han citado en el debate producido en esta rama del Cuerpo Legislativo. Y eso, no sé todavía si en la sección Maternidad y en la sección de Ginecología a que se refiere el señor diputado Lussich se harán las cosas en debida forma! Lo dice el señor diputado Lussich y puede ser que sea exacto; pero el señor diputado Lussich, como miembro de la Comisión Investigadora — ya, por de pronto, no puso en evidencia todas estas cuestiones, — que él conoce perfectamente y con mayor razón que yo, — en el informe que presentó dicha Comisión a la consideración de la Honorable Cámara.

Señor Lussich — Porque tengo algún sentido práctico que me permite creer que es un poco mayor que el del señor diputado, porque diluyendo las cosas como él lo hace, no vamos a llegar a resultado práctico de ninguna clase.

Señor Andreoli — Yo creo que sí, señor diputado.

Señor Lussich — Yo pretendo que si nos concretamos solamente al Hospital Vilardebó, vamos a hacer verdaderamente una obra buena mejorando la situación de esos pobres enfermos que están en condición insoportable. Lo que el señor diputado pretende podrá ser motivo de una investigación posterior y con respecto a eso yo creo que hay que tener cierta tolerancia. Yo no creo que se pueda extremar tampoco la nota de la crítica. Todos sabemos que el Hospital Maciel tiene deficiencias y esas deficiencias se han puesto de manifiesto muy a menudo, y la misma Asistencia Pública y la opinión general han pedido que se haga un Hospital como la ciudad debe tener, pero eso no quiere decir que dentro del Hospital Maciel las cosas no se hagan en forma bien aceptable...

Señor Andreoli — Según los datos que yo poseo, señor diputado, no señor.

Señor Lussich — ... allí no hay defectos capitales y la prueba es que en lo que hace referencia a los servicios de medicina no se nota nunca ningún reproche serio, bien fundado, y en lo que hace alusión con los servicios de cirugía podría decirse que — hacinamiento aparte — se podrían operar allí aún a las personas más pudientes y más acomodadas del país.

Señor Andreoli—Pero yo digo que hay médicos distinguidos, de los que se ha hecho mención en la Cámara, de competencia notoria, que, como verá el señor diputado Lussich por la nota que acaba de leerse, ni siquiera esos médicos de competencia notoria tienen los elementos necesarios para operar en debida forma. A todas esas cosas me refiero. Yo no desconozco, señor diputado Lussich, que en nuestro país y dentro del Hospital Maciel hay eminencias médicas y que hay grandes cirujanos. Perfectamente, señor diputado: esos gozan de una reputación extraordinaria y bien cimentada.

Señor Lussich—Es que se hace obra buena dentro del Hospital Maciel.

Señor Andreoli—Pero ya ve que aún refiriéndose a esos distinguidos médicos de competencia profesional, ellos mismos establecen que no están en condiciones de operar en debida forma y han solicitado por repetidas veces,—primero ante la Dirección del Hospital y luego ante el Consejo de la Asistencia Pública, — la provisión de todo ese material que se ha citado en la nota que se ha leído. Y todo eso no ha sido posible obtenerlo; sin embargo, hay médicos que en esta Cámara han sostenido todo lo contrario, y han dicho que ese establecimiento, el Hospital Maciel, está montado a la moderna y que todo su funcionamiento corresponde a la última palabra de la ciencia.

Señor Lussich—Nadie puede sostener eso en términos estrictos...

Señor Andreoli—El doctor Bonnet, lo ha dicho ayer aquí.

Señor Lussich—... porque todos sabemos que el Hospital Maciel es un edificio antiguo que ha sido construído en una época en que todavía no existía una serie de adelantos modernos agregados después a la construcción hospitalaria.

Todos sabemos que este hospital fué construído para el servicio de una población muy inferior a la que actualmente tiene el Departamento de Montevideo y el país y que, por lo tanto, en lo que hace referencia a la asistencia general de los enfermos, tiene que resentirse de los inconvenientes de una institución construída en esas condiciones.

Todos sabemos,—y nadie lo pone en duda ni lo niega,—que en los meses de invierno el Hospital Maciel tiene una población que es bastante mayor que la que higiénicamente debe contener y que es necesario colocar catres en todas las salas para llenar las necesidades del momento; pero todo eso no puede tampoco solucionarse de la noche a la mañana, porque será necesario para esto construir un nuevo hospital con capacidad para quinientas camas, y aun será necesario construir dos, ubicados en sitios convenientes, si no se opta por uno solo de mil camas.

Señor Andreoli—Yo me voy a ocupar después de eso, doctor Lussich.

Señor Lussich—Pero si el señor diputado empieza por imputar a la Asistencia Pública defectos que yo llamaría de orden menor...

Señor Andreoli—¡Cómo de orden menor!...

Señor Lussich—De orden menor comparados con los defectos capitales que tiene el Hospital Vilardebó.

... me parece que no habría tarea más sencilla ni más fácil,—a mi modo de ver,—que tomar la defensa de la Asistencia Pública, diciendo: si la Asistencia Pública tuviera que llenar cumplidamente todas estas necesidades, posiblemente necesitaría disponer de una suma tal vez

superior a cinco, seis, ocho o diez millones de pesos.

Señor Andreoli—No. Me parece, señor diputado, que con los tres millones de pesos de que disfruta anualmente la Asistencia Pública, se pueden llenar cumplidamente todos esos servicios; me parece que es una suma ya por demás abultada.

Señor Lussich—No: está equivocado el señor diputado, porque agregue que las deficiencias del Hospital Maciel sólo pueden ser subsanadas mediante la erección de un nuevo hospital. No hay que pensar en perfeccionar el Hospital Maciel, porque sería un grave error.

El Hospital Maciel ha llegado casi al sumun de perfeccionamiento que podría tener cuando se disminuyera su población hospitalaria a lo que debe ser, salvo algunas modificaciones de detalle. Habría que hacer, digo, un nuevo hospital.

Esa es una opinión con la cual nadie discrepa; pero se han puesto después de manifiesto deficiencias de otro orden en establecimientos de distinta naturaleza, en el Hospital Fermín Ferreira, por ejemplo; en el Hospital de Niños, donde a pesar de su capacidad reducida, el personal que lo tiene a su cargo se desempeña tan bien, con tal competencia y con tal asiduidad que llena en parte las deficiencias de la instalación misma, pero todos estamos de acuerdo en que el Hospital de Niños de Montevideo, apenas llenaría las necesidades del Departamento de Canelones, y aquí es de imperiosa necesidad ampliarlo, pero ampliarlo en grandes límites, si es que no se va a hacer un nuevo hospital. De manera, pues, que si se empieza en Cámara a enumerar y a catalogar cada una de las deficiencias de las distintas instituciones dependientes de la Asistencia Pública...

Señor Andreoli — Estoy de acuerdo con el señor diputado; pero no concluiremos nunca con esas deficiencias, si no nos ocupamos de ellas.

Señor Lussich — ... vamos a entrar en un maremágnum de difícil solución. No. Ese es el error, en mi entender, del señor diputado y de aquellos que han querido hacer a la Asistencia Pública impugnaciones que están fuera de lugar. Detengámonos en lo que hace relación con el Hospital Vilardebó, cuyo mejoramiento es imperioso, y de esta manera habremos llenado cumplidamente el deber del momento.

Señor Andreoli—Yo no estoy de acuerdo, señor Presidente, con que la Cámara deba adoptar, simplemente, una resolución que resuelva la situación afligente por que pasan los enfermos alojados en el Hospital Vilardebó, sino que creo que debe sancionarse la proposición de la Comisión con respecto a la construcción de pabellones en la Colonia de Santa Lucía, pero no debe detenerse allí en la tarea saneadora, sino que la Honorable Cámara debe ir más allá, y debe tratar de sancionar una ley, si el caso lo requiriera, de manera que se estableciese en otros términos, una reorganización perfecta en todos y cada uno de los servicios de la Asistencia Pública!... — (Apoyados).

Yo no me he querido referir, señor Presidente, simplemente, en los cargos que vengo formulando, a las cuestiones de detalle y a lo que hace relación con el edificio del Hospital Maciel, porque si yo fuera a ocuparme así detalladamente de todas las cuestiones, tendría que llegar a puntos extremosos. Por ejemplo, tendría que decir, — y para eso no se necesita tiempo ni gran sabiduría, — que hay salas en el Hospital Maciel que ni siquiera cuentan con watter-closet. Para eso, señor Presidente, no se necesita grandes estudios ni la ocupación de un espacio grande de tiempo ni planes de reconstrucciones, sino que son simplemente hasta obras de albañilería, que no se realizan. De esas salas, señor Presidente, una de ellas es la del mismo doctor Lussich, que no cuenta con watter-closet!... Entiendo que el señor diputado Lussich; se habrá quejado cincuenta veces de esa grave deficiencia y que nunca le habrá sido posible obtener que se construyera esa obra de simple albañilería en la sala que él dirige en el Hospital Maciel!...

Señor Coronel — Muy bien; eso hay que decirlo.

Señor Barbato — Una dependencia de la sala.

Señor Andreoli — No hay que extremar la tolerancia. Yo mismo, señor Presidente, he dejado de lado muchos y muchos informes que me fueron proporcionados, porque entiendo que el debate no debe llevarse hasta ocuparse de todos los puntos deficientes, insignificantes hasta cierto punto, bajo otro concepto, pero de importancia desde el punto de vista de la higiene y de la asistencia en el Hospital Maciel.

Bien, señor Presidente: yo decía que el asunto estaba casi agotado, porque todos estábamos convencidos, y estamos convencidos, de que había que adoptar alguna resolución con respecto a los enfermos del Hospital Vilardebó y con respecto también a todos los otros hospitales y dependencias de la Asistencia Pública examinados por la Comisión; pero planteada la cuestión en el seno de la Cámara, se levantaron algunas voces, muy pocas es cierto, para sostener lo contrario. Pocas voces, digo, y con argumentos inconsistentes que no llegaron a probar que no estábamos en lo cierto los que creemos que son bien justificadas las protestas que surgen de toda nuestra población, y que han tenido fiel y justificado reflejo en esta Cámara de Representantes.

Pero, hay más, señor Presidente; mientras se denunciaban los horrores que se producían en el Hospital Vilardebó y mientras la Comisión Investigadora analizaba la situación de ese establecimiento, y proponía a la Honorable Cámara la sanción de un proyecto que remediaba en parte el mal denunciado, todavía, señor Presidente, el Consejo de la Asistencia Pública llega a la osadía de dirigirse al Parlamento, y tratar de impedir que este concurso que ponía a buena contribución la Comisión Informante y la Honorable Cámara no pudiera llevarse a efecto, y quedaran las cosas tal cual están hoy.

El Consejo de la Asistencia Pública, si en realidad hubiera estado dentro de su misión, ya ha tenido bastante tiempo para haberse ocupado de este punto relacionado con los enfermos del Hospital Vilardebó, que lo aconseja el menor sentido común y la propia magnitud de los horrores y los cuadros impresionantes que se con venido desarrollando día a día desde muchos años atrás en el mencionado establecimiento. Ha habido, pues, —y refiriéndome a los reparos que opone el doctor Lussich cuando entramos en esta clase de consideraciones relacionadas con estos precisos capítulos referentes a deficiencias en otros establecimientos, — ha habido que hablar claro, muy claro, y sin que las amistades, ni conveniencias políticas, ni contemplaciones de ningún género pudieran encubrir la verdad y pudieran constituirnos a todos en cómplices silenciosos de una situación que hay que reparar de todas maneras.

La verdad está impuesta. Ya resplandece en forma absoluta. Y considero que esas voces, pocas voces que se han levantado en este recinto para defender a la Asistencia Pública en este capítulo de cargos, no desviarán a la Honorable Cámara del cumplimiento de su deber, adoptando primero la resolución de que se construyan los pabellones que propone la Comisión Investigadora en la Colonia de Alienados de Santa Lucía, y después obligando a la Comisión Informante para que continúe con la tarea iniciada de poner en evidencia los males apuntados, y si no se quiere poner en evidencia los males apuntados, por lo menos exponer a la Honorable Cámara un plan de reorganización, como he dicho, de todos los servicios de la Asistencia Pública.

En la sesión anterior, señor Presidente, probé que la Comisión informante, compuesta por médicos conocedores, había pasado por alto capítulos tan importantes como el de la alimentación, el de la higiene y el de la asistencia eficaz; y todos los cargos que formulé con relación a estos capítulos merecieron la aprobación o los apoyados de numerosos médicos y de a casi unanimidad de los miembros de esta Cámara.

En cuanto a los servicios de la Proveeduría, diré, señor Presidente, lo que omití en la sesión anterior, que ha llegado el caso de que en algunos hospitales faltaran los medicamentos: en el Hospital Fermín Ferreyra, por ejemplo, el tanígeno y lo tintura de iodo, que son medicamentos indispensables, absolutamente necesarios, en ese establecimiento de asistencia.

Ese mismo hacinamiento, sin los cuadros desgarradores del Hospital Vilardebó, se produce, señor Presidente, en las policlínicas del Hospital Maciel. No hay más que concurrir cualquier mañana a esas policlínicas y verán los señores legisladores el hacinamiento extraordinario de enfermos, y la imposibilidad de que los médicos que las atienden puedan asistir cumplidamente a todas esas personas concurrentes. Hasta funcionan en horas inadecuadas; el proletariado, — me refiero a la gente necesitada, — no puede concurrir en su mayor parte a las policlínicas del Hospital Maciel porque funcionan solamente de mañana. En otras ciudades, y ya que en nuestro país se habla de los adelantos de la Asistencia Pública, funcionan de mañana, de tarde y de noche, para que los trabajadores, que son los que realmente necesitan de esos servicios, puedan concurrir después de las horas de su trabajo a ser atendidos por los médicos de esas reparticiones.

Tampoco la Asistencia Pública se ha preocupado de solucionar ese hacinamiento, esas dificultades con que tropiezan los médicos que atienden esas policlínicas, y para lo cual no se necesitan ni grandes ni laboriosas sesiones, ni gran espacio de tiempo, ni siquiera de grandes técnicos. Son cuestiones estas que se resuelven con un poco de sentido común.

En cuanto al servicio de urgencia, señor Presidente, me referí en la sesión anterior a que las poblaciones de Buenos Aires y Río de Janeiro se consideraban perfectamente tuteladas y garantidas con los servicios de urgencia de la Asistencia Pública por la forma correcta, perfecta con que se realizan todas las misiones en esa repartición pública.

En nuestro país, — y lo saben todos los señores diputados, que analicen esta cuestión desapasionadamente, — el servicio de urgencia de la Asistencia Pública ha caído en el mayor de los desprestigios. Y lo sostengo. Yo tendría para probar la exactitud de estos cargos infinidad, largas listas, nóminas de hechos que han ocurrido en la vía pública sin ser atendidos cumplidamente, científicamente, por el servicio de la Asistencia Pública.

Recientemente, hace dos o tres días, un obrero apareció muerto en una de las secciones judiciales de Montevideo; la Asistencia Pública certificó que ese ciudadano había fallecido a consecuencia de una afección cardíaca, y por investigaciones de la familia de esa persona, secundada des-

pués por la autoridad policial, logró saberse que se trataba de un crimen.

Señor Arias — Fueron los médicos forenses los que intervinieron.

Señor Andreoli — La Asistencia Pública dió el certificado, no fué el médico forense.

Señor Bonnet — La Asistencia Pública, como entidad, no puede dar ese certificado: el certificado lo habrá dado el médico que reconoció a ese muerto.

Señor Andreoli — Dependiente de la Asistencia Pública.

Señor Arias — Médico forense.

Señor Lussich — Pero, ¿qué tiene que ver eso con la cuestión que se discute?

Señor Andreoli — El defecto está en que no concurren los médicos a los llamados de urgencia: concurren los practicantes y a veces practicantes incompetentes.

Señor Ramírez — Y a veces hay un médico que está de servicio en otro lado y no puede ir a donde se le llama.

Señor Andreoli — Y va un practicante que certifica que ha fallecido a consecuencia de una "afección cardíaca" y se trata de un crimen!...

Señor Lussich — En eso no tiene nada que ver la Asistencia Pública.

Señor Andreoli — ¿Por qué?

Señor Lussich — Son los médicos forenses.

Señor Andreoli — Los médicos forenses son los que están agregados a los Juzgados de Instrucción. Esos son los que hicieron después la autopsia.

Señor Arias — Si el señor diputado hubiera leído la crónica de ese hecho, habría encontrado el nombre de un facultativo que no pertenece a la Asistencia Pública. El facultativo que expidió ese certificado no pertenece a la Asistencia Pública.

Señor Andreoli — El facultativo a que se refiere el señor diputado creo que está agregado a los Juzgados de Instrucción y fué el que hizo la autopsia.

Señor Arias — Fué uno de los médicos forenses, señor diputado, que constituyen un servicio aparte y que no dependen para nada de la Asistencia Pública.

Señor Andreoli — El certificado fué expedido por un médico de la Asistencia Pública.

Señor Arias — No, señor.

Señor Berro (don Emilio) — Sería necesario un presupuesto cuatro veces mayor.

Un señor representante — No es con tres millones que se hacen las cosas en debida forma.

Señor Berro (don Emilio) — Se necesitan muchos millones.

Un señor representante — La Asistencia Pública no gasta lo que tiene.

Señor Andreoli — Con tres millones de pesos tiene bastante para un país sano como este.

En otro orden de cosas, señor Presidente, los servicios de la Asistencia Pública se prestan de esta manera, según lo informa el diario "La Mañana", que dirigen los señores Pedro Manini Ríos y Héctor R. Gómez, actualmente diputados.

Señor Ramírez — A ver qué dice "La Mañana".

Señor Andreoli — Se narra, señor Presidente, en este suelto, un llamado de urgencia a la Asistencia Pública, desde una calle por los alrededores de Villa Dolores.

Un señor representante — Donde hay barro.

Señor Andreoli — Se le contestó en la Asistencia Pública que aún tratándose de un llamado de un sitio, dentro de la ciudad, no podía concurrir porque no era una calle empedrada, sino que era una calle de barro. No quisieron creer allí, según lo narra "La Mañana", que el médico de servicio adujera semejante pretexto para no concurrir a cumplir con su deber y entonces se recurrió al propio local de la Asistencia Pública; y allí, uno de los funcionarios que estaba al frente de la repartición le repitió a la persona que había reclamado el servicio de urgencia eso mismo: que la Asistencia Pública, aun tratándose de calles que están dentro de la ciudad, no podía concurrir, y en este caso, especialmente, porque se trataba de una calle que no estaba empedrada!...

Señor Ramírez — ¿Y ahí es responsable la Asistencia Pública?

Señor Andreoli — ¿Y eso no es un servicio de urgencia, señor?

Señor Ramírez — ¿Pero el señor diputado no sabe que la Asistencia Pública ha tomado medidas para evitar eso?

Señor Manini Ríos — En las calles fuera del Bulevar Propios, donde no hay ningún pavimento, he visto concurrir al primer llamado a la Asistencia Pública, cuando he vivido fuera de Montevideo.

Señor Andreoli — Y lo mismo debe concurrir dentro de la ciudad.

Señor Manini Ríos — Eso quiere decir que ese es un caso aislado, perfectamente condenable, pero no se puede decir que sea así en general.

Señor Andreoli — Pero no se puede hacer eso.

Señor Ramírez — ¿Pero el señor diputado sabe si la Asistencia Pública no ha tomado medidas para corregir eso?

Señor Coronel — Pero aquí se ha sostenido que es una institución...

Señor Ramírez — Que es una institución perfecta, nadie lo ha sostenido.

Señor Coronel — Aquí se ha dicho que la Asistencia Pública no tiene que ver con eso.

Señor Ramírez — ¡Cómo no va a tener que ver! Es un empleado de la Asistencia Pública y lo corrige la Asistencia Pública.

Señor Andreoli — Pero hay que ponerle remedio a todo eso.

Señor Ramírez — Yo he visto que en más de un caso en que se ha llamado fuera del radio y no ha concurrido, se han presentado las denuncias en la prensa, y la Dirección de la Asistencia Pública censuró al funcionario que había faltado a su deber.

Señor Coronel — ¿Y el enfermo?

Señor Andreoli — Y el enfermo se murió después de "afección cardíaca"...

Señor Ramírez — Pero, señor, ¿y qué va a hacer la Asistencia Pública? ¿Qué hubiera hecho el señor diputado, vamos a ver?

Señor Andreoli — Hacer cumplir siempre el Reglamento que está en vigencia, en la Asistencia Pública.

Señor Ramírez — Pero el enfermo se hubiera muerto también.

Señor Andreoli — Y, probablemente, se hubiera muerto de "afección cardíaca"!...

Señor Ramírez — Lo que habría que probar es que la Dirección de la Asistencia Pública no corrige los hechos que se le denuncian.

Señor Andreoli — Hay que hacer cumplir los reglamentos...

Señor Bonnet — Y se hacen cumplir.

Señor Andreoli — ... aún para los casos de inasistencia de los facultativos y practicantes en los días de fiesta a las salas que están a su cargo, pues existe un reglamento, y sin embargo, no se cumple, y ha de producirse algún día cualquier cataclismo para que recién entonces la Asistencia Pública tome las medidas y corrija todo esto.

Señor Coronel — Esas cosas hay que decirlas.

Señor Ramírez — Pero nadie se opone a que se digan las cosas, señor!

Señor Coronel — Pero se ha querido dar a entender que la Asistencia Pública no tiene la obligación de concurrir en casos como este.

Señor Ramírez — Pero si nadie ha dicho semejante cosa; el doctor Manini dice lo contrario.

Lo que yo afirmo es que si la Asistencia Pública corrige las faltas de sus funcionarios, no puede ser responsable.

Señor Andreoli — La Asistencia Pública hace un servicio completamente inútil, en muchos casos. Además, señor Presidente, nuestra Asistencia Pública, en la parte de servicios de urgencia, no está equipada para casos de accidentes de alguna proporción: el caso de explosión de una fábrica, por ejemplo. Para casos de esta naturaleza no está equipada, no está organizada para atender ese servicio, y ni siquiera cuenta con locales para alojar heridos en una cantidad regular. De manera que el servicio de la Asistencia Pública merece ser estudiado en todas sus faces, y el servicio de urgencia ser corregido y completado de inmediato.

La Asistencia Pública tiene que asistir a todos los sitios en que se reclamen sus servicios, y no tiene que preguntar si hay barro o no hay barro. Dentro de los límites de su actuación, debe concurrir a todas las horas del día y de la noche, sin pretextos de ninguna clase.

Señor Coronel — Eso es elemental.

Señor Ramírez — Es tan elemental que nadie lo niega.

Señor Andreoli — Nadie lo niega, pero no se hace.

Señor Ramírez — ¡Cómo no! Puede haber algún funcionario que falte a sus deberes!

Señor Andreoli — Pero cuando una persona, en caso de accidente, llama a la Asistencia Pública, lo entretiene el médico con interrogaciones por este estilo: "Dígame, ¿el señor es pudiente?"...

Señor Bonnet — Es porque muchas veces se llama a la Asistencia Pública sin necesidad.

Señor Andreoli — ... "¿Es obrero? ¿Está asociado a alguna de esas instituciones de socorros mutuos?", y si por casualidad le dice que sí, "sí señor, estoy asociado", entonces se le contesta que no puede ir, porque las sociedades tienen servicios llamados de urgencia.

Señor Bonnet — Es porque se abusa de los llamados de urgencia.

Señor Andreoli — No, señor; hay que reglamentar todo eso.

Señor Bonnet — Y es lo que se hace.

—(Murmullos). — (Suena la campana de orden).

Señor Andreoli — En un caso de urgencia, debe atenderlo la Asistencia Pública sin averiguar más nada.

Señor Bonnet — Sí, señor; cuando el caso es de urgencia, como lo dice el señor diputado.

Señor Arias — Eso pasaba al principio.

Señor Ramírez — Es el abuso que se hace de los servicios de la Asistencia Pública.

Señor Bonnet — En las propias sociedades mutualistas, se nota el abuso. Hay mucha gente que abusa en los llamados médicos sin que el caso sea, en realidad, urgente.

Señor Andreoli — Pero hay otro punto más grave: de madrugada es más difícil todavía que se arranque al médico o al practicante de la cama. Se toma cualquiera de los pretextos indicados para no concurrir a los llamados.

Señor Bonnet — No es exacto.

Señor Andreoli — Es exacto.

Señor Bonnet — No es exacto: el médico que está de guardia, de trabajo, está vestido y no duerme. Si no duerme, acostado, ¿cómo va a ser difícil sacarlo de la cama?

Señor Andreoli — Sin embargo, no concurren; cuesta, en realidad, traer a los médicos de la Asistencia Pública.

Señor Ramírez — Lo que pasa es que, generalmente, cuando los llaman de un lado, están en otro. Es lo que sucede.

Señor Andreoli — Pero no hay un médico solo: hay varios, generalmente.

Señor Bonnet — Hay personal disponible, uno hace guardia de trabajo y otro hace la que llaman guardia de descanso.

Señor Andreoli — Hay personal con exceso.

Señor Ramírez — No, señor. Falta personal.

Señor Arias — El señor diputado Andreoli ignora ese servicio de urgencia, por eso está haciendo esos cargos gratuitos.

Señor Andreoli — No son gratuitos. Lo que falta es que comprendan un poco mejor, y no me interrumpan tanto...

Señor Arias — Hay que explicar con más seguridad.

Señor Andreoli — Yo sé, porque he tenido informes de esos servicios, que se les da a los médicos, después de sus guardias, una enormidad de visitas domiciliarias para que las realicen en una tarde o mañana, fuera de las horas que tienen de servicio. Ahí hay exceso de trabajo.

Señor Ramírez — Eso no tiene nada que ver.

Señor Arias — Se ve que el señor diputado se contradice en este momento, porque dijo que había exceso de facultativos, y ahora dice que hay pocos, puesto que tienen muchas tareas.

Señor Andreoli — No, señor. El señor diputado, aunque sea un médico, no me va a confundir. El servicio domiciliario se realiza fuera de las guardias. Son otros facultativos.

Señor Arias — Se confunde solo el señor diputado.

Señor Hatty — Son los mismos.

Señor Andreoli — No, señor diputado.

Señor Barbato — No, señor... — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — El debate no puede continuar en esta forma.

La Mesa ruega al orador que no prodigue las interrupciones.

Señor Andreoli — Muy bien.

Señor Arias — ¿Me permite?...

Quiero contestar al señor diputado Andreoli, que de acuerdo con la nueva organización que tiene el servicio de asistencia de urgencia...

Señor Andreoli — ¿Desde cuándo? ¿Desde esta mañana?

Señor Arias — ...y los médicos tienen la obligación, no sólo de hacer asistencia de urgencia, sino también domiciliaria.

Señor Andreoli — Pero no en las mismas horas. En horas diferentes.

Señor Arias — Pero, ¡cómo va a ser en las mismas horas!

Señor Andreoli — Sí, señor: por eso es que el señor diputado quería hacer una confusión que yo no se la puedo tolerar. Mientras el médico está en situación de servicio de urgencia, no hace ninguna visita domiciliaria.

Señor Arias — Yo he sido médico domiciliario; he hecho ese servicio, y creo haber cumplido con mi deber.

Señor Andreoli — Me refiero a los llamados de urgencia, por accidentes en la vía pública, para los que hay un servicio permanente, y los médicos y los practicantes no se pueden mover de sus guardias; pero terminadas esas horas, a esos mismos médicos les corresponde después, en horas que han abandonado el servicio de urgencia, la asistencia de los casos domiciliarios.

Señor Arias — Sí, señor.

Señor Andreoli — Perfectamente. Y a esos médicos, después del servicio de urgencia, les dan una lista enorme de enfermos que hay que visitar por toda la ciudad.

Señor Arias — Según el radio que tengan.

Señor Andreoli — Perfectamente. De manera que ya ve el señor diputado que estoy en perfecto conocimiento de lo que pasa en el servicio de urgencia de la Asistencia Pública.

Señor Bonnet — No, señor: demuestra que no conoce el asunto.

Señor Andreoli — El que no conoce el asunto es el señor diputado, que ayer vino afirmando aquí que el Hospital Maciel tenía toda clase de instrumentos de cirugía, y no es exacto.

Señor Bonnet — ¿Por qué?

Señor Andreoli — Porque aquí se acaba de leer una nota por la Mesa, firmada por los médicos del servicio interno "José Mondino", en que se hace la relación de todos los instrumentos de cirugía que faltan en ese servicio. De manera que no es exacto lo que afirmaba el señor diputado en la sesión de ayer respecto al material instrumental, completo y moderno que existía en el servicio de urgencia del Hospital Maciel!...

Señor Bonnet — ¿Me permite una interrupción, ya que me invita a aclarar este asunto?

Señor Andreoli — Yo no le pido que lo aclare, porque ya lo aclaré yo.

Señor Bonnet — Ayer me iba a ocupar de esa nota que se acaba de leer.

Señor Andreoli — Lamento que no la haya leído en la sesión de ayer.

Señor Bonnet — Con tantas interrupciones no me era posible tener en cuenta todos los puntos que se podían tocar. Esa nota, que se refiere en uno de sus puntos principales a que no existe un servicio especial para los traumatizados, fué pasada recientemente a la Dirección de la Asistencia Pública. Puedo darle estos pormenores que demuestran que esa nota no es sino una de las tantas manifestaciones del plan de hostilidad contra la Asistencia Pública. Esa nota, debe saberlo la Cámara, lleva fecha 28 de Diciembre, corregida; pero no fué presentada el 28 de Diciembre, sino recientemente a la Dirección del Hospital Maciel, con fecha 3 de Febrero de este año.

Señor Sosa — ¿Qué importancia tiene eso?

Señor Andreoli — No es así, señor diputado.

Señor Bonnet — Tengo la nota original, y se lo demuestro al señor diputado.

Señor Andreoli — Poco le faltaba a esa nota para que realizara un paseo por todos los establecimientos de la Asistencia Pública, incluso el Consejo, sin ser atendida. En primer término fué presentada repetidas veces al Director del Hospital Maciel, sin ser atendida.

Señor Bonnet — No, señor.

Señor Andreoli — Y después fué presentada al Consejo, y con fecha muy anterior, de un año atrás. Eso será una copia repetida.

Señor Bonnet — No, señor: está equivocado. ¿Quiere que le traiga la nota original? La traigo, y lo confundo al señor diputado para que diga la verdad en este debate.

Señor Arias — Esa nota ni tiene fecha.

Señor Bonnet — La nota original firmada por esos médicos que hacen el servicio de urgencia lleva corregida la fecha de Diciembre 28 del año pasado, y no fué entregada en ese momento.

Señor Sosa — Pero no tiene importancia eso.

Señor Andreoli — Y el señor diputado estaba diciendo, con fecha de ayer, que el material instrumental era moderno!...

Señor Bonnet—La nota fué pasada con fecha 2 de Febrero a la Dirección del Hospital. El Director del Hospital la elevó a conocimiento de la Asistencia con fecha 3 de este mes, donde fué recibida el 12, y el señor Director de la Asistencia Pública, con fecha 14, la pasó a informe de la Comisión técnica. Ese es el verdadero trámite del asunto. La cuestión del servicio de traumatizados que pide es una cuestión completamente nueva; pero como hay un plan de amontonar cargos y anotar deficiencias, aprovechan esta oportunidad para hacer resaltar esas deficiencias y otras del Hospital Maciel. Lo que hay en definitiva es que los cuatro cirujanos que hacen el servicio de urgencia quieren independizarse de los otros servicios de cirugía.

Señor Legnani—Y tienen razón.

Señor Barbato—Tienen razón.

Señor Bonnet — Tendrán razón, pero nosotros no vamos a resolver, sino que lo hará el Consejo de la Asistencia, asesorado por la Comisión técnica.

Yo no digo que no puedan tener razón. Lo que hay es esto: que los cuatro cirujanos que hacen el servicio de urgencia, que no se conforman con hacer las intervenciones puramente urgentes, y luego pasan a los operados a los otros servicios, lo que ellos quieren es ponerse en condiciones de continuar la asistencia.

Señor Andreoli—Si no hay instrumentos adecuados, si no sirven una buena parte de los que existen!

Señor Legnani—Ellos quieren hacerlo bien.

Señor Bonnet—Lo que tratan es de independizar el servicio de cirugía de urgencia de las otras salas de cirugía.

Señor Andreoli—No, señor.

Señor Bonnet—Y esos son asuntos de naturaleza técnica, de orden interno del hospital.

Señor Legnani—Que debió haberlos resuelto el Directorio.

Señor Bonnet—Es del resorte de la Asistencia Pública.

Señor Legnani—No han resuelto ese asunto por ineptitud.—(Murmullos).

Señor Bonnet—Pero todo esto es un pedido reciente.

Señor Andreoli—No, señor.

Señor Bonnet—Yo haré conocer al señor diputado la nota auténtica y entonces se verá quién es el que dice verdad.

Señor Barbato—¿Qué fecha tiene?

Señor Bonnet—Fué presentada el 2 de Febrero.

Señor Andreoli—Yo tengo la nota elevada por los médicos internos del servicio "José Mondino", que lleva fecha anterior a la citada por el señor diputado.

Señor Bonnet—Le he citado fechas y vuelvo a decirle que le demostraré que es exacto lo que digo.

Señor Sosa—Pero habrán varias notas.

Señor Bonnet — Yo me refiero a esa misma nota.

Señor Andreoli—Hay varias notas presentadas en el mismo sentido.

Señor Bonnet—Esa es la única.

Señor Andreoli—No, señor: está repetida varias veces esa nota con distintas fechas. Pero aún mismo aceptando que las fechas que llevan esas notas, presentadas, tanto ante la Dirección del Hospital, como ante el Consejo de la Asistencia Pública, fueran las que indica el señor diputado, ¿cómo es que el señor diputado en la sesión de ayer nos aseguraba de todas maneras que los instrumentos de cirugía del Hospital Maciel eran completos, modernos y constituían una verdadera maravilla, y que constituían la última palabra de la ciencia...

Señor Bonnet — Yo no dije eso: no he empleado esa palabra "maravilla". Demostré de manera terminante que en el Hospital Maciel no falta instrumental, que más hay exceso.

Señor Andreoli—... y, sin embargo, ahora dice que tenía conocimiento de esa nota con fecha anterior, de reclamación de aparatos, que se había presentado ante el Consejo de la Asistencia Pública y ante la Dirección del Hospital?...

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 26 de Febrero de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días..	$ 1.50
Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	" 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días	" 6.00
Por cada centímetro de exceso ...	" 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de carbones minerales, destinados a proveer a las unidades del Ejército y la Armada Nacional durante un trimestre, a contar desde la aceptación de la propuesta inclusive:

318.000 kilos de carbón Cardiff, aproximadamente, 210.000 kilos de carbón para cocina, 15.000 kilos de carbón para fragua aproximadamente.

La presente publicación se hace por el término de diez días.

Los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la apertura de las propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 11 de Marzo próximo, a las quince horas, en cuya fecha, y a las quince horas y quince, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.23-5180-v.mz.5.

LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Armada hasta Junio inclusive del corriente año:

70.000 kilos de fideos, 13.000 kilos de grasa Liebig's, 26.000 kilos de maíz pisado, 4.800 kilos de harina de maíz, 104.000 kilos de papas, 28.500 kilos de porotos, 6.400 kilos de harina de trigo, 2.800 kilos de queso fresco, 8.000 kilos de tocino salado, 300 litros de vinagre, 1.800 kilos de dulce de membrillo.

La presente publicación se hace por el término de diez días. Los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de apertura de las propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 3 de Marzo próximo, a las quince horas, en cuya fecha, y a las quince horas y quince, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.16-5023-v.feb.26.

LICITACION PUBLICA N.o 2

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos, destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Armada, hasta Junio inclusive del corriente año:

550 litros de aceite de oliva, 30.500 kilos de arroz, 33.000 kilos de azúcar molida, 10.500 kilos de café Río, 64.000 kilos de fariña, 350 kilos de pimienta molida, 3.200 kilos de pimentón, 200 kilos de pasta de tomates, 36.500 kilos de sal gruesa, 28.000 kilos de yerba mate.

La presente publicación se hace por el término de diez días. Los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de apertura de las propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desdes las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 4 de Marzo próximo, a las quince horas, en cuya fecha, y a las quince horas y quince, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.16-5024-v.feb.26.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre de la lancha nacional "Carmelo" por el de "Florida". — Montevideo, Febrero 17 de 1921. — El Capitán General de Puertos.

Feb.22-5140-v.maz.11.

Ministerio de Instrucción Pública

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la publicación de las "Vistas Fiscales del doctor Rodolfo Sayagués Laso", Fiscal de lo Civil, autorizada por ley de 1.o de Febrero en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al ese acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — La Secretaría.

Feb.23-5207-v.mz 11.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

LICITACION POR COMBUSTIBLES (CARBON Y FUEL OIL)

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para el suministro de carbón y fuel oil desde la primera quincena de Abril de 1921 hasta fines de Marzo de 1922, de acuerdo con las siguientes condiciones principales:

Carbón: 45.000 a 50.000 toneladas, a entregar de 3.500 a 5.000 toneladas mensuales.

Fuel oil: 40.000 a 50.000 toneladas, a entregar de 3.000 a 4.000 toneladas mensuales.

Las demás condiciones para este abastecimiento pueden estudiarse en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados en la Gerencia, calle Julio Herrera y Obes número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17. (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas ante el Directorio en las siguientes fechas: carbón, el 9 de Marzo próximo venidero a las 11; petróleo, el 11 de Marzo próximo venidero a las 11. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. —La Gerencia.

Feb.21-5110-v.maz.4.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir del lunes 8 del corriente, el horario de esta Administración será de 8 a las 12 horas.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30.

La Administración.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.

A la rústica, el tomo	$ 5.00
" media pasta, ídem	" 6.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1918, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Enero 24 de 1920.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8558

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, por The London Varnish y Enamel C.o Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5121-v.mz.7.

ACTA N.o 8566

Con fecha 19 de Febrero de 1921, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Soza Ponce Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MARFIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos marfil). — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5150-v.maz.8.

ACTA N.o 8560

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, por la Compañía James Cockle y C.o Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5123-v.mz.7.

ACTA N.o 8573

Enrique Brusco, por H. Gust y Probst, S. A., de Langnau (Suiza), solicita el registro de la marca:

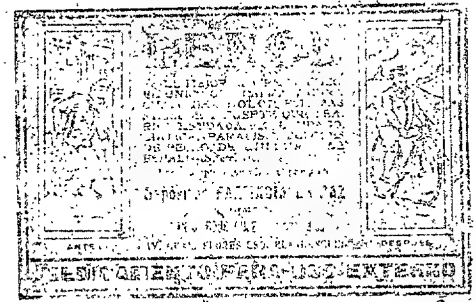


para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-5182-v.mz.9.

ACTA N.o 8518

Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Con esta fecha, Juan Bourtoule y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

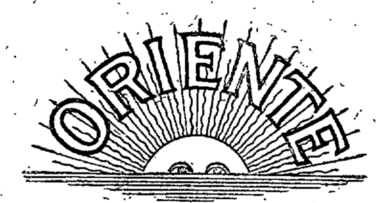


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.12-4967-v.feb.26.

ACTA N.o 8550

Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Con esta fecha, Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 58.a, 60.a, 68.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-5027-v.mz.2.

ACTA N.o 8552

Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por los doctores Henri Dufour y De Hello, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

Anthema

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-5100-v.maz.7.

ACTA N.o 8551

Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por The Andrew Jergens Company, de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

WOODBURY'S



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5042-v.mz.4.

ACTA N.o 8485

Montevideo, Enero 21 de 1921. — Con esta fecha, Arijón, Bauzá y Cía., por Mario Supparo, del Salto (R. O.), han solicitado el registro de la marca:

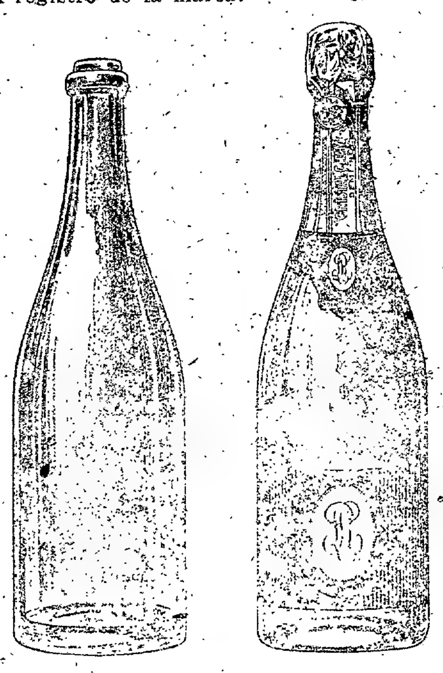


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a a 15.a y 79.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.17-5041-v.mz.4.

ACTA N.o 8548

Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por L. Obry Roederer, de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (vinos de Champagne, vinos espumantes, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, licores y licores espirituosos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-5020-v.mz.2.

ACTA N.o 8525

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, J. Traverso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

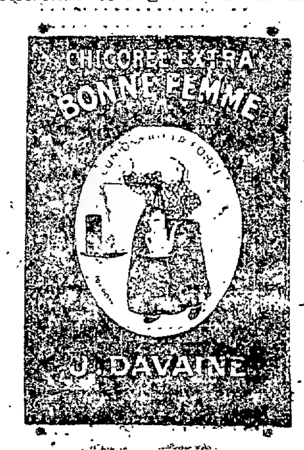


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-5081-v.maz.7.

ACTA N.o 8131

Montevideo, Octubre 18 de 1920. — Con esta fecha, Wattine Bossut et Fils, por Jean Bavaine, de St. Amarand les Eaux (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 67.a y 69.a. — Montevideo, Febro 16 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-5077-v.maz.5.

ACTA N.o 8565

Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Con esta fecha, Modesto Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

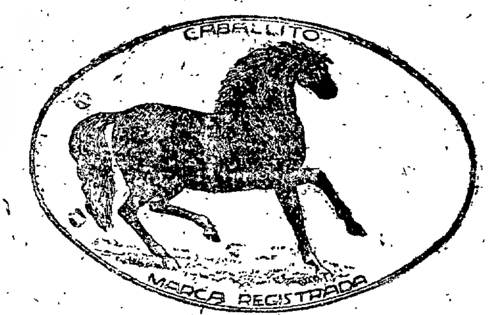


para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 25.a, 36.a, 37.a y 80.a (especialmente velocípedos, cochecitos, cunas, catres, frazadas, almohadas, colchas, etc., todo lo relativo a fábrica de camas, colchones y muebles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5154-v.maz.8.

ACTA N.o 8557

Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Con esta fecha, Eulogio C. Maglio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

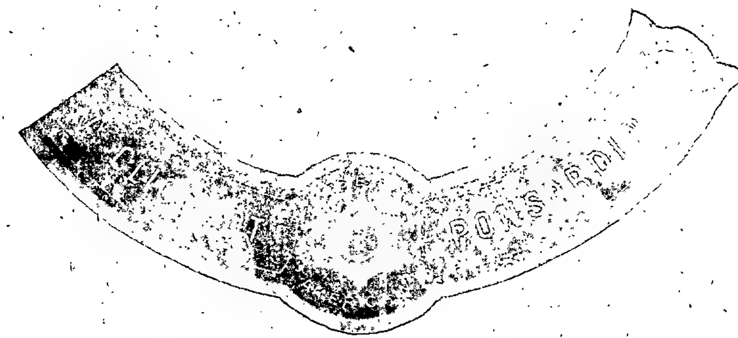


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5149-v.maz.8.

ACTA N.o 8523

Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por Werlé y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

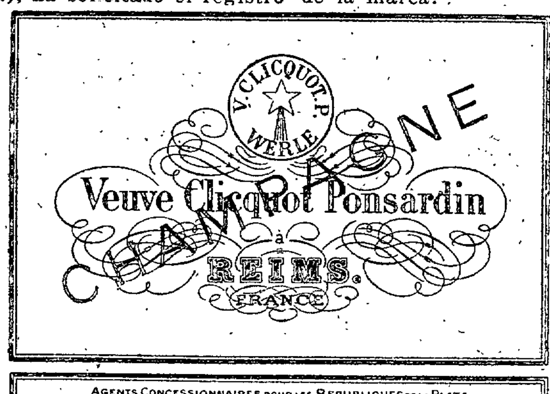


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5000-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8519

Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por Werlé y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-4996-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8522

Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por Werlé y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la maraca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-4999-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8547

Montevideo, Febrero 12 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MALVALOCA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5018-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8545

Montevideo, Febrero 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Larghero, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



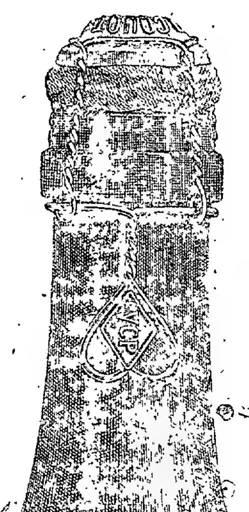
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (para distinguir perfumería en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5013-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8521

Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por Werlé y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la maraca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-4998-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8517

Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Con esta fecha, Jaime Bech y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

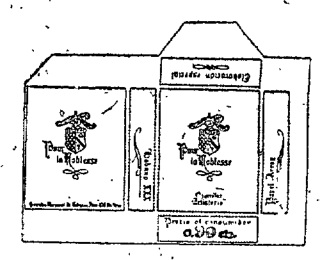
"LIRIO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 59.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-4939-v.feb.25.

ACTA N.o 8524

Montevideo, Febrero 11 de 1921.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Compañía Nacional de Tabacos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

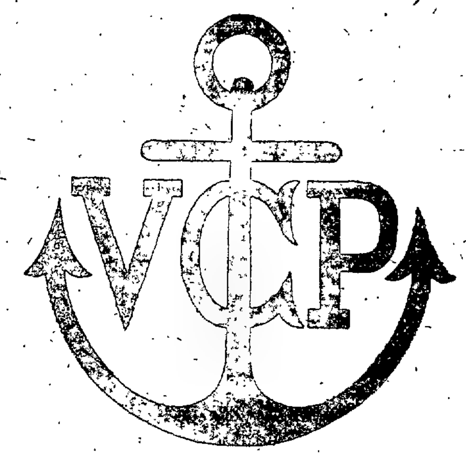


para distinguir los artículos de la categoría 7.a, clase 59 (para distinguir cigarrillos, cigarros, tabacos, rapés y demás artículos para fumadores).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

4991-fb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8520

Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por Werlé y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la maraca:

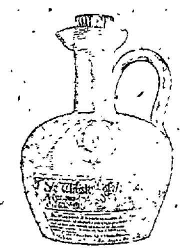


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-4997-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8546

Montevideo, Febrero 12 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (para distinguir whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb 15-5017-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8553

Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Griffin Manufacturing Co. Inc., de Neuva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a, 14.a, 15.a, 32.a y 33.a (pomadas, pastas, cremas y líquidos para limpiar y lustrar calzado, pomadas y cremas, líquidos y pastas para revestir y preservar cueros, pastas, polvos, pomadas y líquidos para limpiar, pulir y lustrar metales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-5065-v.mz.5.

ACTA N.o 8554

Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la O'Bagnnon Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a (telas impermeables). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.18-5073-v.mz.5.

ACTA N.o 8568

Con fecha 19 de Febrero de 1921, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eagle Pencil Company, de Estados Unidos de América, solicitan el registro de la marca:

MANIFOLD

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.22-5152-v.maz.8.

ACTA N.o 8561

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, por The Gloy Manufacturing Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"GLOY"



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Fb.21-5124-v.mz.7.

ACTA N.o 8556

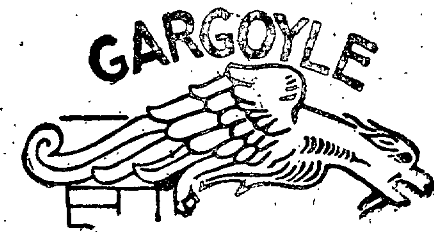
Montevideo, Febrero 17 de 1921.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Safety Razor Corporation, de Nueva York (Esados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a (brochas para afeitar).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Fb.21-5129-v.mz.7.

ACTA N.o 8555

Montevideo, Febrero 17 de 1921.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Vacuun Oil Company, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 12.a, 15.a, 29.a, 33.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Fb.21-5128-v.mz.7.

ACTA N.o 8562

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, por la Compañía J. y E. Atkinson Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Fb.21-5125-v.mz.7.

ACTA N.o 8559

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, por The London Varnish y Enamel C.o Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a, y 73.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Fb.21-5122-v.mz.7.

ACTA N.o 8563

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Antonio Scarabino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Fb.21-5131-v.mz.7.

ACTA N.o 8564

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Antonio Scarabino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

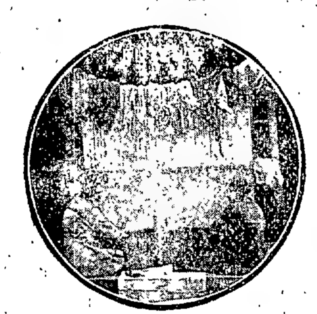


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Fb.21-5130-v.mz.7.

ACTA N.o 8574

Gispert, Assimacos y Martínez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

1.a Fábrica Uruguaya de Alfombras



destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 44.a a 47.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.22-5153-v.maz.8.

ACTA N.o 8572

Max Guyer, por Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca:



CABEZAS DE TIGRES

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.24-5199-v.mz.10.

ACTA N.o 8569

Max Guyer, por Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca:



destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.24-5196-v.mz.10.

ACTA N.o 8570

Max Guyer, por Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca:



Cabeza de Toro

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.24-5197-v.mz.10.

ACTA N.o 8576

Enrique Brusco, por la Sociedad Tubos Mannesmann, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"MANNESMANN"

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 2 a 5, clases 8.a a 25.a, 28.a a 32.a y 35.a a 43.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. —Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.
Feb.23-5184-v.mz.9.

ACTA N.o 8597

Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Con esta fecha, José B. Tutzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5206-v.mz.10.

ACTA N.o 8596

Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Con esta fecha, José B Tutzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5205-v.mz.10.

ACTA N.o 8571

Max Guyer, por Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca:



destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5198-v.mz.10.

ACTA N.o 8575

Enrique Brusco, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"BEAUCHAMPS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-5183-v.mz.9.

ACTA N.o 8507

Con fecha 19 de Febrero de 1921, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Class Journal Company, de Estados Unidos de América, solicitan el registro de la marca:

El Automóvil Americano

desinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5151-v.maz.8.

ACTA N.o 8594

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Filippini Hnos. y Ferreyro, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

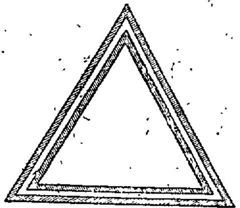
"LA FE"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5219-v.mz.11.

ACTA N.o 8580

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecah, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5234-v.mz.11.

ACTA N.o 8582

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecah, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

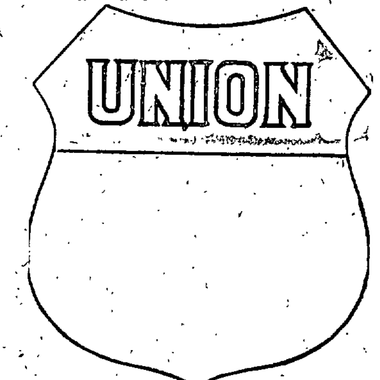
REGAL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5235-v.mz.11.

ACTA N.o 8595

Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la American Glue Company, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

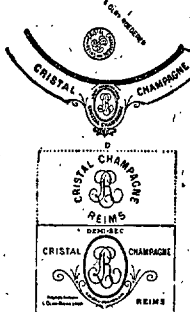


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (colas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5220-v.mz.11.

ACTA N.o 8549

Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por L. Obry Roederer, de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (vinos de Champagne, vinos espumantes, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, licores y licores espirituosos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5019-v.mz.11.

Administración N. del Puerto de Montevideo

Provisión de comida destinada a la alimentación del personal de bomberos de esta Administración Nacional.

Llámase a licitación para la provisión de comida destinada a la alimentación del personal del Cuerpo de Bomberos de esta Administración Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Piedras número 575.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, podrán presentarse en la citada oficina hasta el día 1.o de Marzo entrante, a las 10 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 11 de 1921. —Vicente Borro, Secretario General.

Feb.15-4992-v.feb.26.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Aviso

Se hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la Barra sobre el río Santa Lucía.

Asimismo se hace saber a los interesados que los contratos a que se refiere el inciso C del artículo 4.o del pliego de condiciones generales, deben presentarse originales o en copia legalizada a la Secretaría de este Ministerio. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — La Secretaría.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 808, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 26 de Febrero del corriente año, y de las 13 hasta las 17 horas, desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 24 de Junio, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — La Secretaría.

Se hace saber al público que la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Contabilidad y Tesorería han quedado instaladas en su nuevo local, calle Uruguay número 808 y calle Florida número 1480, respectivamente. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — La Secretaría.

Feb.23-5171-v.mz.2.

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción en el puerto de Paysandú de las obras complementarias autorizadas por la ley de fecha 19 de Agosto del año próximo pasado, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero del corriente año, y de las 13 hasta las 17 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 31 de Marzo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1921. — La Secretaría.

En.28-4673-v.mz.10.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro meses, para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero de 1921, y de las 13 horas hasta las 17, desde el 1.o de Marzo de 1921 en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Abril del año próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — La Secretaría.

Dic.21-3998-v.ab.18.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la obra de recimentación de los frentes laterales de los pabellones números 14, 15, 16 y 17 en el Hospital Fermín Ferreyra, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, de 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Florida número 1480, el día 14 de Marzo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concu-

rran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.24-5201-v.mz.14.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del hospital de la ciudad de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, y en el Concejo de Administración Departamental de Durazno, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, y en el citdao Concejo el día 28 de Marzo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.24-5202-v.mz.28.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de carpintería de obra blanca para el servicio de Medicina y Cirugía (Sección Hombres) del Hospital Pasteur, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 7 de Marzo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.23-5179-v.mz.7.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 33 del pueblo de Cardona (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo de Administración Departamental de Soriano, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, y en el citado Concejo el día 8 de Marzo próximo a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.22-5156-v.maz.8.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de un edificio escolar, con capacidad para 200 alumnos, en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo de Administración Departamental de Soriano, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 3 de Marzo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.11-4920-v.mz.5.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en la Casa de Aislamiento de la ciudad del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo de Administración del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 2 de Marzo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.10-4894-v.mz.3.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la provisión de curupay y pino de tea recinoso

Llámase a licitación pública para la provisión de curupay y pino de tea recinoso a emplearse en la reparación de los muelles Maciel número 4 del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, desde el día 19 de Febrero corriente hasta el 7 de Marzo próximo, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. —Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Feb.23-5181-v.mz.7.

MUNICIPALES

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fernando Bocalandro, doña María Silvia Bocalandro y doña Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los siguientes restos, depositados en el nicho expresado: Rosa Pardo, Antonio Lasserre, Norberto Etcheverry, María Dieu, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Felicia Lasserre, Martín García, Leonor Trillo y los de Carlos Etcheverri.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — La Dirección.

Dic.21-4010-v.mz.20.

Habiendo solicitado doña Elena Ferrer de Zeballos un nuevo título duplicado del nicho número 425 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Cazenave y Ferrer, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — La Dirección.

Dic.2-3603-v.mz.1.o.

Habiendo solicitado don Rolando Laguarda un boleto duplicado del nicho número 594 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Graciana Laguarda de Larraburu, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — La Dirección.

Dic.1.o-3597-v.mz.1.o.

Doña Carmen Legris se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 569 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de doña María Morales de Legris.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1920 — La Dirección.

Nov.20-3357-v.feb.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE CANELONES

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.o de la ordenanza de cementerios en vigencia, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado doña Carmen García de Baquero expresando que es propietaria del nicho número 97 del cementerio público de esta ciudad, y que habiéndosele extraviado el título que le acreditaba tal derecho pide se le extienda una segunda copia del mismo.

Haciéndose esta publicación por el término de un mes, a fin de que los que se consideren con derecho al nicho indicado se presenten a denunciarlo ante este Concejo dentro del plazo predicho. — Canelones, Enero de 1921. — Raúl Folle Juanicó, Secretario.

En 31-4709-v.mz.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de quince días para la construcción de los Corrales de Abasto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Concejo y en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde podrán consultarlo los interesados en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres lacrados y cerrados, se recibirán en la Secretaría de este Concejo hasta el día 2 de Marzo venidero a las 10 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1921. — C. Cano y Arce, Secretario.

Feb.21-5118-v.maz.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MARINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad italiano, nacido en Lentini, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA BAUMGARTNER, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Suiza, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2258-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO GODOY, de 32 años de edad, de estado viudo de Arcelia Barbosa, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 662, y doña EULALIA LUGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2259-v.maz.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VILLA, de nacionalidad argentino, de 27 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Maciel número 1365, y doña ANTONIA GAMERO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Zabala número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2260-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FERREIRA PAIVA, de nacionalidad brasileño, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1467, y doña IDA MANZO COUSTET, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2247-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARL DANIEL ALBERT SCHMIDT, de nacionalidad alemán, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña GERTRUD HENSEL, de nacionalidad alemana, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Reyes número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2248-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CAPPUCCIO, de nacionalidad argentino, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña LUCRECIA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2208-v.fe.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO E. RAMIS, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Garibaldi Chico número 1686, y doña BLANCA MARTINI, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Misiones número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2257-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE P. BAROFFIO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión constructor, domiciliado en la calle Durazno número 1096, y doña MATILDE PEREZ IGLESIAS, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Zabala número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2256-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON LANDABURU, de nacionalidad oriental de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Pacheco número 1128, y doña MATILDE ESTHER BONILLA, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2202-v.fe.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LASALLE, de nacionalidad francés, de 31 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 227, y doña LUCIA LAPORTE, de nacionalidad francesa, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2274-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GALLI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Mercado Central número 128, y doña ORFILIA I. MENDOZA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ciudadela número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2273-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN [illegible]ZAK, de nacionalidad polaco, de 32 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Florida número 1169, y doña SOFIA PEPE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Florida número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2261-v.maz.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BENINCASA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Médanos número 1107, y doña MANUELA REGUEIRO, de nacionalidad española, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2264-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GASPARRI Y GADEA, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado divorciado, de profesión comercio, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1119, y doña MARIA FRANSA CONTI, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2262-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Soriano número 1106, y doña MARIA CANDIDA GUARCH Y CARRION, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2263-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ARES, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Paysandú número 762, y doña SARA PONS, de nacionalidad oriental, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ibicuy número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2222-v.maz.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MANUEL GIMELLI, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1575, y doña MARIA CARLOTA GELORO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2265-v.maz.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11.35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARCO, de nacionalidad español, de 30 años, de estado soltero, de profesión com[illegible] domiciliado en la calle Isla de Flores número 16[illegible], y doña [illegible]NTA [illegible]LVEDER, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2276-v.ma.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 11.35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CANTO, de nacionalidad oriental de 44 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 967, y doña CARMEN VARELA, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gaboto número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2277-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GRACIANO, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Galicia número 1514, y doña FILOMENA LUISA CELIA SEPE, de nacionalidad oriental, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2178-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO GUALANO, de nacionalidad italiano, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña EMMA CIPOLLA, de nacionalidad italiana, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2227-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ROSENDO LOPEZ RODRIGUEZ, de nacionalidad español, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Mercedes número 1838, y doña JOSEFINA CELEDONIA BLENGIO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2228-v.maz.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Palleja número 2487, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Palleja número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2280-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ANDRES IMBRIACO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Durazno número 1811, y doña INES BALIÑAS, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Minas número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2272-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Palleja número 2487, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Palleja número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2234-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO ANTONIO DELGADO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Palmar número 2236, y doña MARIA ISABEL RAUSCHERT, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Cicil.

2235-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVOA, de nacionalidad español, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2339, y doña MARIA MARGARITA SALGUEIRO, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2236-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO ELEUTERIO LEDESMA, de nacionalidad oriental, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Nueva York número 1566, y doña WENCESLADA VILLAGRAN, de nacionalidad oriental, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva York número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2237-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ RECCO, de nacionalidad español, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Gianelli número 1495, y doña PLACIDA ARNAY, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2212-v.fe.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Calón, y el día 16 del mes de Febrero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE LARROSA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en Colón, y doña MARIA AMALIA POZZI, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

2203-v.fe.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SPANO, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Solferino número 49, y doña ISOLINA ARIAS ACEVEDO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2278-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO TAIS, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña MARIA UMPIERREZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2279-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO LASO, de nacionalidad español, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 72, y doña ANA DO SPIRITU SANTO PIREZ, de nacionalidad portuguesa, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2226-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PACHECO, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 9, y doña FELICIA BUSCHIAZZO, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan José Rosseau número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2225-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO PETCOS, de nacionalidad búlgaro, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en Malvín, y doña EUGENIA BENTANCOR, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en el Barrio Fortuna, calle Tesoro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2224-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARCOS ACCOSSANO, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en Carrasco (Punta Gorda), y doña ELVIRA FERRARI, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2223-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EDUARDO VICENTE DAL BROI, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre, número 403, y doña ALCIRA LATORRE, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Asilo número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2204-v.fe.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OTTONELLO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en Piedras Blancas, y doña TERESA CATALINA OTTONELLO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2239-v.maz.3.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO BERMUDEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña CLAUDIA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Los Studs sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2218-v.mar.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO MASTRANGELO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Vilardebó número 2127, y doña DOMINGA ISABEL ISABELLA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vilardebó número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2241-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 11.35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ACUÑA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión mueblero, domiciliado en la calle Bolivia número 2180, y doña MARIA ESTHER SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarí número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2242-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A ptición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAPALEO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión constructor, domiciliado en la calle Yaguarí número 1940, y doña SOFIA DOMINGA PORZIO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2243-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Febrero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CHALLIOL, de nacionalidad argentino, de 29 años, de estado soltero, de

profesión comerciante, domiciliado en la calle Millán número 2611, y doña JOSEFINA SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profsión labores, domiciliada en la calle Millán número 2611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2244-v.mar.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero, del año 1921, a las 10 y 35. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CASABLANCA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesinó chauffeur, domiciliado en la calle Larrañaga número 275, y doña MARIA ANTONIA LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Itapebí número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2213-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero, del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GREGORIO URRISTE, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado n la calle Porongos número 2989 y doña EMETERIA C. M. ESCALERA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Aguilar número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2214-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero, del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VELAZQUEZ, de nacionalidad oriental, de 32 años de edad, de estado, soltero, de profesión empleado, domiciliado en la Avenida San Martín número 2545, y doña ISABEL CORBO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Fomento número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2215-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A peticin de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO FERRETJANS, de nacionalidad español, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, domiciliado en la calle General Flores número 2545, y doña JULIA EUSEBIA DOMINGUEZ, de nacionalidad oriental, de 45 años, de estado viuda, de profesin labores, domiciliada en la calle Rocha número 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2216-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE BORJAS, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Millán número 2583, y doña MARIA ESTHER ANSELMO, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profsión labores, domiciliada en la calle Larrañaga número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2217-v.mz.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MASANTI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Holanda número 331, y doña MARGARITA GARCIA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ecuador número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2240-v.maz.3.

En la Villa de Cerro, y e día 19 de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO IGLESIAS, de nacionalidad español, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle La Paz número 1838, y doña JORGELINA FERNANDEZ, de nacionaidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2238-v.maz.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MIGLIERINA (hijo) de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Olivos número 910, y doña ELVIRA ANGELA BLANCO, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguayana número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2205-v.fe.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Hervidero número 2958, y doña MARIA DURAN, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hervidero número 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2206-v.fe.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOUZA, de nacionalidad portugués, de 50 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en el Parque Hotel, y doña ESTHER GARCIA DOMINGUEZ, de nacionalidad argentina, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2275-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO EUSEBIO OLIVERA VIERA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1308, y doña PIA IGNACIA MAGUNACELAYA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2266-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1921, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión comrcio, domiciliado en la calle Guayabo número 1562 (7.a sección), y doña ALBA CRISTINA BLENGIO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2252-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero dl año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Carmen número 2167, y doña JOSEFINA D'AGATA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carmen número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2251-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BARRETO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Ellauri número 54, y doña ANGELA CATALINA LANGONE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión costurera, domiciliada en la calle Tuyutí número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2224-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIVITATE, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado soltero, de profesión fotógrafo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1206, y doña RENEE CONDOM, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2230-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALTOPIEDI, de nacionalidad argentino, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado n la calle Carmen número 2126, y doña CARMEN ISABEL MACCHI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carmen número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2231-v.mz.2.

En Montevideo, yel día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL DOMINGUEZ, de nacionalidad español, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1047, y doña AURELIA REAL, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión profesora de piano, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial de Estado Civil.

2232-v.mz.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BENTANCOR, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la Cuchilla Pereira, y doña ADELA BRUZZONE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Costa del Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2245-v.maz.3.

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 16. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO MACIEL, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña PILAR DOMINGUEZ, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
2246-v maz.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARTIGAS BARDIER, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 2791; y doña MERCEDES CARMEN GALMES, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chucarro número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2249-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BISOGNO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 13, y doña MARIA TERESA GARGIULO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Libertad número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2250-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MACELLARO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle San José número 975, y doña ROSA D'ELISEO, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle E. Marcelino número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2219-v.maz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HECTOR GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión emplado, domiciliado en la calle Patria número 1137, y doña NORBERTA EMA PIZZORNO, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Morales número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2220-v.maz.1.o.

19.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO SALOME LABOURDETTE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Santa María número 1644, y doña ERLINDA MAYA LATORRE, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domínguez número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2267-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REYNO, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Lima número 1263, y doña GUMERSINDA LISTA, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Democracia número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2268-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BRUNOLDI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Blandengues número 1838, y doña ROSA DAISSEN, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2269-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARTINEZ DIAZ, de nacionalidad argentino, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Justicia número 2037, y doña CONCEPCION VISCENTI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Justicia número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2270-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GESTO FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Justicia número 2237, y doña DOLORES GESTO, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Justicia número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2271-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CLUZET, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2096, y doña ROSA REZENDE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2232-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO STRINO, de nacionalidad brasileño, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Inca número 2062, y doña ELISA VIERA, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Inca número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2211-v.fe.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AQUILINO HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Democracia número 2114, y doña ROSA DOLORES FRANCISCA CIRISOLA, de nacionalidad oriental, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastós, Oficial del Estado Civil.
2209-v.fe.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de nacionalidad español, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2016, y doña ANGELA SANTOS, de nacionalidad española, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2210-v.fe.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Inca número 2302, y doña JACINTA PAEZ, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Inca número 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2195-v.feb.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MARTINEZ, de nacionalidad español, de 23 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Benito Riquet sin número, y doña MARIA ANGELICA ROSSI, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Benito Riquet sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2253-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BOUDEVIN, de nacionalidad argentino, de 25 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Fraternidad sin número, y doña FILOMENA NEGRIN, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2254-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL GRAJALES, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión ...., domiciliado en el Paso de la Arena, y doña JUANITA ANGUIANO, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliado en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2255-v.maz.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CAZENAVE, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA AMELIA BERNHARD, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2221-v.maz.2.

En Sayago, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ERROTAMENDIA, de nacionalidad ciudadano legal, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Ariel sin número, y doña MARIA DOLORES CLAVARIO, de nacionalidad oriental, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2207-v.fe.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Seigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-5232-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de don Angel Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-5190-v.maz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hipólita o Hipólita Ramona Cardozo de Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-5191-v.maz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez Salcedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-5061-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferro Vidueiros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.31-4711-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos seguidos por José Pérez Alonso, sobre rectificación de partidas, se hace saber al público que el dicho Pérez Alonso se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Antonio Pérez Freiría, porque donde dice hijo legítimo de Jacobo Toralllo y de Margarita Tairuti, debe decir hijo legítimo de Antonio Pérez y de Antonia Freiría, que son los verdaderos padres del fallecido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4957-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1921 —Eduardo Díaz Falp, Actuario

Feb.23-5175-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Calcagno de Grondona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-5067-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Betta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-5068-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Boffa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-5069-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Rampoldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-5070-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bartolomé Solé, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Garra, Juan Etchegaray y la sociedad Lecocq, Martínez y Aguirre, sus herederos o causahabientes, o contra cualquier persona que se considere con derechos al terreno o tres cuartas partes de la manzana de la Villa del Cerro señalada en el plano respectivo con el número 54, compuesto de 5.534 metros 10 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Holanda, en la extensión de 85 metros 90 centímetros; al Este, con la calle Chile, en la extensión de 42 metros 95 centímetros, y con él resto de la manzana al Oeste con la calle Portugal, en la extensión de 85 metros 90 centímetros, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Febrero 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-5072-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Ros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-5215-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-5216-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Carnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-5217-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Zitto, o Aniello Antonio Zito o Zitto, o Citto y Cayetana Zito de D'Alessandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-5218-v.mz.8.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de José Sans", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general para el nombramiento de síndico, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 26 del corriente, a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y 2.o que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-4947-v.mz.5.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Josefa García de Luengo", se hace saber al público que ha sido presentado ante este Juzgado un escrito por don Teófilo M. Osorio, en su carácter de apoderado de María Josefa García de Luengo y otros, solicitando la declaración de ausencia de José María Luengo, que hace próximamente 21 años abandonó el hogar sin dejar apoderado constituído, y sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero, ni haber dado noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-4948-v.mz.5.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se convoca a los acreedores de don Manuel B. Comesaña a la junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466 el día 3 del entrante Marzo, a las 15 horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.11-4936-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Melchor Fernández González y de Encarnación Huerta de Fernández, a fin de que, todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-4691-v.mz 7

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Juana Bleuenstein o Bleuemstein de Sartori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Fe-

brero 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.25-5208-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Francisca Villanueva de Barruzzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.23-5173-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José García del Busto y doña María Sofía Vaeza Ocampo de García del Busto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.23-5174-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Neves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-5134-v.maz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de doña Celedonia Blanco de Arocena y don Luis Arocena Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-5133-v.maz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Náguila y otros contra los herederos Juan Náguila y otros contra los herederos de Juan Francisco de Cuadros y Anastasio de los Santos Jardín o Jardím. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco Cuadros y don Anastasio de los Santos Jardín, o Jardim, sus herederos, sucesores y causahabientes a cualquier título o los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas una de 1.004 hectáreas 6.249 metros, y la otra de 502 hectáreas 3.124 metros, formando parte integrante del campo que don José Rodríguez compró a don Mateo Tula el 10 de Julio de 1856, entre los siguientes límites: Al Norte, tierras de Manuel Francisco Leites (hoy Serapio Coralia y Juan Azcué); por el Sur, arroyo de las Animas; por el Este, arroyo Cardoso; y por el Oeste, Cuchilla de Peralta por medio, antes Eufrasio J. Bálsamo (hoy con Isabel Larroque de Bidart y Domingo Rospide), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-5135-v.maz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orsolina Ferrero de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Febrero 14 de 1921.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Fb.21-5126-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Nicodemo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.17-5029-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Giorello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.17-5030-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.17-5031-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.17-5032-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Darán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.17-5033-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Josefina Pollero", se cita, llama y emplaza a don José Corradino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.10-4900-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Berrutti y doña Rosa Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.2-4761-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Bautista Casterés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.2-4762-v.mz.7.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Lauro o Luciano Moreno para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término a estar a derecho en el sumario seguido a Carlos Segovia, Flores Sosa y otros, con motivo del apresamiento en la "Barrita del Tigre" de un carro, 12 fardos de tabaco, etc., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1921. —Armando Raggio, Actuario.

Feb.4-4846-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Nicolás Esperanza para que concurra ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco contra Juan Antonio Madueño Rozée y otros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Armando Raggio, Actuario.

En.27-4640-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca a los acreedores de don Santiago Siri para la reunión que tendrá lugar el día primero de Abril del año en curso, a las catorce horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón número 478, y que hasta el día veinticinco del corriente inclusive pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.12-4959-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato del Banco Italiano del Uruguay

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, se hace saber que el Banco Italiano del Uruguay se ha presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que a continuación se transcribe:

"Entre el Banco Italiano del Uruguay y los acreedores de esta institución de crédito que suscriben se ha convenido celebrar un concordato preventivo extrajudicial y, al efecto, ambas partes se obligan a cumplir lo que se estipula en las cláusulas siguientes:

1.a Los acreedores recibirán íntegramente el importe de sus créditos con el interés de cuatro por ciento anual, a contar desde el día siguiente al de la homologación de este concordato y hasta el 31 de Diciembre de 1921. A partir del 1.o de Enero de 1922 y hasta el día que se fije para el pago de la última cuota de los créditos el Banco Italiano del Uruguay abonará a los acreedores el interés de cinco por ciento anual sobre los saldos adeudados.

2.a El pago a sus acreedores el Banco lo efectuará en los siguientes plazos:

12 o|o al contado, al quedar ejecutoriada la sentencia homologatoria del concordato, y el 88 o|o restante en cuotas no menores de 10 o|o y en plazos que no excedan de seis meses para cada cuota. Estos plazos se contarán a partir de la fecha fijada para el pago de la cuota anterior.

El plazo máximo para que queden saldados todos los créditos con los intereses estipulados en el presente concordato vencerá el 1.o de Julio de 1923.

3.a Los intereses serán liquidados y acreditados en las respectivas cuentas, el 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año, y podrán ser retirados al día siguiente por los acreedores.

4.a Los fondos que correspondan a cuotas exigibles por haber vencido los plazos y los intereses acreditados que no fueran retirados por los acreedores pasarán a cuenta nueva y gozarán del interés que el Banco conviniera con cada acreedor, y a falta de este acuerdo, del interés que fije el Directorio para depósitos a la vista. Estos fondos formarán parte de cuentas nuevas exigibles a la vista si otra cosa no se hubiera convenido con cada acreedor.

5.a Queda autorizado el Directorio del Banco para adquirir las sumas que necesite en moneda extranjera para pagar totalmente las deudas en esa especie de moneda, así como para hacer arreglos especiales y para abonar al contado e íntegramente esas cuentas de acreedores en el extranjero, siempre que de ésas operaciones resulten ventajas positivas para la masa.

6.a También podrá el Directorio del Banco convertir las cuentas a oro uruguayo, adeudadas a acreedores extranjeros en cuentas a moneda extranjera, a los efectos establecidos en la cláusula anterior, para obtener por diferencia de cambio ventajas positivas para los acreedores.

7.a Si lo cree conveniente para los intereses de la masa de acreedores, el Directorio podrá, asimismo, adquirir títulos de deuda pública extranjeros para entregarlos a personas a quienes el Banco haya prometido en nombre propio o como mandatario de terceros entregar esos títulos. En caso de que la adquisición de títulos no fuese juzgada conveniente por el Directorio, éste podrá pagar a esos acreedores por títulos extranjeros, convirtiendo sus créditos en moneda nacional al cambio que determine el Directorio y abonándolos en las mismas condiciones establecidas para los demás acreedores. En caso de optarse por alguna de las soluciones establecidas en esta cláusula, desaparecerá proporcionalmente de la lista de acreedores del Banco el mandante por cuenta del cual se contrajeron dichas obligaciones.

8.a Los acreedores renuncian, por ahora, a la intervención a que tienen derecho por el artículo 42 de la ley de 2 de Junio de 1893, reservándose expresamente la facultad de establecerla más adelante, si lo creyera conveniente a sus intereses la mayoría de los acreedores.

Este convenio ha sido redactado en seis ejemplares numerados del uno al seis, de un mismo tenor y a un solo efecto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — (Firmados): José Serrato, Presidente. — Héctor Trabucati, Secretario.

Conforme por los saldos que pudieran resultar de las deudas no cubiertas por la garantía prendaria y por las obligaciones redescontadas que no fueron satisfechas por los otros coobligados. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay, Jorge West, Gerente; pp. Banco Holandés de la América del Sud: E. R. Bottino, E. Pataky, come privato Francesco Maestri Molinari fu Pietro, Luis Garabelli, Francisco Garabelli, Domingo Percontino, José Barreira, San Román y Gil, Claudio Staricco, Staricco y Cía., María E. Rega por Carlos, Alberto, María Ana, María Teresa y Claudio V. Staricco; Claudio Staricco por Orlando y C.o, Eduardo Cooper e Hijos, pp. Luis Isolabella: José L. Bado, Est. Risso, Ana Alvarez de Pons, C. Fontana, Tufic Acle, Felicia B. de Ghisolfi, Albina Pirotti, Allosia Teresa, Felice Pietrafesa, Luis Mondino, pp. de Alfredo Fravega, Luis Mondino por Fravega Hermanos. Luis Mondino, Carmela Torneone, Margarita Morales de los Ríos, Marina Cunha, Adelaide B. da Gama, Viuda de A. F. Braga, J. y F. Rafo, Atilio P. Pigurino, Cesira Badellino, Clelia Pupo de Bergamino, por la Caja Obrera Guillermo Fynn, gerente, Juan Antonio Paganini, Angel Albanese, Juan J. Amézaga, R. Bancalari, Juan Negri, María Sáenz de Zumarán de Shaw, Zanelli y Brachi, Santiago Costa, pp. Federico de Velazco, Lorenzo Torres, Delfino Hermanos, por René Hardoy, Mariana Caviglia de Hardoy, Emilio Fontana, Carlos Ghiringhelli, Angel Gallotti, Josefina P. de Crovetto, Concepción P. L. de Bernadou, Constantino Brunetto, J. de Lilla y Cía., Angela Julia B. Rossi, Francisco Rodríguez Baliño, P. G. Cazalás, Giordano Boero, Francisco Artigas, Francisco Trovato, Nicolás Lanata, Miguel Greco, José Di Landro y Cía., Francisco Montuoro, Pablo L. Crovetto, Diana y Clavijo, Lorenzo Somorile, Juan Accame, Albanio L. Ortiguier, Colomba Aicardi de Accame, Barusso Hermanos, Ramón Varela, Josefa V. de Rainosso, Héctor E. Larrauri, Luis Villar, Adela de Villa, Adela C. de Villa, Domenico Fabbri, Francesco Talenti, Eduardo Acevedo, Pedro S. Mendiondo, Juan Magnano, Federico Raggio, pa. F. Michaelson, Banco Francés, pp. Supervielle y Cía., J. M. Gorlero, gerente, José A. Colucci, Ercilia Belloni, G. Delfino, Beatriz A. de Vallaro, Pedro Calcagno, José Grivetti, Pedro Steneri, Eloísa de la Sotilla, Santiago Steneri, Elvira Baldonim, pa. Banco Portugués do Brasil, Río de Janeiro, Banco Francés, pp. Supervielle y Cía., J. M. Gorlero, gerente, B. A. Barrere y Cía., pp. de Camilo Ferrúa, N. Odicini de la Sagre, por Domingo F. Pasolini, José Piagio, como curador de don Juan Mainero, José Piagio, por sucesión Juan Isnardi, Aurora Lareu de Isnardi, por sucesión Francisco Puyol, Concepción Fassio de Puyol, Juan Enrico, Santiago Aprile, Estela M. Larrauri de Cahier, Elina Pérez, Juan Restano, Bartolomeo M. Badano, Ferratti y Cía., V. Paganini Rossi, Pedro Piñeyrúa, por autorización (según telegrama fechado 22 de Noviembre de 1920) de The Mechanics and Metals National Bank, pp. The National City Bank of New York, B. Hanson May, gerente, José Guani, Vicente J. García, Victorio Ferro, Juan A. Rodríguez, Gregorio T. Cenoz, Anselmo E. Milagno, Luis I. García (hijo), Alberto A. Paganini, pp. Sucesión Luis Ig. García, Luis I. García (hijo), Francisco Lanza e hijos, Adolfo Alonso Martínez, Anita Zárate de Perrone, Ana Lorente, pp. del señor Pedro Artusi, Juan R. Torres, Catalina B. de Larrauri, R. Aguiar, Vicente F. Costa y Cía., Sociedad Editora Uruguaya Vicente F. Costa, Director-gerente, Celli y Arioni, Constancia Moretti, Josefa Daransoro, pp. Juan Ronca, María Acuña, Gumersinda Acuña, Cándida M. de Garmendia, por autorización de Hugo E. Lawlor, Micaela J. de Lawlor, Enrique Pouey, Francisco Suárez, Arturo P. Lacerda, por la sucesión Luis M. Surraco, Luis Surraco, Daniel Seti, Hilario Helguera (hijo), pp. de la sucesión de Francisco Graña, Rodolfo García de Zúñiga, Nicolás Rocca, Francisco Amoroso, Pedro Molinari, Víctor Bovino, Oscar L. Nari, L. Mérola, María Crena, Luisa R. de Ponasso, Manuel L. Pijuán, Ida Boffa de Gibelli, por la señora Magdalena Crena, Luis Gaminara, Enrique Ravenna, Miguel Giosa, Banco Francés Supervielle y Cía., J. M. Gorlero, gerente. Beretta, Fratelli y Cía., Dominoni, Gatti y Cía., Font y Staricco, pp. Honorina G. de Trabucati, H. Trabucati, Trabucati y Cía., H. Trabucati, pp. sucesión A. Vitelli, N. Vitelli, V. Vitelli, Pedro Olarte, Eulalio Vergara, por el Hospital Italiano, L. Andreoni, por la Sociedad Cristóbal Colón, Elías Regules, Presidente, por el Banco de Crédito, gerente D. Puig, por Credit Foncier del Uruguay, A. Núñez, J. C. Dighiero, Metzen, Vincenti y Cía., pp. Cándida M. de Garmendia (orden de la misma), Dionisio Garmendia, pp. Juan María Garmendia (orden del mismo), Dionisio Garmendia, Francisco Parietti, pp. Francisco Garmendia (orden de la señora), Dionisio Garmendia, Dionisio Garmendia (orden de la señora), por el Jockey Club, P. C. Rodríguez, tesorero, por el Jockey Club, Aug. Morales (hijo), Vicepresidente, pp. Vegino, Ilarraz y Cía., Rómulo Boni, Pla, Gibernau y Cía., pp. Martín Trabucati, H. Trabucati, José Felipe Carve, pp. Josefina Trabucati, H. Trabucati, Gregorio V. Mariño, por Elda Scopsi Beretta, Emilio Beretta, José Vázquez, Soledad Mato Rodríguez, Carlos Anselmi, José Pedro Turena, Battestín y Cía., Serafín Battestín, Federico Zanotta, por la sucesión de Francisco Ruvertoni, Francisco R. Ruvertoni, C. Laymann, Angel Gaminara, Rob. Pietracaprina, pp. de María B. de Iriart, Felipe Iriart, Iriart y Cía., Quadri y Rebollo, Julio Butti, A. Ricaldoni, Adelaida P. de Piaggio, Santina Comastri, Julio Macé, Arístides Almeida, C. Maveroff, C. Maveroff y Cía., V. Panizza, Francisco Blois, Carmelo Mondilla, Tomasa B. de Rodríguez, Francisco Prados Badía, Raffaele Caprio, Rosa V. Ferrúa, Leopoldo Carnelli, C. C. Cornú, Giuseppe Scandone, Ambrosio Ravecca, Luis Cutica, Andrés Crovetto, Luigi Martilotto, Gaetano Russo, Matteo Russo, Migliani Battista, Poggio Giovanni, Cavalia Antonio, Domingo José da Silva, pp. Pablo Pestaloza, E. Olivera Caiamet, Perera Hermanos y Arriaga, Magdalena B. de Rampoldi, Serafín Miriardo, Pablo Migone, Salvatico Giovoni, Scaiola Giovanni, Luis Jacossi, Giuseppe Costa, Gaetano Ferraro, Alessandro Trombotta, Alfredo R. Bals, Abelina Cuellar, Valentín Castelli, Cocchi y Diez, Genoveva C. de Donato, Enrique Díaz, pp. de A. Vallarino, Luisa V. de Vallarino, Francisco Ginocchio, Rosa Saulo, A. Franchi y Cía., Filomena Martilotta, por Saverio Martilotto, Filomena Martilotto, Gatti Emilio, Antonio Spera, D. Doibano, César Colombotto, Josefa Eijo de Saa, Francisco J. Marqués, F. Sennhauser, pp. Federico Wunderli, F. Sennhauser, Juan Invernizzi, Mateo Ligueri, Carlos Sassolino, Carlos Clerici, Giovanni Cammarota, Juan Tomé, Santiago Rocca, Natalio Piacentini, Nicolás Solari, pp. Benito Solari, Nicolás Solari, B. y N. Solari, Francisca Iturro, Ernesto Manoceti, Atilano Zoccola, Rafaela Musella, Félix Beccaria, Higinio A. Ferrares, E. Anchieri, Nicolino Cocchiararo, Atilio Calcagno, Carlos Fava, Costante Vinelli, Manuel Vinelli, Larghi y Scarabino, Adela Torres, L. Giuducci, Juan Pagola, José C. Anselmi, Rosa Debenedetti, Barreiro y Cía., Jacinto Revello, Domingo Giotto, Lorenzo Recayte, Angela Bruga, Campana Giovani, Moisés A. Fuentes, Nicolich y Capdevielle, José Barrucci, Andrés Carminatti, Francisco Grecco, Del Castillo y Morales, Gabriel Guerrero Castaños, D. Pereira y Cía., por Angiolina Savoldelli, Félix Lamagna, Catalina Signotti, Luis Di Matteo, Antonio P. Fontana, Miguel García y Cía., M. Eugenia Vaz Ferreira, C. Pareja Calamet, Asunción Zulanica, N. Rossemblatt, Mendiondo y Compañía, pp. de Bartolomeo y Sebastián Capurro: Luis Capurro, José M. Durán, Angel Giorello e Hijos, Rufino I. Berriel, Eduardo Monzeglio, María Mineto de Viñas, D. Mantero y Compañía, B. Vignale, F. Rocco y Compañía, José Gamba, Angel Cerisola, Francisco Rocco, pp. de Paula Méndez de Rocco: F. Rocco, B. Irisity y Compañía, Josefa B. de Vieiro, D. Percontino e Hijos, Angel Guerra, Oneto, Vignale y Canale, Juan Canale, Alberto Oneto, Levrero Spallarosa y Compañía, Luis Spallarosa, Luis Levrero, Tomás Penino Hijo y Compañía, Giorello, Vallarino y Cordano, J. B. Cordano, Carlos M. Silva, J. Mazloum, pp. de Antonio Lebano: José Lebano, Angel del Castillo, por la suc. de Rafael Sisti: Alejandro Tálice, por Bondas y Pérez: Héctor Trabucati, Chiarino Hermanos, por la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal: M. B. Chiarino, gerente; por la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal: Félix R. Grondona, subgerente: pp. de la suc. María I. de Grondona: Félix R. Grondona, Vicente Basso, Arturo Carlevaro, José Avallo Hermanos, Agustín Parodi Hijo, Agustín Formento, Enrique Moreno, Juan Bonomi, Juan Bonomi e Hijo, Juan Tognolini, María Sara Muñoz, Rosa Berrutti de Román, Amalia Ferrario, Manuel Carbonell, Maglia y Pasquet, Juan Pastorino, Antonio Carlomagno, N. Odicini de la Sagra, por Adela Bandinelli: N. Odicini de la Sagra, Ciosana N. Casasco, Elio Gioccio, por María Pansardi: Egidio Messutti, Elio Gioccio, A. Antea, Raimondi y Bruno, Juan Barreiro, David Shapire, Teresa G. de Pace, Otegui Hermanos, José Ballo, Juan F. Indart, Biaggio Lagreca, José A. Fernández, Gaetano Ursino, Rosa Granero, Adolfo Padrós, Christina Scheffer de Gercar, por Magdalena Garroni: Bernando Pérez Rey, Campiotti Hermanos, Marcelino Vázquez, Carmen Gama Ribeiro, pp. de la Sociedad Bally Limitada: E. Keller, José Demarco, María Turenne de Deluchi, José Bianchi, Luis Restano, Guizzani Marco, Francesco Mortuscello, Antonio Cresci, Pedro Sporturno, Sabado Di Bartolomeo, José Borgna, Donato Colucci, Rafael Bomarrota, R. Strapetti, José Piano, Bernardo Roumas, Juan Quadrelli, Juan J. Brito del Pino, Peixoto Morales y Compañía, Gaetano Lébano, Barrabini Ved. Cacciamano, Roux Hermanos, Amadeo Salvo, por la suc. Carlos Falco: Catalina C. de Falco, Gina Bregante de Marengo, José Marengo, Domingo M. Maccio, Angela Latanzi, Alejandro Bertizo, Catalina de Matteo, José Xays, Nicolás Benedetto, Angel Viscardi, Catalina Genta, Vicente Baragno, Ernesto Zurla, Antonio Gandella, Antonio Casanova, Pedro Coppo, Lorenzo Pons, Francisco Sergio, Pablo Ivaldi, Francisco Fontana, Liga de Defensa Comercial, M. Senra, presidente; F. Vila, Senra, Piqué y Compañía, por Luis Santamarino: M. Guidobono, por Isidoro L. Santamaría: M. Guidobono, Angela Romeu de Gandolfo, Santiago Sciandro (hijo), Fernando Pozzolo, M. Zubizarreta, E. F. Soler Hermanos, Antonio Jubín, Jubín y López, Manuel Nadal, Emilio Saporiti, María Molfino, viuda de Tortora; por la Sociedad Italiana de M. S.: Emilio Coelli, Presidente; Virginio Potuzzo, Secretario; Carlos Cassolino, Tesorero; Decia Carlo, Federico Clericetti, Francisco José Piria, por la suc. de José Puig: Alf. Aug. Aboy, Annunciata Russo, Adriana Ricatto, Brignoni Hermanos, por Alfredo Dentone: Luis Gaminara, Lázaro Di Meo, Carlos G. Caspi, Luis Silvestra, por autorización de Baring Brothers y Company Limited: Londres £ 1615016-1 (mil seiscientas libras 16|1d stg), Banco Comercial, Arturo Davies, J. Pou Orfilia, Pedro Baratelli, Giovanni Battista Monti, Domingo Benincasa, Germano Lorenzo, Guido Selva, Rossi y Compañía, Mauricio Parolini, Máximo Delbracio, Francisco Goroski, María Luisa Lamolle, José Poire, por Kleinwort Sons y Company (Londres): Carlos Forteza, Alejandro Infante, Enrique Introini, Vicente D'Avenia, Luisa D. de Lareu, por Laura Illa de Hamilton: Carlos Hamilton, pp. Augusto Constan- ton: Carlos Hamilton, pp. Augusto Constante y Compañía, Augusto Rezende, J. A. Crispo Brandis, Pablo Vitturi, Francisco Torres Escandell, Nicola De Marco, Manuel F. Núñez, por Horacio Frávega: L. Mondino, Ricardo Villanella, León Gregori, Francisco Carlos Antonio Ferro, Carlos Fornaro, Delfino Angelo, Juan Massina, Andrés Risola, Cayetano Scarlatto, Quartino, Scarlatto y Cía., María M. Mole, Luis Besio, Carlos Gallo, José Monti, Augusto Angeloni, Russo Vincenzo, Evelina Lutscher, Antonio Derogatti, Tosi Baltazar, Pedro Lanata, Alberto Botti, Marenco Francesco, Francisco Vallarino, por autorización de Alfredo Obes García, Alejandro Tálice, E. Rigau, Enrique Méndez, Francisco Peirano, por la Sociedad de Medicina, Enrique Méndez, tesorero, Angel Antonio de Santis, Fernando García, Cono Bocco, José A. Bélinzon, José Moizo, Eugenia Rilly, Nicolina Taccone, Lirio Villalba, Bautista Torti, Lirio Villalba, Giuseppe P. Perreta, Juan Coletti, Mario Dighiero, Battista Andreis, Carlos Dighiero e Hijos, por Rosa S. de Dighiero, A. Dighiero, Jorge y Arturo Wilson, por poder de Giacomo de Rocca, Angel Bianco, María Vatteone, Francesco Cauderno por Giovanna Martuscelli, Vicente D'Avento, Della Valle Carlo; por Vicente D'Avento, Della Valle Carlo; por Rafaelo Troccoli, Vicente D'Avenio, D. Grounland, Ant. Varese, Amanda Maroni, Aída Cuneo, Dominga A. de Isabella, Teresa M. de Pezzano, por la Sociedad Unión del Rosario, Vicente Curci, E. Rigau, Secretario, Teresa Basile, José M. Gori, Gabriel Ortiguier, A. Lanfranco, pp. César S. Crispo, Julio Ayala, pp. Isidro Fynn, Julio Ayala, pp. sucesión Francisco E. Gavazzo, Julio Ayala, S. Díaz Parga, Antonio E. Blengini, Nicolás de Rosa, Jacinta Valle de Barlocci, Manuel Fraga Serrano, Juan Seas, José Gargaglioni, Federico Costa, Antonio Rubado, Gerónimo Seattone, Victorio Negri, Cayetano Boniardi, Inés M. Serviato, Rodella y Cía., José Brignoni, por la sucesión Amalia P. de Pasolini, Martín Pasolini, Martín Pasolini, E. Wagenknecht y Cía., Ramón Barreira e Hijos, María Guligo Martínez, Faustina A. de González, María Costa, Juan B. Chiappe, Luis Seitun, Esteban Chiappe, por mis menores hijos Raúl, Eloísa y María Amelia, en la sucesión de mi esposo don Juan Lafourcade, Amelia B. de Lafourcade, Gaetano di Matteo, pp. Van Peborgh y Willemen, Adrien Bonnafoux, Aída Taddei, Carlos Sciuto, Aída D. de Beniscelli, por Ricardo Techera, Luis Gaminara, Juan Barnechegaray, Enrique Marchelli, Enrique Pietracaprina, Pietro Brego, Bautista Allmeno, Paolucci Giovanni, T. Carozo, Julio y Reynaldo Saporiti, por autorización del Banco Popular do Río Grande do Sul, pp. del Banco Británico de la América del Sud, Charles

W. Drive, gerente, Franc. González Capurro, Enrique Dondero; Alberto Zibecchi, Pablo C. Greco, María C. de Macchiavello, Teodoro Laporta, Conceta Sica, Angel Naggi, Juan J. Tutzo, J. Miranda Zabaleta, Hijos de J. Lansac, Gallo Michele, P. Bancalari, Luis Capelletti, pp. Julio Morrison, J. A. Morrison, Tobia De Matteis, Balparda y Cía., S. Balparda, María Rodríguez, por La Platense, Sociedad Anónima Pinturería: Félix Oliver, Presidente; Julio Faig, Secretario; Rosa V. de Cassanello, Rosa Cuneo, José Mezzetta, Santiago Novaro, Pablo Poggio, Ginevra V. Bertoldi, Pascuala Scasso, Eugenio Oliverti, Federico Figari, María C. Patiño, Esteban A. Rovere, Piumatto Nicola, Andrés Raffo, Arnaldo Barsanti, José Daniel Cappi, Luis Cappi, Josephine Gratadoux, Francisco Costa, por el Banco Agrícola Ganadero: Manuel Klott; Ricardo L. Alonso, Bolla Bolla, Pedro Ugartemendia Babace, a ruego de don Jerónimo Pastorino por no saber firmar: V. Bellini; Dominga Romano, Herminia Regalini, José E. Scandroglio, por autorización Ubaldina R. de Alonso: Ramón Barreira e Hijos; por el Banco do Brasil de Río de Janeiro, de acuerdo con lo autorizado en sus telegramas del 12 y 19 del corriente por el Banco de la República Oriental del Uruguay: J. West, Gerente; Jacinto Servetti, José Miguel y Roberto Scandroglio, por mi señora esposa Hermegilda B. de Servetti: Jacinto Servetti; Palma, Bozzo y Cía., José Solares, Antonio Buranelli y Carrio, Francisco Calace, Dominga Narancio, Enrique Biagetti, pp. Luis Isolabella: Dolores Penadés de Isolabella; José González, Luis Mazzone, Clementina R. de Zippilio, José Estellat, Juan Baditto, Angel Parutto, Narciso Lodrón, Pedro Echevarne, Ubaldina Fosatti de Cabrera, por Sofía B. Pastori (menor): A. L. Pastori; José Pocrigna, por María Josefina Pastori Gómez (menor): A. L. Pastori; Eduardo Vaccaro, Antonio Alvet, Daniel Fedele, Vicente Sangelo, Luis Vaccarezza, Antonio Siri, Catterina Morosetti, Luisa Camilla, Domingo Vaccaro, Mario P. Geresia, Santiago Pocq, Ceferina Mansalvo, Manuel Guelfi y Cía., Esteban Cámpora (hijo), Antonio Bianchi, María B. de Restano, Luisa Cosce, Luis Florini, Antonio Revello, Ratto Francisco, Mercedes Schenone, José Romanelli, Dolores Scheneno, Fernando Rebolledo, Magdalena R. de Picardo, Julio Spalatto, Emilio Cirio, María Isabel Florsa, por A. Amoroso: Juan Restelli; José J. Musso, Pablo Buzzetti, Osvaldo Crispo Acosta, Vicente Rienzi, por M. Ribeiro y Cía.: Antonio Varesse; Herminia Pitto, Alessio Carlino, Juan Calanotti, Egidio Colturi, Teresa B. de Quadrelli, Angela M. Bossi, Teresa B. Quadrelli, Amelia Soto de Ferrero, Severiano Ventura, Juan Rostagno, Nazareno Flaminio, Luis Pedemonte, Nicolás Cosentino, Gerardo Fierro, Roque Calace, Lorenzo Bocchi, Michel Fantoni, Carlos Taddeo, Cayetano Breni, Lede y Cía., Pandaleo Hainenti, José Notte, Enrique G. Martínez, José Cepollina, Luisa Cámpora de Martínez, Gelsonnina Saccocio de Guido, Agustín Clérici, Conte Catello Aino, pp. Lahusen y Cía.: Angel Castagnoli; S. Canale, Enrique Rico, Matilde Brisone, Ruvertoni Hermanos, Airaldi Rinaldo, Vicente Salvo e Hijo, Flora González, Martino Rudinelli, Palmira Sambado, Carmen Muscetti, José Rossi Cucaresa, Volonté y Cía., Andrés A. Andolfatto, Alb. Peixoto de Abreu Lima, Adela Minuto, Simón Giovanetti, A. Zavala, Francesco Babieri, Manuel A. Riestra, por Teresina T. de Stabile: Genaro Tramontano; Nicola Atorno, Raymundo de Armas, Giambattista Scaiola, por Manuel Vázquez: Carrau y Cía.: José Bianchi, por José Viganotti: Alf. Stafico; Alfredo Umpiérrez, Pierina V. de Mosquetto, Gualco Antonio, Héctor Pérez, David Molinelli, Francisco Lavaggi, Salvador Pagano, Agostino Garre, Virgilio Rienzi, Ramón Pérez More, Eduardo Etcheverry, Antonio Azzinaro, Mozzone Bartolomeo, Musetti E., Antonio Lovallo, Roque Zunino, Pedro Briano, Paulina Lacoste, Pedro Briano (hijo), Manuel García, María Scaramella, Pisano Luigi, G. de Bulow, José Alonso Iglesias, Bulow y Marañón, pp. Juan B. Gandolfo: Juan E. Gandolfo; Juan Agustín Pérez, Angel Pambianco, Attilio Bianchi, Franco Rodríguez, Amalia Fernández, Carmine Tortora, Felice Zambelli, Santiago Borgno, Jacobo Mirchuc, Natale Frati, Vicente Loducoa, Zunino Battista, Juan Pérez, Romano Bolognini, Angel Zampini, María Lavaggi, Angel Umpiérrez, Azzato Angelo, José Burdet, Cozzani Giuseppe, Andrés Vallarino, Juan Bonetti, Musetti Giuseppe, Teresa Cornero, S. Cornero, José Slaioli, Octavia Valle, Germanie Jacob, Clemente Carminatti, Rosa María Solari, p. a. de José Rivas y Cía.: Antonio Vivo y Cía.; Viuda Moretti, Catelli Mazzucchelli, por Pedro Ferrés y Cía.: Juan Puyol; Eliseo Peretti y Hermanos, Luis Francesco Stratta, por Zelmira N. de Nassazzi: Manuel Pérez; María Gamberoni, Herminio A. López, J. Sassoli, Brígida Poma, Pedro Parodi, p. a. Juan A. Demarchi: Julio R. Brussone; María C. Penino, por la sucesión de nuestro señor padre Silvestre Suárez Martínez: Juan Suárez y Enrique José Suárez; Simón Porret, Martina Ugartemendia de Gatti, Carlos Demarchi, por Plácido B. Laguzzi: Luis Gaminara; Francisco San Martín, Luisa Bianchetti de Falcioni, José Ameglio y Borea, Alberio Benedetti, Giuseppe Parodi, Luis Panizza, pp. Pedro J. Casterés: Juan P. Tapie; Isabel Berriol, Español y Llovet, N. V. Telis, por poder de José Luis Ugartemendía: Francisco Ugartemendía; Juan Pariz, Juan Zunino, María Justa Espinosa, por la señora doña Justina L. de Martínez: Juan B. Irisarri; Hugo Piratinino de Almeida, Pedro M. Gómez y Cía., Schoeder J., pp. Serafín Gómez e Irmao: J. Schroeder; A. Donati, Bianchi Cherubino, Antonio de Sio, Felice Vignoli, Luisa T. de Castiglioni, Josefa Busto, pp. César Piovene: R. Piccioli; Valsecchi Giovanni, Alfonso Manzi, Juan Porro, por Carolina T. de Boeri: Carlos A. Marini; Francisco P. Paccello, pp. María E. U. de Garrou: J. Christophersen; Jacobbe Gentini, Rogelio Martínez, Moriato Giovanni, Sciutto Simone, pp. Emilio Caprio: Rosciano Paganini y Cía.: Benito Servetto, María Casaletto, por poder de la sucesión Carlos Cash: Roberto Stirling; Pedro Moretti, Agustina J. M. Carrara, Juan Banfi, Juan Cirio, Casaretto, Bervejillo y Cía., Anselmo Cuzzi, J. Ramón Rodríguez Pío, Giacomo Villa, Viuda de Cacciatori, Rovelli Adelaida, L. E. Fernasetti, Bocco Francesco, F. Langle, David J. de Myers, American Cónsul, Carlos Galli, María Rinaldi, Luis Roveta, Luis Pasotti, Traverso Ricardo; Andrés Benvenuto, pp. Enrique Caulliez: E. Charlet; José Masuchelli, Ana Lucía Larrauri de Soto, Juan Fiandesio, Josefa A. de Elisoga, Rosa Camisaschi, Salvator Mancuso, Hercules Alberiche, Lorenzo Joaquín, Fabio Costa, por Cámara de Comercio Uruguayo-Brasileña: Alberto Peixoto, Tesorero; Tomás Pereyra, Enrique San Martín, Marcos N. Scrini, Santiago Susena Bisso; Gazzano Giovanni, Rosalía Massini, Clementina Massini, Francesco D. Beunza, Eustasio Gascue, Martín Ferreri, Antonio Pagani, Domingo Montesano; Primo Barlocco, G. del Pozzo, Carlos Bocchino, Roberto Bossio, Sanscritto Luigi, Ramona Curbelo, F. Canale Sívori, Juan Pérsico, Graciana Lloyd, Arturo Castini, Ana Lareo, Annunciata Sorrenti, Elisa Raffo, por mi madre Filomena Stella: Annunciato Sorrenti; Antonio Cervetto, Pablo Benvenuto, Luciano Gómez, pp. Davis y Cía. Lda.: J. W. Mitchell; Mario Aboro, Lorenzo Mérola, Motalli Vincenzo, Luisa M. Regis, María Flores de Gambín, Blas Moliterni, Sebastián Puppo, Rovegno Gio-Batta, Buscaglia Francesca, José Traverso, Giuseppe Metuso, Pablo Rampoldi, Carmelo Turiello, Enrique Storace, Juan P. Mendiondo, Vicente de Moro, Rosa di Landro de Salerno, Abatino Enrico, Gaetano Molicca, Josefa S. de Fernández, Magdalena Cippa, Roque Rotundo, Luis Gallero, Viola Angela, Hermenegia Imperatori, por Centro Almaceneros Minoristas: Pedro Pedemonte, Presidente; D. Odino, Antonio Raggio, Giuseppe Gioro, P. Pereira y Rocha, Mateo Giri, Antonio Saibene, Francisco Grondona, Juan Antonio Paperan, Triantofilo M., Juan Guainazzo, Giuseppe Biagetti, Luis Albarello, Juana C. de Peiran, Gregoria F. Patrón Cabrera, Felipe Pizzo, Pedro Lanata, Lucía P. de Ferotti, Juan Freire, pp. Rafael Alonso: Juan Freire; Francesco Guzzo, María Teresa Muzzone, C. Sanguinetti e Hijo, Ernesto Ferra, Natale Clericetti, José Malacrida, Mauricio Gorcecio, Enrique Crisointes, Bulow (hijo) y Cía., en liquidación, M. Ferrari, Miguel Revello, Francisco Mauri, María Adelaida Fasso de Mauri, Isabel Muñoz, Claudio Restano, por Emilio Angelo Reale: Luigi Toscani; Agustín Franco, Antonio Buoncristiano, José Antonio Franco; Cipriano V. Riestra, por mi señor tío Santiago Scorza: Nicolás Francisco Scorza; por mis menores hijos Roberto y Rosita, en la sucesión de mi esposo don Rómulo Massone: Antonia C. de Massone; Dolores Ruba, Eduardo Cinelli, Vicente Gandoglia, Lorenzo Ardoino, Francisco Manfre, por Antonio Tedde: Alberto Scarzella; Salvo, Campomar y Cía., Dominga Bianchi, Juan M. Merlo, Dolores Fariña, María Enriqueta Nogués, Agustín Tejera, Alonso y Cerisola, Angel Varini, John D. Hower, Giuseppe Veneroso, Alberto Parodi, Rosina Davini, Juan Barone, Pascual R. Galli, Ambrosini Carmen, J. Aletto, Bernardo Etchepare, Isaac Morshcono, José Massía, Serenthá Michele, Juan Sáiz Martínez, Serra Hnos., Por The Yokohama Epecie Bank Ltd., Morohasi, Gerente, por Francisco Cinzano y Cía., Dionisio Armari, Santiago Bruzzone, por el Nuovo Banco Italiano, Pedro Giudice, Luis J. Risott, Umile Formosa, Antonio Lupi, por el Banco Germánico de la América del Sur, Edmund Herman, Eugenio Paillé (hijo), Sara Giussi, Eugenio Casella, por el Banco Francés del Río de la Plata, A. Greuzard, por P. Lorthiojs Freres, F. Dabua, Mogliono Michele, A. Morlinn, por Claude M. Smith y Co. Inc., S. C. Smith, Antonia Fernández, por la Compañía General de Obras Públicas, Sociedad Anónima, B. Bahr, Volá Giuseppe, por The Unión Tradig Co. Ltd., B. H. Tellander, por E. Hardy y Cía., Nardeso-Brenta, J. Crispo, por la "Ditta" Dott., Francisco Vallardi, A. Aricó, Luciano y Cía., Antonio Oyhanondo Barthre, Guillermo Gule, Emilio Studler, Antonio Fontana, José y A. Fontana, José y A. Fontana, C. González Moreno y Mollner, por Josefina Bernasconi, Serafino Bernasconi, por Cantaluzzi Emilia, Serafino Bernasconi. "Aceptados el presente concordato, únicamente por lo que se refiere al crédito de la Sucursal de Buenos Aires. Para nuestra casa central y demás sucursales existe compensación que nos inhabilita para suscribir este *arreglo*", por el Banco Francés e Italiano para la América del Sur, Jacques L. Bordelongue, Manfredo Manfredi. "Aceptamos, con expresa reserva de los derechos que pudieran corresponder a este Banco, en cuanto a la compensación de saldos", por el Banco de Galicia y Buenos Aires, Pedro Sagreras, por Banco Comercial Italiano, Domingo Repetto, Santiago Tutte, Oscar Viñas, Osvaldo Viñas, P. N. Connio. "Aceptamos, con expresa reserva de los derechos que pudieran corresponder a este Banco, en cuanto a la compensación de saldos", por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Virginio Maffei, Francisco Cervetto, M. Audoire, por Silvia Tálice de Castelbajac, sucesión, F. G. Castelbajac, Juan Casanova. "Aceptamos, con reserva expresa de los derechos que puedan corresponder a este Banco, en cuanto a la compensación de saldos", por el Banco de Italia y Río de la Plata, Antonio C. Alemani, José Boccini, José Luis Panizza, Maresca y Rosello, Alf. Morasca, Juan Miguel, César Mas de Ayala, L. Mapeau, Mapeu Laroque. "Aceptamos por orden y cuenta del señor Eugenio Ghio, de Génova, según telegrama del 15 de Noviembre de 1920, número 29549" Western Telegram Co. Ltd., Buenos Aires 1.o de Diciembre de 1920, Banco de Italia y Río de la Plata, Armando Ghirlanda, Carlos A. Gentile, Domenico Sessa, Calchini Pietro, Luis Tasso, Dismo Zambini, Antonio Marabotto, Enrique Capelletti, Burnenghi Serafino, Tomás Coxe, G. Felice, Antonio Parodi, Domingo Bernasconi, Ezia Gallo, Vicenta Mallarini, Chiocca José, Sandalio Bene, Oddone Luigi, Menéndez y Oyhenart, Luis Rivara, Lorenzo Bellino, O. Galicia, Genaro Piccardi, Rafael Anza, Leopoldo Bruschi, Juan Saloá, Luis Sanatorio, José Carle, Emilia A. Razetti, Pedro Bianchi, Luigi Toccio; por Anselmo Lamarque: Agustín Parma; Sasiaín, Ferreiro y Otero, María Coso, Francisco Antonio Remanzo, Antonio Casella, Virginia Huelmo, Juan Papa de Vicente, F. Dorrego, Lorenzo J. Pérez, Elena Dagosto, Bianca Lemoyne; por poder de Alfredo Navarro: Esteban Daneri; Ignacio López, Cassarino Hnos., José A. Cassarino, Itala Corti, Vitantonio Casella, José Casas, Mauricio Priario; Domingo Limone, José Terrieri, Celestino Lugano; por Angel Molinari: Juan Bruzzoni; Agustín Parodi (hijo), Juan Cuneo, Francisco Urreta, Domenico Ferme, Francisco P. Mineau, Carmen Andrade, Pura Alelleiras, Nano Amílcar, Francisco Sivo, Domingo García, Luis Meriggi, Cosentino Gaetano, Ferdinando Ferraro; por Poder de Elvira Boffil: A. Boffil; Montanari Enrico, Ubaldo Julio de Dovitis, Luis Riganti, Nasi Giovanni, Giovanni Migliardi, Juan Negri, Juan Brusco, Juan Briano, Luigi Perrone, Santiago Filippini, Ernesto Pedrazzi, Carlos Cassi, Rosalía D. Meirano, Justina D. Meirano, Segundo Pisano, José Pisano, Adolfo C. Maia, Juan Lopomble, José González Verdez, Domingo Venturotti, José M. Pérez Oliveiro; por poder de Manuel Lussich: Manuel Lussich Nin; Cirilo Cáceres, Amalia Fontanella, Luis Zaffaroni, Biagio Nappa; por poder de Manuel E. Martínez: Manuel González; Rosa Mochetti de Bacigalupo, Filomena Rosso, Santiago Unalt, Santiago Agazzi, Alberio Alessandro, Natalio Agazzi, Alfredo Buratto, Francico Restori, Selva Tomaso, María R. de Oddo; por mi señora madre María Alvarez: Gurinda Alvarez; Aníbal Cacciali, Giovanni Cagnazzi, A. Raminetti, José Estefanell e Hijos, José De María, José Barbato, J. B. Zubizareta, Beraldo Hnos. y Fuentes; Pedro Casalegno, Emilio J. Casazza, Antonio Beraldo, Manuel R. Fontán, José Parietti, Eduardo S. de Fuentes, Recaredo E. Ugarte, Conrado N. Larrauri, Alfredo Demarco y Cía., Serafina A. Francesch; Adolfo Giorgi, José Castagnola, Estefanell y Carbo, Esteban Canales, Justo Leal, Pedro J. Menditeguy; por poder Francisco Duce: Catalina Duce; Andrián Arralde, Carlos J. Volonterio, María P. de Volonterio, Pedro Maeri, Francisco E. Peña, Ambrosio y Gerónimo Guidali; Ambrosio y Gerónimo Guidali, Lewis A. Penny, Victoria Abrigo, Agustín Fagetti, Francisco J. Vercellino, Juan Piuma, Francisco Crevoisier, Jorge Brauer, Manuel Hitta, Mario De Monti; por Irma De Monti: Mario De Monti; Petrini Dante y Cía., Víctor A. Casaretto, Ermelindo Epice, Santiago Porchetto, Miguel Vignola, Juan Lemes, Ciriaco J. Mazzoni, José Inure, Ramona Hitta, Felciana Hitta, Vicente Merello, José C. Childo, Carmelo E. Pintos, Luis Cheuciño, Juan A. Bianchi, Antonio Lauria (hijo); por Antonio Caporale; Miguel Chichilo: Teodoro Larrauri; por la sucesión de María Lema F. de Sacarelo: C. M. Sacarelo; Julio Galli, Arturo Nicolet, Guillermina Otondo, Pablo Tognola, Santiago Zuvaldi, Leonardo C. Franco, Tomás Ramírez; a ruego de don José Loardo, por no saber firmar: Miguel Imella; testigo, Esteban Canales; testigo, E. Alberti; Giuseppe Bonetti, Domingo J. Zeni y Cía., Catalina Ghirlanda, Lorenzo Minetto, Francisco C. Molinelli, Natalia V. Vilalba; por poder Bartolo Civelli: M. E. Civelli; C. Fraschini (hijo) y Hnos., Juan F. Piatti, José Fraschini, Eugenio Solari y Cía., Paula Stagno, Elvira F. Solari, María S. de Solari, Ana Solari, Juan Peirano, Fran-

cisco Rizzo, Lorenzo Marcenaro, Juan D. Schweizer, Segundo Civelli, María Marcenaro, Juan A. Bianchi (hijo), Julio M. Origo, Lorenzo Legnani, Saverio Coppola, Alberto D. Roldán, Agustina L. Siri, Ina Morsbach; por Fanny Morsbach: Bella M. de Morsbach, Luisa Morsbach, Luisa M. de Pedret, Josefa Gilardi, Rómulo A. Revello, Juana B. de Oreggioni, Carlos C. Correa, Fortunato Llambías, Juan Bidegain, Pascual Lamarca; por poder de Nicolás Serra: D. Delmonte, César Ferrero; por autorización del señor Joaquín Vivo, según carta que adjunto, de fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinte: C. M. Sacarelo; Carlo Felipo Bianchi, Ramón José Gilardi, José Delforno, Luis R. Pigran, Nicolasa A. de Ortega; por la Sociedad Nacional de Señoritas: Guilermina Otondo, Presidenta; Albertina Brito, Secretaria; Josefa J. Macazaga, Tesorera; Enmilio J. Leoni, Ana Cruz Arria, Pablo Cora, José Fortunato, Juan B. Echeverzs; por la Sociedad Inmobiliaria Sanducera: A. Guidali, Presidente; Francisco Rizzo, Secretario; Alesandro Bianchi, Fausto Nardini, Joaquín M. Eiola, Luis Cora, María Civelli, Pereira y Cía., Firma ilegible, Gerente; Firma ilegible, Contador; María C. C. de Fraschini, Nicolás J. Pesetto, José Greppo, Juana B. de Yaxaldebehere, Felipe Lasanta; por Francisco Farullo: José Florio; Eduardo Zapata, Matilde Pedoja de San Julián, César Ferrero e Hijos, Pedro Bartzabal, Pedro Harguindeguy, Domingo Giupponi, José San Juan; pp. Lola A. de Seives. T. Larrauri; por poder Manuel N. Pintos. Teodoro Larrauri; Carlos Tirio, Juan Grampin, Ernesto Rolla, Dominga Meca, Félix Giupponi, Félix y Luis Giupponi, Clotilde Moreno, Caetano Oreggioni, Angel Tambuscio; a ruego de Nunciato Tirio, por no saber firmar: Miguel Tirio; testigo, Américo Guido; testigo, José De María; Miguel Tirio, Antonio Greco; por Ignacio R. Gabirondo, según carta autorización del veintidós de Noviembre de mil novecientos veinte: Alejandro Etchebarne, Catalina Molinelli, Eduardo Caprani, Santos Risso; por la Sociedad de Socorros Mutuos: Julián de las Cuevas, Presidente; José C. Echeverz, Tesorero; Alfredo Azué, Secretario; Pedro Achigar, José Zanoniani (hijo), Felicia P. de Michetti, María L. de González; por Domingo Milesi, según carta autorización del tres de Diciembre de mil novecientos veinte: José C. Childo; por Severa C. de Volonterio, según carta autorización del tres de Diciembre de mil novecientos veinte: Francisco G. Ferraro; por Angel A. Volonterio, según carta autorización del tres de Diciembre de mil novecientos veinte: Francisco G. Ferraro; Carlos Manzi y Cía., Enrique Causa; por Néstor A. Rosati, según carta autorización del tres de Diciembre de mil novecientos veinte: A. F. Braga; Luis M. Levaggi; por Adelaida R. de Levaggi, según carta autorización de seis de Diciembre de mil novecientos veinte: Luis M. Levaggi; Rafael Pintos, Gerónimo Ramos; por Florencia Ret de Oliveira, según carta autorización del seis de Diciembre de mil novecientos veinte: G. Solari; Juan Volpe, Martín Etchart; Carmelo Larreca; por Manuel Vázquez: E. Balbis de Vázquez, curadora; por la Sociedad de S. M. "La Fraternelle": Victorio Deleglise; Juan Indiano, Secretario; Bernardo Crespi, Molinari y Cía., Juan Grassano, Antonio Sembo, Antonio López, Luis S. Mouriño, N. Fausto Madril, Rómulo Felipe Vaccaro, Pedro Maggi, Tomás Rivara, Pastore y Chelle, Constantino J. Rasines. Genaro Schettini; por poder sucesión Juan Gil: Julián Goicoechea; Pilar Alberdi, Antonio Battro, Julián Goicoechea, Isabelino Ruiz, Rodríguez y Renau. Pedro J. Beltramo. Alejandro Zefferino, López y Sánchez, Ricardo Moreira, Emilio V. Sánchez, E. Ruy López, Juan P. Parodi, Molin Hermanos, Arturo Carlevaro, Benjamín Lozano, Pedro M. Léonard e Hijo, Pedro M. Leonard, Alejo Hounié, Carlos N. Silveira Sunhary, Carlos Lascano, Torreglosa y Usabiaga, Rogliá y Badaró, Américo G. Ramírez, Simón Mirassou, Giovanni Imperiali, Santos Fernández Mallada; por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Juan Haripuru, Presidente; Enrique Broggi, Tesorero; J Pensolani, Secretario; Luis Ribolla, Salvador Ferrer, Juan Labadíe, Rogelio Ruolui, Juan Borio, Joaquín Alambarri, Juan B. Sestia, Martín Erramuspe e Hijo, Emilio Fernández Regueira, Juan Prunell; José M. Carlevaro, Pío Bequirstain, Juan G. Fercer, Luis Postiglioni (hijo), José M. Gondra, Francisco Matosas, Guillermo L. Varsi, María C. Troglia, Alejo Chelle, Fermín Arabéity, Guerrero Hermanos, Pierre Lafaurie, Manuel López Bretón, Carlos A. Perera, Ordoño Hermanos, Chelle y Bidart, Pedro Preioni, Francisca G. de Ordoño; a ruego de mi señora madre Rosa Bordoli: Marta Caserotti; a ruego de mi esposo Antonio Cassino: Luisa Montano; Raúl Martínez, Gil y Echenique, Amabilia N. Villanueva; por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos: Enrique Broggi, Presidente; Preioni Andrea, Secretario; Antonio Broggi, Tesorero; Manuel Pérez Reubin; Carlos Bistulfi, Pedro J. Zabalúa, Luis S. Barrenechea, Cristóbal Barrenechea; por autorización de José V. Barrenechea: Cristóbal Barrenechea; C. Francisco Gepp, Rogelio Mujica, Angela M. de Broggien, Delfina S. Battro, Aquiles Bravetti, Roberto Puglia; por la sucesión de Fortunato Ritorni: Fortunato Andrés Ritorni; Alberto Carlevaro, Eraldo Poletti, Victoria López; a ruego de mi señor padre, Pedro Antonio M. Sarasola: Prudencia G. Sarasola; testigo, Jesús F. Chelle: signo de cruz del señor Juan Picosso; testigos: Galileo P. Pastore, Jesús F. Chelle; Martín Zubieta, Carolina F. Beltramo, Jovita Pardo de San Román, Oscar Muniz, Andrés Iraola, Alejandro Guastavino (hijo), Jaime Camps, Julio A. Lista, Jacinta Roubin, Ramón C. Pírez, Francisco Feres, Aurora Vitoria, Guido Putti, Raúl V. Bogliaccini, Berenzoni J. Ferro, Teodoro García (hijo), Florencio Silva, Juana M. de Vanerio, Juan Irigaray, doctor R. Schekleton Ubiria, signo de cruz del señor Antonio Saita (testigos: Pedro Broggi, José M. Gondra); Eusebia Ubal, F. Marfetán; por poder de Lorenzo J. Pérez: G. Costa; Braulia L. de las Muñecas de Broggi, Lucía F. de Corradi, Luis Broggi, Vallini y Broggi, Alberto E. Caresani; por poder de la sucesión Rómulo N. Méndez: Servando Méndez; Brenno Benedetti, Servando Méndez; por la Previsora Uruguay (Directorio Local): Arturo Carlevaro, Juan Víctor Schofer; por Francisco Rodríguez Baliño: Juan N. Renau; Agustín R. Arrieta, Benito V. Merino; signo de cruz del señor Eduardo Buir (testigos: Luis Simonelli, Juan G. Ferrer); Enrique Broggi, Francisco D. Doblas, Rito Tomás Abreo, signo de cruz del señor Francisco Oreggioni (testigos: G. Costa, F. Ordoño); T. Richardson Arrieta, Enrique Carducci, Francisco S. Bruno, Lorenzo Priano, signo de cruz del señor Liberato Carducci (testigos: Breno Benedetti, Guido Putti); Juan Tortore, Arana Hermanos, Juan Tortore de Agostino; por poder de Manuel Arana: Mariano Arana; Telésforo Book, Francisco Figueras; por mis menores hijos Fermina N. y Servando G., Telésforo Book, Genaro Book: Amalia Book; Andrés Ascardini, Vicente Dinelli; por poder de la sucesión de Luis Piñeyrúa: L. Mayol; Cesáreo López, Herman A. Schopfer, Francisco L. Pastore, Evergisto Devoto, Nicolás Cánepa, Antonio C. Entenza, signo de cruz de la señora Catalina Cánepa (testigos: Américo G. Ramírez, Jesús F. Chelle); Miguel Nocerino, Tomás Beaulieu, signo de cruz del señor Carlos Bacciarino (testigos: Pedro Broggi, Jesús F. Chelle); por la Asociación Rural del Departamento de Soriano: E. Perera del Marco, Presidente; Alejandro Galeano, Secretario; Francisco Costa, Tesorero: David E. Arabeity; por poder de la sucesión J. Pedro Irigaray: María F. G. de Irigaray; por Juan José Echart: Vicente Salvo; J. Pazos Luque, Guillermo D. Kelly, Nicolás Schmid, Atilio Borgo, José Borgo, Oscar Dominguez, Juan Alfredo Haller; por autorización de José Carlos Alessio: Agustín Alessio, Bautista Braceras, Martín Elutchanz, Julio Correa; por poder de Mateo Fernández: Raimundo Fernández; por poder de A. V. Fitz Herbert: Edvard C. Cobban; Manuel Fernández Carrasco, Edward C. Cobban, Silverio Monteiro, Compañía General de Fósforos, A. Nery, Alfonso Carluccio, Carlos H. Ravenna, Biaggio Cantisano, Fernando Poitevin (hijo), Michele Bianchi, Rafael Anselmi y Cía., Angel M. Sanz, Enrique Danzeval, Víctor Fraschetti, Antonio Proto, Gregorio G. Rodríguez, José Astiz y Hnos., Agustín Gaminara, Elbio Legris, Conrado Fullgraff, Gabriel Corvino, Ignacio Milicua, Armando Staricco, Rafael D. Onofrio, Alberto Pascua, Juan Pratto, María Larrondo, Máximo Carnelli. Pietro Bollam, Caviglia Hnos., Nicolás Benvenuto, Juan Cerrutti, Juan Caorsi, José Peirano, Alcides Giorello, Antonio Mérola, Luigi Bordigoni, Leopoldo Bellomusto, Francisco Lafirenza, Juan Gariboto, Carlos Bevilacqua, Francisco Tucci, Rodolfo Favaro, Banco del Comercio de Corrientes, Antonio Cavalea, Giovanni Savino, Eduardo Rinaldi, Domingo D'Ambrosio, Nicola del Castello, Savino Volpe, Juan R. Soca, Ceccardo Belloni, Giusseppe Garbarino, Bibiano de León, Pedro Elduayen, Juan Semino, Dominga Risso de Audorno, Emilio Perretti, Modesto Guidobono, Juan Pessina, Paulina Luissi, Francisco Faviere, Francisco Cerro, Valentina Padrón, Antonio Zastrino, Augusto Fezza, Salvatore Bellomusto, Cristina Bellomusto, Celia Gama, Elena Butti, José A. Castro, Pablo Mastronardi, Josefina Thoinon, Giovanni Avete, Sor Carmen González, Genaro Paladino, Margarita Serafino, Eugracia Custodio. Eduardo Borges de Castro, Nicola Riccardi, Luisa Raggio, Julia Tiscornia, Antonio Prunés, Juan Chiappara, Manuel E. Tiscornia, Gaetano Bottino, José Di Lucca, Ernesto Piñeirúa, Ciro Aloisio, Pérez y Ravenna, José Berta, Elsa Ravenna, Thusnilda, Carlos y Enriqueta Ravenna, D. Alvarez y Cía., A. Parrillo, Víctor Alvarez Menéndez, Pedro Cuocco, José Buccino, Margarita O. de Rolando, Miguel Larouz, Carlos G. Risolfi, Alfonso Genovese, Vicente Precioso, G. Rizzo, Carmelo Pugliese, Giusseppe Basadone, Angelo Scelza, Florencia S. Montiel, Domingo Rondini, Benine Calcavecchia, Remigio Moreno, Elena Dajote, Juan Raggio, Juan José Ferrari, G. M. Caballero, Antonio Marttiloto, Francesco Chiarlone, Pascual Nessi, Pascuale D'Andrea, Teresa Sandroni, Alfonso D'Andrea, Juan Rugnoli, José Rebella, A. S. Montegazza, F. Arduino Repetto, Pietro Folco, María C. Collado, Miguel Mazzioti, Miauelino Collado, Agustín Bordigoni, Alberto San Miguel, Juan A. Bologna, Aurelio Boggiano, Amalia V. de Arenillas, Jerónima G. de Grissoni, Enrique Arigoni, J. V. Calcagno, Blás N. Pizzo, Eduardo Rotunno, Juan Púrpura y Cía., Francisca Mazzei, Ema Genovese, María Veti, Miguel Gastelimendi, Juan B. Rossi, Antonio Giovini, Antonio De Risso, Federico Genovese, Luis Berruto, Domingo Basso, Manuel Carballo, José M. Iglesias, Luiggi Campana, Enrique Moneda, Alfonso Amaturo, Arturo Chiodi, Felipa B. de Mórtola, Filippo Morla, Juan Pizzorno, José Puppo, Mario Vergnano, Tomasini Pietro, Tomasso Parrilla, Angel Tozzi, Francisco Buschiazzo, Agostino Josié, Francesco Bianco, Juan Moizo, Calera de los Treinta y Tres, Nicola Domángelo, Hijos de Alejandro Favaro, Agustín Parma, Segundo Vola, Juan P. de Alegre, Segundo Bertolotti, Guido Genovese, Pietro Carnizi, Tiraboschi Agnese, José Musso, Augusto Mateuzzi, Carlo Ghirardo, Carlo Crossa, Domingo Ferrero, Esteban Viazzi, Ferdinando Davi, Leopoldo Ochiuzzi, Giuseppe Occhiuzzi, Antonio Ruggiero, Enrique Arigone, Rosa Stamile, Antonio D. Carugatti, José Falabrino, Bartolomé Muragliam, José Crescente, J. Claudio Badellino, Erberto Larsini, Vicente Guarino, Julia Arzeno de Trulla, Constantino Costas, L. Beltrán hijo, Marcos F. Iriarte, Luis F. Beltrán, Carlo Ghini, José Pérsico, Juan B. Gabaria, Benjamín J. Solari, Togu Sebastiano, C. Bianchi, J. Bautista Cogornó, G. Moga, Antonio Putú, Lola de Bolognini, José Delpiano, Dodero Hnos. Ltd., por Julia Mousqués: Julio Mousqués; por María Mousqués: Julio Mousqués; Zoraide A. de Moalli, Viuda de Suburú y Nogueira, Tulio Idiarte Borda, Mateo Grecco, Celestino Calloia, Miguel A. Ossi, Damiano Di Jaunio. José Pérez García, A. Cozzi, Santiago Peragallo, Francisca T. de Marillate, Juan Bianchi, Brígida Quechelie, Domingo Berruti, Juan Oberti, Luis Bazzano, Luis Reggiardo, Antonio Adipo Fontana, Luiggi Commilia, Carlos Calcagno; Carlos Alessio, Teresa S. de Staricco, Domingo Apolito, Antonio Montans, V. Gamarra, Luis J. Frecero, Cardoso y Cía., Jerónimo Cicala, Higinio Dini, Giuseppe Napoli, Santiago E. Sanguinetti, Calveiro, Cervini y Cía., A. Ferrando, Juan Ferrari, José Costa, Timsky Hnos, Pedro Elena, Antonio Vivo y Cía., Agustín Cis, Angel Mazzotti, Carlo Moizo, José Segino, José M. Martino, M. Cámera Giuzio, Martto Luigi, Víctor A. Garrido, Juan Olivieri, Galluzzi y Delpiano, Rosa G. de Folco, por Sucesión de Juan Folco: Rosa G. de Folco; Agustín Boccone, Nicanor Pino, Giacomo Barbieri, J. E. Bitar, Basilio Márquez, Vicenzo Ciccariello, Domingo Aicardi, Jorge Bitar y Cía., por Juan Pedro Lusteau: Pedro Gregorini; Federico Sodano, Pedro Gregorini, Carlo Falabrino, Luis Lericcia, Stana Abene, Carlo Rosso, José García, Amalia Rami Merello, Stteten y Cía., Giacomo Anterino, Scola Francino, Giovanni Bomio, Vicenzo Vergiani, Ignacio C. Rosso, Antonio Perello, Ernesto Frontini, Eduardo Frontini, Alberto Scaltriti, Juana G. de Aragnouet, Josefa Campos de Martíñez, Juan Culasso (hijo), Encarnación Galindez, Vicco Mateo, Atilio Selasco, S. Scoseria, M. Lorente, Dante Luis Conti, Enrique Bianchetti, García y Conti, Enrique Bianchetti, García y Conti, Miguel Lafirenzza, Pedro Bidone, Gustavo Ferrúa, Ferriolo y Preve, Carlo Giudici, Santiago Acherbo, José Caserza, Paolo Beccaria, Bartolo Raveto, Catalina Rubino, por Sucesión A. Ferriolo: Ulises Ferriolo; Vicente Vieci (hijo), Juan Chiarino, Diego J. Varela, Agustín Guido, Malio Fossatti, José Taboada, Juan Briano, Duilio Chirino, Pascual Miglino, David Gandolfo, Santiago Cagnoni, Giuseppe Imparato, Carlo Bertoni, P. P. de Santiago Rabaschi, David Gandolfo, Tobbia Taccone, Cuadrado y Cía., Manuel Dura, Francisco Pascual, José Mileno, Antonio Rizzo Rosario Lopresno, Alessandro Granero, Antonio Cavallo, Antonio Demichele, Antonio Casatroja, Benito Fernández, Honorato Luciardi, Angelo Crossina, Luis Felloni, Aristodema Rizzi, Asunta Di Fusco di Nocella, María Luppo de Niccasio, Vicente Aguirrebengoa, Juana M. de Núñez, María Elis, Antonio A. Rosa, Lorenzo Caliccio, Pastori y Cía., Juan Grondona, Domenico Benbenuto, S. Ottonello, Chiarino y Pérsico, Carmen Berdia Cano, Carmen L. P. de Saxlund, Paulina Tassisto, Rodolfo Labragá, Carmen Martha Campbell, Angela Zuníno de Buschiazzo, C. Rey, R. Arraga y Vidal, Carmen Varela, Angela B. de Pomar, Camilo Ricci, Luiggi Spinagi, Pedrana Mansueto, Angel Pérez, Emiliano Rodríguez, Ernèsto Laurini, Miguel Gargano, Pedro Fontana, Leonardo Lapaglia, Francisco Barbano, por Juan José Morandi: su padre Antonio Morandi; por The Chemical Co.: C. Lay; Vittorio Perolo, C. Ojeda, por Elsa Morandi: su padro Antonio Morandi; Margarita J. de Aparicio, G. Fasello, Bartolo Delbono, Manuel Mosso, Celia Rafaele, Domingo Tosis, Pedro Setti, Luis M. Musto, L. y E. Catalina, F. Veni, Salvador Tedesco, José Rinaldi, R. F. Troccoli, Honoria G. de Scanaviño, Giovanni Cella, Pedro Francini, Vicente Limongi, Batista Canzani, p. p. de Rosa de Romeu: Antonio Candelfo, José Speranza; Angelo Cauterruccio, Pedro Casaban, Miguel Perrone, Francisco Aboate, J. Maggi Brassimina Brordi, Salvatore Umelli, José Rocca, Oreste Zin, Basilio Fontana, Rafael Laporta, Salvador Aschieri, p. p. de Tomás Risso: Juan Ghis; Andrés Farese.

Esperanza de Sierra de Artuccio, Domingo Zaccagnini, Giovanina Di Bello, Cristina Ferraro, Juan M. Lamolle, Ferrari Angelo, Francesco Cosina, Juan Perelli, Domenica Grisi, José A. Pascual, Antonio Arocena, Francisco Arocena, Pedro Capris, Martiniano Bresciani, Elvira M. Coppola, José Carpena, Alfredo Semproni, Pablo Cairelle, Rosa Rei, Adriana O. de Lozano, Antonio Berghero, Bonaventura Dilandro, Terranova Domenico, Francisco Longo, Rigio Bollo, Erminia Teccone, Agustín Gaggero, Revello y Maglio, Ricardo Ghitart, Juan Propera, F. Maglio, Adela J. Torre, Juan B. Lamy, Fernando Rigamonti, Dominga Etchandy, José Averaldo, Florindo Bocchi, Juan G. Bonifacio y Hno., V. Sanguinetti (hijo), Pedro Benvenutto, Francisco Tacconne, Juan Coscie, S. A. Calcagno, E. R. Vidal, por Fábrica Nacional de Papel: S. A. Calcagno, Presidente; Carlos Conserva, A. Angel Gazzaneo, S. Bonsignori, por mi hijo menor Oscar Batro: Antonio Batro; por mi hija menor Catalina Batro: Antonio Batro; L. Iraclam, J. Prando, F. Héctor Ochas, Diego Young, Juan Dato, Angel Silva, Antonio Busillos, Alejandro Sormani, Alberto Anselmi, Manuel González, Angelo Pedemonte, G. Groto, Santiago Barbano, Anita Tussi de Bianchi, Josefa Vaillant, Carlo Caccia, Bartolomeo Balbiani, Clementina Gallo de Scazzo, Elvira C. de Carbajal, Juan Gallo, Pedro Sartori, Juan M. Peirano, p. p. de Compañía Argentina de Navegación M. Mihanovich: J. Botto y Jorge G. Segovia; Benigna Rama, Ricardo Cazalaz, Inocencio Galli, Carlos Grisetti, Antonio Scarone, Martín Duhalde, J. Ferro, Gaetano Marino, Jesusa Graña, Pascual Moreno, Santiago S. Grafigna, C. Vero, Agustín Giovannini, Fortunato Schiappacassa (hijo), Donato Bevilacqua, María Teresa G. de Naguera, Andrés Guffanti, Luis Marsiglia, Paz Castelacia, Antonio Di Russo, Filippo Massetto, Francesco Masciam, Alessandro Odone, María Gracia Labruna, Mario Vigorito, Gaetano Donati, Martino Antonio, Clerici Ernesto, Felipe Testa, Salvatore Mangussi, J. Rizzo, Pascual Paparianni, Salvatore Pascale, A. Mognoni, Caterina Pascale, Michelangelo Delia, Olivetti Pietro, Ernesto Duppo, Gaetano Degi, José Parachini, Solano Alaniz, Giovanni Accone, Luiggi Caballaro, Marcello Fumagallo, Romano Fontana, Alonso Menéndez, Isabel Nocetti, José Imparato, por Marianina Vigniere, Francesco Riulfi, Vicente Brandi, Ramón Rizzi, Pascuale Napoli, Luis Peirano, Francisco Bonifaccino, Carlos M. Rocchietti, Alejandro Cirio, Francisco Nario, José Demmarco, Ballotti Armando, Giovanni Campioni, Santiago Rossi, Giovanni Mioni, Rosa Merelli, Antonia Rodríguez, Teresa Cirio, Ernesta Cirio de Negro, J. Riggio, Agustín Girado, Teófilo M. Osorio, María Luisa Elbert, Carlos Grignolo, Angel Cocomero, Antonio Pascuali, Pío Serra, Pedro D. Pedretti, Pascale Buencristiano, Alejandro Rizzi, Nicola Fusco, Giovanni Melogno, Nicolás A. Fierro, Francisco Poser, Bartolomeo Viglieca, Alejandro Tallice, Lusseti Giuseppe, María Fossa Capdevila, por Juana R. de Sánchez: Félix Prieto; Domingo Sarto, Manuel Scorza, Luis Campi, Roberto Biassotti, David A. Pelucchio, Batista Deicas, Francesco Conserva, Angel Boniardi, Cayetano Di Mauro, Carmine Nicodemo, Antonio Branchi, Eladio M. Alcain, Ana R. de de León, Marcelo G. Rigo, Vittorio Berri, G. Vittorio Massone, Podestá y Cía., Pedro Scaglia, Biarelli Giuseppe, Corina Mantovani, Belgiono Belsides, María A. de Galessi, Salvador Manfredi, José G. Guglielmetti, Eduardo Rienzi, Hércules Basarello, Michele Giuliano, Juan A. Adano, Lorenzo Capurro, Domingo Pissoni, Rafael Giorani, Patricio Silva, Carmelo Volpi, Francisco Demoro, Coni Morrone, Luis Scola, José Borgia, Giuseppe Pomi, Boaventura E. da Cossta, por la Sucesión de Juan Pedemonte: Juan Vallarino; p. p. de Roch Caudeville y Cía.: Jaime R. Cardona; por Alario P. Bordes: César Arigoni; P. Bordes, Luis Cervetto, Natalio Camerio, Gercar Carreño y Cía., Juan Ferrero, Diverio Michele, José Dotta, Agustín Delfino, Giuseppe Sironi, Gaudino Gaudencio, Giuseppe Rossi, Roque Luca, María Grecco, Antonio Pascuale, Heraclio Ascheri, Carlos Ottonello, Andrés C. Mazzino, Luiggi Ottonelli, Juan Mazzino, Santiago Puppo, Jerónima Nario de Panizza, Alessandro Farinassi, Antonio Batro, Alberto Pouy, Antonio Tagliamonti, Tertuliano da Silva Machado, Manuel Ximeno, Pedro Alievi, Juan Parnisari, José Yocco, Juan Anastasio, Pietro Demaria, Pietro Demaria fu Francesco, Abramo Domínioni, Edmundo Lascano, Antonia Guglioti, María Monseglia, Guillermo Yemmi, Ratto Giovanni, Pietro Tossi, Juan Cortelari, Alessandro Licurgo, Fernando Lietti, Francisco Molinari, Antonio Sacco, Flaviano Antonio Rocco, Nicola Cosentino, Juan Enrique Ginochio, Francisco Gorosseli, José Cremonesi, Tommaso Guezzi, Alfredo Magurno, Luis Santocchi, Francisco Verzi, Juan D. Burdizzo, p. p. de P. J. André Reinaldo Bonino; por mi hija Irene Bonino Reinaldo Bonino: Pietro Bo. Reinaldo Bonino, Agustín Guido, B. Colla, Santiago Briatore, Antonio Ricato, Salvatore Piano, José Balbo, F. Farolo, Juan B. Damonte, Vittorio Pisano, Manuel G. Lago, José Pastorino, Camara Pedro, F. Felice Serigie, Pascuale Valanzano, Francisco Restano, Elpo Darca, Juan Ferriol, Emiliano De Felice, Andrés Saliva, Ernesto Selasco, Francisco Grandini, Delpino Benveruto, Colonnese Gaetano, Deotto Nicola, Pedro Giordano, Nicola Ciancio, Stratta Ambrogio, Domingo Roffa, Alessandro Cavallo, Chiaborrelli Antonio, A. Gallo, Felipe Balla, Giovanni Cerrato, Juan Giordanelli, Juan Vaccaro Repetto, Antonio Peraso, Luis Falda, Bonifacio D. Quirque, Luis Berreta, Luisa Fulloni, Etchebarne y Tastas, Paulina Basso, Romualdo Valetti, Umberto De Sanctis, Antonio Falci, Luis Rampoldi, Tranquilo Flematti, José Mástrangelo, José S. Pérsico, Adelmar Mineau, Emilio Marzochi, Alejandro Mineau, Andrés Deus, Birabén Hnos., Luis P. Cantú, Josefa C. de Arce, José Gambín, F. Molfino, María Lucchi de Crudelli, Juan B. Sanguinetti, Leonardo Francisco Ferrari, Bartolo E. Torterolo, J. L. Pratto, Juan Rey, Julia Perdomo, Eduardo Gibelli, M. Conza, Pedro Carnelli, A. Bazzani y Cía., Francisca Isolica in Scala, Francisco Perrini, José Fraschetti, H. Molfino, Manuel Gaibisso, p. p. de Wenz y Cía. G. Libet, Gregorio T. Genoz, Salvador Crudeli, Félix José Manone, Antonio Toriello, José Varela, Luis Toscani, Andrés Teodoro Pena, Giuseppe Patracca, por la Sucesión de Manuel Molfino H. Della Longa, Domenico Micelli, Hijos de Ramón Rodríguez, por Catalina H. de Rousse: Hijos de Ramón Rodríguez; Pablo De María, José Cappo, Vincenzo Leonatti, Alfonso Napoli, Juan Calegari, Méndez y Donamari, Banchero Pascuale, Leonardo Zaccagnini, Alejandro Luraghi, Achese Junio, Julio Matero, E. Tours, Eduardo y Pedro Calcagno, José E. Puyol, Viana y Pignone, Pedro Radici, Nemo Valdiseni, Juan Zerboni, Bernardo Parolini, Fazzino Martino, Manuel Vidal, Aída Palermo, Mario M. Jacob, Carlos J. Naggi, Eduardo E. Calcagno, Nicolás E. Riestra, Esteban Bianchi, Antonio De Acevedo, Lavigna Garibaldi, Emilio Fam-Tino, Juan Lusiardo, Cleto Artigas, Ercole Marelli y Cía., Elvira Santo de Calcagno; por viuda de Mortalena y Beraza: José M. Suárez y Cía.; Alejandro Cazzuti, Damiana Pazos, Domingo Core, José García Conde, Juan Noccetti, Juan Bergamino, Angela Fussano, Ramón L. Suárez, Lamaison y Cía., P. Bassi, Dorotea Urunaga, Ricardo Cravea, Asencio S. Morales, Pedro Laxalde, Pedro Michelini, Carlos Pernigoti, Giuseppe Saglio, Lagomarsino Hnos., E. Leopald; por la sucesión de Catalina G. de Ghirardelli: Gerónimo Ghirardelli, Arturo R. Sans, Pedro Bellenda, Teodoro Pagani, Luis Campi (hijo), F. Amalric, J. Galibert y Cía., Rosa Amelia Ferrando, Saligman y Mayer, por María B. de Martino: J. M. Martino; Luis Scorza, P. Dossogno, Juan Raimondi, Eduardo Emeric, Ildefonso Pereda, Gabriel Guerrero Castaño, Alberico Isola, Alejandro Comelio, Cosme Invernizzi, Pedro Gelós, Miguel Rienzi, Gelós y Santamarina Bplloli Carlo di Battista, Jorge Rosalini, Buenaventura Morales, Bruto Manzoni, Luis B. Manzoni, P. Rocco, Francisco Peluffo, Donato Donadio, Antonio Colliccio, Luis Brandi, A. Gadola, Ofelia Sans de Bianchi, Francisco Salerno, Emelinda C. de Fontana, Carmen G. de Castelano, Angela Aunzo de Galeazzo, Lorenzo Scaiola, Fassari y Daneri, Antonio Mezzeta, Héctor Montedónico, José Genta y Grasso, Elvira Sans, José O. Ponasso, María Renée Sans, Domingo Oxilia, Clemente Ghiardoli, F. Civitati, Luisa Raggio de Chinet, Margarita G. de González, Faustina M. de Savio, Morini, Barreiro y Lorenzoni, Manuel Quartino, José Lorenzoni, Américo J. Parma, De Marco Pietro; por Matilde Idiarte Borda: Tulio Idiarte Borda; por poder de Celia Idiarte Borda: Tulio Idiarte Borda; por María Ester Idiarte Borda: Tulio Idiarte Borda; por poder de Concepción G. de Heikle: J. Christophersen; Francisca Salorio, Emilio Imperatori, Francisco Piria, Lorenzo Dogliotti, Angelo Andrea Maiorano, Juan Carlo Scarzella, Calerio Ottonelo, Antonio Bonfiglio, Sábado Uriocio, Pedro Cerisola, Angelo Garre, Josefa P. de Bonfiglio, Luis Dodero, Antonio Irizzar, Pedro Libbi; por Juan B. Rocca: Agustín Parma; Pablo Locatelli, Faustina Tacchino, José Antonio Valloni, G. Weil y Cía., Camilo Roselli, Antonio Perata, Antonio Ostuni, Santiago Bonadeo, V. E. Bonifacino, Antonio Luppo, Pascuale Rubino, Simonetti Pedro, Camilo Bertonelli, Michele Danzaro, Pedro Moretti, Angel Bianco, Giovanni Pateta, Giuseppe Mordace, Antonio Scaiola, Panzardi Domenico, Briaggio Serio, Domingo Bucchino, Salvatore Pizzolante, Emilia Barberis, Clotario Polli, Cesare Dini, M. Campiglia, Silvio Ginela, Angel Quartara, Carlo Maraboto, Angelo Micelli, Emilio Colombo, Domingo Lizarraga, por Juan Francisco Lizarraga: Domingo Lizarraga; por María Elena Lizarraga: Domingo Lizarraga; Luigi Barisoni, Ereiso Gandolfi, Francisco Besuzzo, Juan Caussa, Antonio Calcagno, Felipe Moliterno, D. Cuns, Antonio Mattiaudo, L. Broqueta, Anna Fornacciari, Francisco Bettolini, Agustín Pratto, Chirra Antonio Salvatore, María Elena Collazo, Antonio Focone, Luisa B. de Garibaldi, Antonio Traverso, Flaminio Moreno, José Massone, Francisco Lupunacci, Anita Cassottana, Juana Pena, por poder de Modesto Devincenzi: Guido Puccioni, Giuseppe Cesarale, Guido Puccioni, Giovanni Briozzo, Alfredo Gazzaneo, Emilia Garnero, Domingo Desimone, Zanotti Emidrie, Francisco Flamini, Julia L. de Mongaston, Nicolo Sciandro, Luigi Imperiale, A. J. Benzo, Rosa Cagnazzi, M. Mentasti, Juana Ferioli, Antonio Mascetti, Pedro Caserza, Laura de Lodrón, por la Sociedad Italiana de La Paz: Carlo Castiglioni e Italo J. Rosa; Alberto Leffiego, Domingo Fracco, Umberto Celli, Juan Ferreti, José Minoli, Miguel Denegri, Santiago Ozzilio, P. Carvalho y Cía., A. Lauria, Santiago F. Solari, Ivan Firmovski, Pedro Isnardi, José Vila, José Straneo, Egidio Brizonzia, Delmiro Luces, Francisco Olivieri, José Olivieri, L. Dini, Margarita Gheltrito, Angel Fernández, Josefa Chiozza, José Mora, Juan Benzo, Matilde H. de Machado, Marco Cresci, A. J. Pernin, Vicente Rodríguez, Luis Giuzzo, Pascual Chiachio, Clotilde Hernández, H. Michelini Lagurara, A. Parodi, Juan Mamberto, Juan Bottero, Pedro Passalacqua, Luis Gargiulo, C. Guyomet, Giuseppe Micelli, Giovanni Perioli, C. Sandrio Lanio, Luis Grena, Josefa Suetta, Angela C. Ghirardelli, A. Surra Santin, Occhi Natalina in Vitali, M. T. Rinaldi, Josefina Bianchi de Franco, Gabriel Morra, Manuel Finocchio, María R. Zunino, Antonio Tastas, Carlos Torenti, Luis Sturla, Alfredo D. Rosa, Teresa Ciconardi, Carrau, Chiappe y Cía., Angela Buacco, Antonio M. Trabal, Alfredo Gazzoni, Teresa Ferrari, Catalina F. de Ferrari, José Santoro, Sara Bottini, A. Garré, por mi hija Teresa Castagna: Adolfo Castagna; Vilentín Viñoli Bosch, Josefa Bianchi, Pedro Mazzini, Cosimo Peduto, Carlo Montalbetti, Pedro Capelo, Cándido Costanzo, Sixto A. Verani, Clara M. de Grego, Antonio Marchi, Domingo L. Guainasso, Renato Ricardi, Antonio Cella, Francisco Demarchi, Adela Sartori, Santiago Barbieri, Alberto Bonini, Emilio Casanova, Pedro R. Bassalini, Giri Carlo, Clementina Obelisco, María P. de Marchetti, Barebrina Obelisco, Antonio Berasso, Domingo Bassi, Frugoni Hnos., M. A. Gabriel, Enrique Reyes, Rafael Labella, Carlos G. Funes, Pietro Fracia, Juan Musseti, Francisco Logardo, Rafaela Andreoletti, Pascual De Bonis, Josefina M. de Devoto, Agustina L. de Grandal, Clotilde Mazza, López y Cía., Carlota V. de Ayala, Carlos Carugati, E. Queirolo y Hnos., Carlos Rapetti, Angel Bailo, Lorenzo F. Barlocce, Otero, Borrazás y Cía., Julia Sazarola, Lius A. Zanzi, Pedro Sindin, Generoso Camesella, M. M. Wook, Juan B. de Benedetti, Miguel Deferrari, Eusebio T. Manticino, Esteban Armas (hijo), Juan Garibotto, Antonio Branchi, Andrés Ravenna, Biagio Lamonico di Tomaso, Spigno y Maynard, Pietro Fazio, J. N. Oliver, Fructuoso J. Peruzzo, Juan Pablo Díaz, Francisca Mazzei, M. Gómez Iroane, Giovanni Rabagliatti, Barisone Clementina in Olyivieri, por María Angela: María Elvira Obiol; doctor Julián Obiol, Cayetano Di Landro, Ramón Arrarte Victoria, Juana Calcagno, Francisco Fernández, Eduardo Francis, Emilio Briozzo, Ciriaco Amoroso, María Esther Bengoa, Ricardo Bengoa, Miguel Bergamasco, por poder de Remigio Sciarra: Alfredo Sciarra; Antonio Frachi, Francisco de Paula Alves, Carlo L Barbero, Dionisio Jorge, Miguel Alesiano, Alejandro Faliez, Nicola Fittigaldi, por Ana Parodi de Bombrini, por poder de B. Caviglia: Luis C. Caviglia, Juan Fenocchi, Malfatto Giacomo, Antonio Manini, Arturo Zignani, Dionisio Delastro, Giovanni Toma, Pedro Latrez, Salvador Esposito, por Horacio Foppiano: José di Itasi; Juan M. Genta, Emilio Romiti, R. A. Ruiz, Simón Silva, Alfredo Zarasola, Minetto Giuseppe, Milano du De Luca, Pedro Valena, Eduardo Amoroso, Enrique Risso, Cappuccini Pietro, Juan M. Manfrino, Stefano Risso (figlio), Josefa Luraschi, por Pedro Cominotti: Alberto Scarzella; Carlos Costa, Alfredo Boffill, Carolina Bolognesi, Sebastiano Gallucci, José Cortellari, Antonio Nicoletti, José Gaglio, Deambrosi Hnos., por Antonio Cesare: Pedro Paillé; José M. Sarazola, por poder de Juan Desalvo: Augusto Bordoni; por María Teresa Mozzone: Héctor Trabucati; por Sara Fernández de Font: Héctor Trabucati; por Josefa A. de Font: Héctor Trabucati; Musso María, Antonio Bigio, Juan Cirio, Félix Pesce, por la Sociedad Agricultores Unidos de la República Oriental del Uruguay: José Delfino; Luis S. A. Zapettini, Andrés Setlino, Andrés Setlino, Luisa Pescie, Angel Panaco, Lene Gardio, J. Fornier de Serves, Luis Rovaletti, Sebastián Sorrentino, Sacco Paolo, Sofía Lauría, Juan José Peyrallo, Elío Formosa, Benabbi Giobatta, por mi hija María Desideria Pérez: Manuel Pérez y Pérez: Alberto Gallo, Delfina Garrone de Marabotto, Julia Calzada, Luis Calzada, por Antonia Nogára: F. Cugnasca, Clavelli Giovanni, Manuel Rico, Demetrio Olavide, Luis Luppi, Culasso Giovanni, Luis Suárez, S. Ferry, Pablo Marabotto, Hércules Fasola, Teresa P. de Balzaretti, Manuel Carreño, Antonio Tosio, Luis Rizzi, Luis Napoli, G. B. de Franca Mascareñhas, Juan J. Bergalli, Giovanni Rosazza, Servini Alberto, Domingo Cazau, Juana Nalvarte, Giuseppe Pizzo, Herminda Basso, Juan Bregonzi, Ana Palaz, María C. Chiesa, Antonio Mazzeo, Gamberoni Giuseppe, Clelia Biagini, Aicardi Giuseppe, María Lavagna, Antonio della Valle, Pedro Penino, doctor Palomino Zipitría, Catalina Sanz, Eduardo Buero, Egidio Olivieri, Juan Miremont, Antonio José Carvalho y Conde, Nicolás Sacttone, Blas Chiarelli, Luis Gabaría, Juan Luis Zunino, Micaele Dente de Panza, Tomás Irairoz,

Leoncio Rotondaro, Arturo D. Kelly, Salvatore Fornarelli, Domingo Pannella, Federico M. Clericetti, Pascual Resta Sasculo, Elvira Torrado, Pedro F. Falco, Luis de Pietro, Massimiliano Ricci, Francisco Aversi, Domingo Morencos, Francisco Juan R. Aversi, Giovanni Libonati, Carlos Acanzio, Angela P. de Tonavori, Ernesto Albertazzi, Esteban Vado, Vicente Velardoecchia, por Josefina Cervini: Juan Cervini; R. Pirotti; por César Mola: Juan Cervini; Giuseppe Gaviolie, por Ofelia Mola: Juan Cervini; Magdalena Tempone, Micaele Idaola de Coll, Alberto Harambure, Giovanni Pierri, Emilio Cavallo, Pedro Coppola, Carlo Martiniano, Rosa Fantauzzi, José Fantauzzi, Luis Felipe Rey, Carlos Paredes, Baltasar Rampoldi, Hipólito Rocco, Emilio Rovetta, Alessandro Ravera, Felipe Falcone, Benigno Suárez, Francisco Bado, Massimo Gastaldi, Balduccini Vittorio, Francisco Freire, Margarita Bono, Bautista Laghi, Alfredo Canzani, Bordabehere Hnos., Federico Noé, Antonio Campos, Domingo Santo, Ladislao Jubín, Genaro Martinelli, Vecino y Cía., José Ribas Braso, Lelia Magnani, por mi señora madre: Victoria Vigo: Romeo Vignoli; Policarpo Hoffman, Pedro Ghione, Mariana E. de León, Zacarías de León, por Sociedad Italiana de S. M. XX de Septiembre, de la Villa del Cerro: Presidente, Grieco Vicenzo; M. C. Machado, Pedro Sciutti, Biagio Balbi, Eduardo Vázquez, Ambrosio de Armas, Agustín Pagani, Luis Baratta, Manuel G. Fernández, Pedro Pradería, por la Universidad de Montevideo: E. Barbaroux, Montevideo, 26 de Enero de 1921. — El que suscribe, R. Ministro de Italia, se adhiere al concordato bajo las condiciones siguientes: 1.o Que se interprete la cláusula sexta de este concordato en el sentido de que, para realizar la eventual conversión a que se refiere, sea indispensable el acuerdo entre el Banco y el acreedor respectivo; 2.o Que el Directorio del Banco no hará uso de las facultades que le acuerda la cláusula séptima del concordato precedente; 3.o Que queda a salvo el derecho del R.o Gobierno Italiano de rectificar e impugnar cualquier contabilidad, aún en los balances presentados al Juzgado. — Il Regio Ministro d'Italia, Francisco Maestri Molinari. — Antonio Toberna, Antonio Toberna, a ruego de Antonio Ferrari: Silvestri Giussepe; a ruego de Antonio Vanacona, por no saber firmar: Carmelo Florio; a ruego de Rosa Danzi, por no saber firmar: Carmelo Florio; a ruego de José Florio, por no saber firmar, a ruego de mi señora madre Magdalena Simscalchi: Magdalena Cicas; María L. Bianchi; a ruego de don Domingo Demartini, por no saber firmar: Angel Carraro (hijo); a ruego de doña Carmen Ramilo de López y de don Domingo López, por no saber firmar: Juan J. Tutzo; a ruego de don Rafael Espositó, por no saber firmar: Rafaele Napoleón; a ruego de mi señora madre Ana Vita de Strino, por no saber firmar: Francisco Strino; a ruego de doña Angela Calcagno Picasso, por no saber firmar: Carlos Cassolino; a ruego de don Genaro Voto, por no saber firmar: Carlos Cassolino; a ruego de don Carlos Blengio, por no saber firmar: Félix Prieto; a ruego de don Pascual Bruno, por no saber firmar: A. Mondino; a ruego de don Cayetano Forastiero, por no saber firmar: A. Mondino; a ruego de mi señora madre, por no saber firmar: Magdalena O. de Petraglia; a ruego de Salvador Astorusso: Bernardo Ivaldi; a ruego de José Torterolo, por no saber firmar: Bernardo Ivaldi; Pasquale de Vivo; a ruego de doña Graciosa Molinari, por no saber firmar: Bernardo Ivaldi, Gregorio G. Rodríguez, José A. Pedranzini, por don Angel Antonio Cosentino, por no saber firmar: José A. Pedranzini; a ruego de doña Enriqueta Loraschi: José A. Pedranzini; por doña Carolina Carsoglio: Pedro Fracchia; por don Juan Traverso, por no saber firmar: Pedro Fracchia; por doña Angela Cechi, por no saber firmar: Santiago Faffiani; por don Juan Bracco, por no saber firmar: Nicolás Dagostini; por Joaquín Morena, por no saber firmar: E. Acquarone; por don Luis Panizzi, por no saber firmar: Francisca Panedas; por José Lorenzo; por no saber firmar: Francisca Panedas; por Manuela Bueno de Zaccaro, por no saber firmar: Juan Causa; por doña Rosa Martini de Causa: Juan Bottero; por don Francisco Ferraro, por no saber firmar: Juan Bottero; por Carlos Mazzone, por no saber firmar: J. Nazzai; por J. B. Bernasconi, por no saber firmar: J. Mola; por Santiago Savio, por no saber firmar: Nicola De Marco; por doña Assunta Iripe: A. Giovannini, por Antonio Pastorino, por no saber firmar: A. Parrillo; A. Parrillo, por don Luis Rufino, por no saber firmar; Domingo Perreta, Antonio Fabiani, por Andrés Sicardi, por no saber firmar; Juan Sicardi, a ruego de Andrés Sicardi, por no saber firmar; Antonio Mattiauda, por José D'Amico, por no saber firmar; L. H. Porto, por José D'Amico, por no saber firmar; Francisco Cobelli, por doña Magdalena Solari de Galante, por no saber firmar; Francisco Cobelli, por don Francisco Ferraro, por no saber firmar; Luis Crocco, por don Ambrosio Ravecca, por no saber firmar: Concepción Magliano; por Rosa Lobaglio de Magliano, por no saber firmar: Francisco Cobelli; por José Palmieri, por no saber firmar: José Sica; por José Sica, por no saber firmar: Juan Mezzetta; por Juan Francisco Reso, por no saber firmar: Juan Mezzetta; por Tomás Rosso, por no saber firmar: Héctor Storace; por Juan Maggioli, por no saber firmar: C. Mayer; por Eleonor Maggioli, por no saber firmar: C. Sánchez; por Carolino Teodor, por no saber firmar: por María B. de Elhordoy, Virgilio Galindo; por Vicente Reta, por no saber firmar: F. Gelós; por Vicente Bello, por no saber firmar: Paula Bosio, E. M. Bayley; por Domingo Yaquinta, por no saber firmar: Angel Savio, Félix A. Palombo; por Elbio Albanese, por no saber firmar: Carlo G. Feriolli; por Victoria Carbone, por no saber firmar: L. Iraola, Santiago Fabianni; por Emilio Scaiola, por no saber firmar: F. Prieto; por Mariana M. de Riolfo, por no saber firmar: Emilia Elena Tassistro; por Juan Tassistro por no saber firmar, C. Fullgraff por Luis Corado por no saber firmar, B. Pérez por Leonardo Severino por no saber firmar, Luis Cravea por María Sena por no saber firmar, Luis Cravea por María Sena por no saber firmar, Juana M. de Suárez por Margarita Berti por no saber firmar, P. Scarabino por Antonio Fracchia por P. Scarabino por no saber firmar, P. Scarabino por Donato Scarabino por estar imposibilitado para firmar, Magdalena Ferrari por Lucrecia Bertoni de Ferrari, Fernando Cánepa, Luis Cravea por Pedro Guido por no saber firmar, Luis Cravea por Genaro Notaro por no saber firmar, Luis Cravea por José Guida por no saber firmar, Pedro Staricco por Carmine Notaro por no saber firmar, María Dolores García de Zúñiga, Pedro Staricco por Victoria Vecoli, A. Gaminara por José Visconti por no saber firmar, Umile Formosa, Umile Formosa por Pascasso Catena, José Nocetti por Carmela Simone, José Nocetti por Simone Constantino por no saber firmar, José Nocetti por Consuelo Viña por no saber firmar, María Maggioli, Elvira Maggioli, Silvio Ginella por Ignacio Rodríguez por no saber firmar, R. González por María Teresa Lacerenza por no saber firmar, R. González por Vinetti Giambatista por no saber firmar, R. González por Josefa B. de Marchese, R. González por Josefa B. de Marchese por no saber firmar, Francisco Beade por Agustín De Maestri por no saber firmar, F. Prieto por Francisco Luisi por no saber firmar, R. González por Carmelo Mazzeo por no saber firmar, Umile Formosa por Giuditta Larghi por no saber firmar, R. González por Dolores Scansella por no saber firmar, R. González por Juana Aramune por no saber firmar, Blas Caimo por Emilio Caimo por no saber firmar, R. González por José Demarchi por no saber firmar, Víctor Magaldi por Blas Magaldi por no saber firmar, Anita Tusso de Bianchi por no saber firmar, Alfredo Marmi a su ruego firma Pedro Staricco, Rosa de Gregorio por Filomena Rascio por no saber firmar, F. Prieto por Domingo Moncalbo por no saber firmar, Benabbi Giobetta por Pedro Imprenta por no saber firmar, Aurelio Berro, Francisco Ruvertoni por Nicolás Sasso por no saber firmar, R. González por Domingo Martillotto por no saber firmar, R. González por Antonio Massarone por no saber firmar, R. González por Policiechio Charia por no saber firmar, José Pascaretto por Antonio Sposito por no saber firmar, Delia Cametti, José Pacaretti por Félix Papa por no saber firmar, José Pascaretta por Anselmo Pascaretta por no saber firmar, R. González por Dominga C. de Irezza por no saber firmar, Orestes Barilari por José P. Barilari, por Juan M. Barilari, por Oreste Barilari, Agustín Cortelletti, R. González por Nicolás Voto por no saber firmar, R. González por Domingo Arpino por no saber firmar, R. González por Pedro Massoni por no saber firmar, Luis Cravea por María Patrón de Ferrari por no saber firmar, F. Gelos por Venancio Mañana por no saber firmar, Orfilia Berretta por Juan Berretta, por no saber firmar, Juan Rossi, F. Prieto por José Gallegaris por no saber firmar, Luis Cravea por Sabato di Pierro por no saber firmar, Luis Cravea por Octavio Masturcella, Lorenzo A. Decia por Alberto Macció por no saber firmar, Vicente Taró, Luis Cravea por Antonio Priori por no saber firmar, Luis Cravea por Miguel Iozzi por no saber firmar, Marcelo Santi, Blanca F. Santi, Julián Carbó, F. Prieto por Antonio Folco por no saber firmar, L. H. Porto por Lorenzo Banchero por no saber firmar, José Delle Santi, A. Lanfranco por Pedro Chiacchio por no saber firmar, O. Sarno por Domingo Bernasani por no saber firmar, María Giuliano, a su ruego por no saber firmar, Michele Giuliano, Luis Cravea por Pascual Giudice por no saber firmar, Luis Alario por Carolina Varsallo por no saber firmar, F. Prieto por María Tempone por no saber firmar, Federico D'Elía, Luis Cravea por Gerardo Turturiello por no saber firmar, María P. de Borrelli por Teresa Borrelli de Rossi por no saber firmar, Bartolomeo Traversoni Pascual Lentar por María Coscia de Formento por no saber firmar, Domingo, Giannoni, Alfredo Sicco, Juan Bonifacino por Andrés Molina por no saber firmar, Santiago Fabbiani por Luis Pontecorro por no saber firmar, Santiago Fabbiani por Rosa Notar de Dipo por no saber firmar, David Fabbiani por Bárbara Nozar por no saber firmar, Juan Christophersen por Dolores Rey por no saber firmar, Juan Christophersen por María M. Christophersen imposibilitada para firmar, Juan Christophersen por María Agra por no saber firmar, Juan Christophersen por Ricardo Christophersen menor de edad, Generoso Talento por Catalina Mazzuco por no saber firmar, Angela P. de Canavari por Angela D'Alessandro por no saber firmar, A. Brandon por P. Mastrani por no saber firmar, B. Noseda por Zarbo Gaetano por no saber firmar, Eugenio Di Vita por Natividad Isnardi por no saber firmar, M. Americole por Angel Marchese por no saber firmar, P. Denby por Antonio Grisdia por no saber firmar, M. Americola por Cayetano Alfieri por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Antonio Gonzatto por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Juan Battista Giuria por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Donato Cartolano por no saber firmar, M. Americola por Donato Cartolano por no saber firmar, Cirilo Carámbula por María Stabola por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Domingo Agetta por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Michella Carelo por no saber firmar, M. Americola por Raimondo Alberto por no saber firmar, M. Americola por Genaro Cirilo por no saber firmar, F. Prieto por Magdalena Pomponia por no saber firmar, M. Americola por María Carusso de Ciccone por no saber firmar, M. Americola por Magdalena Simonell por no saber firmar, María C. L. de Larraya, María C. Longoni por Domingo Longoni por no saber firmar, Mario Cestau por Emilia Scoppa por no saber firmar, M. Americola por Francisco Benvenuto por no saber firmar, M. Americola por Luisa Calafiori por no saber firmar, Matilde G. de Guerra por Miguel Guerra por no saber firmar, Pascual Valanzani por María Marzano por no saber firmar, Manuela Paillairo, M. Americola por Nicodemo Ciceia por no saber firmar, Francisco Alaggia por Angela M. Oliva por no saber firmar, Francisco Alaggia por Miguel Tarnolo por no saber firmar, M. Americola por Carlos Ioni por no saber firmar, Eugenio Winterhalter por Isabel Rodríguez por no saber firmar, Eugenio Di Vita por Santiago del Bono por no saber firmar, Marcos Iribarren, José M. Santos por Clara B. L. de Fernández por no saber firmar, Pascual Valanzani, Paula Goanó, F. Prieto por Rafael Menta, Domingo Castelli, Domingo Castelli, Alberto Elio Muñoz por Teresa Molilla por no saber firmar, Alberto Elio Muñoz por Juan Chiesa por no saber firmar, M. Americola por Juan Hernández por no saber firmar, Alberto Elio Muñoz por Angel Rafael por no saber firmar, Alberto Elio Muñoz por Garonne Battista por no saber firmar, Alberto Elio Muñoz por Felipe Dugna por no saber firmar, María Yelpo por María F. Yelpo por no saber firmar, Luis Cravea por Miguel Vignola por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Juan Miele por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Domingo Pracca por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Bartolo Olivieri por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Julio Narzari por no saber firmar, F. Prieto por Giovanni Ciardella por no saber firmar, Bartolomé Arceno por Julio Hugo Arceno por no saber firmar, Bartolomé Arceno por Dorila Eulalia Arceno por no saber firmar, Bartolomé Arceno por María Vittoria Arceno por no saber firmar, Américo Ivaldi por Pinatto Giovanni por no saber firmar, Américo Ivaldi por J. Ottonello por no saber firmar, Américo Ivaldi por Dolores Esperón por no saber firmar, Américo Ivaldi por Sabato Di Vita por no saber firmar, Américo Ivaldi por Angela Franchi por no saber firmar, Américo Ivaldi por María P. de Castaquelo por no saber firmar, Américo Ivaldi por Juan Casella por no saber firmar, M. Americola por Jerónimo Pastorino por no saber firmar, Rosa E. de Nardone por Celestina Niscibocia por no saber firmar, Félix A. Palombo por Verónica Giacobbe por no saber firmar, Santiago Fabbiani por Angela Visca por no saber firmar, José Pascaretta por Catalina Maturro, Josefina G. de Cuneo por Dolores Alvarez de García por no saber firmar, Enrique Del Grande por José Agustini por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Antonia Cortazzo por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Rosa R. de Banchero por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Carmelo Carandento por no saber firmar, Carlos A. Podestá por Lucía Olavarre de Oyenola por no saber firmar, Antonio Piris, Félix A. Palombo por Federico Greco por no saber firmar, Felipe Moliterno por Luisa Ferrari por no saber firmar, Felipe Moliterno por Carmelo Ferraro, Pedro M. Bidegain, J. V. Carvallido por Lola Veiras por no saber firmar, Francisco Sivo por Angela Villano por no saber firmar, José Ugo por Miguel De León por no saber firmar, José Ugo por Antonio Vasanzano por no saber firmar, José Ugo, Francisco Casaretto, Francisco Cassaretto, M. Americola por José Javieri por no saber firmar, Magdalena Grases por Pilar Trías de Pacheco por no saber firmar, María Rabellino de Buffa por María Rabellino por no saber firmar, Pedro Alberti, Domingo Fermo por María Scabino de Gorno por no saber firmar, M. Americola por Carlos Otasso por no saber firmar, F. Prieto por Carlos Otasso por no saber

firmar, A. Gaminara por Olivieri Andrea por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por Gerónima de la Casa y por Guglielma Espigardi por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por Graciela Silvestre por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por María Varela de Vilanova por no saber firmar, M. Americola por Bartolomeo Averano por no saber firmar, Luis Pedrini por María Antonia Evangelista por no saber firmar, Pedro Staricco por Ramón Churra por no saber firmar, Pedro Staricco por Carlos Riverdito por no saber firmar, Pedro Staricco por Nicola Tedesco por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por José Calceta por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por Carmelo Cirelli por no saber firmar, M. Aremicola por Antonio Beretta por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Tomasa Delluccio por no saber firmar, Juan Cappa por Lucía Costama por no saber firmar, Roque Prando, Cirilo Carámbula por Ambrosia Campo por no saber firmar, A. González por Mercedes Alvarez, M. Americola por Anunciación Bonacora, por no saber firmar, Catalina Rubino por Luisa Rubino por no saber firmar, Juan F. Indart por la sucesión Isabel Aphat, Cirilo Carámbula por Venancio Montano por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Filomena Guiduci por no saber firmar, Luis Olivieri, José Romanelli por Pedro Bisogno por no saber firmar, Angela Olivieri por Pascual Macellaro y Carmen Simone de Macellaro por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Vicente Caballo por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Nicola Dicego por no saber firmar, Angela Olivieri por Concepción Fernández por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Victor D'Anto por no saber firmar, Angela Olivieri por María Zopino por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Faustino García por no saber firmar, M. Americola por Angela Barcelone por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Domenico Frateyi por no saber firmar, Angela Olivieri por Pascualina de Leonardi por no saber firmar, M. Americola por B. Foleo por no saber firmar, F. Prieto por Antonio Chiacchio por no saber firmar, Pedro Fracchia por Antonio Bayone por no saber firmar, Pedro Fracchia por Nicola Montesano por no saber firmar, Pedro Fracchia por Nicodemo Ferrari por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Paolo Traverso por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Marcelino Rodríguez por no saber firmar, Francisco Calace por Ceferino Calace por no saber firmar, Francisco Calace por Ceferino Calace por no saber firmar, Angel Varene por Luis Venturelli por no saber firmar, Pedro Fracchia por José Giacoia por no saber firmar, Pedro Fracchia por Paxual Mega por no saber firmar, Teresa Pasturra por Concepción Calneval por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por Vicente De Rosa por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por María Finazone por no saber firmar, A. Fabbiani por Teresa Gardelle por no saber firmar, A. Fabbiani por Generoso Leis por no saber firmar, A. Fabbiani por Antonio Fortunato por no saber firmar, D. Pellegrini por Nicolás Pelegrino por no saber firmar, Bartolomé Arzeno por Uugo Agustín Arzeno por no saber firmar, Bartolomé Arzeno por Dorila Eulalia Arzeno por no saber firmar; Bartolomé Arzeno por María Victoria Arzeno por no saber firmar. Se previene: Que se ha señalado el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, para los reclamos u observaciones, o para manifestar los acreedores su adhesión al concordato, el que se encuentra en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, con los demás antecedentes, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Julio Mario Pérez Fernández, Actuario "ad-hoc".

Feb.24-5136-v.maz.8.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la razón social Silvio Grossi y Cía. para una reunión que tendrá lugar el día 11 de Marzo entrante, a las 15 horas en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por la mencionada razón social. Se previene: 1.o Que ha sido designado interventor don Celestino Juan Risso: 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día primero del expresado Marzo; y 3.o Que el estado, balance, así como el informe del interventor se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.5-4865-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Pedro Rocca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-5203-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel R. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Salvans y Puig Domenech para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Margarita Camps de Soley, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-5187-v.ab.1.o.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Martín Laguarda, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.22-5165-v.maz 31.

INTERDICCION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Enrique David Longinotti y María Luisa Maslies, cuya medida se ordena en el juicio de divorcio iniciado por la segunda contra el primero. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-5192-v.maz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que don Francisco Caruso se ha presentado solicitando la rectificación de partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Carozo", siendo "Caruso". Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. —Montevideo, Febrero 15 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-5191-v.maz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Roque Appiani para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Sabina Della Longa, así como para la audiencia del día 30 de Mayo del corriente año a las 15, hora señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-5103-v.maz.28.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente seguido por Aquiles P. Capece contra Cornelia Dieckmann por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 27 de 1920. — Vistos: La gestión deducida por don Aquiles P. Capece, domiciliado en la calle Chaná número 2216, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Cornelia Dieckmann; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a fojas 6 de estos autos consta que se pronunció sentencia en razón de la cual se decretó en La Plata (República Argentina) el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 7 de Abril de 1916, haciendo, por lo tanto, al presente más de 3 años que quedó ejecutoriada, y por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leeys acabado de referir. En tal virtud, decrétase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos ordenada el día 7 de Abril de 1916, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Aquiles P. Capece y doña Cornelia Dieckmann. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese a doña Cornelia Dieckmann esta sentencia por medio de edictos, y previo pago de costas, expídanse los testimonios que se soliciten, archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a 27 de Abril de 1920. Doy fe. — José Pedro Barbot, Escribano Actuario". Se hace esta publicación para notificar a la demandada de la sentencia transcripta.—Montevideo, Mayo 10 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-5085-v.maz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gerónimo Urban, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Pedro Celestino, Ramona, Sabás y Agustín Genaro, por aparecer el compareciente con el apellido de Urbano, en vez de Urban, y la madre con el nombre de Remedio, en lugar de Remedios. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.25-5223-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Ibarguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.22-5139-v.maz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amadeo Jacinto Fernández solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como hijo natural de Mario Fernández, oriental, soltero, 30 años de edad, jornalero, domiciliado en Valentín, cuando debe expresarse que es hijo natural de María Fernández, oriental, soltera, 30 años de edad, jornalera, domiciliada en Valentín. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.19-5078-v.maz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Héctor Estanislao Cuello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Arlotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.18-4935-v.maz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Algateburo, o Algacheburo, o Algatzeburu de Vatteone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.17-5040-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Sjolin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.17-5043-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.15-5006-v.feb.25.

Emplazamiento

'or disposición del señor Juez Letrado partamental de segundo turno, doctor don uel F. Silva, se cita y emplaza a don anislao Cuello, a fin de que dentro del mino de noventa días comparezca a estar derecho en el juicio que por divorcio le iniciado doña Margarita Arbotti, bajo rcibimiento de nombrársele defensor de lo con quien se llenará el requisito de conciliación. — Montevideo, Febrero 5 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.11-4935-v.mz.13.

Emplazamiento

or disposición del señor Juez Letrado artamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a Tiburcio Echevarría, a fin de que dendel término de noventa días comparez- estar a derecho en el juicio que por orcio le ha iniciado doña Enriqueta ndo, bajo apercibimiento de nombrársefensor de oficio, con quien se llenará el sito de la conciliación. — Montevideo, ro 31 de 1921. — Eduardo Routin, Actua-

Feb.3-4800-v.mz.7.

Emplazamiento

or disposición del señor Juez Letrado artamental de segundo turno, doctor don uel F. Silva, se cita y emplaza a don Boulanger, a fin de que dentro del mino de noventa días comparezca a estar erecho en el juicio que por divorcio le niciado doña Julia Félix, bajo apercibito de nombrársele defensor de oficio. hace constar que a los efectos de esta ación se ha habilitado el feriado de próximo. — Montevideo, Junio 22 de — Eduardo Routin, Actuario.

En.28-4672-v.ab.28.

GADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

r disposición del suscripto, Juez de Paz 12.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos tos contra la propiedad empadronada el número 81960, cobro de contribución biliaria", se cita, llama y emplaza a quien nsidere con derechos sobre el bien nom- para que comparezca a deducirlos ante Juzgado, calle Millán número 2585, del plazo de noventa días, bajo aperento de nombrársele defensor de ofi- El inmueble por el cual se acciona na fracción de terreno de ochocientos fecte metros cuadrados, que se deslin- sí: por el Norte, veinte metros, lindanon doña Filomena C. de Alvárez; igual isión por el Sud, con frente a la calle nto; por el Este, con frente a la calle tad, cuarenta y un metros treinta y centímetros, e igualmente, por el Oesor donde linda con don Carmelo Macey su esposa. Ha sido aforada la prod, para el pago del impuesto, en la sue novecientos pesos. — Montevideo, Fe- 10 de 1921. — Ricardo Jalabert, Ofiiel Estado Civil.

Feb.15-5012-v.mz.17.

GADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

ICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Artigas, doctor don María Carámbula, se hace saber la ura de la sucesión de don Juan Fran- Vargas, citándose a la vez a todos los por cualquier concepto se consideren erecho a los bienes quedados a su fa- nto para que comparezcan ante este do a deducir sus acciones con los justivos del caso dentro de treinta días, apercibimiento. — Artigas, Diciembre 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribablico.

Feb.1.o-4735-v.mz.5.

Apertura de sucesión

CTO — Por disposición del señor Juez lo Departamental e Artigas, doctor don María Carámbula, se hace saber la ra de la sucesión de don José Ilde- Rayreneche, citándose a la vez a to- que por cualquier concepto se con- con derecho a los bienes quedados a lecimiento para que comparezcan ante uzgado a deducir sus acciones con los cativos del caso dentro del término de días, bajo apercibimiento. — Artigas, ibre 21 de 1920. — Ambrosio S. Mi- Escribano Público.

Feb.1.o-4736-v.mz.5.

ADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

CTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor osé B. Nattino, y a los efectos del ar- 1045 del Código de Procedimiento Ci- hace saber al público la apertura de esión de María Bonilla de Lista, a fin todos los que se consideren con dere- ella, se presenten a deducirlos en dentro del término de treinta días, percibimiento. — Canelones, Febrero 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.25-5210-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 14 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.19-5071-v.maz.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Martín Berinduague, y en cumplimiento de lo determinado por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Pedro Tegiacchi solicitando la rectificación de las siguientes actas: En la partida del matrimonio celebrado entre el exponente y doña Felicia Mascoliati, el apellido del contrayente está Tellaqui, en vez de Tegiacchi. El apellido de la cónyuge y del padre de ésta, aparece como Maculiate, en vez de Mascoliati; apareciendo igualmente equivocado el apellido del exponente, pues a más de los errores ya apuntados, figura con los apellidos Tellaqui y Iacomordi, en vez de decir Tegiacchi y Giacomoli. En las partidas de nacimiento de Pedro, María Antonia y Lorenzo, aparecen equivocados los apellidos auténticos: Tegiacchi, Mascoliati y Giacomoli, apareciendo erróneamente Tellaqui, Tegiagui, Lacomordi, Iacomoli, Llacomoli, Marculiatte y Marculiate, debiendo decirse como queda expresado: Tegiacchi, Mascoliati y Giacomoli. — Canelones, Febrero 9 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.19-5076-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Martín Gandini se ha presentado la viuda doña María Bruno manifestando que la partida de defunción de su precitado esposo don Martín Gandini se halla equivocada, en virtud de habérsele puesto el nombre de Pedro Gandini en vez de Martín Gandini que es el verdadero. — Canelones, Diciembre 20 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-5052-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fierro de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-5049-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 4 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-5050-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-5051-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de doña Juana Bordoli de Canzani, se ha presentado don Laurencio Alcoba, en su carácter de apoderado en la sucesión nombrada, solicitando se rectifiquen las partidas de matrimonio y nacimiento que se expresarán: Partida de matrimonio de don Bautista Cansanni con doña Juana Bordoli, aparece el apellido del cónyuge supérstite, está escrito Cansanni, con dos N, y sin Z, pues el legítimo apellido es Canzani. Partida de nacimiento de Martina Carolina Canzani, aparece en ella el apellido de su señora madre Bordani, por Bordoli, que es el legítimo. — Canelones, Marzo 9 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.16-5025-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace saber al público que por sentencia dictada en autos sucesorios de don Bartolo o Bartolomé Ferrari de fecha cinco de Junio en curso, se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: La partida de matrimonio del causante, se nombra a los contrayentes Bartolo Ferraro y María Bertolón, debiendo decir Bartolomé Ferrari y María Bertolona. La de nacimiento de la hija Catalina Ferrari, están escritos los nombres de los padres. Bartolo Ferrari y María Bertolón, en vez de Bartolomé Ferrari y María Bertolona. La de Ana Ferrari dice, que es hija legítima de José Ferro y María Bertolón, en vez de decir Bartolomé Ferrari y María Bertolona. La de Nicolasa Margarita Ferrari, el nombre del padre está escrito Bartolo Ferrar, en vez de Bartolomé Ferrari. La de Luisa Ferrari, el apellido de la madre está equivocado, pues dice María Bertoloni, en vez de María Bertolona. La de Carlos Ferrari, está equivocado el apellido de la madre, pues dice María Bertolón, en lugar de María Bertolona. — Canelones, Junio 26 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.12-4963-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Certificado

CERTIFICO — Haber expedido tres ejemplares del tenor siguiente: Melo, Noviembre 29 de 1920. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dispuesto por el artículo 1582 y demás correspondientes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante José Suárez y líbrese orden para su arresto. Procédase por el señor Alguacil y en el día a cerrar y sellar las puertas de la casa comercial del fallido y ofíciese a la Jefatura de Policía para la custodia de la misma. Decrétase la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del comerciante nombrado, así como la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, lo que se comunicará a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Administración Departamental de Rentas. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones pendientes en favor de la masa, e intímase a las personas que tuvieren bienes o documentos de aquél los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores del fallido se presenten al síndico con los justificativos de sus créditos, procédase al nombramiento de este último por sorteo a la mayor brevedad y publíquese esta declaración y el nombramiento en el "Diario Oficial", el Deber Cívico y La Defensa, por el término de treinta días. — Aguiar. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Asimismo se hace saber que el nombramiento de síndico ha recaído en la persona de don Gerardo Noblia. — Melo Diciembre 4 de 1920. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Feb.22-5159-v.maz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Contrina T. González, por rectificación de partidas", se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de casamiento aparece doña Contrina Gonzalves, debiendo ser Contrina Tiles González; apareciendo como abuela doña Marfisa Pereira da Silva, debiendo ser Marfisa Perera da Silva; en la de nacimiento de María Lastenia aparece la madre como Contrina Telis Gonzalvez, debiendo ser Contrina Tiles González; apareciendo la abuela como Marfisa Pereda da Silva, debiendo ser Marfisa Perera da Silva; En la de Ebanosca aparece la madre como Contrina Telis González, debiendo ser Contrina Tiles González, y en las de Laigles y Garabaglia aparece la abuela como Marfisa Pereira da Silva, debiendo ser Marfisa Perera da Silva. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 1.o de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.15-5014-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Diciembre 9 de 1920.—Juan F. Furno, Actuario.

En.26-4611-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — "Melo, Febrero 1.o de 1921. — Por presentado con los recaudos que expresa,

y por cumplido lo dispuesto en el artículo 1579 del Código de Comercio. Declárase en quiebra la firma o giro comercial del peticionante don Ramón Cañarte, y procédase a la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles de su pertenencia; reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al mismo, bajo pena de no quedar, los que lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; prevéngase a todas las personas que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido que deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; hágase saber a los acreedores, no hipotecarios ni prendarios, que deben presentar al síndico, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de derecho. Procédase a la designación de síndico por sorteo. Fecho, háganse las publicaciones de estilo por el término de treinta días en los periódicos locales "La Defensa" y "El Pueblo" y en el "Diario Oficial"; ofíciese a la Administración Departamental de Correos y Telégrafos y para la práctica de la ocupación dispuesta comisiónase a los señores Alguacil y Actuario, y cúmplase por el Actuario lo dispuesto en el artículo 1585 del mismo Código. — Aguiar. —Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario". — Asimismo se hace constar que la designación de síndico ha recaído en la persona de don Ignacio Azcoytia. Y para ser publicado por el término de treinta días en "La Defensa", "El Pueblo" y el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Febrero 3 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.14-4938-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Susundegui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Febrero 12 de 1921.—Juan F. Furno, Actuario.

Fb.21-5132-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Juan Bautista Maranetto, se ha iniciado por los herederos de este juicio sobre rectificación de las siguiente partidas: Partida de matrimonio de Juan Bautista Maranetto con Ana Roccia, se nombra al esposo Juan Bautista Maranetti, en vez de Juan Bautista Maranetto; en la misma partida figura el padre de éste como Gabriel Maranetti, en vez de Maranetto; en la misma partida se puso el apellido de la esposa Rocha, en vez de Roccia, y en el apellido del padre de éste se padeció el mismo error. Partida de nacimiento de Catalina Margarita Maranetto, se puso como apellido de la madre Rocha, en vez de Roccia. Partida de nacimiento de Lucía Maranetto, al padre se le llama Bautista, en vez de Juan Bautista; se consignó como apellido de la madre Rocha, en vez de Roccia; los mismos errores se han padecido con los apellidos de los abuelos de la inscripta. Partida de nacimiento de Angela Maranetto, se consignó como nombre del padre Bautista, en vez de Juan Bautista. Partida de nacimiento de Juan Gabriel Maranetto, el padre figura como Juan Maranetto, en vez de Juan Bautista; el apellido de la madre figura Rocha, en vez de Roccia. En el apellido de los abuelos del inscripto se puso Maranetti, en vez de Maranetto, y Rocha, en vez de Roccia. En la partida de nacimiento de Teresa Josefa Maranetto, se puso Marraneto, con dos R, en vez de Maranetto, con una sola R. En la partida de nacimiento de Fortunato Severino, se puso como apellido de la madre Rocha, en vez de Roccia. En la partida de nacimiento de Romona Eva se nota el mismo error. En la partida de nacimiento de Anita Salomé Maranetto, figura el padre como Bautista Maranetto, en vez de Juan Bautista. En la misma partida se puso como apellido de la madre Rocha, en vez de Roccia. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 24 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.23-5178-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Deparamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Gramunt, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.22-5163-v.maz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Primo Jesús Villano solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de casamiento de los padres: donde dice Villano, debe decir Viggiano; donde dice María Folle, debe decir María di Poto; donde dice María Aguirre, debe decir María Gibes. Partida de legitimación del exponente: donde dice Villano, debe decir Viggiano. Partida de nacimiento de Alejandro Villano: donde dice Vigiano, debe decir Viggiano; donde dice Casale, debe decir di Poto, y donde dice María Gib, debe decir María Gibes. Partida de nacimiento de María Villano: donde dice Villano, debe decir Viggiano; donde dice María Sulén, debe decir María di Poto. Partida de nacimiento de Nicolás Villano: donde dice Villano, debe decir Viggiano; donde dice Lacosta, debe decir Lacoste, y donde dice María Sale, debe decir María di Poto. Partida de nacimiento de Virginia Villano: donde dice Villano, debe decir Viggiano; donde dice María Saleda, debe decir María di Poto, y donde dice María Iva, debe decir María Gibes. Partida de nacimiento de Ramón Avelino Billan: donde dice Billan, debe decir Viggiano; donde dice María Sallé, debe decir María di Potó, y donde dice María Aguirre, debe decir María Gibes. Partida de nacimiento de Luisa Billano: donde dice Billano, debe decir Viggiano; donde dice María Lazota, debe decir María Lacoste; donde dice María Saledo, debe decir María di Poto; donde dice Juan Lacosta, debe decir Juan Lacoste, y donde dice María Aguite, debe decir María Gibes. Partida de nacimiento de José Pedro Villano: donde dice Villano, debe decir Viggiano; donde dice María Casel, debe decir María di Poto, y donde dice que se ignora el apellido de la abuela materna, debe ponerse María Gibes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 15 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.21-5113-v.maz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Pedro Pujol, se cita, llama y emplaza a don Norberto Gadea, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Colonia, Febrero 9 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.21-5107-v.maz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Melía, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.21-5108-v.maz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Arrachea de Echenique, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.21-5112-v.maz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Ricardo Arturo Schusselin, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Demetrio Balao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Diciembre 10 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4604-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Celano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mafalda María Elisa Celano, en las partes siguientes: 1.o Donde dice Cilano Mafalda María Elisa, debe decir Celano; 2.o Donde dice José Cilano, debe decir José Celano, y donde dice Antonio Cilano, debe decir Antonio Celano. A los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil de 11 de Febrero de 1879, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 10 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4605-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mariotta de Pita, citándose a todos los interesados pa que se presenten a deducir sus derechos de tro del término de treinta días. — Color Diciembre 15 de 1920. — Raúl Barbot, E bano.

En.26-4602-v.feb.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCI DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamient

EDICTO — Por disposición del suscri Juez de Paz de la sexta sección del Dep tamento de Colonia, se hace saber al pú co la apertura de las sucesiones de E queta o Enrica Monzón de Cabezas y de hija Cruz Cabezas de García, para que to los que se consideren con derechos a e se presenten a deducirlos en forma den del término de treinta días. Al mismo ti po se cita, llama y emplaza a don Eul Cabezas para que dentro del término de venta días comparezca a estar a derecho estos autos, bajo apercibimiento de qu no comparece se le nombrará curador bienes. — Carmelo, Octubre 27 de 1920. Miguel Federico.

Feb.12-4956-v.feb.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que cribe, Juez de Paz de la 6.a sección del partamento de Colonia, se hace saber al blico la apertura de la sucesión de don más Salvo, citándose a todos los que cualquier concepto se consideren con d chos a ella para que se presenten a d cirlos en forma dentro del término de tr ta días. — Carmelo, Febrero 1.o de 1921 Miguel Federico.

Feb.10-4902-v.mz.1

Apertura de sucesión y emplazamient

EDICTO — Por disposición del suscri Juez de Paz de la sexta sección del De tamento de la Colonia, se hace sa apertura de la sucesión de Ciriaco Ma para que todos los que se consideren derechos a ella se presenten a deduci en forma dentro del término de treinta Al mismo tiempo se cita, llama y emp a don Encarnación Mareco o sucesores que dentro del término de noventa días parezcan a estar a derecho en estos a bajo apercibimiento de nombrárseles cur de bienes. — Carmelo Diciembre 4 de —Miguel Fedeicho, Juez de Paz.

En.26-4608-v.feb.

JUZGADO LETRADO DEPARTAME DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Letrado Departamental de Durazno, d don Juan Reta, se hace saber al públi apertura de la sucesión de don José M lino Piaggio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la ma o interesados en ella por otro conc para que dentro del término de treinta comparezcan ante este Juzgado a de en forma sus derechos, bajo apercibim de lo que hubiere lugar. — Durazno, E 31 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5226-v.a

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Letrado Departamental de Durazno, d don Juan Reta, se hace saber al públi apertura de la sucesión de don Valentír cha, citándose a la vez a todos los q consideren acreedores de la misma o resados en ella por otro concepto par dentro del término de treinta días co rezcan ante este Juzgado a deducir en f sus derechos, bajo apercibimiento de l hubiere lugar. — Durazno, Febrero 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5227-v.a

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Letrado Departamental de Durazno, don Juan Reta, se hace saber al públi apertura de la sucesión de don Juan nio Estévez, citándose a la vez a todo que se consideren acreedores de la mi interesados en ella por otro concepto que dentro del término de treinta día parezcan ante este Juzgado a deducir e ma sus derechos, bajo apercibimiento que hubiere lugar. — Durazno, Febre de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5228-v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Letrado Departamental de Durazno, don Juan Reta, se hace saber al públ apertura de la sucesión de doña P Ignacia Gularte, citándose a la vez que se consideren acreedores de la mi interesados en ella por otro concepto que dentro del término de noventa día parezcan ante este Juzgado a deduc forma sus derechos, bajo apercibimie lo que hubiere lugar. — Durazno, D bre 24 de 1920. — Isidoro Vidal, Ac

Feb.25-5229-v.m

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez L Departamental de Durazno, doctor dor Reta, dictada en el expediente "Sa Vacca, quiebra", se convoca a los ac

s en dicha quiebra para que comparezcan nte este Juzgado en la audiencia del día de Abril del año entrante, a las 11 hos, a los efectos de lo estatuído en el arculo 1673 del Código de Comercio, previéndose que a los acreedores inasistentes les tendrá por adheridos a las resolucios que se adopten por la mayoría de los reedores que concurran a la junta. Y a s efectos de derecho se hace esta publicaón por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 11 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5230-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado epartamental de Durazno, doctor don Juan eta, dictada en el expediente "La sucesión Angel Filippini, rectificación de partis", se hace sbaer que en dicho expediense ha presentado don Héctor Obes Gar-a, en representación de la sucesión referi-, con un escrito, en cuya parte pertinente e así: Que la partida de nacimiento de sa Irene Filippini contiene los siguiens errores: el apellido Filippini, del padre abuelo, está escrito Filipini, y el apellide la madre, abuela paterna y abuelo erno aparece escrito Grizzeta, cuando el rdadero es Grisetti. Y a los efectos de recho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Diciembre de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5231-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez trado Departamental de Durazno, doctor n Juan Reta, se hace saber al público la ertura de la sucesión de doña María F. Ruina de Mastropierro, citándose a la vez los que se consideren acreedores de la sma o interesados en ella por otro conpto para que dentro del término de treindías comparezcan ante este Juzgado a ducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1920. — Isidoro Vidal, ctuario.

En.27-4647-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez trado Departamental de Durazno, doctor n Juan Reta, se hace saber al público la ertura de la sucesión de don Timoteo Arza, citándose a la vez a todos los que se nsideren acreedores de la misma o intesados en ella por otro concepto para que ntro del término de treinta días compazcan ante este Juzgado a deducir en forsus derechos, bajo apercibimiento de lo e hubiere lugar. — Durazno, Diciembre de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.26-4595-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez trado Departamental de Durazno, doctor n Juan Reta, se hace saber al público la ertura de la sucesión de doña Juana Brulo y doña Juana Reyes, citándose a la z a los que se consideren acreedores de misma o interesados en ella opr otro conpto para que dentro del término de treindías comparezcan ante este Juzgado a ducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 18 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.26-4596-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado partamental de Flores se hace saber la ertura de la sucesión de Gregorio Tabery la citación a los interesados para que presenten a deducir sus acciones dentro los treinta días. — Trinidad, Febrero 10 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.22-5161-v.maz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado partamental de Flores se hace saber la ertura de la sucesión de Santiago Heleite Delsyte, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones ntro de treinta días. — Trinidad, Febrero de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.14-4969-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado partamental de Flores, se hace saber la ertura de la sucesión de doña Ignacia ntes de Oca, y la citación a los interesas para que se presenten a deducir sus acnes dentro de treinta días. — Trinidad, Diembre 13 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Esbano Público.

Feb.9-4885-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Detamental de Flores, se hace saber la apera de la sucesión de Dionisia Silva, y la ación a los interesados para que se prenten a deducir sus acciones dentro de inta días. — Trinidad, Septiembre 4 de 1920. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.9-4884-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado: "Las sucesiones de Malianni. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de las sucesiones aludidas don Ramón A. Gigena, solicitando se rectifiquen las partidas de reconocimiento y legitimación de Angel Malianni y de defunción de Sinforiana Blanco, de Malianni, por cuanto están equivocadas, pues aparecen en ellas las nombradas con los apellidos de Mallianni y Malianno, debiendo decir Malianni, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 7 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.21-5120-v.maz.8.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el treinta y uno de Enero próximo pasado, ha sido declarada en quiebra la firma de esta plaza Ubal y Pombal, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Ernesto Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 2 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.12-4958-v.ab.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaído en el expediente caratulado "Claudia González de González, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Hacar Pintos, en su carácter de mandatario de la referida Claudia González de González, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a una fracción de campo de catorce hectáreas cinco mil ciento veinticinco centiáreas, situadas en Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, comprendida esta fracción dentro de otra mayor compuesta de ciento veintiocho hectáreas seis mil novecientas treinta y siete centiáreas, que linda: al Norte, con Delfina Barreto de Pereira y sucesión Alberta B. de Hernández; por el Sur y Este, con el doctor Enrique Aragunde, y por el Oeste, con Julio Escaron, Mariano Viñas, Caubarrère Hnos. y Freire y Molina. En virtud de ello, por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las sobras relacionadas, o sean las catorce hectáreas cinco mil ciento veinticinco centiáreas, a que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o por apoderado en forma, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Noviembre 26 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4593-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejo Durán, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto, 14 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4592-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente titulado "Carmen Claver Saura contra Conrado Freire, divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Conrado Freire para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación en el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 22 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-3572-v.dic.24.en.26-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Guillermina Saracho de Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 5 de 1920. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.17-5044-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 29 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.21-5115-v.maz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace sabre al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia González de Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-4696-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Ramírez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-4685-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lemes, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 26 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4626-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valentín Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 26 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4627-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo N. Juanicó, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Antonio José Juanicó, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en las partidas de nacimiento del compareciente, Zoilo N. Juanicó y de Rigel Taumaturgo Juanicó, donde aparece la madre de los inscriptos con el nombre de Laura, se establezca el verdadero, que es el de Laurencia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 16 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.23-5176-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando en forma su personería e iniciando los autos caratulados: "Sucesión de Camilo de los Santos, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: a) Que en la partida de Teófilo M. de los Santos, donde aparece el padre de éste como si fuera Camilo Santos, y oriental, debe establecerse que su nombre y apellido es Camilo de los Santos, de nacionalidad brasileño; b) En la de Marta de los Santos, en vez de Camilo Santos con que figura el nombre del padre, debe decir: Camilo de los Santos; c) En la de Aparicio Santiago de los Santos, el padre de éste debe figurar con el nombre de Camilo de los Santos, de nacionalidad brasileño y la madre con el nombre de Salomé Alvariza, en vez de Zalomé; d) En la de Isidora Ilía de los Santos, debe establecerse el verdadero nombre del padre, que es Camilo de los Santos; e) En la de Eugenio Francisco de los Santos, corresponde sustituir el apellido Albariza, por el de Alvariza, que es el verdadero de la madre; f) En la de Celina de los Santos, debe sustituirse el nombre de Selina por el de Celina; establecer que el padre de ésta don

Camilo de los Santos es brasileño y no oriental, y que la madre de la misma, es Salomé Alvariza en vez de Salomé de los Santos; g) En la de Justiniana de los Santos, debe suprimirse la palabra María, del nombre de la madre, pues ésta sólo se llama Salomé Alvariza; h) En la de Justa de los Santos, corresponde dejar establecido que el nombre del padre de ésta es Camilo de los Santos y que el apellido de la madre, es Alvariza en vez de Albariza; i) En la de Nemesio de los Santos, rectificar el nombre de la madre, poniendo el de Salomé, en vez de Zalomé; j) En la de Martiniano de los Santos, poner en vez de este nombre el de Evaristo, pues es el que siempre ha usado y con el que le han llamado sus padres, parientes y amistades desde que nació, y sustituir el nombre Zalomé por el de Salomé, y k) En la de Francisca de los Santos corregir el nombre de la madre que se llama Salomé en vez de Zalomé. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 14 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-5053-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Catalino Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-5057-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Valdez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 17 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.5-4856-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baloyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Al mismo tiempo se emplaza por el término de noventa días a los herederos ausentes, a contar desde la fecha, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Minas, Enero 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.5-4857-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Sassi de Velázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 17 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.2-4773-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Couto de Lamas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 20 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.31-4721-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Beracochea de Diano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 17 de 1920. — Leonardo Sollier Actuario.

En.31-4722-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Clavijo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.27-4649-v.feb.26.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a Maximina, Manuel, Tomás, Froilán, Cristina, Ignacio, Bernabé, Rosa y María Ramona Bitancor o a quienes sus estirpes representen para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Raimundo Bitancor, que se ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 23 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-3853-v.dic.24.en.26-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Góñez de Pereira, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Solís Grande, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de treinta hectáreas mil ochocientas noventa y dos centiáreas y ochenta y cinco decímetros, que lindan: por uno de sus lados, con campo de Avíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y doña Sandalia F. Pereira de Cejas; al Este, con el arroyo Mataojo de Solís; al Sur, con la sucesión de Antonio Pereira, y por sus otros costados, con la sucesión de Antonio Pereira y don Aurelio y doña Rosa Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre título documental por prescripción treintenaria han promovido don Advíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y Sandalia F. Pereira de Cejas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, llenándose previamente el requisito de la conciliación. — Minas, Octubre 30 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.6-3020-v.dic.24.en.26-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Larrosa de César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1921.—Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.22-3147-v.maz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MINAS

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Minas, y de acuerdo con lo determinado por los artículos 18 y 307 del Código Rural, se hace saber que se encuentran depositados en el potrero policial de esta sección, situado en la costa del arroyo La Calera, los animales siguientes: Una vaca de pelo pampa colorada, de la señal: zarcillo por abajo en cada oreja, y la marca siguiente: ; dos vaquillonas y un ternero del mismo pelo y orejanos, de marca y señal, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducirlos, bajo apercibimiento de vencido el término procederse de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Rural. — Pueblo Mariscala, Febrero 4 de 1921. — A. Rasquín Carril, Juez de Paz.

Feb.10-4914-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor Mariano Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión de Gaetana Aliandre de Pasarello, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 31 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.4-4838-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jandi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Idalino José Chexeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 16 de 1921. — Joaquín Brandao Sc Actuario.

Feb.25-5214-v.ab.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor J Letrado Departamental doctor don Franc co Jardi Abella, se hace saber la apertu de la sucesión de doña Josefa Irureta Go na de Laurenzo, citándose a la vez a to los que por cualquier motivo se consider con derechos a intervenir en ella para q dentro del término de treinta días comp rezcan ante este Juzgado, calle Plata n mero 120 (altos), a deducir sus acciones c los justificativos del caso, bajo apercil miento de lo que hubiere lugar. — Paysa dú, Febrero 14 de 1921. — Alberto S. Qu tana, Escribano.

Feb.19-5094-v.maz.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor J Letrado Departamental doctor don Franc co Jardi Abella, se hace saber la apertu de la sucesión de don Carlos Farinha, cit dose a la vez a todos los que por cualqu motivo se consideren con derechos a int venir en ella para que dentro del tér de treinta días comparezcan ante este J gado, calle Plata número 120 (altos), a ducir sus acciones con los justificativos caso, bajo apercibimiento de lo que hubi lugar. — Paysandú, Febrero 15 de 1921. Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-5095-v.maz.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor J Letrado Departamental doctor don Franc co Jardi Abella, se hace saber la apert de la sucesión de don Alberto Lasarga, tándose a la vez a todos los que por cu quier motivo se consideren con derechos intervenir en ella, para que dentro del t mino de treinta días comparezcan ante e Juzgado, calle Plata número 120 (altos), deducir sus acciones con los justificati del caso, bajo apercibimiento de lo que l biere lugar. — Paysandú, Febrero 12 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-5097-v.maz.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor J Letrado Departamental doctor don Fra cisco Gardi Abella, se hace saber la aper ra de la sucesión de doña Melanía Guynot Boismenu de Marion, cuyo deceso fué i cripto con sus nombres de bautismo Mela Margueritte (Melanía Margarita), citánd a la vez a todos los que por cualquier n tivo se consideren con derechos a inter nir en ella para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzga calle Plata número 120 (altos), a dedu sus acciones con los justificativos del ca bajo apercibimiento de lo que hubiere gar. — Paysandú, Febrero 16 de 1921. Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.19-5092-v.maz.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor J Letrado Departamental, doctor don Fran co Gardi Abella, se hace saber la apertura la sucesión de doña Carmela Perrone Zeni, citándose a la vez a todos los por cualquier motivo se consideren con rechos a intervenir en ella para que den del término de treinta días comparezcan te este Juzgado, calle Plata número (altos), a deducir sus acciones con los j tificativos del caso, bajo apercibimiento lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febr 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, E bano.

Feb.19-5093-v.maz.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor J Letrado Departamental, doctor don Franc co Jardi Abella, se hace saber la apert de la sucesión de don Tito Baptista, cit dose a la vez a todos los que por cualqu motivo se consideren con derecho a inter nir en ella para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzga calle Plata número 120 (altos), a dedu sus acciones con los justificativos del ca bajo apercibimiento de lo que hubiere lug —Paysandú, Noviembre 25 de 1920. — J quín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.15-5002-v.mz.1

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor J Letrado Departamental, doctor don Franc co Jardi Abella, se hace saber la apert de la sucesión de doña Inocencia Copes Piñeyro, citándose a la vez a todos los por cualquier motivo se consideren con recho a intervenir en ella para que d tro del término de treinta días comparez ante este Juzgado, calle Plata número (altos), a deducir sus acciones con los tificativos del caso, bajo apercibimiento lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero de 1921. — Alberto S. Quintana, Escriba

Feb.15-5001-v.mz.1

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor J Letrado Departamental, doctor don Frar co Jardi Abella, se hace saber la apert de las sucesiones de don Pedro Puyó y d

Micaela Ripa de Puyó, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 1.o de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.10-4910-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Principalle de Bascans, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.5-4866-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de actas del estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Minetto de Prino, solicitando la rectificación de las actas de su matrimonio con don Juan Prino, y de nacimiento de sus hijos Benedicta, Juan Francisco, Leonida Adela, Elisa Beatriz, Eugenia Inés, Carlina y Ofelio Raúl, porque, según expresa, contienen los siguientes errores: El apellido de su finado esposo, Juan Prino, y del padre de éste, Francisco Prino, ha sido escrito Prin; el nombre y apellido de Benedicta Rufetti, madre de su esposo, Juan Prino, aparece en ella así: Venedita, Benedita, Benedicta, Benarita y Margarita, como nombre, y Runfete, Runfetti y Rafelli como apellido, en vez de Benedicta y Rufetti, respectivamente; el nombre de su hija Benedicta Prino Minetto, está escrito, por error, Benedita, como nombre de la peticionaria Adelaida Minetto de Prino, se ha extendido equivocadamente Adela, y como apellido Minetti y Mined, y que a su madre, María Buliolo, se ha designado erróneamente con el apellido Bogliolo, Buiollo, Bugliolo, Bugoli y Raioti. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.23-5168-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Margarita Pirotti de Garbarino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.10-4913-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Canuto Fredes, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.1.o-4733-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Narciso José Félix Rosell, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.28-4659-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se cita, llama y emplaza a la sociedad e acciones de "Bienes Rurales y Estancia Nueva Mehlen", para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que ante él le ha promovido don José R. Ugarte, por daños y perjuicios, bajo apercibimiento en caso de no comparecer en el juicio, de que se le nombrará un defensor de oficio que la represente, y con quien se seguirá la causa. También se le cita a la nombrada Compañía para que llene el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Dic.4-3698-v.dic.24.en.26-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Matilde Rodríguez con José Rossi, divorcio", se cita y emplaza a don José Rossi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación. Al mismo tiempo se hace saber que se ha señalado en los autos referidos la audiencia del día 16 de Mayo próximo venidero a las diez horas, para que tenga lugar el tercero y último comparendo. — Rivera, Enero 31 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Escribano Actuario.

Feb.22-5138-v.maz.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en el expediente caratulado "Enrique Díaz, declaración de quiebra", se ha dictado el siguiente auto: "647. — Rivera, Febrero 14 de 1921. — Visto lo solicitado a fojas 37 y vuelta, y lo dispuesto por los artículos 1572, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583 y siguientes y concordantes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Enrique Díaz, con domicilio en Minas de Corrales, 5.a sección del Departamento; ocúpanse judicialmente todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica que se le dirija, que se declara intervenida; prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al mismo, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase un término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; dase comisión para la ocupación judicial dispuesta al Juez de Paz respectivo; háganse las publicaciones pertinentes en la forma de ley, y para la designación de síndico de la quiebra practíquese de inmediato la respectiva diligencia de sorteo, quedando desde ya designado el que lo fuese por la suerte, cuya aceptación se comete, y háganse las comunicaciones que procedan. —Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en Rivera, a catorce de Febrero de mil novecientos veintiuno. Doy fe.—Eduardo Muñoz Ximénez".— El suscripto Actuario hace constar que ha sido nombrado síndico de esta quiebra don Adrián González. — Rivera, Febrero 17 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.22-5144-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dionisio Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 15 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.22-5142-v.maz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ercilia de León, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.22-5157-v.maz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Julián Unzaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 11 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.18-5054-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Ricardo Leytes, Alipio Leytes y Brígido Leytes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 11 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.18-5055-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Cayetano Fiorentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Actuario.

Feb.18-5056-v.mz.1.o.

Nombramiento de síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que han sido nombrados para ejercer las funciones de síndicos durante el año de 1921 los señores comerciantes Alfredo Quinteros, Abel Sagarra, Andrés Arregui, Segismundo L. Camacho, Salvador Gómez, Adrián González, Antonio Perrone y Luis F. Royol. — Rivera, Febrero 15 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.21-5116-v.maz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Melchor Casas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 16 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.22-5145-v.maz.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado Dionisio Nemesio da Costa, segunda copia de hijuela, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, como apoderado del señor Dionisio Nemesio da Costa, solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera, de la hijuela que se le formó para el señor da Costa, quien figuraba bajo el nombre de Desiderio Nemesio da Costa, en los autos sucesorios de su padre don Laurindo José da Costa, de la que expidió copia el escribano don Juan R. Barrios con fecha 29 de Abril de 1879, y en la que entre muebles y semovientes se le hizo la siguiente: Adjudicación en pago: Por seiscientas ochenta y cuatro hectáreas, tres mil ciento ocho metros y treinta y nueve centímetros cuadrados, equivalente a novecientas veintisiete cuadras, cuatro mil varas cuadradas de campo que le corresponde de las cinco mil ochocientas cincuenta y dos y media cuadras que la testamentaria tiene en San Miguel, partido de Santa Teresa, bajo los límites generales siguientes: por un costado, la Cañada Grande; por otro, el arroyo y estero de Isla Negra; por otro los herederos de don Bernabé y don Manuel J. da Costa, y por el otro, en parte los herederos de doña María Francisca da Costa. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Febrero 11 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.22-5146-v.maz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leopoldo García Llana, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha,

Diciembre 11 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4556-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dimas Perlas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 11 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4555-v.feb.26.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sebastiana Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.29-3542-v.dic.24.en.26-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Josefa Sosa contra Eugenio González, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Eugenio González, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el asunto. — Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendzn, Escribano.

Nov.23-3419-v.dic.23.en.26-v.mz.23.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria, don Angel F. Huelmo, y en el expediente rotulado "Bonifacia Núñez, sobre interdicción de los bienes de la sociedad conyugal con Ricardo Sosa", se hace saber que por auto de esta fecha se decretó la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal de los nombrados Sosa-Núñez. — Rocha, Enero 13 de 1921. — Juan José Bengochea, Escribano.

En.3-4810-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Fernández Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.3-4809-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laudelina Terra de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 2 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4951-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Huttón, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4955-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Noé Leandro Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4954-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Roque Etcheverry, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4952-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de José Cruz Aizpúrúa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4953-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto Justo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-5035-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcelo Constancio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 9 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-5036-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Manuel Brunet, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 4 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-5037-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Aguiñagalde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.25-5213-v.mz.8.

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Panizza (hijo), solicitando rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del peticionario con doña Fermina Ribero, hay que rectificar el apellido de la madre del peticionario, que aparece como Ensorreyeta, por el de Sorreguieta, que es el verdadero, y rectificar también el apellido de la esposa, que aparece como Rivero, por el de Ribero. Acta de nacimiento de José Panizza, hay que rectificar el apellido de la abuela paterna, que figura como Zorrayeta, por el de Sorreguieta, que es el verdadero, y el apellido de la madre y la abuela materna, que aparece como Rivero, por el de Ribero, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Carmen Clara Panizza, hay que rectificar el apellido de la abuela paterna, que aparece como Ensorreyeta, por el de Sorreguieta, que es el verdadero, y el apellido de la madre, que aparece como Rivero, por el de Ribero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.18-5060-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Rodríguez Meirelles, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.18-5059-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Eduardo Porta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.1.o-4740-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 21 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.24-5192-v.mz.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Chiappa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.18-5063-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Liddle, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 24 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.16-5022-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago R. Alfaro, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Pedro Viazzi, solicitando la rectificación de los documentos que ha presentado en el sentido siguiente: El nombre José Félix Viazzi, que aparece como Modesto, está mal escrito, debiendo leerse como queda expresado, y los apellidos Chiappa y Viazzi, deben escribirse así, como queda dicho, y no como aparecen escritos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Enero 26 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.14-4976-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gabriel Razquin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 19 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.24-5193-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lino Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 15 de 1921. — Felipe Fernández Braga, Escribano.

Feb.19-5079-v.maz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hipólito Sáinz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero

9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.15-5004-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celima Adela Cavia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.15-5003-v.mz.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa J. Puig de Maiztegui, solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo don Juan Francisco Maiztegui, en cuanto se designa a éste con los nombres de Francisco Juan, en vez de Juan Francisco. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.15-5005-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Girardoni y de doña Francisca Cánepa de Girardoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 18 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.22-5162-v.maz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1920. — Raúl Calcagno, Escribano.

Dic.9-3796-v.dic.24.en.26-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 2 de 1921.— Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.22-5137-v.maz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Gorosito de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1921. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Feb.22-5138-v.maz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4612-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique H. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laudelina Alvariza de Alvariza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4613-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique H. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Quintela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4614-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique H. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Andrada de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4615-v.feb.26.

REMATES JUDICIALES

REMATE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, hago saber al público que el día cuatro de Marzo entrante, a las 16 horas, en el local de este Juzgado, el martillero Alberto Flores, procederá a vender en remate y al mejor postor varios artículos de tienda. Esta venta fué decretada en el juicio "Administración de Rentas contra Eulogio Larzabal, cobro de patente y multa". — Trinidad, Febrero 17 de 1921. — Juan A. Brun.

Feb.24-5195-v.mz.4.

ALBERTO LISTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos sucesorios de don Hans Cristián Yens, se hace saber al público que el día 13 de Marzo entrante, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Lista, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en el Pueblo Victoria, jurisdicción de este Departamento, a saber: Cuatro solares de terreno contiguos, ubicados en la manzana dieciocho, tinta negra, y 18, roja, del croquis respectivo, señalados con las letras A, B, C, D, que formaban el lote 5, que son de frente al Suroeste a la calle Paysandú, por donde cada uno mide diez metros con setecientos treinta y siete milímetros, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Noroeste, calle sin nombre; Nordeste y Surdeste con solares de la misma manzana; cuatro solares de terreno contiguos, ubicados en la manzana 84, tinta negra, y 118, roja, señalados con las letras E, F, G, H, que formaban el lote 1, teniendo cada uno 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste a la calle 18 de Julio, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con la calle Yi, y al Noreste y Noroeste, con solares de la misma manzana; cuatro solares contiguos, ubicados en la manzana 58, tinta negra, y 90, roja, señalados con las letras L, I, J, K, que formaban el lote 3; los letras I y J tienen 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste a la calle Ibicuy, por 23 metros de fondo, lindando: al Suroeste, con la calle Solís, y al Nordeste y Noroeste, con terreno de la misma manzana; el L tiene 10 metros con 50 centímetros de frente al Suroeste a la calle Solís, por 23 metros de fondo, lindando: al Sureste, Noreste y Noroeste, con terrenos de la misma manzana. El solar letra K tiene 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste a la calle Ibicuy, por 33 metros 50 centímetros de fondo, lindando, por el Noreste, por el Oeste y Suroeste, con terrenos de la misma manzana; seis solares contiguos, situados en la manzana 13, tinta negra, y 37, roja, que formaban el lote 4, señalados con las letras M, N, O, P, Q, R, los cuatro primeros tienen 10 metros 737 milímetros de frente al Sureste a la calle Daymán, 21 metros 474 milímetros de fondo, los dos primeros, y 32 metros 21 centímetros los dos segundos, lindando: al Noroeste con los solares a deslindarse; al Noreste, más terreno y al Suroeste, la calle La Paz; el solar Q tiene diez metros 737 milímetros de frente al Suroeste a la calle La Paz, por 21 metros 475 milímetros de fondo, y el solar R tiene también 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste a la calle La Paz, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste y Sureste, con terrenos deslindados, y al Noreste y Noroeste, con terreno de la misma manzana; cuatro solares situados en la manzana 47, tinta negra, y 78, roja, señalados con las letras S, T, U, V, que formaban el lote 2, y tienen cada uno 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste a la calle de la Plata, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sureste a la calle Queguay, y al Noreste y Noroeste, terreno de la misma manzana; y un solar de terreno situado en la manzana 7, tinta negra, y 31 roja, que mide 10 metros 308 milímetros de frente al Noreste a la calle Real, por 23 metros 193 milímetros de fondo, que linda: al Noroeste, Sureste y Suroeste, con terrenos de la misma manzana. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que la escritura de compraventa, con sus gastos, certificados, sellados e impuesto universitario serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-5186-v.mz.12.

ESTEBAN O. VIEIRA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "José Pérez contra la sucesión de Ovidio Luis de Lima, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 de Marzo próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente a la plaza Constitución, se va a proceder por el martillero don Esteban O. Vieira a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados, deslindados así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Esta, a la Avenida Brasil, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con la sucesión de don Julián del Campo, y por el Sur, con la sucesión de don Tomás Adolfo de Freitas, con la prevención de que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y, para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero 19 de 1921.—Juan F. Furno, Actuario.

Feb.22-5160-v.maz.9.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de Alberto Nocetto, se hace público que el 11 de Marzo próximo a las 16, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto, va a vender, con la base de las dos terceras partes del avalúo, al mejor postor, los siguientes inmuebles, situados en esta ciudad, con las poblaciones y demás mejoras que contengan: 1.o Un terreno compuesto de 202 metros 93 centímetros y linda: Sur, calle Durazno; Norte, Justo E. Real; Oeste, Broggi y Ricci; y Este, Cayetano Maneiro; avaluado en pesos 600; 2.o Otro terreno compuesto de 180 metros 50 centímetros, y linda: por el Sur, calle Cerro Largo; Norte y Oeste sucesión Nocetto, y Este, Francisco Caminada; avaluado en $ 700. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo. — Mercedes, Febrero 14 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.19-5080-v.maz.7.

L. W. STRAUMANN

JUDICIAL

Un chalet de altos y bajos en el Camino Larrañaga número 7, que consta de 5 piezas, cuarto de baño, hall y demás comodidades. Tiene contrato hasta Octubre de 1922 con su actual inquilino.

El lunes 7 de Marzo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 466, procederá a la venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ana María Brusten, por sus hijos menores, solicita venia", se hace saber al público que el día 7 de Marzo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, Sarandí 466, se va a proceder, por el martillero don L. W. Straumann, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Joaquín G. Travieso el 24 de Mayo de 1909, se compone de mil ochocientos cincuenta y cuatro metros noventa y un decímetros cua-

drados, que se deslindan así: veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre el camino de Larrañaga; la misma extensión en la línea del fondo al Sud, lindando con el doctor Gustavo Gasner; al Este, en una extensión de ochenta y dos metros ochenta y cinco centímetros limita con el señor doctor Hans Dammann, y al Oeste mide noventa y nueve metros cuarenta centímetros, lindando con doña Natalia Thomas Pereira de Zúñiga, y este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 8.500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que en el bien deslindado se ha incluído la cantidad de 38 metros 12 decímetros de sobras. — Montevideo, Febrero 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-5071-v.mz.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Lova contra Juan Antonio Gollo, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Marzo próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situados en el pueblo Abayubá, 9.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 24 y 25 de la manzana letra M, compuestos, el primero, de 9 metros 449 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yamandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 25; por el Este, con el solar número 17, y por el Sud, con el solar número 23; y el segundo tiene 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yamandú; por 42 metros 950 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 26; por el Este, con el solar número 58, y por el Sud, con el solar anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario, y el uno por ciento de comisión del remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Feb.18-5048-v.mz.9.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 8 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda una fracción de campo ubicada en Pando, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 6 hectáreas 6.420 metros cuadrados, y cuyos límites son, según título: por el frente, con la viuda y herederos de don Jacinto Pargas; por el fondo y el Norte, con terreno de don Pedro Bayarres, y por el Sur, calle Real por medio, con don Pedro Amespil. La referida fracción de campo se encuentra aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.330.00. Se hace constar: A) Que se ha tomado como base para el remate del indicado bien las dos terceras partes del aforo del mismo; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que la escritura definitiva, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 913 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos "Juan L. Bernadet con sucesión de Luciano Hernández, cobro de pesos". — Canelones, Febrero 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-5053-v.mz.5.

ANGUEIRA
JUDICIAL

Dos preciosas casitas en el Cerro, sobre las calles Turquía y Francia, a poca distancia del tranvía.

El domingo 27 del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, procederé a la venta en remate judicial, con una base de $ 1.466.67 cada una, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Bastón y de Romana Iribarne de Bastón", se hace saber al público que el día 27 del corriente Febrero, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Cirilo Angueira, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en la manzana número 99 A de la Villa del Cerro, de esta Capital, 13.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria en Diciembre de mil novecientos veinte con la letra A, cuya fracción tiene una superficie de 140 metros 22 decímetros, teniendo 11 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Francia; 12 metros 30 centímetros al Nordeste, que por formar esquina, hace también frente a la calle Turquía, por donde se designa su puerta con el número 245; 11 metros 475 milímetros en la línea del Sudeste, lindando con la fracción B, que se deslindará, y 12 metros 14 centímetros al Sudeste, lindando parte con la fracción B y parte con don Antonio Zingano. Esta fracción ha sido avaluada en pesos 2.200. 2.o La fracción contigua a la anterior, y señalada en el plano mencionado con la letra B, encierra una superficie de 212 metros, teniendo 8 metros 80 centímetros de frente al Nordeste a la calle Turquía, cuya puerta de entrada está señalada con el número 243; 21 metros 475 milímetros al Sudeste, lindando con Martín López; 11 metros en la línea del Sudoeste, lindando con Juan Crispi, y la línea del Nordoeste, que es quebrada, consta de tres tramos, el primero de 10 metros 15 centímetros, confinante con don Antonio Zingano; el segundo forma un martillo de 2 metros 14 centímetros, que mira al Nordeste, formando dos ángulos rectos, lindando con la anterior fracción, y el tercer tramo consta de 11 metros 475 milímetros, lindando con la fracción A, antes deslindada. Este bien ha sido avaluado en pesos 2.200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los avalúos que tienen cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía, en poder del Actuario, el diez por ciento; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Escritorio del martillero, Agraciada número 2103, esquina Madrid.

Feb.12-4946-v.feb.26.

E. LANDINELLI
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53576, se hace saber que el día veintisiete de Febrero, a las 15 horas, el martillero don Emilio Landinelli, asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil, don Bernardo Siga, venderá en remate público almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de trescientos veintidós pesos 89 centésimos, el referido bien, sito en esta sección, manzana 57|89 del Pueblo Victoria, solar número 13. El inmueble referido tiene un frente de diez metros setenta y cuatro centímetros, más o menos, al Norte sobre la calle Queguay, hoy Pérez Martínez; por igual extensión en su contrafrente al Sud, en donde linda con Carzoglio; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda con Domingo Peluffo y Francisco Sáez Martínez. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (antes Tajes), Pantanoso. —Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Julio O. Dieux.

Feb.11-4931-v.feb.26.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Dos casas-quintas en la Avenida 8 de Octubre números 232 y 234.

El viernes 4 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Gabriela Bousquet", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación respectiva, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en La Blanqueada, 15.a sección judicial de esta Capital, señalada con las letras B y C en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Julio de 1920, y se compone de 951 metros 61 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 48 centímetros de frente al Sudeste a la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta está designada con el número 232; 85 metros 78 centímetros al Sudoeste, lindando con don Aurelio Palma y otro; 11 metros 20 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Edison, y 85 metros 86 centímetros al Nordeste, lindando con el lote A. Este bien está tasado en la cantidad de $ 18.788.60. 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada en el plano antes citado con la letra A, y compuesta de 1.962 metros 86 decímetros cuadrados, teniendo 22 metros 89 centímetros de frente al Sudeste a la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta está designada con el número 234; 85 metros 86 centímetros al Sudoeste, lindando con los lotes B y C; 23 metros 48 centímetros al Nordoeste, con frente a la calle Edison, y 86 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con don José Salvo. Este bien está tasado en la cantidad de $ 32.184.31. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el lote B está arrendado hasta el 18 de Marzo de 1922 a razón de pesos 80.00 mensuales; 3.o Que los certificados y escrituras y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1921.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: en mis oficinas, Misiones número 1364.

Feb.14-4982-v.mz.4.

EMILIO LANDINELLI
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53028, se hace saber que el día 27 de Febrero, a las 16 horas, el martillero don Emilio Landinelli, asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil "ad-hoc", don Bernardo Siga, venderá en remate almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de quinientos cincuenta y tres pesos cincuenta y tres centésimos, el referido bien, sito en esta sección, Pueblo Victoria, manzana 66|98. El inmueble referido tiene frente al Oeste sobre la calle Colón, hoy Pedro C. Bauzá, veintiún metros cuarenta y ocho centímetros, más o menos, por igual extensión en su contrafrente al Este, en donde linda con Rodó Ríus; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Norte, en donde linda con Marchese y Savio; por igual extensión al Sud, en donde linda con la sucesión García. Dicho inmueble tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). —Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Julio O. Dieux.

Feb.11-4933-v.feb.26.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor don Julio O. Dieux, recaída en autos "Emilio Savio con Lorenza Otero de Paracampo y otros, cobro de pesos", se hace público que el día 3 de Marzo próximo, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, se venderán, por intermedio del pregón señor Arturo S. Fernández, asistido del suscripto escribano, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de setecientos treinta y siete pesos con setenta y ocho centésimos, los derechos posesorios sobre el inmueble siguiente: Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo Victoria, manzana 35|62, en la 20.a sección judicial de Montevideo, con un área total de 922 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 475 decímetros de frente al Este a la Avenida al Cerro, hoy

Carlos M.a Ramírez; 21 metros 475 decímetros al Oeste, lindando con propietarios desconocidos; 43 metros 20 decímetros al Norte, por donde linda con don José Belisario, y 43 metros 20 al Sud, que forma esquina, como también de frente a la calle La Paz (hoy Rivera Indarte). No tiene mejora alguna. Se previene: 1.o Que el mejor postor; al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma (artículos 912 y 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Mariano Sagasta (antes Tajes), número 66 (Pantanoso); y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. — Montevideo, Febrero 4 de 1921.— Nicolás Cotignola, Escribano Público.

Feb.12-4960-v.mz.8.

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, en exhorto y por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictado en el juicio testamentario de José Paredes, se hace saber que por el martillero señor Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, se va a proceder el día 9 de Marzo próximo, en el lugar de la ubicación de los bienes, a las 16 horas, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes, situados en esta ciudad, según plano del agrimensor don Carlos Liz de fecha 16 de Agosto del año pasado. Lote número 1, compuesto de un área cuadrada de seiscientos cuarenta y cinco metros y sesenta decímetros, lindando: al Norte, veintidós metros y doce centímetros frente a la calle Sarandí, por veintinueve metros cinco centímetros en la línea del Oeste, que por ser esquina son de frente a la calle 25 de Mayo; al Este, veintinueve metros y cincuenta y cinco centímetros con el lote II, y veintidós metros al Sud, con el lote III. Lote número II, con un área de seiscientos setenta y dos metros y setenta decímetros, teniendo veintidós metros seis centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí; treinta metros veinticinco centímetros al Este, con el doctor José G. Ortiz y con el lote cuatro; veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros con el lote número I, y veintitrés metros al Sud, con el lote III. Lote número III, con un área de seiscientos setenta y seis metros y veintisiete decímetros, con quince metros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo; cuarenta y cinco metros al Norte, con los lotes uno, y dos; cuarenta y cinco metros treinta y tres centímetros al Sud, con el doctor Alberto Carriquiry y el Banco de la República en una pequeña parte, y quince metros al Este, con el lote cuatro, el cual se compone de novecientos veintiocho metros, teniendo treinta y nueve metros treinta centímetros al Norte, con el doctor José G. Ortiz; treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros al Sud, con el Banco de la República y con Alipio Ferreira; al Este, veinticuatro metros cincuenta centímetros, con la calle 18 de Julio, y veintitrés metros veinte centímetros al Oeste, con los lotes dos y tres. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas tasaciones, que es: lote número I, doce mil pesos. Lote II, siete mil pesos. Lote III, cuatro mil pesos, y lote cuatro, dos mil quinientos pesos; B) Que la comisión del rematador del uno por ciento y todos los gastos de certificados, escrituras de ratificación y de venta e impuesto universitario, serán de cuenta exclusiva de los compradores; C) Que las escrituras definitivas, que otorgará de oficio el señor Juez de la causa, lo serán dentro de quince días de la escritura de ratificación, debiendo los compradores comparecer dentro de ese término ante dicho magistrado con ese objeto; D) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que el plano y título de propiedad están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días expido el presente. Doy fe. — Melo, Febrero 5 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.15-5015-v.mz.2.

SAVINIANO PEREZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal denunciando no estar abierta la sucesión de doña Margarita Acosta", se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: Un terreno ubicado en el Barrio Leone, de esta ciudad, compuesto de novecientos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Este, la calle 25 de Mayo, en una longitud de veinte metros; por el Oeste, cuarenta y cinco metros, lindando con el solar número siete; por el Norte, el solar número seis, y por el Sur, el solar número diez. Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje, compuesto de novecientos metros cuadrados, lindando: por el Este, la calle 25 de Mayo, en una extensión de veinte metros, que es su frente, y fondos al Oeste de cuarenta y cinco metros con el solar número nueve, lindando al Norte con el solar número ocho, y por el Sur, la calle Andes; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento veinticinco pesos por cada uno de los terrenos descriptos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 19 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.25-5236-v.mz.14.

SAVINIANO PEREZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Ramón Cañarte solicitando declaración de quiebra", se hace saber que el día 12 del Marzo próximo y siguientes, en la casa de la calle Progreso esquina General Oribe, y por el martillero don Saviniano Pérez, se va a proceder al remate público de todas las existencias de la firma en quiebra, previniéndose que las ventas serán al mejor postor y al contado. Y para ser publicado por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Febrero 21 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.25-5237-v.mz.8.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos testamentarios de don Emeterio de los Hoyos, se hace saber al público que el 26 del corriente mes, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder a la venta en almoneda, y sobre la base de mil trescientos pesos, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Guazú, hoy General Lavalleja; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Este sobre la de Libertad, lindando por el Sud, con Manuela Roldán, y por el Oeste, con Felipe G. Lezama. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base antes mencionada; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Febrero 2 de 1921. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Feb.11-4925-v.feb.26.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges don Pedro Más y doña Amalia Sánchez, se hace saber al público que el veintiséis del corriente mes, a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder a la venta en almoneda, y sobre la base de quinientos pesos, de una fracción de terreno y sus anexos situada en esta ciudad, compuesta de veintisiete metros sesenta centímetros de frente al Este sobre la calle del Plata, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud sobre la de Buenos Aires, lindando por el Norte con más terreno de la referida sucesión, y por el Oeste, con terreno que perteneció a la sucesión de don Juan Landaburu. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base antes mencionada; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. —Carmelo, Febrero 2 de 1921. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Feb.11-4924-v.feb.26.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos sucesorios de don Juan C. Borges y doña Braulia Graciana Soriano de Borges, se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá por el martillero don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Garzón, 7.a sección de este Departamento, compuesta la parte que corresponde a esta sucesión de veintinueve hectáreas, cuatro mil noventa centiáreas, ocho mil trescientos sesenta y dos centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con campo de doña Amabelia Morán de Soriano y de los sucesores de doña Soledad Morán de Silvera; al Sud, con la sucesión de don Angel María de León; al Este, doña Regina Morán de Perdomo; y al Oeste, con las fracciones de los coherederos don Justo Martín, y don Ramón Luciano Soriano, avaluado en la suma de mil trescientos ochenta y dos pesos noventa y siete centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos legales; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; C) Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 1.o de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.21-5114-v.maz.8.

DAVID FERRARI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que el día miércoles 2 de Marzo del corriente año, a las ocho horas, el rematador don David Ferrari, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por un precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, de las mercaderías embargadas en los autos caratulados "Cassaza Antonio J. contra Pascual Alberti y Francisco Barú y Casas. Por reconocimiento de firmas", el que tendrá lugar en el local donde se encuentran depositadas, casa del señor José Revetria, calle 18 de Julio esquina Asamblea. Se hace presente que el detalle y retasa de las mercaderías a rematarse, constan en los autos mencionados que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-5083-v.maz.2.

PABLO GAYE Y ZAMIT
Juzgado Letrado Departamental de Rive[ra]
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Invención Ignacia da Silva y Policarpo Cevero, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 28 de Marzo entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Pablo Gaye y Zamit asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de cuarenta y siete reses de cría, con la base de veinte pesos cada una. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de dicha base, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de ser ésta aceptada. — Rivera, Febrero 15 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.22-5143-v.mz.9.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado Departamental del S[alto]
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo Amorín, solicita la división de condominio y remate de un bien inmueble", hace saber al público que el día 14 de Marzo de 1921, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, de los siguientes bienes: cinco solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en la manzana número doscientos diecinueve de esta ciudad del Salto señalados en el plano respectivo con los números nueve, diez, once, doce y trece, compuestos los cuatro primeros de once metros de frente al Norte por cuarenta metros de fondo al Sur cada uno, y el último, que es el número trece, se compone de doce metros cincuenta centímetros, también de frente al Norte, por cuarenta metros de fondo al Sur, cuyos cinco solares son colindantes, y forman una superficie total de dos mil doscientos sesenta metros, que lindan: al Norte, con la calle Uruguay; por el Sur, solar número 14, de don Víctor M. Marcenaro; al Este, Avenida Constitución, y por el Oeste, solar número ocho, de Jacinto Cardoso. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en manos del señor Actuario, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Febrero 21 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.25-5212-v.mz.12.

FRANCISCO COSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Sorian[o]
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 9 de Marzo entrante a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 52[illegible]

el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de frente al Sur sobre la calle Salto, por cuarenta y cinco metros de fondo, con frente al Este sobre la calle Tomás Gomensoro, lindando al Norte, con Angel Balarini, y al Oeste, con José Muniz. Esta venta ha sido decretada en autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Esteban Cano, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de trescientos pesos, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del monto de ella al serle aceptada. — Mercedes, Febrero 14 de 1921. — Enrique Schweizer.
Feb.17-5039-v.mz.4.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Santiago Burger y Juan Bonaglia, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en San Pedro, Departamento de Colonia, a donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes, dentro del término legal. — San Pedro, Febrero 22 de 1921. — Enrique Ray.
Feb.25-5225-v.mz.8.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que, por escritura de sociedad otorgada por los suscriptos, en el día de hoy, ante el escribano Ricardo G. Virginio, la casa de comercio que en los ramos de representaciones e importación de mercaderías en general giraba en esta plaza, con asiento en la calle Piedras número 547, bajo la firma de Risso y Compañía, ha pasado a pertenecer a la nueva sociedad que también girará bajo la firma de Risso y Compañía, en el domicilio expresado. A los efectos de dicha ley, fijamos ese domicilio para la presentación de los interesados dentro del término que ella determina. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Tomás B. Risso, Juan Carlos Reyes.
Feb.25-5224-v.mz.17.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que ante el escribano don Federico Silva Ferrer he vendido a la sociedad "R. Berón y Cía.", la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de hotel, situada en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, Febrero 16 de 1921. — Juan Oronos.
Feb. 25-5222-v.mz.17.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Orosmán de los Santos, en el día de la fecha, ha quedado disuelta la sociedad de comercio que con la firma "Marín y Navarrete", giraba en Tupambaé, 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, pasando el activo y pasivo a ser de cargo exclusivo del señor Luciano Navarrete. — Tupambaé, Febrero 11 de 1921. — Ernesto Marín Sánchez, Luciano Navarrete.
Feb. 25-5221-v.mz.17.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la Oficina de Balances y Remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor del señor Juan Clabaret, el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la calle Inglaterra número 433 (Villa del Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Benito Serrano.
Feb.25-5233-v.mz.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Luis Montiel, mi salón de lustrar denominado "Salón La Victoria", a cuyo efecto hago la siguiente publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1921. — Vicente Stazzo.
Feb. 25-5211-v.mz.17.

Disolución parcial de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Alfredo V. Landó, en esta ciudad, con fecha 6 de Febrero de 1921, ha quedado disuelta la sociedad "Rezende Hermanos", en lo que respecta al socio Alfredo Rezende, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo de los socios Juan Ervandil y Manuel José Rezende. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1921. — Juan Evandil Rezende. — Manuel José Rezende. — Alberto Rezende.
Feb.25-5209-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Declaramos, por la presente, que la sociedad que teníamos constituída y que giraba en San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), bajo la razón social de Antonio Moreira y Compañía, de la que éramos únicos socios, ha quedado de común y amigable acuerdo disuelta, quedando a cargo del socio Elías Moreira el activo y pasivo de la misma, habiendo el socio Antonio Moreira recibido su parte de capital y utilidades que le correspondían en la propia sociedad. Y para constancia firmamos dos de un mismo tenor en el mes de Febrero 22 de 1921. — Antonio Moreira. — Elías Moreira.
Feb.24-5188-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Declaramos, por la presente, que la sociedad que teníamos constituída y que giraba en Santa Lucía (Departamento de Canelones), bajo la razón social de Máximo Maite y Compañía, de la que éramos únicos socios, ha quedado de común y amigable acuerdo disuelta, quedando a cargo del socio Máximo Maite el activo y pasivo de la misma, habiendo el socio Máximo Chaben recibido su parte de capital y utilidades que le correspondían en la propia sociedad. Y para constancia firmamos dos un mismo tenor el 22 de Febrero de 1921. — Máximo Chaben. — Máximo Maite.
Feb.24-5189-v.maz.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura del 17 del corriente ante el escribano don Enrique Acosta hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Mateo y Atilio Panero teníamos constituída en esta ciudad en la calle Agraciada número 912, y que ante el mismo escribano Acosta se constituyó otra bajo la razón de Mateo y Vicente Panero, para seguir explotando el mismo negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la disuelta. — Mateo Panero. — Atilio Panero. —Vicente Panero.
Feb.24-5200-v.mz.16.

Disolución de sociedad

De conformidad al artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en escritura de 9 del corriente mes y año fué disuelta la sociedad Canabal y Quartino, quedando a cargo del que suscribe la continuación de las obras aún no terminadas. —Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Alberto Canabal. Domicilio: Treinta y Tres número 1271.
Feb.24-5194-v.mz.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Alcetegaray el comercio que en el ramo de puesto y frutas tengo establecido en la calle Constituyente número 1827. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Pilar Dionisio Pereyra.
Feb.24-5204-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber que, por escritura de esta fecha ha sido disuelta la sociedad Julián Bentancor e Hijo, habiendo quedado a cargo del socio don Ildefonso Bentancor la liquidación de la sociedad; y, en consecuencia, se cita a todos los que tengan créditos activos contra la misma para que se presenten dentro del término legal a la calle Continuación Agraciada número 10, con los justificativos de dichos créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Ildefonso Bentancor.
Feb.23-5170-v.mz.15.

Venta de negocio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos prometido vender a los señores Homero y Artigas Escudero, componentes de la firma Escudero Hermanos, todas las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de hotel, tienda, almacén, ferretería, zapatería, mercería y otros ramos anexos gira bajo nuestra firma en el pueblo José Pedro Varela, décima sección del Departamento de Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1921. — G. de León y Armendáriz.
Feb.23-5172-v.mz.15.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, que en esta fecha he convenido con el señor Américo Faggi la venta de mi casa de comercio en el ramo de sombrerería y camisería que tengo establecida en la calle Rivera número 2051. —Fortunato Gandoglia.
Feb.23-5185-v.mz.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de César Romero y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arroyo Grande número 2301, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Jesús Ruiz.
Feb.23-5177-v.mz.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alberto N. Berrutti y Compañía el establecimiento denominado Molino y Fidelería Casupá, ubicado en la Estación Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, y notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos, a fin de serles abonados. — Adolfo Arijón.
Feb.22-5167-v.maz.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Alfredo V. Landó, en esta ciudad, con fecha 16 de Febrero de 1921, ha quedado disuelta la sociedad Rezende Hermanos en lo que respecta al socio Alberto Rezende, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo de los socios Juan Ervandil y Manuel José Rezende. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1921. — Juan Ervandil Rezende. — Manuel José Rezende. — Alberto Rezende.
Feb.22-5164-v.maz.4.

Disolución de sociedad

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Florencio Sánchez, en el ramo de carpintería y anexo, bajo la firma social de Eizmendi y Caprio, quedando a cargo del activo y pasivo este último. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Minas, Febrero 18 de 1921. — F. Eizmendi.
Feb.22-5148-v.maz.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Quintana las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución número 2350, esquina Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Luis Perrone.
Feb.21-5117-v.maz.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Municipio número 1354, esquina Lavalleja, que giraba bajo la firma de E. Vázquez y Compañía, y de común acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Luis R. Olmos. Como lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de su crédito que le será cancelado. —Montevideo, Febrero 9 de 1921. — Eusebio Vázquez. — Luis R. Olmos.
Feb.21-5119-v.maz.14.

Negocio vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor Francisco Seoane el comercio que en ramos generales tenía establecido en Carpintería del Yaguarí. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1921. — Manuel Toyos.
Feb.21-5111-v.maz.14.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al pú-

blico en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Manuel Rey y José Villa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 19 de 1921.—Fernández y Varela.
Fb.21-5127-v.mz.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que he prometido en venta a don Andrés Acasuso la parte indivisa que me pertenece en la casa de comercio denominada Miñón Hotel, situada en la calle Florida número 1533. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1921. — Francisca Fontas.
Feb.19-5091-v.maz.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Juan Touceda y Francisco Rodríguez, mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada La Elegancia tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Garibaldi número 2182. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Vicente Vecino.
Feb.19-5090-v.maz.11.

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia aviso al comercio en general que habiendo hecho promesa de venta de mi casa de negocio situada en la calle Detomasi esq. Brasil y que gira en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, a don Rafael Isabella, hago la presente publicación por el término de ley a los efectos legales. — Mercedes, Febrero 16 de 1921. — Nicomedes Reyna.
Feb.19-5081-v.maz.11.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Pedro Díaz la provisión y fiambrería situada en la calle Minas número 1150, esquina Maldonado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Manzi y Mignone. Feb.19-5088-v.maz.11.

La Polar Sanducera, Sociedad Anónima, de Paysandú

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria en su escritorio, calle Junta Económico-Administrativa entre 18 de Julio y 8 de Octubre, para el día 15 de Marzo a las 17 horas y 30 para resolver sobre la autorización al Directorio de liquidar la sociedad por medio de la venta del establecimiento en remate público o particularmente. — Alfredo Vásquez Varela, Presidente. — W. Morsbach, Secretario.
Feb.19-5096-v.maz.7.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de forrajas y carbón, con la razón de Echandi y Compañía y titulada Barraca Artigas. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 14 de 1921. — Carlos J. Echandi. — M. Silveyra. Feb.19-5082-v.maz.11.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura que con fecha 17 del corriente autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mario Dall'Olio y Compañía, cuya sociedad se dedicaba a la representación de casas de comercio, teniendo al efecto su sede en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 1379. Formaban parte de dicha sociedad los señores José Greppi (hijo), Angel Vicente Basile y Mario Dall' Olio. El pasivo de dicha sociedad y los créditos a cobrar en el país quedan a cargo de los señores Greppi y Basile. — Montevideo, Enero 19 de 1921. — José Greppi (hijo). —Angel Vicente Basile. — Mario Dall'Olio.
Feb.15-4993-v.maz.8.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que desde la fecha he comprado las existencias del hotel Bayonne, calle Convención y Sarandí. El vendedor, señor Leopoldo Dodera, se hace cargo del activo y pasivo habido durante su permanencia al frente del comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 15 de 1921. — Nicasio Borges.
Feb.19-5084-v.maz.11.

Asociación N. de Automovilismo

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda citación

Por disposición de la Comisión Directiva, cítase a los socios de esta institución para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 7 de Marzo próximo a las 18 y 30 en la calle Ciudadela números 1478-84.

Orden del día: Liquidación de la Asociación. — El Secretario.
Feb.19-5075-v.maz.2.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Escola el comercio que en el ramo de comestibles, existencias y útiles tenía establecido en esta ciudad, calle Carmen número 2249, esquina Cufré. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Gustavo Stroeymeyte.
Feb.16-5021-v.mz.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social, de Valverde y Rodríguez ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Valverde. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Valverde y Rodríguez.
Feb.16-5026-v.maz.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura otorgada ante el escribano Rodolfo Brown Cuelho ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba con la firma Trenchi y Denniel, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Eduardo y Víctor Trenchi, constituyéndose una nueva sociedad (Eduardo Trenchi y Cía.), la que continuará los mismos negocios. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Martín E. Denniel. — Eduardo Trenchi.
Feb.16-4966-v.mz.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Timoteo F. Seijas, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle La Paz número 2049, esquina Constitución, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Generoso Marrozos.
Feb.15-5008-v.maz.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Misa el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Colorado número 1299, esquina Zapicán. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Juan Martínez.
Feb.15-5010-v.maz.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan José Bengochea el quince del actual hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de talabartería, herrería y anexos; bajo la razón social Viuda e Hijos de José Rocca, quedando a cargo del activo y pasivo doña Angela Muzio de Rocca y don Juan Rocca, y desligados de la misma los señores Francisco F. Rocca, Angela Rocca y Margarita Rocca. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Enero 17 de 1921. — Angela M. de Rocca. — Juan Rocca. — Francisco F. Rocca. — Angela Rocca. — Margarita Rocca.
Feb.17-5038-v.mz.19.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Jubín y López, en el ramo de garage, situado en la calle Yaguarón número 1227, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Jubín y Compañía. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1921. — Antonio Jubín. — Eduardo López.
Feb.15-5011-v.maz.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Ernesto D'Argenio el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 14 de 1921 —Juan B. Otheguy.
Feb.15-5007-v.mz.8.

Al comercio y al público

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas he prometido vender a los señores Mathurin y Carelli la casa de comercio de mi propiedad, sita en la calle Colonia número 2149. — Montevideo, Febrero 17 de 1921. — Juan Springer.
Feb.18-5066-v.mz.10.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Gaus D. Zapelli mi casa de comercio en el ramo de lechería, sita en la calle Canelones número 1150.—Montevideo, Febrero 11 de 1921. —Juan Botana.
Feb.14-4983-v.mz.7.

Al público y al comercio

Hago saber que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Albert L. Vidal he celebrado un contrato de sociedad comercial con mi hermano Martín Duhart para continuar la explotación del comercio que en el ramo de herrería, carpintería y fábrica de vehículos tengo establecida en esta villa, cuyo comercio continuará bajo la razón social de Juan Pedro Duhart y Hno. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente publicación. — San Carlos, Enero 27 de 1921. — Juan Pedro Duhart.
Feb.18-5064-v.mz.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en escritura autorizada hoy por el escribano Lorenzo Angel Ruiz, he vendido a los señores Juan Pedro y Felipe Guigou y Manuel Alvariño el comercio que en los ramos de almacén, herrería, acopio de frutos y despacho de bebidas tenía establecido en Cañada de Nieto, tercera sección judicial de Soriano, quedando el pasivo a mi cargo. — Dolores, Febrero de 1921. — José del Palacio.
Feb.15-5016-v.mz.8

Venta de herrería

Hago saber al público, a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre 1904, que he prometido vender a don Bautista Chanquet los útiles y herramientas la herrería que tengo establecida en la calle Yaguarón esquina Rincón, de esta ciudad. San José, Febrero 11 de 1921.—José Mus —Bautista Chanquet.
4977-fb.14-v.mz.7

Disolución de sociedad

Lorenzo Ginart y Teófilo Alvarez comunican a su clientela y al público que han disuelto la sociedad que tenían constituida de hecho en el ramo de panadería, bajo razón Ginart y Alvarez, con un establecimiento abierto en la esquina de las calles Treinta y Tres y Vidal, y otro en la esquina de las calles Sarandí y Río Branco, de la ciudad de San José, habiendo quedado el primer establecimiento Alvarez y con citado en segundo término Ginart, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, Febrero 10 de 1921.—Lorenzo Ginart.—Teófilo Alvarez.
4978-fb.14-v.mz.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al com

y al público en general que la sociedad que en ésta Capital, calle Isidoro de María número 1461, giraba en el ramo de talabartería y fábrica de polainas bajo la razón social de Infante y Fernández, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Angel Fernández y el señor Joaquín Infante desligado por completo de todo compromiso, habiendo recibido la parte de capital y beneficio que le corresponde. Los que se consideren acreedores presentarán sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 5 de 1921.—Joaquín Infante.—Angel Fernández.

4971-fb.14-v.mz.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don P. Betancour el almacén y despacho de bebidas, útiles de labranza y animales, sito en los Cerrillos, Departamento de Canelones, quedando a cargo de J. Spinzio el activo y pasivo anterior al 13 de Enero de 1921. Los que se consideren con derechos deben presentarse a la calle Palmar número 2114, Montevideo. —Cerrillos, Febrero 11 de 1921.—J. Spinzio.

4972-fb.14-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio se hace saber que se disuelve totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Ramón Bello y Cía., y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten justificando sus créditos, dentro de los treinta días de esta fecha, calle Uruguay número 772. Se hace extensivo a nuestros clientes que los trabajos ya iniciados se terminarán por cuenta de la expresada sociedad y que aun no se ha nombrado comisión liquidadora.— Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Bello.—Ramón Bello.—Robinson Sica.

4970-fb.14-v.mz.7.

Al comercio y al público

Se le hace saber que don Bartolomé Colomar ha vendido a don Juan Arbós la parte que le pertenecía en el negocio de zapatería sito en la calle Rivera número 2050, esquina Defensa, de esta ciudad, quedando, en consecuencia, disuelta la sociedad que entre ambos teníamos celebrada. Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentarse al indicado negocio de 9 a 12 y de las 14 a las 15 horas con los comprobantes o cuentas relativas, dentro del término de treinta días, vencido el cual el señor Colomar quedará desligado de toda responsabilidad al respecto.—Montevideo, Febrero 12 de 1921. Bartolomé Colomar.—Juan Arbós.

4990-fb.14-v.mz.7.

Al comercio y al público

Al público y al comercio y de acuerdo con la ley hago saber que he vendido a don José Landín (nieto) y Serafín Goimil la casa de comercio en el ramo de comestibles sita en la Avenida Garibaldi y Mercurio Gómez, de esta ciudad. Notifico a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días pasen con los justificativos de sus créditos por la calle 4 de Julio número 156. — José M. Landín.

Feb.12-4964-v.maz.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Pedro Rosa Giffuni, Antonio Lanús y Roberto Farías Olsen el taller de tipografía que tenemos establecido en el pueblo de La Paz (Departamento de Canelones). — Duce, Bianchi y Cía.

Feb.11-4929-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Moratorio y Martínez, por escritura que autorizó el escribano público don Juan José Schmersal, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo el señor Héctor B. Moratorio.—Montevideo, Enero 31 de 1921. — Juan Martínez. — H. B. Moratorio.

Feb.11-4928-v.my.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura otorgada ante el escribano Rodolfo Brown Coelho, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba con la firma Trenchi y Denniel, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eduardo Trenchi con el señor Víctor Trenchi, constituyéndose una nueva sociedad con la firma Eduardo Trenchi y Compañía. Con arreglo a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores de la referida firma social para que se presenten en la calle Río Branco número 1380, dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Martín E. Danniel. — Eduardo Trenchi.

Feb.12-4966-v.maz.5.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta a los señores don Guillermo, don Orestes y don Francisco Perino toda la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería y bizcochería "El Sol de Oro" se encuentra establecida en la calle Durazno número 1504, esquina Vázquez, de esta ciudad, hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1921. — José Fazoppa.

Feb.11-4930-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Oreiro y Brusco, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Fernando Oreiro. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Manuel Brusco (hijo). — Fernando Oreiro.

Feb.11-4921-v.mz.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con fecha 20 de Enero próximo pasado y de común acuerdo, ha quedado disuelta la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de Bardelli y Roveta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Santiago Bardelli. — Paysandú, Febrero 5 de 1921. — Bardelli y Roveta. — S. Bardelli.

Feb.10-4909-v.mz.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Manuel Iglesias las existencias del taller de carpintería de mi propiedad sito en la calle Arenal Grande número 1342, de esta ciudad. A los efectos legales hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero de 1921.— José Porzzio.

Feb.10-4919-v.mz.3.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet nos hemos comprometido a disolver la firma Preve y Frioni, que teníamos constituída en ésta, la que realizaremos a los treinta días de la primera publicación de este aviso. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Febrero 5 de 1921. —Argante A. Preve. — Angel Frioni (hijo).

Feb.10-4912-v.mz.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Peña Portillo, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 690, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 4 de 1921. — Roberto Moras.

Feb.9-4888-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por intermedio de los balanceadores señores Adolfo Padrós y Luis F. Lezama he prometido vender al señor Ricardo Cabrera el negocio de hotel, restaurant y provisión sito en el "Frigorífico La Uruguaya". — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Juan Etchart.

Feb.9-4892-v.mz.1.o.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Natalio Pastore las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 947, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1921.— Domingo Rodríguez.

Feb.9-4878-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas hemos prometido vender al señor Marcelo Bova nuestra casa de comercio sita en la calle Cuñapirú número 1301, esquina Arequita. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 326, de 14 a 16 horas. —Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Sangiau y Vargas.

Feb.9-4893-v.mz.1.o.

Al público y al comercio

Participamos que ante el escribano don Juan Ramón Romero he prometido vender a los señores Luis María Hernández y Adrián Pequeño mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y bar tengo establecida en la calle Agraciada números 2584 al 2588, y se cita a los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio para que con los justificativos de sus créditos se presenten en la misma, a fin de que les sean abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — Antonio Pena. — Luis M. Fernández. — Adrián Pequeño.

Feb.9-4879-v.mz.1.o.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento que por escritura que autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez el 8 de Enero último vendí a favor de Herminia Domínguez Fernández el establecimiento comercial en los ramos de peluquería, bonetería y cigarrería que existe en esta ciudad, Avda. General Rondeau núm. 1611. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se empláza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — José Martín.

Feb.15-4859-v.mz.9.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor José González mi casa de comercio que en el ramo de comestibles tengo establecida en el Camino Suárez número 123, de esta ciudad. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos del caso para serles abonados dichos créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1921. —Antonio Dosil. — José González.

Feb.4-4835-v.feb.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Macció he contratado vender a favor de don Marcelino Ezcariz el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida General Garibaldi número 2196, esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1921. — Manuel Rodríguez.

Feb.4-4847-v.feb.26.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada en la ciudad del Salto por el escribano don Jorge N. Castro el día 12 del corriente mes y año, se constituyó la sociedad R. Derrégibus y Paccot para dedicarse a la compra y venta de maderas, aserradero, taller de carpintería y todo lo concerniente al ramo, continuando el negocio que tenía establecido en dicha ciudad del Salto el señor Rafael Derrégibus, y en la esquina formada por las calles Rivera y Rincón. — Salto, Enero 14 de 1921. — R. Derrégibus y Paccot.

Feb.1.o-4743-v.mz.3.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento de que con esta fecha he vendido mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 249, a los señores Donato Paolillo y Ramón Ramos Parga, quedando a mi exclusivo cargo todo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Minas, Enero 22 de 1921. — Francisco Farina y Cía.

En.27-4650-v.feb.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto totalmente, por conclusión de negocio, la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos giraba en Cuaró (Departamento de Artigas), bajo la razón social de Toribio Artola y Cía. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar todos aquellos que se considerasen con derecho para ello. — Cuaró, Febrero 2 de 1921. — Toribio Artola. — Fernando Martinicorena.

Feb.2-4787-v.feb.24.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamentos	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	Rural núm. 21	Tres Cerros de Catalán	M.	31 de Marzo de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm.	Tomás Gomensoro	M.	30 de Abril de 1921
MINAS	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	30 de Abril de 1921
TACUAREMBO	Rural núm. 32	Rincón de los Machado	M.	31 de Marzo de 1921

La Secretaría.

4801-pte.626.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarrelle y Blanco
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Armavocce y Cía.

B

Bonzio Manuel A.
Bussetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. B. D.
Bartolli María U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. E.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Cruz Petrona B. D.
Camaño María E.
Citrone Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Tomás
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Expósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrez José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandugliz D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hires y Fignoni

L

Loñi Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina D. de
López y Barreiro

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel G.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pansen de Corraze E.
Perrone de Cerviere E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Pizez Santiago

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raicsignier Alberto

S

Sposito Emilio
Saiguero Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaumsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.
Seniz y Cía. M.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Ustamberg Marcos

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zabala Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (h.) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio.

Rivera

Montani Natalio
Ostamberg Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo y Cía.
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Carvalho y Cía. E.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. E.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía.
Joanicó y Pommerenck
Hirts y Fignone
Hortal (hijo) Miguel
Lalanne Alberto
Levis Mauricio
Leppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morrison Julio
Neryl Augusto
Oneto, Vignale y Gavazzo
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prado Juan J.
Richards J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravasio y Cía. C. B.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaumsolo
Sosa Ponce Hnos.
Seré Héctor A.
Segundo y Cía. E.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

Soriano

Fernández Mallada J.

Rivera

Ostamberg Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo
José Silva
Rubini Domingo

Colonia

Dellabene Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Jas. Olivera.

Montevideo, Febrero 1.o de 1921

V.o B.o: Gutiérrez

4890-pte.1016.

Al comercio y al público

Al público y al comercio aviso que he prometido vender al señor Eugenio Bellón mi casa de comercio sita en la calle Rivera número 2058. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1921. — José María Puente.

Feb.4-4834-v.feb.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Carmelo Lettieri el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Galicia número 2201, esquina Juan J. Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 9 de 1921. — Natalio Losno Colombo.

Feb.10-4916-v.mz.3.

Disolución de sociedad

A los efectos y de conformidad con el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil hacemos saber que por escritura de fecha 31 de Diciembre de 1920, que autorizó el escribano don Alberto S. Quintana hemos disuelto la sociedad civil que teníamos constituída en esta ciudad bajo la razón de Manuel E. Saráchaga y Compañía para la compra y venta de inmuebles, habiendo quedado el cumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo de don Manuel E. Saráchaga y del doctor Florencio E. Moreno, respectivamente, de acuerdo con lo estipulado en la escritura de disolución. — Paysandú, Febrero 4 de 1921. — Manuel E. Saráchaga. —Florencio E. Moreno.

Feb.10-4911-v.mz.12.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Fraga y Nemesio Barreiro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Abayubá número 2768, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser los satisfechos. — Montevideo, Febrero de 1921. — Angela Muñúa.

Feb.5-4871-v.feb.26.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio en general que el señor José M. Lizarralde se ha hecho cargo desde la fecha del activo y pasivo de la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lizarralde y Compañía. — Salto, Enero 31 de 1921. — José M. Lizarralde. — Lizarralde y Compañía.

Feb.10-4742-v.mz.3.

Adjudicación en pago

Avisamos al comercio y al público en general que el establecimiento comercial denominado "Hotel Marín", ubicado en el pueblo Young, Departamento de Río Negro, a cargo del señor Germán Ruckert ha pasado, por arreglo de cuentas, a ser propiedad de los señores Alberto Fischer, Alejandro Etchebarne, Lucero M. Sardo, Carlos Stirling, Julio Stirling, Jorge Stirling Haedo y Carlos Rose Young, quedando los nuevos dueños a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Pueblo Young, Enero 31 de 1921. — Germán Ruckert. — Lucero M. Sardo. — Alberto Fischer. — Alejandro Etchebarne. — J. Stirling Haedo. — Por mí y por Carlos Stirling: Julio Stirling.

Feb.5-4863-v.feb.26.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que habiendo vencido el término de duración de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Malvar y Compañía, el socio señor Malvar adquirirá la parte de su socio don José Ruoco, de acuerdo con la cláusula novena del contrato respectivo, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo de dicho señor Malvar. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — Manuel Malvar. — José Ruoco.

Feb.5-4875-v.feb.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Piantelli el comercio que en el ramo de confitería tenía establecido en la Avenida San Martín número 2367. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — Virgina Vero de Etturi.

Feb.5-4864-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada por el escribano Enrique Acosta ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Mortola y Cía. en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco Mortola. A los efectos de la ley citamos a los que se consideren acreedores para que se presenten entro del plazo de treinta días en la calle Constituyente número 1552, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — Francisco Mortola y Cía.

Feb.5-4872-v.feb.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que he vendido al señor Segundo Santos, el comercio que en el ramo de verduras, frutas y comestibles en general tengo establecido en la calle Yackson número 1429 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 3 de 1921.— Mauricio Oliver.

Feb.4-8428-v.feb.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera he prometido vender a favor del señor Roque J. Chiappe el almacén de mi propiedad, sito en la calle Larrañaga sin número, esquina José P. Varela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta las se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — Prudencio F. de León.

Feb.5-4869-v.feb.26.

Negocio vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Juan Martínez el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 1737. — Salto, Enero 25 de 1921. — H. B. Moratorio.

Feb.1.o-4741-v.mz.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los señores Pedro Caime y Cía. las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio, calle 8 de Octubre esquina Independencia (Paysandú). — Paysandú, Enero de 1921. — Eugenio Deldeo.

En.24-4686-v.mz.2.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma de Rolando, Mortera y Cía., así como que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan F. Rolando, debiendo todos los que se consideren con derechos concurrir al domicilio de la sociedad, a los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1921.— Rolando, Mortera y Cía.

Feb.5-4867-v.feb.26.

Modificación de sociedad

Se hace saber que ha sido modificado el contrato constitutivo de la sociedad Aycaguer y Viuda de Ramos, pasando a pertenecer al socio don Pedro D. Aycaguer el capital que habían aportado en comandita Ana, Ema, Francisco, Raúl, Ida y Lía Ramos, que se desligaron de la sociedad, quedando ésta como colectiva entre los socios don Pedro D. Aycaguer y doña Flora Aycaguer de Ramos como únicos socios. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — Pedro D. Aycaguer.

Feb.4-4836-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don José P. Tejero ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Di Rago y Blanco, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Inocencio Di Rago. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Enero 25 de 1921. — Félix H. Blanco.

Feb.5-4870-v.feb.26.

Al público y al comercio

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Marcelino Pérez el almacén sito en la calle Pagola esquina Blanco (Pocitos). — Montevideo, Febrero 2 de 1921. — Natalio Ferioli y Hno.

Feb.4-4839-v.feb.26.

Avisos del día

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Enero 18 de 1921. — Vistos; Por lo que resulta de estos obrados; y Considerando: Que en el caso de autos se ha constatado plenamente la infracción definida por el artículo 7.o, inciso D, parte final, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones determinadas por el artículo 8.o de la misma. En tal virtud, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de la pieza recomendada número 822/6373, dirigida a los señores Adolfo Garcé y Compañía, e imponer a éstos una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5 vuelta, y las costas del juicio, debiendo publicarse la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto reglamentario de 27 de Enero de 1919, y en oportunidad remitase este expediente, con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda; hágase saber; anótese donde procede; pase a sus efectos, a la División de Contabilidad, y ejecutoriada y cumplida, entréguese al empleado de correos denunciante el comiso y la multa, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes, y una vez devuelto el expediente a esta Aduana, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a dieciocho de Enero del mil novecientos veintiuno. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Feb.26-5239-v.feb.26.

Usina Eléctrica de Montevideo

Provisión de contadores

Llámase a licitación para la provisión de 10.450 contadores monofásicos y trifásicos para corriente alternada y 500 contadores bifilares para corriente continua, según los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, y en el sellado correspondiente, se recibirán en la Gerencia de la Institución hasta el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 11 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.

Feb.26-3650-v.feb.26.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8579

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5254-v.mz.12.

ACTA N.o 8577

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York,

COROCO

han solicitado el registro de la marca: para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5252-v.mz.12.

ACTA N.o 8578

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

BLUE GRASS

para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a y 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5253-v.mz.12.

ACTA N.o 8581

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York,

EUREKA

han solicitado el registro de la marca: para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 27.a, 46.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5255-v.mz.12.

ACTA N.o 8583

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

COLUMBIAN

para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 27.a, 46.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.26-5256-v.mz.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COMERLICKX, de nacionalidad belga, de 44 años, de estado soltero, de profesión ganadero, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña EMILIA DELPECH, de nacionalidad francesa, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2287-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS RODRIGUEZ GUERRA, de nacionalidad español, de 37 años, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA ANGELICA IPARRAGUIRRE, de nacionalidad argentina, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2288-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALEAZZO BONACOSSA, de nacionalidad italiana, de 43 años, de estado soltero, de profesión empresario, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MAGGIORINA GALLI, de nacionalidad italiana, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2289-v.mz.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GOYECHE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Hocquart número 2136, y doña MARIA FERRE-

RO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2286-v.mz.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOLINARI, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Yi número 1513, y doña MARIA JUSTINA LARA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Yi número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2290-v.mz.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANDRE, de nacionalidad italiano, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Paraná número 733, y doña OFELIA CAROLINA ROSASCO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sierra número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2293-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALZAGA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Nicaragua número 1688, y doña AMANDA CROCCO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nicaragua número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2294-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAVERA, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la Avenida San Martín número 2146, y doña CELESTINA CATALINA MINETTO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida San Martín número 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2295-v.mz.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALCAGNO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltero, de profesión hojalatero, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2726, y doña EUFEMIA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 14 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan Paullier sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2284-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASANOVA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña AVELINA ETCHEVERRY, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida San Martín número 338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2285-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEVITTA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión cigarrero, domiciliado en el camino Burgues número 2802, y doña CARMEN PALUMBO, de nacionalidad italiana, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el camio Burgues número 2802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2281-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL CHOUNET ESLONS, de nacionalidad francés, de 38 años, de estado soltero, de profesión labrador, domiciliado en la Avenida Garibaldi sin número, y doña MARIA PELAEZ, de nacionalidad española, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vidiella número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2282-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MENDEZ, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la Avenida San Martín número 2734, y doña ROSARIO MONTENEGRO, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida San Martín número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2283-v.mz.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO SEVERIO RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Soriano número 1571, y doña MARIA BAYARDI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Tarumán número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2291-v.mz.5.

19.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2080, y doña MARIA ALCIERI, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2292-v.mz.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Ordenanza sobre desinfección de casas y vehículos de alquiler

Artículo 1.o Toda casa que se desocupe en esta ciudad, no podrá ser nuevamente alquilada sin previa desinfección, que será hecha por el personal dependiente de la Dirección de Salubridad.

Art. 2.o Lo determinado en el artículo 1.o podrá hacerse extensivo a la ciudad de Pando y villas de Santa Lucía, Las Piedras y San Ramón, y todo lo que sea posible.

Art. 3.o Los propietarios o encargados de las casas a que se hace referencia en el artículo anterior deberán solicitar por escrito, en esta ciudad, ante la Inspección de Salubridad, y en las demás localidades ante los respectivos Concejos Auxiliares, el permiso correspondiente.

Art. 4.o Para la desinfección de casas de material se empleará el formol y para las viviendas rústicas y vehículos el sublimado de mercurio (bicloruro).

Art. 5.o Todos los vehículos de alquiler destinados a transportar pasajeros serán prolijamente desinfectados, cuando menos, una vez por semana.

Art. 6.o Todos los propietarios de vehículos deberán concurrir al Corralón Municipal con los mismos a las horas que determinarán los funcionarios de salubridad.

Art. 7.o En las casas de hospedaje, y por lo menos una vez al mes, se procederá a la desinfección de las piezas y útiles de pasajeros.

Art. 8.o Con veinticuatro horas de anticipación a la desinfección aludida, los Comisarios e Salubridad darán aviso a los propietarios de las casas de hospedaje para que éstos tengan en condiciones de proceder a la desinfección aludida, las piezas destinadas a ese efecto.

Art. 9.o Una vez hecha la desinfección mencionada en los artículos anteriores se colocará en la parte interior de los coches y en lugar visible en las casas de hospedaje un cartel con la siguiente inscripción: "Concejo de Administración. — Canelones. — Inspección de Salubridad. — Desinfectado".

Art. 10. Siempre que lo juzgue conveniente la autoridad municipal, se practicará un análisis en las aguas existentes en pozos o aljibes de las fincas a alquilarse, sin que esta determinación prive al nuevo ocupante de la posesión de la misma.

Art. 11. La policía prestará, para el fiel cumplimiento de esta ordenanza, todo el apoyo posible, dando cuenta oportunamente de la desocupación de las casas destinadas a alquiler.

Art. 12. Los contraventores a cualquiera de los atrículos de la presente ordenanza serán penados con una multa de "diez pesos" o prisión equivalente.

La presente ordenanza entrará en vigencia a los diez días de su publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1921.

Concejo de Administración Departamental. —Canelones. — Apruébase la presente ordenanza. Comuníquese, publíquese y pase a la Inspección Municipal para su cumplimiento. — Pablo Ferrando y Olaondo, Presidente. — Raúl Folle Juanicó, Secretario.

Feb.26-5238-v.mz.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-5242-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-5240-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Purcela o Purcella de Benzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-5241-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Héctor Campasena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anunciación Pur Caro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.26-5257-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Carbonell y Vives, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.26-5250-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-5243-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Modesto Pueblas y Emirene Fuentes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.26-5245-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Enrique Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 14 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.26-5248-v.mz.9.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender a los señores Schwartz y Schwartz mi establecimiento de fábrica de muebles con todas las máquinas e instalaciones que tengo establecido en la calle Santiago de Chile número 1276. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Américo Bessio.

Feb.26-5247-v.mz.18.

Almacén vendido

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido al señor París G. Quintana el almacén de comestibles establecido en la calle Soriano esquina Magallanes. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que tengan créditos pendientes pasen a hacerlos efectivos en la calle Garibaldi número 1990. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Pedragosa Hnos.

Feb.26-5249-v.mz.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Pedro Fernández el negocio de despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en esta ciudad, calle Maldonado número 852, esquina Andes. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local indicado, a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. —Luciano Scallone.

Feb.26-5251-v.mz.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Andrés V. Cassaglia ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de maderas y leña giraba en esta plaza bajo la razón social de Ernesto Rigau y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Ernesto Rigau. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Ernesto Rigau y Cía.

Feb.26-5258-v.mz.18.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Agustín O. J. Arana la casa de comercio que en el ramo de joyería, préstamos y cambio, "La Sud América", tengo establecida en la calle Juan Carlos Gómez número 1303, esquina Buenos Aires. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al establecimiento expresado. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Mariano Arana. — Agustín Arana.

Feb.26-5246-v.mz.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Francisco Lastra y José González el comercio que en el ramo de comestibles y frutas tengo establecido en la calle 8 de Octubre esquina Juan J. Roseau. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Andrés J. Marrero.

Feb.26-5244-v.mz.18.